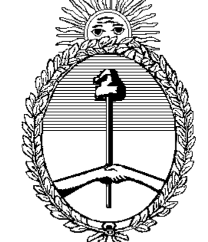
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 27
de mayo de 2004

Año CXII
Número 30.409

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA EL REDOMON

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alicia Graciela Nogueira, arg., casada, 29/01/48, lic. en letras, DNI 5.717.094, Sevilla 2986 C.F.; Hugo Martini, arg., 27/08/39, abogado, LE 4.297.147, Sevilla 2986 C.F. 2) Escritura: 20/05/2004. 3) AGROPECUARIA EL REDOMON S.A. 4) Sevilla 2986 C.F. 5) La Soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de 3ros. o asoc. a 3ros., en el país o en el extranjero, las sgtes. actividades: Comerciales e Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, compra, venta, permuta, leasing, consignación, representación y comercialización de toda clase de maquinarias para la industria y el agro. Agropecuarias y Frigoríficas: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, propiedad de la soc. o de 3ras personas; cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase; compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolo ganaderos. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines. Matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados, comercialización en cualquiera de sus formas de dichos productos para consumo local o extranjero, arrendamiento de plantas frigoríficas. Importación y Exportación: A la importación y exportación de toda clase de materias primas, bienes y productos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) El Presidente. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Presidente: Alicia Graciela Nogueira. Director Suplente: Hugo Martini.

Escribana - María T. Acquarone
N° 49.049

ALVITRANS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Viviana Guadalupe Pérez, arg., 10/9/55, comerciante, casada, DNI 11.723.258, Ruta 34 Km. 8 y 1/2, Campo La Paloma, Pilar, Bs. As. y María Alejandra Figini, arg., 22/5/67, docente, casada, DNI 18.461.704, Bartolomé Mitre 365, Castelli, Bs. As. 2) 12/5/04. 3) ALVITRANS S.A. 4) Av. Córdoba 2069 3° "B", Cap. Fed. 5) Compraventa de materiales de construcción, transporte de cargas en general, en corta media y larga distancia, constructora de obras públicas o privadas, la ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos o rurales, la explotación agrícola ganadera y todas las operaciones concurrentes al ramo. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Héctor Ricardo Elliot, arg., 20/12/45, comerciante, casado, LE 4.544.708, Ruta 34 Km. 8 y 1/2, Campo La Paloma, Pilar, Bs. As Director Suplente: Viviana Guadalupe Pérez. 9) 3 ejercicios. 10) Prescinde de sindicatura. 11) Presidente del directorio. 12) 31/08.

Escribano - Marcelo Senillosa
N° 18.492

BACRI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 30/4/04. Socios: Cristian Barbot, nacido el 5/9/71, DNI 22337763, Av. Fondo de la Legua 2476, edificio 5, Dto. 94, San Isidro, Pcia. Bs. As. y José Hernán Thomas, nacido el 21/6/77, DNI. 25817152, San Lorenzo 1843, Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As.; ambos args., solteros y comerciantes. Domicilio: Lima 265, 2°, "11", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Agropecuaria: compra, venta y explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos y cereales. Representaciones y Mandatos: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 2 ejercicios. Rep. legal: Pte. o vice en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/3. Pte.: Cristian Barbot y Dir. Sup.: José Hernán Thomas.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 20.192

BIENES RAICES RYT

SOCIEDAD ANONIMA

Marcos David Tissera, 21/07/71, DNI 21.998.270, CUIT 20-21998270-5, y Mauricio Luis Romano, 9/1/73, DNI 22.843.809, CUIT 20-22843809-0, ambos casados, arg., Ing. agrónomos y domic. en Gallo 2182, 2° "B", Cap. Fed. Esc. 143, F° 283, 02/04/04, Reg. 670, Cap. Fed. Sede: Gallo 1182, 2° "B", Cap. Fed. Inmobiliario: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; Comerciales: compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de bienes muebles en general; Financiero: Mediante la realización de operaciones financieras, aportando capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse relacionadas con su objeto social, financiaciones en general, préstamos a intereses con fondos propios y/o de terceros y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. Inversiones en general tales como financieras, sean entidades oficiales o privadas, creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra-venta de títulos públicos y/o privados, acciones, préstamos, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluídas las previstas por la Ley 21.526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. Constituir hipotecas sobre inmuebles propios en garantía de deudas de terceros: Alquileres: Alquileres de bienes muebles o inmuebles en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendando o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad; Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto en el país o en el extranjero. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000, representado por 1200 acciones de v/n $ 10 y derecho a 5 votos c/u, clase "A". Directorio: 1 a 5 titulares, menor o igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Pres.: Mauricio Luis Romano, Dir. Sup: Marcos David Tissera. Cierre del ejercicio: 31 de octubre. Prescinde de la sindicatura.

Apoderada - Marisa Claudia Furlan
N° 49.013

BROMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 120 del 14/5/04. Accionistas: Rubén Oscar Bross, 53 años, comerciante, LE: 8.403.383: Rosa Angela Buso, 49 años, ama de casa, DNI: 11.457.925, argentinos, casados, domiciliados en Juan Florio 3273, 3° A, San Justo; Miguel Antonio Marturano, 49 años, argentino, divorciado, comerciante, DNI: 11.203.527, Rivera Indarte 1289, San Justo. Denominación: "BROMAR S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Gastronomía: Negocio de bar, pizzería, confitería, restaurante, parrilla, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, inmobiliaria, financiera. Comercial: Comercialización al por mayor y menor de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, artículos, mercaderías. Locutorio: La explotación comercial del negocio de locutorios telefónicos. Importación y Exportación Turismo. Agropecuaria. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Rubén Oscar Bross, Director Suplente: Miguel Antonio Marturano. Sede Social: Av. Corrientes 2554, 4° "A", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 20.164

CALL CENTER BA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 67 del 18/5/04 F° 221 Reg. Not. 1857. Socios: Diego Martín Crosinelli Fort, arg., nac. 3/10/68, soltero, empresario, CUIT 20-20470622-1, DNI 20.470.622, dom. Juncal 3184 17° "B" Cap. y Sebastián Pablo Crosinelli Fort, arg., nac. 6/12/70, cas., empresario, CUIT 20-21953807-4, DNI 21.953.807, dom. Av. de los Incas 3588 p. 6° Cap. Duración: 99 años. Objeto: Explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase; compraventa y/o arrendamiento de espacios de publicidad; compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, promociones, comisiones, consignaciones y representaciones; producción, desarrollo y organización de exposicio-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

nes, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales; prestación de servicios de procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas para computación; explotación del negocio de telemarketing (modalidad de venta por teléfono, con aplicación de técnicas del marketing directo), exportación e importación. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 9 tit. por 2 años. Rep. legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso, indistintamente. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Presidente: Diego Martín Crosinelli Fort. Dir. Sup.: Sebastián Pablo Crosinelli Fort. Sede social: Juncal 3184 p.17° "B" Cap.

Escribano - Diego M. Umaschi
N° 20.124

CEREALERA DEL LITORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. 35, 14/3/04, Esc. Allegretti Sánchez. Reg. 1760. Accionistas: Adrián Adolfo Hermida, arg., 18/2/71, cas. 1° con Andrea Elizabeth González, com., DNI 22.000.639, C.U.I.T. 20-22000639-6, dom. Av. Pedro Goyena 729, 7° "A", Cap.; Mariana Hermida, arg., 16/1/74, cas. 1° con Pedro Di Spagna, com., DNI 23.506.840, CUIT 27-23506840-6, dom. Thorne 323, 3° "A", de la Cap.; Marisa Hermida, arg., 5/10/78, soltera, com., DNI 27.667.535, CUIT 23-27667535-4, dom. Carlos Calvo 4121, Cap. Denom.: "CEREALERA DEL LITORAL S.A.". Durac.: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por finalidad dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros ya sea mediante contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, leasing, factoring, franchising y cualquier otro convenio, contrato o convención, nominados o innominados, de uso actual, en el país o en el exterior a la realización de las siguientes actividades: Acopio, producción, comercialización, representación, importación y/o producir semillas originales propias; comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos alimenticios balanceados, agroquímicos, herbicidas, insecticidas y todo lo relacionado con su aplicación. Actividades agrícolas: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos, propios y/o ajenos: siembra directa y/o porcentaje de cereales y/u oleaginosos. Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores, maquinarias, agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación y pintura. Actividades ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos en que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad sanitaria, municipal o la que sea pertinente. Para tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Cap. $ 30.000. Direc: 1 a 9 miembros. 1 ejercicio reelegible. Sin sindicatura. Rep.: Pres. o Vice en su caso. Transf. de acc.: libre. Cláus. fallecim. Cierre: 28/2. Sede: Av. Leandro N. Alem 896, 11°, Cap. Direc. Pres.: Adrián Adolfo Hermida. Vice: Diego Hernán Bertolotti, arg., 15/10/78, soltero, com., DNI 26.952.866 y C.U.I.T. 20-26952866-5, dom. Almirante Brown 773 11° "A", Cap. Dir. Tit.: Marisa Hermida. Dir. Sup.: Mariana Hermida. Aceptan cargos Aut. Agustina Bernacchi.

Abogada - Ana Claudia Santillán
N° 20.138

CIRCLE TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 19/05/2004. 2) CIRCLE TRADE S.A. 3) Cristian Damián Pellegrino, argentino, nacido el 30/05/72, empresario, con DNI 22.591.239, soltero, dom. en A. L. Palacios 1453, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; Víctoria Nieco, argentina, nacida el 26/03/73, empleada, con DNI 23.090.967, soltera, dom. en Conesa 2171, piso 12, dpto. C, Cap. Federal 4) Sede social: Conesa 2171, piso 12, dpto. "C", de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Capital Social: $ 12.000. 6) Duración: cien años. 7) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en el país, y en el extranjero, la integración y desarrollo de servicios de sistemas bancarios y financieros. 8) Cierre: 30/04 de cada año. 9) Prescinde de la Sindicatura. Presidente: Cristian Damián Pellegrino; Director Suplente: Víctoria Nieco. La administración es por el Directorio de 1 a 5 directores titulares y 1 a 3 suplentes. Duración 3 ejercicios y representación presidente y director suplente en forma indistinta.

Autorizado - Cristian D. Pellegrino
N° 49.009

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escr. 127 del 21.05.03 al F° 343 Reg. Not. 512 de esta Ciudad; complem. de escr. 108 del 28.04.03 los socios reformularon art. 4° del Estatuto, extrayéndose del mismo el inc. h) (conf. publicación del 04.05.04).

Escribano - Amadeo Gras Goyena
N° 18.558

CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA

SOCIEDAD ANONIMA

COVIMET

SOCIEDAD ANONIMA

Por Actas Asamblea 37 del 23/12/2003, se modificaron los artículos 1°, 2° y 13, quedando redactados Artículo 1°: Con el nombre de "COVIMET S.A." continúa sus actividades la sociedad constituida originariamente bajo el nombre de CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA COVIMET S.A. "Artículo 2°: La sociedad tiene por objeto: a) la construcción de autopistas, caminos, puentes, viaductos y toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas, ya sea por contratos con el Estado Nacional, las Provincias, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o con entidades privadas y/o mixtas, incluidos contratos de concesión, ya sea para la construcción y/o explotación de obras por peaje. b) La realización de proyectos de obras y prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento industrial y comercial, excepto aquellos para los cuales se requiera título habilitante. c) La Sociedad podrá realizar inversiones en cualquier tipo de sociedades en la República Argentina o en el exterior, sea por cuenta propia o en forma individual o en colaboración o asociada a terceros. A los fines anteriores, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatutos". "Artículo 13°: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, pudiendo designar igual o menor número de suplentes. Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones. En la primera reunión que celebre el nuevo directorio deberá designar de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio." La Asamblea, por unanimidad de capital presente con derecho a voto aprueba lo propuesto por el señor Presidente y, en consecuencia, resuelve modificar el Estatuto Social en el sentido antes expuesto, facultando al señor Presidente o a quien éste autorice a firmar la escritura pública pertinente y a realizar todos los trámites e inscripciones correspondientes, pudiendo tomar vistas y aceptar modificaciones sin requerir la realización de una nueva asamblea ni reunión de directorio.

Escribana - Beatriz I. Mazzarella
N° 15.251

DOTWAY

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Beatriz Alpago, 7.2.48, casada, DNI 5.767.177, CUIL 27-567177-2, docente, Gaona 4081, 7° A, Cap., Aldo E. Winkel, 14.9.77, DNI 26.077.951, CUIL 20-26077951-7, estudiante, Segurola 1755, 8° C, Cap., argentinos, Escritura 13.5.04. Denominación: DOTWAY S.A. Sede. Cap., Baigorria 3049, 4° C. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Objeto: Prestar servicios generación, instalación, mantenimiento software, páginas web, hosting, telecomunicaciones. Compra, venta, equipos informáticos, comunicaciones, partes, componentes. Importación, exportación, objetos, materiales, aludidos apartados anteriores, Servicios consultoría, administración, base datos producción informes comerciales, otorgamiento créditos. Ensamblado equipos informáticos y comunicaciones, podrá realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen con objeto social. Representación: Presidente: Aldo Esteban Winkel. Vicepresidente: Beatriz Ilda Alpago. Director Suplente: Manuel Fernando Aller, argentino, 2.12.72, casado. DNI 23.120.345, CUIL 20-23120345-2, Terrada 3175, Cap. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 diciembre de cada año.

Presidente - Aldo E. Winkel
N° 20.145

EDIBALFER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Galíndez Elba Beatriz, arg., 16/10/50, cas., psicóloga social, DNI 6.379.151, dom. Tejedor 520, P 2° Cap.; Balzi Luis Eduardo, arg., 19/02/50, cas., arq., LE N° 8.288.468, dom. El Maestro 107, P. 6 depto. 1, Cap. 2) "EDIBALFER S.A.". 3) Dur.: 99 años. 4) Obj.: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la venta y financiación de las unidades resultantes, construcciones de todo tipo, incluso las requeridas en obras públicas y/o privadas, de cualquier naturaleza. A estos efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Cap.: $ 12.000, div. en 12.000 acciones de $ 1 valor c/u ord. nom. no end. 6) Suscrip.: Galíndez Elba Beatriz: 6000 acciones; Balzi Luis Eduardo: 6000 acciones. 7) Dom.: Tejedor 520, 2° Piso, Cap. 8) Directorio: De uno a cinco titulares: Balzi Luis Eduardo 19/02/50, arg. cas.; arquitecto; LE 8.288.468 y Galíndez Elba Beatriz, arg., 16/10/50, cas., psicóloga social, DNI 6.379.151, Suplente: Costa Marta Beatriz, arg., 03/09/1951, cas., arq., LC 6.695.159, dom. El Maestro 107, 6° depto. 1., Cap. Fed., por el término de tres años. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Cierre ej.: 30/04 de c/año.

Abogado/Autorizado – F. Lecaroz
N° 49.095

EL PIRATA MORGAN

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación contrato social. Esc. Nro. 113, del 9/9/2002, F° 290, Reg. 35 de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., a cargo de Esc. Lucía C. Patrono. 1) Socios: Juan Carlos Brahim. Roberto Daniel Brahim. Marta Susana Brahim. 2) Aceptación del aporte del campo ubicado en Pcia. Bs. As., Ptdo. Gral. Lamadrid compuesto por 35 parcelas, que integran 3 fracciones denominadas "La Susana", "Yataycorá" y "Los Mochos". 3) Aumento de Cap. Social y Modificación Art. 4to.: Se modifica solamente: El Cap. Social es de $ 1.612.000 dividido en 161.200 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 10 cada una.

Notaria - Lucía Cristina Patrono
N° 49.008

EMPRENDIMIENTOS OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Cumplimentando la observación producida por la IGJ. en exp. 1644357/595.089, por esc. 3093 del 19/5/04 al f° 3321, complementaria de la objetada, se protocolizó Acta Directorio del 17/5/04 que convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria y Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime de igual fecha, por la que se ratifica expresa y totalmente lo resuelto por Asamblea Gral. Extraordinaria del 3/5/04, la que fuera autoconvocada, procedimiento éste no aceptado por el organismo de contralor. Este edicto complementa el publicado el 12/5/04 con factura N° 48.010 con motivo de la escritura observada.

Escribano - Roberto H. Walsh
N° 49.048

EURO TAPALQUE

SOCIEDAD ANONIMA

Cancelación registral por cambio de jurisdicción: Por Asamblea General Extraordinaria del 23/10/03 los señores accionistas de "EURO TAPALQUE S.A." resuelven el cambio de jurisdicción a Provincia de Bs. As., solicitando la cancelación registral.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 20.165

FINANCIERA DEL CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 20/5/04. Socios (args., comerciantes, Larrea 1196, 5° "B", CF): Francisco Marcos Etcheverry, casado, 9/2/40, DNI 4.305.070; y Atilio César Mirabella, divorciado, 16/2/56, DNI 12.084.512. Dom.: Larrea 1196, 5° "B", CF. Plazo: 100 años. obj.: Por sí, de o asociada a 3ros. en país o ext.: Financieras: realización de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones y la participación, constitución o adquisición de UTE y/o sociedades que operen en cualquier ramo; explotación de marcas, patentes, invenciones y bienes análogos; tomar y prestar dinero, c/s garantía real, financiar operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir, extinguir, transferir y ceder prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y financiar toda clase de obras públicas o privadas. En todos los casos con medios propios y/o de 3ros. sin recurrir al ahorro público, no pudiendo realizar ningún acto jurídico que esté reservado exclusivamente a las entidades financieras sujetas a contralor estatal; no pudiendo realizar operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Cap.: $ 12.000. Adm.: Dir. 1 a 5, por 3 ej. Pte.: Etcheverry; Dir. supl. Mirabella. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Ej.: 31/3.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 20.176

GUIDA

SACIAIF

Hace saber por un día que por Asamblea General Ext. del 20/12/2002 se aprobó la modificación del art. 1 y 17 del estatuto social, trasladándose el domicilio social a calle Crámer 900 de Don Bosco, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. y se prescindió de la sindicatura. Inscripción formalizada ante DPPJ. el día 10/3/04 en la matrícula 67372 de Soc. Comerciales Legajo 1/125369.

Abogada - María del Rosario Taraburelli
N° 18.520

HERRAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 208, 18-5-04 se constituyó la sociedad; socios: August Comeel Catharina Remijsen, belga, divorciado, empresario, DNI. 92.515.840, 14-12-47, Arroyo Espera 722, Tigre; Mariela Sandra Lo Presti, argentina, abogada, casada, DNI. 17.453.448, 15-7-65, Alsina 2028, PB I; plazo: 100 años desde la inscrip. Rpc; Objeto: Constructora e Inmobiliaria; Importación y Exportación; Estudios de mercado; Mandatos, comisiones y representaciones; Capital: $ 12.000; Presidente: August Comeel Catharina Remijsen D. Suplente: Mariela Sandra Lo Presti; cierre de ej: 30-6 c/año; Sede: Defensa 1731, Capital.

Autorizado - Gerardo Daniel Ricoso
N° 20.159

IDEA MAF

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 17/5/04, folio 471 del Registro 1614 se constituyó la sociedad: "IDEA MAF SA" socios: José Alberto Cornaló, argentino, nacido 10/3/66 DNI 17.578.162, comerciante y María Soledad Sureda, argentina, nacida el 4/4/71, DNI 22.147.235, empleada, casados domicilio Turin

3236, Capital. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal c/u. Objeto: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus variados tipos, formas y estilos, accesorios para el hogar oficinas. Comercial. La compraventa importación exportación comisión, consignación, representación, distribución permuta alquiler y cualquier forma de comercialización de productos maquinarias equipos materiales, insumos, materias primas herramientas artículos aparatos muebles, mercaderías tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en faz primaria. Plazo: 99 años. Administración. Representación. Directorio: 1 a 10: 2 ejercicios. Cierre Ejercicio: 31/12 c/año. Presidente: José Alberto Cornaló y Director Suplente; María Soledad Sureda aceptan los cargos. Bs. As. 19/5/04.

Escribana - Estela García Liñeiro
N° 49.021

LABORATORIO KAMPEL MARTIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por AGE del 07.05.04 se resolvió modificar la denominación social por LABORATORIO LKM S.A. y el Artículo Primero de los estatutos que quedará así redactado: "La sociedad se denomina LABORATORIO LKM S.A., continuadora de LABORATORIO KAMPEL-MARTIAN S.A. y tendrá su domicilio legal y comercial en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". Buenos Aires, mayo 13 de 2004.

Presidente - Eduardo Kampel
N° 49.073

LAMBDA G

SOCIEDAD ANONIMA

F. 313. 20/5/2004. Reg. 982 CF. Esc. Sara R. de lmar; Amelia Dolores Gauna, arg., soltera, empresaria, 25/10/1957, DNI 13.476.751, CUIT 27-13476751-6, calle Báez e/San Vicente y Rosario, A. Korn, PBA. y Roberto José Godoy, arg., 2/3/1958, empresario, DNI 11.995.849 CUIT 20-11995849-1, Báez 663, A. Korn, PBA, 1, "LAMBDA G S.A.". 2- 99 Años desde inscripción. 3- Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el Extranjero, a las siguientes actividades: a) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de ARQUITECTURA en general, refacción, demolición, construcción, decoración y mantenimiento integral de edificios de todo tipo. Diseño, planeamiento, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, como así también urbanizaciones. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación y mejoras integrales en edificios de todo tipo. Construcción de edificios y estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4- $ 12.000 (12.000 acciones $ 1 v/n c/u). 5- Administración: a cargo de Directorio: 1 a 5 miembros mandato 2 años. 6- Prescinde de sindicatura. 7- Cierre ejerc.: 31/8, Capital: El Sr. Godoy aporta $ 6.000, acciones 1 a la 6.000, y la Sra. Gauna, aporta $ 6.000, acciones de la 6.001 a la 12.000, directorio: Presidente: Amelia Dolores Gauna. Director Suplente: Roberto José Godoy. Sede: Paraguay 1225, 4° CF.

Escribana - Sara Rudoy de lmar
N° 20.179

MADEIMPRES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Hugo Luis Vicente, argentino, casado, nacido 3-7-48, empresario, LE. 5.400.289; María Cristina Franca, argentina, casada, nacida 22-3-48, empresaria, DNI. 5.773.328, domicilio: Prudan 447, Sarandí, P.B.A. Sebastián Eduardo Vicente, argentino, soltero, nacido el 22-1-76, empresario, DNI. 25.071.697. Martín Rodrigo Vicente, argentino, soltero, nacido 19-3-78, empresario, DNI. 26.735.281, domicilio: Brandsen 5866, 10° "C", Wilde, P.B.A. 2) Escritura del 19-5-04. 3) MADEIMPRES S.A. 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Beruti 3731, 3° "D", Capital. 6) Objeto: Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación y toda otra forma de comercialización de muebles de madera en todos sus tipos, maciza, enchapada y/o impresa, sus partes, piezas, repuestos, accesorios, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y rodados para la industria de la madera, sus partes, piezas, repuestos, accesorios y herramientas. La distribución, representación, comisión y transporte de los productos derivados de la madera. Industriales: mediante la industrialización, fabricación, transformación y elaboración de muebles, aberturas, pisos y otros productos de madera, maciza, enchapada y/o impresa, incluido plantas de impresión, enchapado y laminado de maderas, sus partes, accesorios, herramientas y repuestos. 7) Capital: $ 12.000. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Presidente: Hugo Luis Vicente. Vicepresidente: María Cristina Franca. Director titular: Martín Rodrigo Vicente. Director Suplente: Sebastián Eduardo Vicente. 11) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 18.557

MECANIZADOS GABRIEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 20/5/04, fo. 133, Reg. 618 Cap. Socios: Hugo Ramón Gandulia, comerc., nac. 15/05/62, DNI 14968811, CUIT 20-14968811-1, y Jesús Alicia Del Valle Palacios, nac. 13/06/58, odontóloga, DNI 12997387, CUIT 27-12997387-6, ambos solts., args., dom. en Junín 2559 San Andrés Pcia. Bs. As. Razón Soc.: "MECANIZADOS GABRIEL S.A.". Domicilio Legal: Ciudad de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Fabricación, venta, reparación, importación y exportación de todo tipo de instrumental médico e implantes quirúrgicos tanto para medicina como para odontología y cualquiera de sus derivaciones. Duración: 99 años dde. insc. Cap. Soc.: $ 60.000. 600 acciones nominativas no endosables de v/n $ 100 c/u. Org.: Directorio: Pte.: Hugo R. Gandulia, Vicepte. Jesús Alicia Del Valle Palacios y Dir. Suplente: Fernando Ramón Gandulia. Duración 3 ejerc. Síndico: Prescinde. Sede Soc: Arregui 5703 de la Ciudad Bs. As. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año.

Autorizado - Gustavo Omar Di Gangi
N° 49.015

MLO & PARTNERS

SOCIEDAD ANONIMA

E.P. 12/5/04, Mario Fernando López Olaciregui, arg., casado, L.E. 4604404, ingeniero agrónomo, 28/11/43, Esmeralda 1320 Piso 4, Cap. Fed., Pablo Manuel Merello Lardies, arg., casado, DNI. 14976838, ingeniero agrónomo, mayor de edad, Arenales 2264, piso 8 "A", Cap. Fed., María Michalowski, arg., casada, DNI, 20946342, licenciada en relaciones internacionales, 11/8/69, Avda. Libertador 4074 8 B. La Lucila, Pcia. Bs. As., el señor Merello Lardies lo hace en representación José Luis Merello Lardies, arg., casado, L.E. 4705960, abogado, 4/12/47, Vía san maurillo 23 Milán, Italia, Plazo 99 años, Objeto: Inmobiliaria, mediante la compra venta permuta administración por sí o para terceros, leasing fraccionamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales urbanización, loteos y construcciones, la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la vivienda en general y por ende dedicarse a la explotación de establecimientos agropecuarios, sea por sí, como para terceros, mandatos y servicios. Representaciones, concesiones, comisiones, relacionadas con la compra, venta, permuta, leasing o contratos similares característicos relacionados con la explotación agropecuaria o con inmuebles rurales. Consultora: estudios investigaciones, proyectos, planificación integral de obras y servicios explotación de inmuebles urbanos, físicos, económicos sociales. Importación y exportación de bienes y productos, comprendidos en los nomencladores arancelarios. Capital pesos doce mil. Ad./repres. mínimo uno, máximo siete por un año. Presidente o Vicepresidente: la sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30/12. Presidente: Mario Fernando López Olaciregui, Vicepresidente: María Michalowski. Director titular: José Luis Merello Lardies, Director suplente: Cristian Manuel López Olaciregui. Sede social: Esmeralda 1320, 4 "A", Cap. Fed. Presente. Cristian Manuel López Olaciregui, arg., casado, DNI 21.486.240, psicólogo, 2/2/70, Maipú 1234, Piso 4.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 49.011

NEGOCIOS HOTELEROS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norberto Ricardo Negrello, arg., DNI 12.213.870, cas. 1as. c/Mirta Susana Rojas, nac. 6/3/58, hijo de Juan A. Negrello y Nélida M. Tanoni, contador, C.U.I.T. N° 20-12213870-5, Gabriela Mistral 3910, C.F. y "Durhone Sociedad Anónima", Tucumán N° 359, 11° piso, C.F., CUIT N° 30-69936089-5. 2) Esc. 109, 20/5/04, Fol. 364, Reg. 1702, C.F. 3) NEGOCIOS HOTELEROS S.A. 4) Tucumán 359, 11° piso, C.F. a) Hotelería: Adquisición, explotación, regenteo, administración de hoteles de cualquier clase y jerarquía, como así también otras casas o inmuebles en general afectados a esos fines, además de la enunciada. b) Turismo: explotación de la actividad turística en todos sus ramos pudiendo organizar excursiones, adquirir inmuebles, muebles y vehículos de todo tipo destinados a este fin, proceder al traslado, alojamiento y otras actividades de turistas, además de las enunciadas. c) Inmobiliaria: comprar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir, vender y efectuar cualquier otra gestión o transacción respecto de inmuebles, para la sociedad o para terceros, estando autorizada a percibir comisiones y cualquier otra ganancia que provenga de la actividad inmobiliaria, además de las enunciadas. d) Mandatos: estando facultada a ser mandataria de terceros u otras sociedades, de cualquier carácter a los fines del cumplimiento del objeto social y de mandatos en general, además de las enunciadas. e) Comercial: cualquier acto comercial, en su mayor amplitud, que no sea prohibido por la ley y estos estatutos, comercialización de frutos y productos y cualquier otra cosa que se encuentre en el comercio. f) Financiación: la financiación de operaciones que terceros realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales; otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. Formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores y g) Participación en sociedades: la participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la ley 19.550 y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 acc. ord. nomin. no end. $ 100 c/u y 1 voto c/u. 8) Direc: 1 a 5; 1 año. Presc. sind. Pte. N. R. Negrello, Dir. Supl. Elías Nicolás Selemín, argentino, con L.E. N° 6.960.932, cas. 1as. c/Irene Rosa Cattáneo, nac. 30/5/42, hijo de Alberto Selemín y de Lilia Dina Barrionuevo, empleado administrativo, C.U.I.T N° 20-06960932-6, Tucumán número 359, 11° piso. 9) Pte. 10) 31/marzo c/año.

Escribana - Silvia Impellizzeri
N° 49.022

PROVINSAT CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ: Constitución: N° 11077, L° 3, T° S.xA., 7/10/98. Ultima: Art. 60, 22/1/01, N° 15371, L° 16, T° SxA. P/esc. 96, 18/5/04, Reg. 845, CF., se modifica: Estatutariamente: Art. 9°: Cambio N° miembros Directorio y mandato x 3 ejercicios. Extraestatutarias: Nueva composición. Direct.: 1 titular-pte. y 1 suplente. Nuevo Directorio: Dir. Titular: Ana María Corta, DNI 11322228, nac. 10/9/54, dom. Gral. Paz 626, Cnel. Vidal; Dir. suplente: DNI 10262908, nac. 8/5/52, dom. San Lorenzo 2153, Mar del Plata; ambas vec. Pcia. Bs. As., cas. 1ª nup., comerciantes y args. Aceptaron cargos c/mandato h/ 30/9/06.

Escribana - Nelly Alicia Taiana de Brandi
N° 863

PUEYRREDON PLAZA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 18/5/04, Alberto Bagdadi, CUIT 20-08076330-2, arg., cas., nac. 9/9/49, LE 8.076.330, arquitecto, dom. Anchorena 920, 12° A, Cap. Fed.; Diego Bagdadi, CUIL 20-27170451-9, arg., cas., nac. 22/1/79, DNI 27.170.451, empleado, dom. Anchorena 926, 12° B, Cap. Fed.; Antonio Levy, CUIT 20-10894814-1, arg., cas., nac. 30/5/53, DNI 10.894.814, comerc., dom. Rep. de la India 2781, 6° p. Cap. Fed.; Mario José Levy, CUIT 20-14851482-9, arg., cas., 11/9/61, DNI 14.851.482, comerc., dom. Juncal 1897, 3° p, Cap. Fed.; Moisés Levy, CUIT 20-11360798-0, arg., cas., nac. 25/1/55, DNI 11.360.798, comerc., dom. Anchorena 896, 2° p., Cap. Fed.; Mauricio Chehebar, CUIT 20-08627422-2, arg., cas., nac. 8/9/47, DNI 8.627.422, comerc., dom. Anchorena 896, 5° p. Cap. Fed.; Natalio Rodrigo Menace, CUIT 20-27778506-5, arg., solt., nac. 6/12/79, DNI 27.778.506, comerc., y Esteban Yair Menace CUIT 20-29799765-4, arg., solt, nac. 9/9/82, DNI 29.799.765, comerc., ambos dom. Anchorena 926, 11° B, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cta. propia, de 3° o asociada a 3°, las siguientes operaciones, dentro y fuera del país: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, construcción, explotación y locación de bienes inmuebles en general, incluso los regidos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, usinas, fábricas, en inmuebles propios o de terceros, mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles y toda otra actividad relacionada con la industria de la construcción. Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera para el concurso público. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Soc.: $ 12.000 representado X 12.000 acciones nominativas no endosables. Desig. del Directorio: Presidente: Mauricio Chehebar, Vicepresidente: Alberto Bagdadi; Directores Titulares: Natalio Rodrigo Menace, Diego Bagdadi, Mario José Levy y Moisés Levy, Directores Suplentes: Esteban Yair Menace y Antonio Levy - Cierre Ejercicio Soc.: 30/4 de c/año. Susc. Cap.: Mauricio Chehebar: 4.440 acciones = $ 4.440; Alberto Bagdadi: 2.520 acciones = $ 2.520; Diego Bagdadi: 1.200 acciones = $ 1.200; Antonio Levy: 840 acciones = $ 840; Mario José Levy: 840 acciones = $ 840; Moisés Levy: 720 acciones = $ 720; Natalio Rodrigo Menace: 720 acciones = $ 720 y Esteban Yair Menace: 720 acciones = $ 720; Domicilio Social: Av. Corrientes 2565, 8° P. dep. 8, Cap. Fed.

Apoderada - Laura Mariana Belfer
N° 20.170

RODRIGUEZ PEÑA Y QUINTANA

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Enrique Sebastián García, 19/9/57, divorc., empresario, DNI 13.478.786 CUIT 20-13478786-5 Av. Coronel Díaz 2546 1° Cap. y Jorge Guillermo Kritzer 25/2/54 casado, médico, DNI 10894211 CUIT 20-10894211-9 Av. Pte. Quintana 281, Cap., ambos args., 2. F° 60 Esc. 29, Reg. 1823 del 26/4/04 3. RODRIGUEZ PEÑA Y QUINTANA S.A. 4. 99 años. 5. Rodríguez Peña 336 6° piso oficina 63, Cap. 6. $ 12.000. 7. Obj.: La soc. tiene por obj. desarrollar por cuenta propia o de 3ros. o asoc. a 3ros., en el país o en el ext., las sig. activ. comerciales: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médicos quirúrgicos físicos, químicos, psíquico electrónico y nucleónicos, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, estudios asesoramiento e investigación relacionadas con la actividad de la empresa. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. Inmobiliaria: La compra, venta, locación ad-

ministración y comercialización en general de inmuebles urbanos y rurales. Inversiones: La realización de inversiones mediante préstamos con o sin garantía, el aporte asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito e inmuebles, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. Pres. y en caso de ausencia o impedimento el Vicepres. 9. Pres.: Horacio Enrique Sebastián García. D. Suplente: Jorge Guillermo Kritzer 10. 31/12 c/año. 11. Prescinde de sindicatura.

Escribana - M. Verónica Calello
N° 49.028

SEA MARCONI LATINOAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Pública N° 222 del 18-03-04. Accionistas: Sea Marconi Technologies S.A.S. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 406, del libro 57, tomo B de Estatutos Extranjeras y JMB S.A. CUIT: 30-70446353-3, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 16816, del libro 8, tomo de Sociedades Anónimas. Denominación: SEA MARCONI LATINOAMERICANA S.A. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: (i) suministro de servicios de tratamiento, descontaminación, transporte y manejo de residuos de equipamiento eléctrico contaminado con compuestos tóxicos; (ii) fabricación, distribución, venta y reparación de equipamiento para mantenimiento electromecánico y descontaminación de unidades eléctricas; (iii) suministro de servicios de determinación analítica a través de análisis físicos y químicos de unidades eléctricas; (iv) suministro de servicios de ingeniería para el diagnóstico de condiciones y residuos de unidades eléctricas; (v) suministro de servicios o capacitación para el manejo integral de unidades eléctricas contaminadas o no con compuestos tóxicos; (vi) suministro de servicios de descontaminación de sitios contaminados; y (vii) desarrollo de actividades necesarias o conexas a las descriptas anteriormente. Asimismo, podrá ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre de ejercicio: 31-12. Administración: uno o más directores, con mandato por un ejercicio. La sociedad prescinde de Sindicatura. Directores: Presidente: Guillermo Armando Pedoja, argentino, D.N.I. N° 11.528.256, nacido el 27-04-55, casado, ingeniero, domiciliado en República de Indonesia 26, Capital Federal y Director Suplente: Ricardo Luis Mentasti, argentino, D.N.I. N° 12.079.978, nacido el 21-02-56, casado, contador, domiciliado en Honorio Pueyrredón 1246, Capita Federal. Sede social: 25 de Mayo 489, piso 4, Oficina "O", Capital Federal.

Autorizada/Abogada - Yanina Leticia Odriozola
N° 20.154

SEGUCUER

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Públ. 18/5/04: 1) Javier Alejandro Tarsitano, DNI 21.469.097, 4-4-70, J. B. Justo 2126, 7° "A", C.F.; Marcelo Antonio Corsaro, DNI 20.003.033, 9-1-68, Goncalvez Díaz 457, C. F. ambos casados, args., comercs. 2) 99 años; 3) Fabric., import., comercialización y export. guantes, ropa, calzados y otros prod., subprod. e indumentaria utilizada para la seguridad en la activ. Indust.; 4) $ 12.000; 5) Pte.: M. Corsaro; Dir. Supl.: J. Tarsitano; 6) 31/3; 7) Corrientes 1250, 7° B, Cap. Fed.

Autorizada - Betiana Inés Canteros
N° 18.495

SHAMG

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/5/2004. 2) Laura Soledad Gladich, argentina, soltera, nacida el 4/12/1977, comerciante, DNI. 26.440.328, domiciliada en Catriel 1344 Hedo, Pcia. de Bs. As. y José Reyes Rodríguez, argentino, empleado, divorciado, DNI. 6.154.254, domiciliado en Bulnes 2040 piso 2° "B" Cap. Fed. 3) Sarmiento 1562 segundo cuerpo piso 1° of. 3 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550 en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Industriales: Mediante La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos relacionados con el ciclismo, tuercas y bulonería en general. Comerciales: Compra, venta importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 31 de agosto de cada año. 10) Presidente: Laura Soledad Gladich, Director Suplente: José Reyes Rodríguez.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 18.523

SIMMETRY

SOCIEDAD ANONIMA

N/C 1.705.637. Por un día. Comunica que por Asamblea Extraordinaria N° 3 del 23 de abril de 2004, cambió el domicilio social de jurisdicción nacional a la Provincia de Mendoza, de la calle Laprida 1024, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el nuevo domicilio de Calle Roque Sáenz Peña 8450, Vistalba, Las Compuertas (5507) Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, por cambio de jurisdicción.

Presidente - Rubén Gustavo Banfi
N° 49.037

SIMPLE PLAN

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 20/5/04. 1) Francisco M. Gomiero, DNI 27.101.315, argentino, empresario, 12/2/79, soltero, Calle 1, N° 1161, La Plata, Bs. As.; Roberto F. Costa, DNI 16.893.194, argentino, empresario, 10/2/64, divorciado, Av. 44 N° 657, 3° "C", La Plata, Bs. As. 2) Muñiz 1291, 5° "B", Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: Explotación del negocio de bar, restaurante, despacho de bebidas con y sin alcohol, pub, disco, confitería bailable y todo otro rubro gastronómico. 5) Cap.: $ 12.000. 6) 30/4. 7) Presidente: Francisco M. Gomiero. Dir. Suplente: Roberto F. Costa.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 18.525

SOLUCIONES HARD PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

La constituyen. José Manuel Ramos, argentino, 10/6/27, viudo, comerciante, LE 4035052, Rodríguez Peña 2024, piso 3, oficina 7, Capital Federal; Fabián Daniel Sposito, argentino, 4/6/67, soltero, comerciante, DNI 18289347, Segurola 3292, Capital Federal. Escritura 95, 19/5/04, folio 246, Registro 1420 Capital Federal. "SOLUCIONES HARD PILAR S.A.". Teniente General Juan Domingo Perón 1730, piso 7, oficina 75, Capital Federal. Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, cesión, reproducción, distribución, instalación, desarrollo, mantenimiento, alquiler, leasing, representación, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización de hardware y software y sus licencias y, todo tipo de equipos, programas y elementos relacionados con la informática, sus repuestos, accesorios e insumos para computación y procesamiento de datos, planificación e integración de tecnologías y de sistemas informáticos, prestación de servicios de informática, desarrollo de sistemas y programas de telecomunicaciones que faciliten y permitan la promoción de productos y servicios a distancia. Importación y Exportación. y B) Intermediación y/o gestión y/o negociación y/o cesión, para sí y/o para terceros de préstamos, comodatos, adelantos contra vencimientos de documentos, descuento de documentos comerciales y títulos circulatorios, a título gratuito u oneroso, pudiendo a estos efectos conformar el consocio de gestión financiera que prevé la ley 24.467 en su título II-, sección I- Artículo 33, segunda parte, en cuanto al asesoramiento técnico, económico y financiero. La sociedad no podrá realizar actividades que correspondan a entidades regidas por la ley de entidades financieras y ninguna otra que requiera del concurso del ahorro público. Los actos a que se refiere el presente objeto serán realizados por profesionales con título habilitante en todos los casos en que las leyes y/o reglamentaciones requieran la intervención de los mismos. Plazo 99 años desde inscripción. Capital doce mil pesos. Directorio de uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso. Sindicatura se prescinde. Por los dos primeros ejercicios: Unico Director Titular y Presidente: José Manuel Ramos. Director Suplente: Fabián Daniel Sposito. Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Tomás Young Saubidet
N° 49.075

TECNO STAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 100 del 27/4/04, F° 286 Reg. 1148, Cap., se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 1 del 15/1/04 que resolvió: 1. Modificar el Art. 8°, fijando el número de Directores de 1 a 4 miembros. 2. Modificar el Art. 9° prescindiendo de la sindicatura. 3. Elección, distribución y aceptación de cargos: Presidente: Miguel Coppola, Vicepresidente: Miguel Angel Noya, Director Titular: Roberto Coppola, Director Titular: Ricardo Luis Cañizares, Director Suplente: Sergio Fabián Gasaro, Director Suplente: Oscar López.

Apoderado - Fernando Bruno Silvestri
N° 49.066

TELEVISION ABIERTA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 19/05/04. Socios: Gastón Augusto Duprat, 08/12/69, DNI. 21.107.167, Fray J. Sta. María de Oro 2266, Cap. Fed. y Mariano Cohn, 01/12/75, DNI 25.021.102, El Salvador 5652, Dpto. 3, Cap. Fed., ambos argentinos, solteros y artistas audiovisuales. Denominación: TELEVISION ABIERTA S.A. Sede: Santa Fe 3233, 2° p. of. 29, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: La compraventa, comercialización, distribución y exhibición de películas cinematográficas y/o videográficas y/o digitales para salas cinematográficas y/o videógráficas, exhibición videográfica, T.V. abierta, T.V. por cable, T.V. satelital, T.V. digital, internet y en cualquier soporte o formato creado o a crearse, nacionales y/o extranjeras, como así también series o programas en general pudiendo importar, exportar y/o recibir en consignación y/o en distribución dichos productos. La contratación y comercialización de programas, números artísticos y deportivos, nacionales o extranjeros, filmados, impresos o grabados en vivo o en espectáculos. b) Industriales; c) Prestación de servicios, representaciones, mandatos y comisiones; d) Inmobiliaria, y d) Financiera (se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras). Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 5 por un ejercicio. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 28 de febrero. Presidente: Gastón Augusto Duprat. Director Suplente: Mariano Cohn.

Abogada - Verónica González
N° 49.096

TURBOMOT

SOCIEDAD ANONMA

1. Santiago Daniel Siri Torrens, nacido 13/12/1981, empleado, domiciliado en Lynch 663 Beccar, DNI 28.547.782; Luciano Siri Marcellino, nacido el 29/10/1973, empleado, domiciliado en Presidente Roca 588 Beccar, DNI 23.511.723; Angela Mercedes Corti, nacida el 18/5/1978, diseñadora gráfica, domiciliada en San Gines 2130 San Fernando, DNI 26.620.113, y Paula Siri Marcellino, nacida el 24/12/1974, arquitecta, domiciliada en Presidente Roca 588, Beccar, todos solteros y argentinos. 2) 14/5/2004. 3) TURBOMOT S.A. 4) Capital Federal. Sede Montevideo 708-4° "20". 5) Industrial mediante la fabricación, industrialización, reparación y montaje de maquinarias, aparatos, motores, piezas, repuestos y equipos relacionados con la aeronáutica y en especial la fabricación, industrialización y montaje de todo tipo de aviones. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación de todo tipo de aviones, sus repuestos, motores, piezas, sus partes y equipos como así también sus accesorios. 6) 99 años. 7) $ 40.000. 8) Directorio 3 ejercicios. Presidente: Santiago Daniel Siri Torrens, Vicepresidente: Luciano Siri Marcellino. Directores titulares Angela Mercedes Corti, Paula Siri Marcellino. Director Suplente Fernando Federico Rugolo. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del directorio. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana – María Elena Raggi de Cassieri
N° 49.058

URVA 04

SOCIEDAD ANONIMA

Esteban Alejandro Garabato, arg., solt., 4/12/78, empr., DNI 27.035.976 CUIL 20-27035976-1, Cuba 4152 6° "B" CF., Carlos David Ferra, arg., casado, emp. 9/11/70, DNI 21.673.287 CUIL: 20-21673287-2, Av. República 3151 El Palomar Pcia. Bs. As. 2) Esc 20/5/04 Reg 1808 CF. 3) URVA 04 SA. 4) Cuba 4152, 6° "B" CF. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terreros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios. 1.- Dentro del mercado postal: transporte de mercaderías de todo tipo dentro y fuera del país de más de cincuenta kilogramos (50); admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales y encomiendas de hasta cincuenta kilogramos (50) que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior; mensajería y cadetería; clearing (transporte de valores) por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros realizará representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de mercaderías, 2. El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y sociedades, mediante operaciones de distribución, promoción y prestación de servicios empresarios e inversiones; prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; prestación de servicios de mantenimiento general, reparaciones en sus distintas formas, pintura de interiores y exteriores y limpieza en establecimientos y oficinas de terceros, con maquinaria, equipos y elementos propios o alquilados; prestación del servicio de limpieza y lavado en general, incluyendo la de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificados de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, ya sea en edificios, casas particulares, oficinas, locales, establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados; prestación de los servicios de desinfección, fumigación, desratización, desinsectación de residuos, corte de pasto, exterminio de yuyos y malezas; servicios de té, café y refrigerio, y todo trabajo de conservación y mantenimiento en general, tales como movimiento y traslado de archivos y muebles; prestación de servicio de comidas a terceras personas, mediante implementación de servicios de comedor, con personal propio e infraestructura y elementos también propios o alquilados, y comprensivos asimismo de la elaboración, distribución y transportes de productos y sustancias alimenticias. b) Comercial. La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de indumentaria, calzados de toda clase, cuero, productos y subproductos de cuero, telas, sábanas, acolchados, cubrecamas, toallas, bijouterie, cosméticos, artículos de limpieza y de tocador, y el fraccionamiento de materias primas, materiales, mercaderías, repuestos y todo tipo de productos. c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y administración de inmuebles con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 a. 7) $ 12.000. 8) Pres. 3 ejs. 9) Pres. Esteban Alejandro Garabato; Dir. Sup.: Carlos David Ferra, acep. carg. 10) 30/9 c/año.

Escribana - María Teresa Grieco
N° 18.541

VELSUD

SOCIEDAD ANONIMA

1 día: 1) Aumento de capital de $ 12.000 a $ 100.000. 2) Modif. art. 4°: Capital: $ 100.000.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 20.132

WINE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 20/5/04. 1) Sebastián Lewin, CUIT 23-23256744-9, Gral. E. Martínez 244, Dto. 2, Cap. Fed., arg., soltero, empresario, 18/07/73; y Alejandro Daniel López, CUIT 20-22129410-7, Prado 2909, San Fernando, Bs. As., arg., soltero, empresario, 06/04/71. 2) WINE COMPANY S.A. 3) Domic. Medrano 240 6° C Cap. Fed. 4) Duración 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Comercialización, transporte y distribución de toda clase de bienes elaborados o no, servicios y mercaderías, materias primas, prod. alimenticios de cualquier tipo, bebidas alcohólicas y sin alcohol, II) Importación y exportación de toda clase de bienes elaborados o no, servicios y mercaderías, materias primas, prod. alimenticios de cualquier tipo, bebidas alcohólicas y sin alcohol. III) Explotación de establecimientos comerciales y gastronómicos, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, heladería, salones bailables, incluida la elaboración de toda clase de comidas y servicio de lunch en salones propios o a domicilio. 6) Cap. $ 20.000. 7) Cierre ejerc. 31/12. 8) Directorio: Presidente: Sebastián Lewin, Director Supl.: Alejandro Daniel López.

Apoderada - Silvia E. Epelbaum
N° 20.136

WIRTER

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 4/5/04, const. estatuto. Socios: Alfonso Rigoberto Aedo Espinosa, chil., cas., 20/9/49, CI 7.637.322, comer., Anchorena 2112, Temperley, Bs. As.; Enrique Blas Cornu, arg., viu., 3/2/38, DNI 5.814.761, comer., Alsina y Pellegrini s/n, Glew, Bs. As.; Den: WIRTER S.A. Dur.: 99 años. Obj.: consig., intermed., trans. y comerc. prod. agropec., hacienda, lana, cuero, frutos del país; faenam., hacien., aves, estab. prop. terc.; comerc. carne faenada, directa may. men. terc. o comerc. may. min. prop. terc., asoc. terc.; impor., expor.; Cap: $ 12.000. accs. $ 1. c/u. Susc: Alfonso R. A. Espinosa $ 9.000, Enrique B. Cornu $ 3.000, Sede: Cabello 3591 6° D Cap.; Pres.: Alfonso R. A. Espinosa. Dir. Sup.: Enrique B. Cornu. Cierre 31/3.

Contador - Rafael Salavé
N° 18.517

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AEROSIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Instrumento Privado del 19/5/04. 2: Andrés Andrzejkowicz, arg., cas, 11/11/49, empres., San Martín 1010, Don Bosco, Pcia. de Bs. As. D.N.I. 8.108.945, Juan P. Andrzejkowicz, arg., solt., 8/12/80, empres., San Martín 1010, Don Bosco, Pcia. de Bs. As. D.N.I. 28.478.222 y Susana Castelo, arg., cas., 04/11/52, empres., San Martín 1010, Don Bosco, Pcia. de Bs. As., D.N.I. 10.649.648 5. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta, representación, consignación, distribución, locación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de equipos electrónicos y sus elementos componentes, programas para computadoras y equipos de almacenamiento, procesamiento y transmisión de información, computadoras, piezas, repuestos y suministros utilizados para los equipos y aparatos mencionados e instrumental electrónico. Industrial: Mediante la fabricación y/o armado de equipos electrónicos y sus elementos componentes, elaboración de programas para computadoras. Servicios: De programación, mantenimiento provisión y/o explotación de simuladores de vuelo y simuladores de navegación marítima. Consultora: Mediante el asesoramiento técnico y asistencial profesional en la elaboración, cálculo, diseño, instalación y desarrollo de anteproyectos y proyectos de sistemas electrónicos y programas de computadoras. El Ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, relacionados con el objeto. Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6. $ 12.000 en 120 cuotas de $ 100. c/u. 7. Administración y representación legal: Gerente: Andrés Andrzejkowicz, Juan P. Andrzejkowicz, y Susana Castelo. 8. Cierre de Ejer.: 28/2. 9. Maipú 812 13° "G", Cap. Fed.

Abogado - Carlos D. Litvin
N° 18.502

AGRO RIO SEGUNDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 20/5/04. 1) Julio C. Sueldo, DNI 8.410.542, argentino, empresario 3/8/50, soltero, Mitre 560, Pilar, Córdoba; Fabián A. Soule, DNI 17.571.015, argentino, empresario, 29/3/66, soltero, Rivadavia 616, Oliva, Córdoba. 2) Misiones 152 Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: Explotación, agrícola-ganadera en todas sus formas; compraventa, acopio y Producción de cereales y oleaginosas ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y todo otro servicio relacionado. 5) $ 30.000. 6) 31/5. 7) Gerente: Fabián A. Soule.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 18.524

AGROIDEAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Luis Roces, arg., 30/10/45, ingeniero industrial, casado, LE: 4.527.169, dom. 25 de Mayo 1231 Campana Pcia. de Bs. As.; Fernando Osear Gil, arg., 5/11/68, veterinario, casado, DNI: 20.567.403, dom. en el Barrio La Caballeriza U.F.: 112 La Lonja Pcia. de Bs. As.; Susana Beatriz Gil, arg., 19/10/62, veterinaria, soltera, DNI: 16.130.255, Dom. Gorostiaga 1744 Cap.; María Luisa Isnardi, arg., 4/3/55, empresaria, casada, DNI: 11.515.280, dom. 25 de Mayo 1231, Campana Pcia. de Bs. As. 2) 11/5/04. 3) Rodríguez Peña 1180 PB "A" Cap. 4) Agropecuarias, Comercial. 5) 99 años. 6) $ 20.000. 7 y 8). María Luisa Isnardi, en forma individual. 9) 30/6 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 20.147

ALBERTO ESTEBAN GARCIA ESTUDIO PUBLICITARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. N° 108 del 17/05/04, María Florentina Galante, LC 6.544.235 y María Cristina Galante, DNI 4.951.461 ceden sus 4.800 ctas. en partes iguales a Alberto Esteban García, LE 5.617.447 y Rosa Terebesi, LC 3.760.317, quienes quedan con la totalidad de las cuotas soc.; María Florentina Galante renuncia como gerente; designan gerente a Alberto Esteban García, quien acepta el cargo. Escribana María Emilia Rodenas.

Escribana - María Emilia Rodenas
N° 20.142

AQUATRONICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 117, 14/5/04. Diego Barraco, arg., 38 años, cas., Cont. Púb., DNI 17.296.445, Av. Sta. Fe 2460, 5; Parwis Tikrani, alemán, 34 años, solt., ing., Pasap. Alemán 2506-58234, Paraná 976, 7B. 2) 99 años. 3) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industrial: Producción de equipos mecánicos y electrónicos para registración y procesamiento de señales de cualquier naturaleza; elaboración, compaginación, instrumentación y ejecución, de videos, spots, fotografías, sonido, y todo tipo de grabación en cualquier soporte. Comercial. Representaciones. Publicidad. 4) $ 12.000. 5) 31/12. 6) Gerente: Eduardo Cavanagh, arg., mayor de edad, cas, DNI 7851138, Colón 555, Martínez, Prov. Bs. As., quien acepta el cargo. 7) Paraná 976 7B Capital Federal.

Autorizado - Matías L. Oliver
N° 20.128

ARIANA DISTRIBUCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 19/5/2004; socios; Martín Augusto Titero, soltero, comerciante, 25/8/74, DNI. 23.804.961; Ricardo Augusto Titero, casado, contador público, 19/12/42, DNI. 4.406.900, y Marta Delia Tachela, casada, contadora pública, 4/7/47, DNI. 5.590.382, argentinos y domiciliados en la calle De Las Garantías 1095, Cap. Fed. Sede social; Miralla 548, Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R.P.C. Objeto; La fabricación, compra, venta, permuta, importación y exportación, representación distribución, consignación y explotación de artículos e instrumentos de peluquería, perfumería, cosmética e higiene personal en todas sus formas, artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelana artículos de librería y juguetería. Capital: $ 20.000. Queda designado gerente: Martín Augusto Titero; cierre ejercicio 31/5/c/año.

Autorizado - Angel Moreira
N° 20.130

C.E.T.E.T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por inst. priv. del 29/3/2004 se resolvió: María Gabriela Rodríguez Allende cede, vende y transfiere a Gabriela del Valle Dantur, arg., soltera, nacida el 9/04/72, médica, DNI 22.414.422, dom. Guise 1695, P. 1 "B" Cap. Fed., la cantidad de 100 cuotas, por el precio total de $ 100. Se reformó el Art. 4 del estatuto quedando redactado: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 dividido en cien cuotas iguales de $ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Gabriela Rodríguez Allende $ 7.900 (79%), Marcos Francisco Rodríguez $ 2.000 (20%) y Gabriela del Valle Dantur $ 100 (1%)".

Autorizada - Roxana Formía
N° 20.133

CAVILU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. 64, 18/5/04, Reg. 468 Cap. Fed.; 2) Fabiana Beatriz Reynik, arg., cpn Gabriel Berenbaum, 8/6/1971, DNI 22.269.054, CUIL 23-22269054-4, comerciante, Sánchez de Bustamante 2275, 6° "2"; Solange Weisberg, arg., cpn Mariano Postol, 11/7/1973, DNI 23.328.262, CDI 27-23328262-1, comerciante, Justo Sta. María de Oro 2145, 6° "C"; Leticia Concepción Susana Rodríguez MELEGHY, arg., solt., 19/1/1976, DNI 25784532, CUIL 27-25784532-5, comerciante, Juncal 2151, PB "C", todas vecinas de Cap. Fed.; 3) la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: diseñar, confeccionar, comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de indumentaria y en especial ropa para bebes y niños, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y subproductos, tejidos, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, mercería, calzados de todo tipo y sus accesorios, pudiendo a tales efectos tomar y conceder representaciones, franquicias, concesiones, etcétera. A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo acto licito no prohibido por las leyes ni este estatuto; 4) Capital: $ 3.000 representado por 300 cuotas de valor nominal $ 10, suscriben los socios cien (100) cuotas cada uno de ellos; 5) Duración: 50 años desde su inscripción; 6) Sede Social: La Pampa 2494, Cap. Fed.; 7) Cierre del Ejercicio: 31/08 de cada año. 8) Dirección y Administración: 1 o más gerentes, socio o no, actuación en forma indistinta 1 cualesquiera de ellos. Gerente: Leticia Concepción Susana Rodríguez Meleghy, quien acepta el cargo en el mismo acto.

Autorizado - Juan Manuel Castro
N° 18.542

COCINARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rect. rec. 46776 22/4/04. Artíc. 4°: El capital es de $ 10.000.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
N° 20.178

COMEDORES ESTALUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luisa Ramona Astrada, argentina, D.N.I. N° 13.301.209, de 46 años de edad, domiciliada en Av. Callao 441 de Capital Federal, de estado civil casada, nacida el 11/08/57, comerciante y Carlos Gustavo Adolfo Pagni, de 27 años de edad, soltero, D.N.I. 25.996.347, argentino, comerciante domiciliado en la calle Nazarre 3828 de Capital Federal. Fecha Constitución: 29 de marzo de 2004 Domicilio Social: Arribeños 3550 Capital Federal. Objeto: la administración, dirección, gerenciamiento y explotación en general de restaurantes, bares, hoteles, comedores (escolares, empresas, hospitales, geriátricos, etc.) ya sea por apertura de los mismos o accediendo a ellos a través de concesiones, licitaciones, públicas o privadas, adquisición o alquiler de fondos de comercio, o por cualquier otro medio licito que habilite a la explotación de los mismos por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con el rubro gastronómico y hotelero, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. Plazo: 99 años. Capital Social: $ 15.000. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Administración y Representación: por diez años Luisa Ramona Astrada.

Socio Gerente - Carlos Gustavo Adolfo Pagni
N° 49.084

CONFIDENTIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 28/4/04, 5/5/04 y 21/5/04. Socios: Yolanda Ameba Serrano, arg., soltera, nacida el 3/11/55, DNI 12.150.779, Lic. Relaciones Industriales, Pedro Goyena 606, 2°B, Cap.; y Estela Neri Serrano, arg., viuda, nacida el 26/5/48, DNI 5.923.839, empleada, Acoyte 175, PB; E, Cap. Duración: 10 años desde su inscripción. Domicilio: Sarmiento 776, 1° "A", Cap. Objeto: La prestación de servicios en recursos humanos, asesoramiento tecnológico, asesoramiento y procesamiento electrónico; distribución y venta de productos, materiales o softwares importados y locales; industrialización, importación y exportación de servicios de softwares y hardwares, máquinas o sistemas electrónicos y afines; administración y venta de cursos tecnológicos y demás procesos de consultoría que impliquen asistencia tecnológica en Argentina y Latinoamérica. Capital: $ 20.000. Adm. y Rep. Legal: ambas socias gerentes, en forma indistinta por plazo indeterminado. Cierre: 31/12. Gerentes: Ambas socias.

Apoderado - Sylvina A. Gonsales
N° 20.191

CONSULTORA VIDECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Escritura Nº 43 del 2-3-04 fº 131 Reg. 1034; 2) Valeria María Quesada, argentina, divorciada 1º nupcias con Gastón Carrere, DNI 17.366.847, CUIT 27-17366847-9, cedió y transfirió a Adrián Mariano Bruschini, argentino, soltero, DNI 20.365.290 CUIL 23-20365290-9, nacido el 22 de mayo de 1968, empleado, domicilio calle Joaquín V. González Nº 1889, la totalidad de las cuotas que tenia en la sociedad; 3) Se desvincula de la misma; 4) Mario Manuel Gómez, DNI 12.425.050 presta su conformidad a la presente cesión de cuotas, manifestando que debidamente notificado no ha hecho uso del derecho de preferencia. 5) "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en doscientas cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Mario Manuel Gómez ciento noventa (190) cuotas representativas de diecinueve mil pesos y el señor Adrián Mariano Bruschini diez (10) cuotas representativas de un mil pesos, suscriptas e integradas en su totalidad".

Escribana - Sara S. Fornaguera Sempé de Ferrari
N° 20.137

CORDERO, ALEMAN, SIRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Rectificación de aviso publicado el 18/05/04 recibo N° 19.820 respecto del capital

donde dice Capital: $ 10.000, debe decir: Capital $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1 v/n c/u de 1 voto.

Escribano - Domingo J. Segura Olivera
N° 20.167

COSCOLLA HNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constit.: 17/5/04, 2) COSCOLLA HNOS. S.R.L. 3) Christian Emanuel Coscolla, DNI 28.863.344, arg., solt., comerciante, 23/5/81, Andrea Paola Coscolla, DNI 29.656.699, arg., solt., comerciante, 2/8/82 y Soledad Sabrina Coscolla, DNI 31.933.080, arg., solt., comerciante, 27/11/85, emancipada, todos domiciliados en la calle Montiel 4776 de esta Ciudad, 4) 99 años, 5) a) compraventa e importación y exportación de neumáticos nuevos y usados; b) compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y ciclomotores; c) prestación de servicios de mantenimiento y reparación de automotores, alineación, balanceo y tren delantero; d) explotación de taller de mecánica del automotor y gomería. 6) Pesos Doce mil. 7) Gerencia: Christian Emanuel Coscolla. 8) 30/4 de cada año. 9) Sede Social: Montiel 4776 Cap.

Autorizado - Pablo Javier Ortega
N° 20.126

COSECHAS DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Ricardo Jorge Leone, argentino, casado, ingeniero, 39 años DNI 17.110.755 dom. M. Salotti 350, 1° A, Cap.; Marcelo Sergio Fiasche argent. casado, ingeniero 33 años, DNI 21.923.467 dom. Yapeyú 410 8° D Cap.; Carlos Alberto Balzano, argentino, casado, empleado, 39 años, DNI, 16.939.352, domic. Int. Indart, 241, S. Pedro. P. Bs. Aires; Nicolás Joy Petersen, arg., casado, empleado, 39 años, DNI. 17.413.014, Moreno 584, 2° Cap.; Carlos Alberto Sauro argent. solt., CPN, DNI 10.833.682, Nazarre 5795 Cap. Marcela Lía Antoniz arg. casada, ama de casa, 38 años, DNI 17.555.689, Oliveros 260, Rosario S. Fe. Roberto Arturo Antoniz, arg. casado, CPN, 50 años, DNI 10.986.713, dom. J. Celman, 481 Rosario, S. Fe; Julia Viviana Vallarella, arg., solt. CPN, 38 años, DNI 17.555.714, Díaz Vélez 73, Rosario, S. Fe. Adriana Alcira Leone, arg. divorc. docente, 40 años, DNI. 16.895.083, Charcas 2777, 5° A, Cap. Eduardo Alfredo Leone, arg., solt., ingenie., 43 años DNI 14.316.140, dom. Charcas 2777, 5° Cap. 2) 10/05/04. 3) COSECHAS DEL SUR SRL. 4) Martha Salotti, 350, 1°A, Cap. 5) Explotación, actividades agrícolas ganaderas; compraventa, consignac. Import. Export. Semillas y subproductos agric. ganaderos. 6) 99 años. 7) $ 16.000, 8-9) Gerente Ricardo Jorge Leone. 10) 28 febrero c/año.

Abogado - Fernando V. Bauleo
N° 18.551

DAJU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 20/5/2004, aumentó el capital en $ 6.000 y se modifica el Art. 5°, Capital: $ 12.000. Sede social; Cerrito 1050, 7° piso Cap. Fed.

Autorizado - Angel Moreira
N° 20.129

EL REGRESO II

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 04/05/04. Osvaldo Víctor García cedió sus 7500 cuotas a Ricardo José Deamelio, arg., nac., 09/08/61, comerciante, casado, DNI 14.343.629, CUIT 20-14343629-3, domic. Sarmiento 917, Lobos, Pcia. Bs. As., renunciando al cargo de gerente.

Escribano - Fernando Peña Robirosa
N° 49.065

ELECTROMECANICA BM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 17/5/04, const. contrato. Socios: Franco Daniel Meneghello, arg., 25/1/67, DNI 18.151.506, cas., Ingen., Espinosa 575 2° A, Cap.; Marcos Eduardo Meneghello, arg., 16/12/74, sol., DNI 24.213.376, indust., Av. Piedrabuena 5169, Cap.: Den.: ELECTROMECANICA BM SRL; Dur.: 99 años. Obj.: elab. proy. y prest. serv. electromec. p/act. comer., indus. y obra part.; manten. y repar. electromec.; cprvta., perm., consig., distri., impor., expor. insumos, mater., rep. y acces. utiliz. activ. electromec.; Cap.: $ 12.000. ctas. $ 1 c/u. Susc.: Franco D. Meneghello 60%; Marcos E. Meneghello 40%; Sede: Miranda 4656, Cap.; Gerte.: Franco D. Meneghello. Cier. 30/4.

Contador - Rafael Salavé
N° 18.518

ENGOMADOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado de 21.05.2003. Socios: Aldo Víctor Zabala, arg. DNI 14.182.061, nac. 30/7/60, cas., comerciante, dom. Ucrania 2769, V. Adelina Bs. As.; y Francisco Javier Dias, arg., D.N.I. 16.876.952, nac. 1/1/65, comerciante, dom. San Pedro 4099, V. Ballester, Bs. As., Denom.: "ENGOMADOS ARGENTINOS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades: Reparación de todo tipo de equipos y componentes y piezas para maquinaria industrial y matricería. Compraventa, importación y exportación, distribución, representación, consignación y manufactura de todo tipo de mercaderías. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 10.000. Cierre ejercicio: 30/4. Administración: Dos gerentes en forma conjunta, por el término de un ejercicio, reelegibles. Sede social: Padilla 361, 4° "15", Cap. Fed. Gerentes: Aldo Víctor Zabala, y Francisco Javier Días.

Abogado - Juan Carlos Garat
N° 18.562

ERGO CONSULT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Manuel Enrique Chamorro, argentino, nacido el 02-04-61, casado, comerciante, D.N.I. 14.743.963, CUIL 20-14743963-7, domiciliado en Salvador María del Carril 4354, de esta Ciudad; Héctor Heber Esquivel, argentino, nacido el 10-09-49, divorciado, comerciante, D.N.I. 7.840.426, CUIT 20-07840426-5, domiciliado en 2 de abril 1130, Moreno, Pcia. Bs. As.; Roberto Mauricio Rezzano, argentino, nacido el 05-10-53, casado, comerciante, D.N.I. 10.893.341, CUIT 20-10893341-1, domiciliado en Ringuelet 2672, Ituzaingo, Pcia. Bs. As.; e Israel Spodek, argentino, nacido el 03-03-38, estado civil, comerciante, L.E. 7.887.844, CUIT 20-07887844-5, domiciliado en Paraguay 531 4 A, de esta Ciudad. 2) Instrumento privado del 20-05-2004. 3) ERGO CONSULT S.R.L. 4) Esmeralda 155 2°, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Consultora. b) Comerciales. c) Importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la IGJ. 7) $ 12.000 dividido en 1200 cuotas de 10., cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerente a: Manuel Enrique Chamorro; Héctor Heber Esquivel; Roberto Mauricio Rezzano e Israel Spodek.

Autorizada - Patricia Peña
N° 20.184

ESTUDIO GE.DD.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ el 15/7/1992 N° 6442 L° 96 T° de SRL. Informa que por inst. privado del 16/4/2004 los socios Eduardo Héctor DI Clerico y Guillermo Raúl Digregorio cedieron la totalidad de sus cuotas sociales, 300 o sea 150 c/u a Antonio Rigolon, Italiano, viudo, empresario, nac. 17/6/27, CIPF 7.290.583, dom. Manzanares 1636 2° G CF y a María Claudia Abad, arg., cas., ama de casa, nac. 15/12/62, DNI 16.559.252, dom. México 1243 dto. "D" CF. en $ 1500 o sea $ 750 c/u, comprando 150 cuotas c/u. los cedentes renuncian a cargos de Gerentes, y los cesionarios como únicos socios redactan nuevamente Cláusula Cuarta del Estatuto, designan Gerente a Antonio Rigolon quien se notifica por su representada de las compraventas, y finalmente resuelven trasladar la sede social a Alsina 1433 10 p. dto "B" Cap. Fed. sin que implique reforma de estatuto quedando el mismo sin otra modificación. El Escribano.

Escribano - Carlos María Baraldo
N° 49.093

FACILITY SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Instrumento Privado de fecha 21 de mayo de 2004 se constituyó FACILITY SERVICES S.R.L. 1) Socios: A) ISS GLOSBAL A/S Domicilio: Av. L. N. Alem 928, piso 7, (1001), Cap. Fed. Inscripta en IGJ el 18/9/2000, N° 2330, L° 55, T° B de Est. Ext. Representantes Legales Alejandro Daniel Fiuza y Patricia Susana López Aufranc; y cambio de denominación Inscripto en IGJ el 11/4/2003, N° 624, L° 57, T° B de Est. Ext. B) ISS FINANS A/S. Domicilio en Av. L. N. Alem 928, piso 7, (1001), Cap. Fed. Inscripta en IGJ el 20/10/2000, N° 2630 L° 55 T° B de Est. Ext. Representantes Legales: Alejandro Daniel Fiuza y Patricia Susana López Aufranc. 2) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: a) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. b) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores o actividades, el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, comerciales, por medios manuales; mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; todo ello en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los representantes con título habilitante y debidamente matriculados. c) Asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos, pudiendo, de igual manera, encarar otras negociaciones y actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. d) Instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industria, para líneas de baja y alta tensión, para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transportes a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones, subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias. e) Instalación; alquiler, "leasing", mantenimiento, reparación y/o servicio a industriales y particulares, de maquinaras, partes, equipos de sistemas de limpieza, aseo, mantenimiento de espacios verdes, de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado liquido y/o viscoso; recolección y disposición de residuos de todo tipo, en organismos públicos y privados, en bienes muebles o inmuebles registrables o no. f) Montajes industriales, mantenimiento, reparación y/o servicio de maquinarias y equipos para la industria en general. g) Servicios de mantenimiento, limpieza, desinsectación, desinfección, desratización, controles bromatológicos y de calidad, servicios de racionamiento en cocido o crudo y cuidado de espacios verdes en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, y organismos descentralizados en dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sean en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, a bienes muebles o inmuebles registrables o no. h) Barrido, recolección y/o disposición final de residuos de todo tipo en la vía pública, plantas industriales, comerciales y reparticiones públicas del orden nacional, provincial o municipal. i) Comercialización, fabricación y/o ensamble, importación y/o exportación de maquinarias, máquinas, herramientas, partes y accesorios de todo tipo, ya sea de uso industrial, comercial o doméstico, así como también productos químicos, accesorios y equipamientos para limpieza en general. j) Dar y tomar garantías, avales y fianzas a/y de terceros. k) Distribución de correspondencia y encomiendas y envíos especiales, en todo el territorio nacional y en el exterior. l) Participación, constitución y/o adquisición de sociedades constituidas o a constituirse en la República Argentina y/o en el exterior y que operen en los ramos preindicados. m) Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a sociedades, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de la firma del contrato social. 4) Capital social: $ 12.000, representado por 1.200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. 5) Administración y representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, con mandato por un ejercicio. Gerente: Claus Erik Skudstrup Madsen. Duración de mandato: 1 ejercicio. Cierre del ejercicio social: 31/12 de cada año. 7) Sede social: Arenales 2667 P.B., Cap. Fed.

Autorizado - Pablo J. Gayol
N° 49.081

GALUROFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

10/5/04 N° 3760. Libro 120 de SRL. Inst. privado del 13/5/04. Rodolfo Libanotte, cedió los 600 cuotas que tiene en la soc. de referencia a Nélida Lidia Ferulano, arg., viuda, 18/1/25, DNI 329.569, Virrey Arredondo 2203, Capital. El cedente renunció al cargo de Gerente. Se designó a Nélida Lidia Ferulano.

Autorizada - Marta Sánchez
Nº 20.122

GALVANOPLASTIA NOE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Oscar Alfredo Noé renuncia al cargo de Gerente, manteniéndose en el cargo Hernán Oscar Alfredo Noé. Ambos integrantes de la sociedad resuelven modificar el contrato en consecuencia: Art.: 5) La dirección y administración estará a cargo de 1 o más socios, por tiempo indeterminado. 6) El uso de la firma a cargo del o los socios gerentes, en forma indistinta en caso de designación plural.

Abogada - Diva Ares
Nº 20.190

GRANELES DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Víctor Enrique Corradi, argentino, nacido el 20-02-59, casado, trader de cereales, D.N.I. 13.033.853, CUIT 20-13033853-5, domiciliado en Bulnes 1240, de esta Ciudad; María Fernanda Tintes, argentina, nacida el 10-07-61, casada, cheff, D.N.I. 14.820.034, CUIT 27-14820034-9, domiciliada en Bulnes 1240 de esta Ciudad; y Jorge Alberto del Río, argentino, nacido el 04-03-56, casado, operador del mercado de cereales, D.N.I. 11.831.997, CUIT 20-11831997-5, domiciliado en José Antonio Cabrera 3284, de esta Ciudad. 2) Instrumento privado del 20-05-2004. 3) "GRANELES DE ARGENTINA S.R.L." 4) Bulnes 1240, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista y distribución de granos y cereales de todo tipo y productos, subproductos e insumos destinados a la

mencionada industria. b) Industriales. c) Importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, como así también participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas con el objeto social indicado. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000 dividido en 12.000 cuotas de $ 1, cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad; para los casos de compras o ventas de bienes registrables, otorgamiento de avales o fianzas que comprometan a la sociedad se requerirá la intervención de al menos dos socios gerentes en forma conjunta. 9) 31/10 de cada año. Se designa gerente a: Víctor Enrique Corradi, María Fernanda Tintes y Jorge Alberto del Río.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 20.183

HANDLEMAN DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ N° 1.699.109. Por reunión de socios del 2/4/03 se resolvió modificar el Artículo 4° del Contrato Social, que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 3000 (pesos tres mil) dividido en 3000 (tres mil) cuotas de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Autorizada - Isabela Pucci
Nº 49.017

HILADOS DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de publicación de fecha 04/05/2004 con factura N°: 0069-00017316 del Boletín Oficial, en el Capital Social $ 4000,00, **debió decir** $ 10.000,00 su conformación queda de la siguiente manera: Canda Walter Edward 5000 cuotas y Roveglia Carlos Alberto 5000 cuotas.

Socio Gerente - Edward W. Canda
Nº 20.187

HOGAR Y CAMPING SAN CARLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marcelo Ricardo Bertinat, arg., casado,17/07/72, contador, DNI 22.764.528 Charcas 3611 8° A C. F.; Omar Luis Jorge, arg., casado, 24/09/61, empleado, DNI 14.440.890, Pje. Nariño 1925, Rosario, Pcia. Santa Fe. 2) Escritura: 21/05/2004. 3) “HOGAR Y CAMPING SAN CARLOS S.R.L.” 4) Av. Roque S. Peña 832 2° 215 C. F. 5) La soc. se dedicará por cta. propia, o de 3ros. o asociada a 3ros. a las sgtes. actividades: Fabricación, diseño, elaboración, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos deportivos, de pesca, caza, camping y del hogar; sillones, sillones y sillas para niños, reposeras, mesas, carpas, piletas, bolsas de dormir, tendederos, tendederos de pared, tendederos de balcón, soportes de TV y Video, andadores, escaleras, toboganes, calesitas, hamacas, objetos eléctricos; etc. 6) 99 años. 7) $ 10.000. 8) Gerente: Marcelo R. Bertinat. 9) Cierre ejerc.: 30/06 de c/año.

Escribana - María T. Acquarone
Nº 49.047

INDUSTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

27-4-04, esc. 97, F° 178, aprobó aum. capital $ 11.999,996. Capital anterior $ 0,004. Actual $ 12.000. Héctor José Volturo 1140 cuotas y José Volturo 60 cuotas de $10 cada una.

Escribano - Ricardo Jorge Oks
Nº 20.177

INSTITUTO DE EXCELENCIA MEDICA-IEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv.17/5/04, const. contrato. Socios: Alicia Isabel Fernández, arg., 18/10/53, DNI 10.962.175, cas., comer., Juan A. García 4239, Cap.; Agustín Máximo Cardoso, arg., 18/3/76, sol., DNI 25.227.369, médico, V. Vergara 2061, Florida, Bs. As.; Den.: “INSTITUTO DE EXCELENCIA MEDICA-IEM SRL”. Dur: 30 años. Obj.: explot., prest. serv. medic. prep. ,posp., cápit., modul.; instal. clín., sanat., consu. en esp. preven., asist., terap., rehabil., seguim. enfermed. oncológicas, síndromes clínic. depend.; diseño proy., implem., organiz., gerenc. obra soc., mutual, cooper., sanat., clín., estab. relac. c/ salud pers.; cpvta., perm., consig., distri., impor., expor. medicam., ins. hospit., equip. electro. méd., cirug. alta complej., instr. quirur.; Cap.: $ 12.000 ctas. $ 1 c/u. Susc.: Alicia I. Fernández 50%; Agustín M. Cardoso 50%; Sede: Q. Bocayuva 645 PB 1, Cap.; Gerente: Alicia I. Fernández. Cierre 30/6.

Contador - Rafael Salavé
Nº 18.516

JUAN BOSCH VIAJES Y TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto del 2/4/04 N° 45.202 (acto de constitución) se rectifica punto: 9) cierre de balances 31 de marzo.

Administrador - Juan Bosch
Nº 18.549

KEKISE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 día: 1) Aumento de capital de $ 6000 a $ 30.000. 2) Modif. cláus. 4°: capital: $ 30.000.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 20.131

KROKUS ACEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 155, F° 378, Reg. 26, del 19/05/04. Socios: Hugo Iahn, empleado D.N.I. 13.229.787, nac. 25/03/60, Peña N° 2841, Matías Ismael Iraola D.N.I. 31.624.042, nac. 18/04/85 emancipado, estudiante, Nicasio Oroño N° 2068, ambos solteros, argentinos, vecinos de Capital Federal. Nombre: “KROKUS ACEROS S.R.L.” Domicilio-Sede social: Ciudad de Buenos Aires Av. Corrientes N° 2928, 2°, ofic. H. Objeto: Industrial: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de maleable de hierros, aceros especiales, aceros inoxidables, productos semielaborados por laminación, trefilación, transformación, recorte y doblaje de lingotes, tochos, palanquillas, planchas, barras, láminas, chapas, flejes, tubos, rieles, alambres, discos, trabajos de matricería tornería y soldaduras. Reparación y Mantenimiento de máquinas y vehículos industriales. Comercial: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros, y todo lo vinculado a la industria metalúrgica y máquinas industriales, sus accesorios y repuestos. También podrá adquirir y explotar cualquier privilegio o concesión, y toda manifestación industrial y comercial, relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes o exportadores. Capital $ 12.000. Representado por 120 cuotas de $ 100 valor nominal c/u, y un voto c/u. Representación: uno o más gerentes indistintamente, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerente Hugo Iahn. Cierre ejercicio 31 de enero.

Escribano - Federico R. España Solá
Nº 49.033

LERAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 1/4/04. Cesión de todas las cuotas de Roberto A. Nicora a favor de Antonio E. Sciacca, arg., casado, comerciante, nacido el 25/5/54, DNI. 11.162.747, Deheza 2191, R. Escalada, Pcia.

Apoderada - Sylivina A. Gonsales
Nº 20.194

MAINWAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por intr. priv. 19/4/04 Marisa Roccatagliata cede 2450 cuotas a Oscar Daniel Cavasotto (arg., casado, 3/11/57, ingeniero, DNI 13.081.408, Rodríguez 1560 B. Blanca Bs. As.) y 50 cuotas a Mariano Ernesto Scheverín (arg., soltero, 29/8/63, abogado, DNI 16.922.373, 11 de septiembre 1846 2° Cap.). Mario Eduardo Cavasotto cede 50 cuotas a Mariano Ernesto Scheverín, se reformó cláusula 6° cont. social. Se designó Gerente por 3 ejercicios a Mario Eduardo Cavasotto.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 20.150

MARIO COSTA PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Señor Arturo Mario Magdalena vende, cede y transfiere al Señor Oscar Mario Costa, 39 años, divorciado con sentencia, uruguayo, comerciante, con domicilio en Patriarca 326, Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, Documento Nacional para extranjeros 92.778.590, CUIT 20-92778590-1, cincuenta cuotas, de diez pesos cada una, por el precio de pesos quinientos. Reforma del Artículo cuarto del contrato social. El capital se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5000). Designación de gerentes: Arturo Mario Magdalena, Pedro Salvador D' Agostino y Oscar Mario Costa.

Autorizada - Andrea M. D'Agostino
Nº 49.091

MASKOTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Anabelia Viquendi, soltera, 26 años, DNI 25.878.052, domiciliada en Coronel Beltrán 238 PB “A” Bs. As.; Miguel Angel Sendros, casado, 56 años, LE 8.338.564, domiciliado en Lucía Rueda 442 Bs. As., ambos argentinos y comerciantes; 3) “MASKOTAS S.R.L.”; 4) Laprida 1828 1° A Capital; 5) dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comercial: mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: la fabricación, industrialización y producción de productos de cuero, caucho, metalúrgicos, textiles, indumentarias, papeles, cartulinas, cartones, pintura y artículos de decoración. Agropecuaria: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimiento rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: la compra venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con titulo habilitante; 6) 99 años; 7) $ 6000; 8) Compuesto por uno o más gerentes; 9) A cargo de Miguel Angel Sendros; 10) 30 de Septiembre.

Autorizada - Natalia Zapata
Nº 49.097

METALURGICA CARBA - REP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 19/05/04. Socios: Jorge Omar Carbajales, argentino, soltero, comerciante, 07/11/60, D.N.I. N° 14.339.481, Colombres N° 78, P, 2°, Dto. “D”, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. y Sergio Ernesto Rodríguez, argentino, casado, comerciante, 11/10/65, D.N.I. N° 17.476.205, Berutti N° 23, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto Social: a) Mecanizado de piezas con tornería mecánica de fundición, matricería y estampería. b) Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, mantenimiento, reparación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. d) Importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Administración: Los socios en calidad de gerentes en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 30/04. Capital Social: $ 10.000. Sede Legal: Molina N° 1591, Capital Federal.

Abogado - Héctor F. Taverna
Nº 20.186

MONTAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día Contesta Vista: Modificación Cláusula 3ra. y 4ta. Acto Privado del 20/5/04, socios Juan Carlos Selva, 56 años, DNI. 7.789.550, Eugenia Lidia Szelest, 55 años, casada, DNI. 5.902.546, y Nancy Teresa Selva, 32 años, divorciada, DNI. 22.251.210, todos argentinos, comerc. dom. Baigorria 1765, Matanza, Prov. Bs. As. Cláusula 3° Objeto: Montajes eléctricos de Plantas Transformadoras de electricidad, líneas aéreas, torres de alta tensión, ejecución de planos y proyectos, mantenimiento de consorcios, montajes Civiles, Construcción de plantas eléctricas, ejecución de planos y proyectos. Cláusula 4°: Capital: $ 15.000.

Autorizado - Guillermo A. Glaria
Nº 18.510

MUNDAKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc.119 del 19-3-04 ante Esc. Ernesto C Falcke, Reg.1740 Socios: Ana Cristina Nieva 28 soltera, DNI 24.838.418, domic. Alvear 567 Ezeiza, Pcia. Bs. As., Dora Pastora Nieva 48 años DNI 12.091.311 casada domic. Pío XII 211 El Jagüel, Pcia. Bs. As., arg. comerc. Denominacion: “MUNDAKA S.R.L.” Domic.: Corrientes 1642 1° 34 Cap. Fed. Objeto realizar por sí, por cuenta o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: compra venta, distribución, comisión, representación, importación, exportación y consignación de artículos, mercaderías, ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados y materias primas que lo componen, indumentaria, prendas y telas. Fabricación elaboración y transformación de productos subproductos de fibras-textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de prendas de vestir y accesorios en todas sus formas. Plazo durac.: 99 años desde insc. RPC. Capital: 9000 dividido en 900 cuotas $10 c/u suscrito 100% socios en partes iguales Integran 25% efect. saldo plazo Ley. Administra y representa el o los socios gerentes indistinta por durac. contrato Gerente: Dora Pastora Nieva Cierre eje. 31/12 c/año.

Escribano - Ernesto Falcke
Nº 49.070

NOMIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Por Instr. Privado de fecha 3/10/2001: Cedente Patricia María de la Riva Agüero Martínez de Massollo Cesionario: María Laura López, arg., solt., comerc., nac. 27/6/80, DNI 28.233.756 domic. S.M. del Carril No. 3271, P. 2, C. A. Bs. As. 45 cuotas sociales y Cedente: Vanina García Laterra Cesionario: Mariana Cecilia Berg arg., casad., comerc., nac. 3/2/76, DNI 24.849.365, domic. Mza.1, C 8, PB “A” Bo. Don Orione Claypole, Pcia. Bs. As. 5 cuotas sociales.

Socia - Patricia de la Riva Agüero
Nº 49.060

NUTRIFOLIAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL.: 18/5/04: Socios (args.). Enrique Ballesteros, divorciado, ing. agrónomo, 9/8/49, LE 7.823.859 Humboldt 1935, depto. 1 y 2, C. F.; y Juan Manuel Ballesteros, soltero, estudiante, 15/12/80, DNI 28.644.434, Viamonte 1690, piso 3, C.F. dom.: Humboldt 1935, depto. 1 y 2, C.F. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros., en país o ext.: Agropecuaria: administ. y/o explotación de establ. agrícolas, ganaderos, avícolas,

apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, y productos agropecuarios. Industrial: relacionado con la actividad agropecuaria. Importadora, exportadora y comercial: mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, financieras (excepto Ley Ent. Financ. y toda que requiera el concurso públ.), y mandatarias (represent. y administ. de bienes y capitales). Cap.: $ 10.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indist., socios o no, por plazo soc. Gerente: Enrique Ballesteros. Ej. 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 20.175

OM MAQUINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 18.5.04, Registro 1147 Capital Federal, se aumento el capital social de $ 5000 a $ 25.000 y se modificó el objeto social. Se modificaron Artículos 4° y 3°: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; como sociedad controlante o controlada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación de motores eléctricos y reductores. De ascensores, cintas transportadoras, escaleras mecánicas, aparatos de transporte vertical. Y de todo otro tipo de elemento afín con los indicados, sus componentes, partes, pieza, repuestos y accesorios. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, distribución, representación, comisión, dar y recibir como datos o consignación de los elementos indicados en el rubro industrial. Su reparación, instalación mantenimiento y service. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen ton su objeto social.

Escribano - Horacio E. Clariá
Nº 18.556

OVISPRINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 03/09/03 Renuncia de Gerente y 29/12/03 Cesión de cuotas. Cedente: Miguel Angel Vena cede 10.000 cuotas de capital de la siguiente manera: a Mariela Silvia Poncet, argentina, soltera, D.N.I. 28.930.602, empleada, Garay 260 Quilmes. Inés Rosa Panos, argentina, casada, comerciante D.N.I. 11.389.055, Pje. Las Rosas 6471 Wilde. Rodrigo Fernando Zito, argentino, soltero, D.N.I. 26.075.403, empleado, J. M. Delgado 55 Quilmes, todos en Pcia. de Bs. As. El Capital Social queda conformado de la siguiente manera: Marcelo Diego González 10.000 cuotas, Mariela Silvia Poncet 3333 cuotas, Inés Rosa Panos 3333 cuotas y Rodrigo Fernando Zito 3334 cuotas, conformando las 20.000 cuotas sociales que son el total del capital social. Renuncian a la gerencia Gustavo Antonio Pérez y Miguel Angel Vena, aceptándose la misma y se designó la siguiente gerencia: Rodrigo Fernando Zito. Duración: un ejercicio.

Apoderado/Contador - Jorge Horacio Barbará
Nº 20.174

PAÑAL JET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 17/5/04. Socios: Darío Valentino, arg., 25/5/76, sol., DNI 25.358.734, comerciante, CUIT 27-25358734-8, Pasaje de las Garantías 1254, PB "2" Cap. y Christian Valentino, arg., 15/2/70, cas. DNI 21.483.373, comerciante, CUIT 20-21483373-6, Estados Unidos 1789, depto. "51" Cap. Denominación: "PAÑAL JET S.R.L.". Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cta. propia o ajena o asoc. a terceros en el país o extranjero: Comerciales: Compra, venta, por mayor y menor, distribución, depósito, importación y exportación, de productos de limpieza, higiene personal, belleza, artículos de bebés, tocador, perfumería, cosméticos, químicos, alimenticios en general, artículos de kiosco, golosinas, cigarrillos, juguetería, librería y regalos. Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con el presente objeto. Capital: $ 8000 dividido en 800 cuotas de v/n $10 c/u y 1 voto. Cierre ej. 31/12. Sede: Av. Juan de Garay 2358, Cap. Gte.: Christian Valentino por término duración de la soc.

Escribana - María Lorena Román
Nº 49.057

PASO 281

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión Cuotas Soc. por inst. priv. del 4/3/03 Enrique Aarón Hambra. CUIT 20-24042628-6, arg., nac. 1/8/74, DNI 24.042.628, cas., comerc., dom. Paso 766,1°, Cap. Fed. y Silvia Sofía Hambra CUIT 27-17802709-9, arg. nac. 28/2/66, DNI 17.802.709, cas., comerc., dom. Azcuénaga 487, Cap. Fed., venden, ceden y transfieren a los cónyuges Ignacio Norberto Tawil CUIT 20-22472934-1, nac. 5/12/71, DNI 11.472.934, comerc., y Esther Jacqueline Cohen CUIT 27-24882149-9, nac. 9/9/75, DNI 24.882.149, ambos args., comercs. y doms. Boulogne Sur Mer 681, 1° A, Cap. Fed.: 2500 Cuotas Sociales, 1250 a c/u, que tienen y le pertenecen, 1250 c/u, subrogándolos en los derechos y acciones que por las mismas le correspondían, por la suma de $ 131.000. No existe limitación establecida en el cont. soc., en relación a la cesión tampoco de orden legal ni impugnación de ningún tipo formalizada por los socios o la sociedad: El Señor Hambra renuncia a su cargo de Gerente, quedando como socio Gerente Ignacio Norberto Tawil. Los cesionarios manifiestan estar notificados de la renuncia y la aceptan no teniendo nada que reclamarle. Reneé Sabrina Esses, DNI 24.043.442 y Elías David Cohen, DNI 16.763.133, presta el asentimiento Art. 1277 CC.

Autorizada - Laura Mariana Belfer
Nº 20.171

PILOTES Y ANCLAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Pri. 21-4-04. Socios: Carlos Ramón Ledesma, arg., casado, ing., 60 años, DNI N° 4.426.298, General Guido 4753, Monte Chingolo y Fabián Héctor Rodríguez, arg., divorciado, ing. 40 años, DNI N° 16.891.816, Ruiz Huidobro 3985, 2°, D, Cap. Fed.; Denom.: "PILOTES Y ANCLAJES S.R.L."; Durac.: 99 años. Obj.: Realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros ya sea en el país o en el exterior las siguientes actividades, construcción de pilotes, micropilotes, anclajes, ensayos de carga, pavimentos, abatimiento freático, diseños de fundaciones, construcción de cualquier tipo de obras públicas, privadas, excavaciones, viviendas, puentes, caminos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones de carácter público o privado. Cap.: $ 5000. Sede Social: Avenida Caseros 2482, 11°, A, Cap. Fed. Cierre de ejercicio: 31/12. Administración y representación: Socios gerentes Carlos Ramón Ledesma y Fabián Héctor Rodríguez.

Abogado - Fernando E. González Martínez
Nº 18.531

PIZZERIA PARANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 20-5-04. Socios: Adela Di Ciancia, ital., viuda, nac. 27-5-35, empresaria, DNI 93.752.553, domic. Perón 955 Cap.; Felipe Fiorellino, arg., cas., arq., nac.14-4-65, DNI 17.501.656, domic. Perón 955 Cap. Denom.: "PIZZERIA PARANA S.R.L." Domic.: Perón 955 9, Cap. Fed. Plazo: 5 años desde inscrip. en Reg. Públ. de Com. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Explotación de pizzerías, restaurantes o negocios del ramo gastronómico, en todos sus rubros, elaborando los productos para su consumición en locales o para llevarlos a domicilio, exportación, importación, distribución de productos alimenticios y de materias primas para la industria de la alimentación; b) Financieras: Mediante inversiones de Capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas por las Leyes de Entidades Financieras y otra por las que se requiere concurso público; c) Mandataria: Mediante la realización por cuenta de terceros de mandatos y representaciones de cualquier índole, relacionados con las actividades que desarrolla la sociedad en los ramos comercial y financiero. Capital: suscrito: $ 50.000 o 50.000 cuotas de $ 1 c/u. Suscriben e integran respectivamente: Di Ciancia: 45.000 y $ 11.250; Fiorellino: 5000 y $ 1250. Socio Gerente: Adela Di Ciancia. Balance: el 31 de diciembre. Unanimidad para incorporar a un socio. Cesión total o parcial hay derecho de preferencia pudiendo optar por el menor valor de venta a un tercero o valor ajustado de patrimonio neto. Fallecimiento o interdicción: los herederos optan por integrarse unificando la representación o ceder sus cuotas. Disolución: Art. 94 de Ley 19.550.

Autorizado - Leonardo Feugas
Nº 20.169

POLOMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción - Modificación plazo de duración. Por reunión de socios que representa el total del capital social de fecha 14 de abril de 2004, y por decisión unánime, se ha reconducido la sociedad POLOMED S.R.L. y se ha establecido su duración hasta el 30 de junio de 2006, modificándose con ese alcance la cláusula primera del contrato social que se había inscripto en la I.G.J. el 28 de marzo de 2000, con el nro. 2055 del Libro 112 Tomo de SRL. Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.

Abogado - Alejandro E. Larcher
Nº 18.506

POWER UP GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Félix Marino González, titular del D.N.I. 7.380.755 y Silvia Estela Monzón, titular del D.N.I. 12.888.645, ambos socios modifican el capital que se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000) dividido en diez mil cuotas de un peso ($ 1) cada una. Rectifica Aviso Publ. el día 19/03/04 recibo 14.222.

Socio - Félix Marino González
Nº 18.507

RAMACER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. N° 68 del 20-5-04, esc.: Roxana M. Spadavecchia tit. R. N. 1816, 2) "RAMACER S.R.L.". 3) Socios: José María Spataro, arg. nac. 2/1/74, com., cas. pras. c/Alexandra Bettina Florelli, DNI 23.717.146, CUIT 20-23717146-3, domc. Remedios de Escalada de San Martín 83; Gonzalo Rafael Spataro, arg., nac. 11/2/78, com., solt. hijo de Angel Mateo Spataro y Marta Haydée Martínez, DNI 26.492.042, CUIT 20-26492042-7, dom. Sarmiento 230 ambos de la Loc. y Part. de Chacabuco Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: realizar por cta. propia, de 3ros. y/o asoc. a 3ros. en cualquier pte. del país o del extr. a las sgtes. activ.: A) Activ. Cerealeras explot. de establ. p/la produc. de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, tabacaleras, yerbateras, y tés, frut. y forest. y la instal. de depósitos, ferias, almacenes refte. a los produc. orig. en la realiz. del objeto. B) acopio, consignación, cpravta. de semillas, textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herram. y maquin. de uso indust. C) Empresa cerealera, oleaginosas, y todo otro fruto, arrendamiento de campos o establec. rurales. D) Productos Frutales y Hortícolas: sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas, pudiendo realizar import. y export. de insumos; explot. frigoríf. y de galpones de empaque p/el almacenamiento de frutas y hortalizas. 5) Comerc.: cpra. vta, depós. comerc. import., export., elab., distrib. y produc. de todo prod. derivado de la explot. agrícola. 6) Import. y Export.: mediante la import. o export. de toda clase de mercaderías. 5) Plazo: 99 años. 6) Ctal.: $ 15.000, 1500 ctas. de $ 10 V.N c/u susc.: José María Spataro 1350 ctas. o sea $ 13.500 y Gonzalo Rafael Spataro 150 ctas., o sea $ 1500. 7) Cierre: 31/12 c/ año. 8) La Admin. Repres. y uso de la firma soc. estará a cgo. de 1 o más Gerentes en forma indist., por el término de duración de la soc. Gerentes: José María Spataro y Gonzalo Rafael Spataro, aceptan expr. los cargos. 9) Sede Social: Maipú 350, Piso 9° Cap. Fed.

Autorizada - Nélida Carmen Sentias
Nº 20.188

RESULTA DE QUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado con fecha 30/03/04; Ignacio J. Urtizberea, arg., casado, 25/10/60, DNI 14.321.783, actor, Gurruchaga 875 Cap. Fed. y Natalia Santos, arg., soltera, 2/10/73, DNI 23.471.504, contadora, Lebenson 24, Bernal, Pcia. Bs. As. 1) "RESULTA DE QUE S.R.L." 2) 99 años 3) Producción, distribución y/o representación de espectáculos artísticos en medios radiales, cinematogaficos, teatrales, televisivos o publicitarios. 4) $ 8000, dividido en 80 cuotas de $ 100 c/u; Ignacio J. Urtizberea, 60 cuotas y Natalia Santos 20 cuotas 5) uno o más gerentes socios o no, por 3 ejercicios, reelegibles. 8) 31/12 de cada año. Sede Social: Gurruchaga 875, Cap. Fed.; Designación de Gerentes: Ignacio J. Urtizberea.

Autorizada - Natalia Santos
Nº 49.051

SAINT AGUSTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. privado 14/05/04 Cap. Socios: Norberto David Losio, arg., médico, divorciado, 63 años, Fray Lamas 307 Haedo Bs. As., DNI 4.312.760 y Gustavo Javier Losio, arg., arquitecto, casado, 38 años, Vélez Sársfield 807 Haedo Bs. As., DNI 7.748.748; Denom.: "SAINT AGUSTIN SRL"; Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o extranjero, las sig. actividades: construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción y venta de edificios de p. h., inversiones de capital en emprendimientos inmobiliarios y/o de construcción, y en gral. cualquier negocio relacionado con la construcción de obras públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas y/o de licitaciones para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de la arquitectura y la ingeniería. Además corresponde al obj. social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y/o mandato y/o fideicomiso. Podrá importar, vender y distribuir cualquier material, accesorios y/o muebles. Podrá contratar, licitar y/o subcontratar si así lo dispusieren sus socios con toda otra empresa estatal o privada de existencia física o no, del país y del extranjero, que esté dedicada a cualquiera de las actividades aquí señaladas. Capital: $ 3000 div. 3000 cuotas $ 1 v/n c/u.; Duración: 99 años.; Adm., repr. legal y uso de la firma social, un socio gerente; Cierre del ejercicio: 31/12; Gerente: hasta que se decida lo contrario.; Domicilio: Pje El Trébol 6824 Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Autorizada - Beatriz L. Giannoni
Nº 20.125

SMTC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Leonardo Fisicaro, abogado, 3-8-70, DNI 21.795.018, Pacheco 2192, Diego Ariel Avruj, comerciante, 27-6-69, DNI 20.665.924, Guido 1876 6° 13, ambos args., solteros, Cap. 2) 20-5-04. 3) $ 12.000. 4) 99 años. 5) 30/4 6) Pacheco 2192 Cap. 7) Rep. legal: por el gerente D. A. Avruj. 8) Por sí, o asociada a 3os: 1) Importación y Exportación: de todos los bienes no prohibidos por las normas vigentes. 2) Fletes: de imp. y exp. en el país y en el exterior. Acarreos, cargas aéreas marítimas y terrestres. 3) Depósitos. Transporte: logística comercial, de almacenamiento, conservación de prod. de 3ros. Manipulación, y control. Software, hardware de tareas y operatorias. Asesoramiento. 4) Operaciones Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles, incluso P. Horizontal. Fracc., loteo de parcelas para vivienda, club de campo, exp. agrícola-ganaderas, parques industriales, Adm. de inmuebles.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 18.555

TALLERES METALURGICOS GALAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 14/05/2004. Socios: Fabio César Damián Galas, cas., nac. el 28/06/33 DNI: 5.589.304, dom. Belgrano 3744, Caseros P. Bs. As.; Teodoro Antonio Cornelio Galas cas. nac. 01/02/30 DNI: 5.565.203, dom. en R. S. Peña 4473 J. C. Paz, P. Bs. As.; Enzo Enrique Luis Galas cas., nac. 12/10/35, LE 5.603.145 dom. Belgrano 3744 Caseros P. Bs. As.; Galas Daniel Ignacio solt., nac. 28/11/74, DNI 24.273.252, dom. R. S. Peña 4473 J. C. Paz P. Bs. As. y Hernán Marcos Javier Galas, solt., nac. 13/05/73 DNI 23.361.685 dom. Belgrano 3744 Caseros P. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. Denominación:

"TALLERES METALURGICOS GALAS S.R.L.", Sede: R. Núñez 4316 PB C. Aut. Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, exportación e importación de bienes muebles, y taller metalúrgico. Plazo: 99 años. Capital: $ 5000. Adm. Gerentes: Daniel Ignacio Galas y Hernán Marcos Javier Galas. Cierre de ej. 31/12 de c/año.

Autorizado - Hugo R. Carabba
Nº 20.151

TECNIFICACION AGRICOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ el 10/6/2003 N° 4669 L° 118 T° de SRL. Informa que por inst. privado del 19/5/2004 socio y gerente Milton Raúl Morri cedió la totalidad de sus cuotas sociales, 2700 a Nélida Virginia Morri, arg., solt., comerciante, nac. 23/6/57, DNI 18.718.823, dom. Darwin 1163 Caseros, Pcia. Bs. As. en $ 2900, el cedente Sr. Morri renuncia al cargo de Gerente, y la cesionaria junto a la restante y única socia designan a Nélida Virginia Morri como gerente y esta se notifica por la sociedad de la cesión.

El Escribano
Nº 49.092

THEACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber su constitución por Escritura Pública del 15-05-2004, Socios: Libertario Fiorani, arg., D.N.I 10.651.115, CUIT 20-10651115-3, casado, nacido el 31-3-44, ingeniero civil, domicilio en Colonos Galeses 2472, Comodoro Rivadavia. Pcia. Chubut; Esteban José Torraca, D.N.I 22.653.296, CUIT 20-22653296-0, arg., solt., nacido el 25-01-72, arquitecto, Maximiliano Torraca, D.N.I. 24.302.779, CUIT 23-24302779-9, arg., solt., nacido el 09-05-75, contador, ambos domiciliados en Urquiza 746, Comodoro Rivadavia. Pcia. de Chubut. Domicilio Legal en la calle Esmeralda 1038, piso 9 departamento 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto social: Constructora: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edilicias, hidráulicas, estudios cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal. Industriales: Mediante la fabricación de los elementos y maquinarias aplicables al mejoramiento de la construcción en general, como asimismo la explotación de bosques, canteras, minas, hidrocarburos líquidos y gaseosos; y el procesamiento, elaboración y o comercialización de los productos extraídos. Comerciales Mediante la compra y venta, exportación, importación, y/o empleo de cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y/o maquinarias o productos destinados al desarrollo de las actividades de la construcción, participar por sí, en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado a concurso y/o licitación municipal, provincial, nacional e internacional. Inmobiliarias Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Explotación de marcas, diseños y modelos industriales y patentes permitidos por las leyes vigentes. Administración y explotación de establecimientos hoteleros, actividades turísticas; organización de viajes y excursiones, transporte de personas y alquiler de vehículos, propios o no y la prestación de todos los servicios relacionados con la hotelería. Agropecuarias: Mediante la compra, formación, cultivo, arrendamiento, venta y explotación de plantaciones y establecimientos agrícolas y ganaderos en general. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales, a corto y largo plazo, aportes de capitales o de persona, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales y toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Conceder créditos para financiar la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o términos. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Exportación e importación: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto. Capital Social: Se fija en la suma de $ 120.000, representado en 1200 cuotas partes, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios. Administración compuesta por uno o más Gerentes designados por los socios, con firma conjunta o indistinta. Durarán en sus funciones hasta el plazo de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. Gerente se designa al Sr. Vicente Salles, DNI 5.278.766 CUIL 20-05278766-2. La fiscalización estará a cargo de los mismos socios, prescindiéndose de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Autorizada - Anabella C. Vinci
Nº 20.182

TODO DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) I. Priv. 20/05/04; 2) Socios: Viñape, Verónica Claudia 12/07/74, soltera, argentina, comerciante, DNI 23.995.280, R. Falcón 2544, piso 1°, depto. "1", Capital y Sáenz Araceli Noemí, 10/08/70, soltera, argentina, comerciante, DNI 21.820.010, Boyacá 1138, piso 6°, depto. "43" de Capital. 3) Denominación: "TODO DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) 30 años; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros o en representación de terceros a las siguientes actividades: fabricación, reparación, reciclado, compra y venta de productos aptos para el amoblamiento y decoración de todo tipo de ambientes dedicados permanente o transitoriamente a ser utilizados por seres humanos o animales, así como los insumos y partes destinados a tal fin. 6) Capital: $ 12.000; 7) Representación: Viñape, Verónica Claudia individualmente; 8) Cierre de ejercicio 31/12; 9) Sede: R. Falcón 2544, piso 1°, depto."1" Capital; 10) Gerentes: Uno o más socios o no obligando socialmente conforme 7).

Autorizado - Ernesto Tabak
Nº 18.494

TOPSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Alan Christian Sinamon, arg., 2-2-77, solt., comerciante, DNI 25.771.422 CUIT 20-25771422-6, E. Lamarca 4289, 4° "A" Cap. Fed. y Brian Sinamon, arg., 1-7-81, solt., comerciante, DNI 28.385.132 CUIL 20-28385132-0, Lavoisier 1279, 5° "A" Sáenz Peña. 2) Constitución: 19-5-2004. 3) Denominación: "TOPSI SRL". 4) Domicilio: Avenida de Mayo 784, 1° Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y consignación, de toda clase de artículos de limpieza, comestibles y bebidas, como así también materias primas, sub-productos y productos relacionados con el objeto industrial y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, industrialización y comercialización de pastas celulósicas, papeles varios y productos plásticos, sus subproductos, derivados y afines de todo tipo, sea por sí o para terceros, con marcas propias o de terceros, asociadas o no, ejercer representaciones y mandatos. c) Inmobiliaria: Compra venta y/o permutas de bienes inmuebles. Adquisición de inmuebles urbanos o rurales para su uso, administración, explotación, renta o enajenación, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, colonizaciones y urbanizaciones e incluso realizar las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal numero 13.512 y sus modificaciones y reglamentaciones. d) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos o financiaciones de ventas a plazos, y en general, pudiendo constituir, adquirir, administrar y/o transferir hipotecas, prendas o cualquier garantía real o personal. Realización de operaciones de promoción y distribución de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de títulos públicos o privados, ya sean de participación o de deuda, pudiendo asimismo encargarse de su administración; Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: Pesos doce mil. 8) Organo: Gerentes: los dos socios. Elección: 1 ejercicio. En forma indistinta. 9) Representación Legal: a cargo de los gerentes. 10) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. 11) La sociedad se constituyó por instrumento público de fecha 19 de mayo de 2004, escribana de Santos Lugares, Tres de Febrero, Silvia A. Fariña, al folio 223.

Notaria - Silvia Angélica Fariña de Sala
Nº 18.498

TRILOGYK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La constituyen: Alejandro Christiansen, 11/12/81, argentino, soltero, estudiante, DNI 29.205.829, Pueyrredón 457, piso 9, departamento "36", Capital Federal; Pablo Andrés Aranda, 4/2/74, argentino, soltero, estudiante, DNI 23.523.812, Áraoz de la Madrid 871, Planta Baja, departamento 2, Capital Federal. Instrumento privado del 21/5/04. "TRILOGYK S.R.L.". Avenida Corrientes 1965, Piso 5, departamento, Capital Federal. Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, distribución, servicio técnico, importación, exportación, y todo tipo de comercialización de hardware, software y sus licencias, equipos, programas y elementos relacionados con la informática, accesorios e insumos para computación y procesamiento de datos, planificación e integración de tecnologías y de sistemas informáticos. Plazo: 10 años desde inscripción. Capital social Tres mil pesos. Administración, dirección y uso firma social a cargo de Alejandro Christiansen como único gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio el 30 de abril de cada año.

Gerente - Alejandro Christiansen
Nº 49.076

V&B INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. Por doc. priv. de fecha 20/10/2003; socios: 2, ambos argentinos; Vilariño Carlos Antonio nac. 11/1/1969, casado, comerciante, DNI. 20.597.422, ddo. La Pampa 2955 1 "A" Cap. Fed.; Buccafusca Pablo Andrés, DNI. 20.569.788, nac. 12/1/1969, comerciante, ddo. R. L. Falcón 1629, 5 "A", Cap. Fed.; plazo: 99 años; Objeto: comercialización mayorista y minorista de indumentaria; fabricación de productos textiles; representación de sociedades de terceros; C. social: $ 1000 ; Admn. y Repres.: Gerente: Vilariño Carlos Antonio; por cinco ejercicios; Ejercicios: 31/12/ de c/año.

Abogado/Autorizado - Armando R. Amoedo
Nº 18.527

VANDER - CATERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 121 del 19/5/04 F° 310 Reg. Not. 19 Cap. Adriana Celina Vander Horden, DNI 16.829.895, CUIL 27-16829895-7, nac. 7/10/62, estudiante, soltera, arg., dom. Formosa 1136, San Isidro, P. Bs. As. y María Florencia Gil, DNI 26.936.089, CUIL 27-26936089-0, nac. 15/12/79, empleada, soltera, arg., dom. Deheza 1890, Ituzaingó, P. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, confitería, bar, restaurante; comercialización, distribución, consignación, compra, venta, alquiler, leasing de toda clase de mobiliario, artículos, bienes, enseres necesarios y vinculados con la actividad gastronómica; realización de eventos sociales de todo tipo ya sean públicos o privados, ferias, exposiciones, desfiles, fiestas y banquetes; servicio de catering, lunch y/o comidas; escuela de gastronomía en general y de cocina en especial. Capital: $ 10.000. Administración y rep. y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes. En caso de gerencia plural estará integrada por un número de miembros entre 1 y 3 en forma individual e indistinta. Sede social: Beruti 3026 p. 1° "5" Cap. Gerente: Adriana Celina Vander Horden por plazo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada - Raquel M. L. Scandroli
Nº 20.123

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

FERRO FRACZEK KANT PROPIEDADES

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Esc. 193 del 12/5/04, Esc. Gutiérrez De Simone, protocol. la asamb. extraord. unán. del 13/12/02 que resolvió: 1) Reformar el contrato social de la sig. forma: Denominación: FERRO FRACZEK KANT PROPIEDADES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Plazo: 99 años desde el 1/8/68, fecha establecida en el contrato original. Objeto: La Soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las sig. operaciones: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables. Financiera: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 0,000.001.01 que corresponde: $ 0,000.001 al cap. comanditario y $ 0,000.000.01 al cap. comanditado. El cap. comanditado corresponde a la Sra. Anna Fraczek. Administ., represent. legal y uso firma: Ejerc. por la socia comanditada quien durará en su cargo hasta que no sea reemplazada o removida. Fiscalizac.: Prescinde. Cierre ejerc.: 31/7 de c/año. 2) Nombrar administ. suplente a Nidia Elsa Ferro hasta la asam. ordin. que considere ejerc. ecón. 31/7/03 y 3) Ratificar cambio domicilio a Tucumán 331, 2° "D", Cdad. Autón. de Bs. As.

Autorizada - Ana María Maloberti
N° 49.038

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BANCO B.I. CREDITANSTALT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Bouchard 547, piso 24°, Buenos Aires, el 24 de junio de 2004, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Determinación del número de miembros titulares integrantes del Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con el art. 11° del estatuto.
3°) Determinación del número de miembros suplentes que corresponderá al Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con el art. 11° del estatuto. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas deberán depositar a tal efecto en la Sociedad, constancia de la cuenta de acciones escriturales, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el 17 de junio de 2004, inclusive, de 10 a 15 horas en Bouchard 547, piso 24°, Buenos Aires.

Presidente - Miguel Angel Angelino
e. 27/5 N° 864 v. 2/6/2004

"C"

CIRCULO OFICIALES DE MAR

CONVOCATORIA

La CD., en cumplimiento de lo establecido en el Art. 38° del Estatuto y Artículos 35°, Incisos a), b), c), y d) y Art. 37°, Inciso e) del Reglamento, convoca a los Señores Representantes Titulares a la Asamblea Extraordinaria a realizarse los días 13 y 14 de julio de 2004, a las 09.00 horas, en la Sede Central del Círculo Oficiales de Mar, sita en Sarmiento 1867, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designar dos (2) Representantes para refrendar el Acta de Asamblea en representación de los señores asambleístas.
Punto 2) Considerar el Proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Administrativos, Financieros e Inversiones, correspondiente al Ejercicio N° 100 (01-08-04 al 31-07-05).
El número de votos con que concurren los Señores Representantes a esta Asamblea, es el siguiente (Art. 35°, inciso b) del Reglamento del Estatuto)
Región N° 1- Sede Central: Rep. Tit. N° 1: 3 votos; N° 2: 3 votos; N° 3: 3 votos; N° 4: 3 votos; N° 5: 3 votos. Total: 15 votos.
Región N° 2- Puerto Belgrano: Rep. Tit. N° 1: 3 votos; N° 2: 3 votos; N° 3: 3 votos; N° 4: 1 voto. Total: 10 votos.
Región N° 3 - Bahía Blanca: Rep. Tit. N° 1: 2 votos; N° 2: 2 votos; N° 3: 1 voto. Total: 05 votos.
Región N° 4 - Mar del Plata: Rep. Tit. N° 1: 2 votos; N° 2: 2 votos; N° 3: 2 votos. Total: 06 votos.
Región N° 5 - La Plata: Rep. Tit. N° 1: 3 votos; N° 2: 3 votos; N° 3: 2 votos. Total: 08 votos.
Región N° 6 - Córdoba: Rep. Tit. N° 1: 1 voto; N° 2: 1 voto. Total: 02 votos.
Región N° 7 - Del Litoral: Rep. Tit. N° 1: 1 voto; N° 2: 1 voto. Total: 02 Votos.
Región N° 8 - Ushuaia: Rep. Tit. N° 1: 1 voto. Total: 01 voto.
Región N° 9 - Rosario: Rep. Tit. N° 1: 1 voto. Total: 01 voto.
Región N° 10 - Mendoza: Rep. Tit. N° 1: 1 voto. Total: 01 voto.
Región N° 11 - Zárate : Rep. Tit. N° 1: 5 votos. Total: 05 Votos.
Región N° 12 - Trelew: Rep. Tit. N° 1: 1 voto. Total: 01 Voto.
Región N° 13 - Río Grande: Rep. Tit. N° 1: 1 voto. Total: 01 Voto.
Región N° 14- Tucumán: Rep. Tit. N° 1: 1 voto; N° 2: 1 voto.
Total: 02 votos.
Total general: 60 votos.
Buenos Aires, mayo de 2004.

Presidente - Eber Pablo Hérnandez
Secretario - José Luis Arévalo
e. 27/5 N° 49.054 v. 27/5/2004

COOPERATIVA DE TRABAJO FERROVIARIA UNION LIMITADA

CONVOCATORIA

Señor Asociado: El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada convoca a los Señores Asociados a las Asambleas Electorales de Distrito a celebrarse en los Distritos Capital Federal, Tucumán, Chaco, Salta y Corrientes con asiento en Monte Caseros que se realizarán el día de 12 de julio de 2004 desde las 9,00 horas y hasta las 16,00 horas en las siguientes direcciones: a) En Distrito Capital: Av. Independencia 2880, Capital Federal, b) en Distrito Tucumán: Marcos Avellaneda y San Martín s/n°, Provincia de Tucumán c) en Distrito Chaco: Lisandro de la Torre 500, Resistencia, Provincia de Chaco, d) en Distrito Salta: Radio Estación Güemes s/n°, Provincia de Salta, e) Distrito Corrientes con asiento en Monte Caseros : Av. Del Trabajo s/n°, Monte Caseros, Provincia de Corrientes respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de un Asociado, quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros. (Estatuto Social Art. 44 bis).
2°) Designación de dos asociados para ratificar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3°) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social Art. 44 bis).
4°) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente para cada uno de los Distritos Capital y Tucumán, y de dos Delegados de Distrito Titulares y Dos Delegados de Distrito Suplentes para cada uno de los Distritos de Resistencia, Salta y Corrientes (Estatuto Social Art. 44 bis) los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria.
5°) Elección de 6 Consejeros Titulares, 1 Consejero Suplente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura.

A los efectos de esta convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Art. 44 bis según la última modificación del Estatuto Social. Se encuentran a disposición de los asociados en las direcciones que arriba se indican el Estatuto Social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados. Por el Consejo de Administración.

Presidente - José A. Pedraza
Secretario - Armando R. Matarazzo

NOTA: ... "Toda lista de candidatos a Consejeros y Síndicos deberá presentarse para su oficialización juntamente con una lista de Delegados correspondiente, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a las Asambleas Electorales de Distrito. Las listas deberán cubrir la totalidad de los cargos a distribuir y deberán contar con el aval de cincuenta (50) asociados como mínimo. La elección de los Delegados, Consejeros y Síndicos será hecha por lista completa con mayor número de sufragios". Art. 44 bis, Estatuto Social.
Buenos Aires, de mayo de 2004.

e. 27/5 N° 49.098 v. 31/5/2004

"D"

DINAMIC S.A.

CONVOCATORIA

Cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio a las 11 hs. en Av. Belgrano N° 748, P. 10 Of. 102, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2002 y 2003;
3°) Análisis de la conducta del directorio y en su caso remoción de sus integrantes;
4°) de corresponder, fijación del número de directores y elección del nuevo directorio.

Presidente - Ricardo Maskivker
e. 27/5 N° 20.134 v. 2/6/2004

"I"

INVERSORA OTAR S.A.

CONVOCATORIA

Por reunión de Directorio del 18 de mayo de 2004, se resolvió convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2004 a las 11 horas en la sede social Av. Della Paolera 265 Piso 21, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Causales que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2003.
6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiere en consecuencia.
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la comisión Fiscalizadora hasta el 31 de diciembre de 2004.

Director - Marcelo Canestri
e. 27/5 N° 49.016 v. 2/6/2004

"M"

MUTUALIDAD ITALIANA DE EX COMBATIENTES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convocamos a los Señores Socios de la MUTUALIDAD ITALIANA DE EX COMBATIENTES a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al art. 19 del estatuto Social, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2004 a las 11:00 horas como primera llamada y a las 11:30 horas en segunda llamada, en la sede social de la institución, sita en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1442 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de los Revisores de Cuentas y Dictamen del Contador Público certificante del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Fijar la cuota social para el año 2004.
Buenos Aires, 29 de marzo de 2003.

Art. 33: Pueden concurrir a la Asamblea los socios activos que se hallan al día con la cuota social al 31/12/2003.

Presidente - Antonio Turtora
e. 27/5 N° 49.059 v. 27/5/2004

"P"

PESQUERA OLIVOS S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto en los autos "COMFIN S.A. C/PESQUERA OLIVOS S.A. s/Medida Precautoria", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45; se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá ser presidida por Juan Manuel Garzón Vieyra, designado al efecto este acto se celebrará en Viamonte 1373, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de junio de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a LAS 17:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Remoción del directorio con causa o sin causa; y
3°) Fijación el número de directores y designación de los mismos.

Presidente de la Asamblea - Juan Manuel Garzón Vieyra
e. 27/5 N° 20.144 v. 2/6/2004

PIDALO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PiDALO S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Junio de 2004 a las 14:00 hs. en el domicilio de Alsina 2990 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos socios para suscribir el acta.
2°) Remoción con causa de los directores titulares Señores Enrique Martín Celi y Gabriel Leonardo Celi.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Observaciones: 1) La sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550. 2 Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en Alsina 2990 de Capital Federal hasta el 10 de junio de 2004 a las 15:00 hs.
Buenos Aires 21 de mayo de 2004.

Presidente - Enrique M. Celi
e. 27/5 N° 49.055 v. 2/6/2004

PIDALO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PIDALO S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de junio de 2004 a las 14:00 hs. en el domicilio de Alsina 2990 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos socios para suscribir el acta.
2°) Consideración de la disolución de la Sociedad.

Observaciones: 1) La sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550. 2) Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en Alsina 2990 de Capital Federal hasta el 09 de Junio de 2004 a las 15:00 hs.
Buenos Aires 21 de mayo de 2004.

Presidente - Enrique M. Celi
e. 27/5 N° 49.056 v. 2/6/2004

"R"

RUIZ PEREZ Y CIA. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En función de lo normado en el Estatuto social vigente en su Art. N° 13 en su Inciso k). Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio del 2004 a las 09,30 hs. en la sede social de la calle Quintana N° 62. 9° A de esa Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros anexos informativos correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 cerrado al 30/06/2003.
2°) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente.
3°) Informe por el atraso en el tratamiento del ejercicio consignado según el punto 01.

4°) Consideración y proyectos para los ejercicios siguientes.
5°) Propuesta de reforma y adecuación estatutaria.
6°) Elección del cargo de Síndico Titular y Suplente.

Vicepresidente - Jorge Federico Agustín Ruiz
e. 27/5 N° 49.010 v. 2/6/2004

"T"

TUBOS FLEXIBLES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución I.G.J. N° 550 de fecha 11/05/2004 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TUBOS FLEXIBLES S.A. a celebrarse el día 15/06/2004 a las 12 hs. en 1° Convocatoria en la sede de la Inspección General de Justicia, Paseo Colón 285, 5° P. (Salón Biblioteca) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los Estados Contables correspondientes el ejercicio económico cerrado el 30/09/2002;
3°) Elección de los miembros del Directorio.

En caso de no reunirse el quórum necesario, cítase en 2° Convocatoria para el día 22/06/2004 a las 12 hs. en la misma dirección y con idéntico Orden del Día.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada (Art. 238 L.S.) efectuando presentación en la Mesa de Entradas del Dto. de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la I.G.J., Paseo Colón 285, 3° P., en días hábiles de 11 a 15,30 hs.

Jefe Dto. Sociedades Comerciales y de Reg. Menes. de Integración Económica - Susana C. Rodríguez
e. 27/5 N° 15.221 v. 2/6/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROSEMILLAS DEL LITORAL S.A.

Asam. Ext. del 19/4/02; por venta del 100% del paquete accionario el Sr. Carlos Martín Lufrano renunció al cargo de Dir. Sup., asume el cargo el Sr. Ignacio Salvador Porto, DNI 4.572.227.

Autorizado - Rodrigo M. Espósito
e. 27/5 N° 20.160 v. 27/5/2004

ANDREANI BUS S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria, elevada a escritura N° 191 del 4-5-04. Registro 670, C.A.B.A., se aceptó la renuncia de los directores Oscar Andreani, Enrique Pedro Batemarco y Enrique Jorge Batemarco.

Apoderado - Pablo Drucaroff
e. 27/5 N° 49.014 v. 27/5/2004

"B"

BERFAY S.A.

Por Asamblea del 17/6/2003, resuelve designación del Directorio con los siguientes cargos: Presidente: Héctor Omar Corrarello y Director Suplente: José Luis Mir. Se cambia la sede social de México 1848, 6°, Of. 27 CF a la Avenida Belgrano 1217, 8° piso Of. 85/86 CF.

Autorizada - Norma Ana Rosa Durán
e. 27/5 N° 18.529 v. 27/5/2004

BIGGEST S.A.

En orden a lo normado por los arts. 12, 60 y ctes. de la ley N° 19.550. Se hace saber a la Asamblea General Ordinaria, efectuada el día 30 de mayo de 2001, ha cesado en su función de Director suplente la Sra. Mónica Gregoria Alonso, habiendo quedado constituido el Directorio con la siguiente integración: Presidente: Sr. Sergio Alexis Mutti (DNI 24.127.632), Director Suplente: Sr. Luis Rubén Mutti (DNI 8.337.702). Asimismo, se hace saber que a partir de la Asamblea General Ordinaria de 19 de agosto de 2002, ha cesado en su función de Presidente el Sr. Sergio Alexis Mutti (DNI 24.127.632), y de acuerdo a las designaciones efectuadas su Directorio ha partir de dicha fecha ha quedado constituido con la siguiente integración: Presidente: Sr. Luis Rubén Mutti (DNI 8.337.702), Director Suplente: Sr. Sergio Alexis Mutti (DNI 24.127.632). El Directorio.

Presidente - Luis Rubén Mutti
e. 27/5 N° 49.087 v. 27/5/2004

BOXING S.R.L.

Insc. 12-2-99, N° 1043, L° 110 de SRL. Hace saber que con fecha 25-4-03 se designó gerente a Gustavo Alejandro Marcos Luján Brcic, DNI 13.482.091.

Escribano - Martín F. Bursztyn
e. 27/5 N° 20.181 v. 27/5/2004

BUENOS AIRES STEEL S.A.

IGJ N° 1684830. Por Acta del 20/5/04, designó Presidente a Elvira Beatriz Faguaga Parada, DNI 93.769.024, uruguaya, 13/3/64, solt.; y para el cargo de Director Suplente se designa a Pablo Nieruczkow, DNI 5.222.303, cas., 27/4/47, args. ambos domic. Calle 13 Esquina 133 Casa 3301, Berazategui, Pcia. Bs. As., comer.; y se aceptó la renuncia de Julio César Rodríguez como Presidente y María Susana Alejandra Dovichi como suplente; y mudó sede a Campos Salles 2068 P 2° Dto. "12".

Autorizada - María Ethel Marinelli
e. 27/5 N° 20.156 v. 27/5/2004

BUSCATE S.A.

Por un día: Por Asamblea Gral. Ord. del 23/5/2001 se aceptó la renuncia al Director Titular (Presidente) de "BUSCATE S.A." Antonio Chalbaud (p.) y se designó Directorio: Presidente: Antonio Chalbaud (h.) y Director Suplente: Francisco Gorrini. Bs. As. 18/5/2004.

Escribana - Adriana Inés Castagnola
e. 27/5 N° 49.018 v. 27/5/2004

"C"

COIDECA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de 26/9/03 se aceptó renuncia de Domingo Procopio y Nora Beatriz Romano de Procopio a los cargos que tenían de director titular y presidente; y director suplente respectivamente de COIDECA S.A. y se designó Presidente y Director a Elisane Pires de Mello; y Director suplente a Teresina Schnorr.

Abogado - Juan Carlos Garat
e. 27/5 N° 18.561 v. 27/5/2004

COSTER PACKAGING S.A.

R.P.C. 03/04/97, N° 3259, L° 121, T° de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30/04/04 y por reunión del Directorio de igual fecha, se resolvió designar al Directorio conforme a la siguiente distribución de cargos: Presidente: Alfredo L. Rovira; Vicepresidente: Claudio Contini; Director Titular: Alejandro García, Directores Suplentes: Miguel Gesuiti y Eduardo E. Represas.

Autorizado Especial - Diego Pérez Rodríguez
e. 27/5 N° 49.025 v. 27/5/2004

"E"

ECOFARMERS S.A.

Por Acta Direct. 05/05/04 protocolizada en Esc. Púb. 10/05/04, la sociedad traslada su dom. legal a Amenábar 1945 piso 6° "A", Cap. Fed.

Apoderada - Mónica Beatriz Martínez
e. 27/5 N° 49.041 v. 27/5/2004

"G"

GAS LINK S.A.

Comunica que la Asamb. Ordinaria del 30-5-2004 eligió su Directorio: Titulares: Juan Theodorou, Cristian Marcaida y Jorge García y Suplentes: Eduardo María Ojea Quintana, Cynthia Jiménez Arrillaga y Manuel López Lemus. El Directorio en reunión del mismo día designó Presidente a Juan Theodorou y Vicepresidente a Jorge García.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
e. 27/5 N° 18.564 v. 27/5/2004

"H"

HOTELES AUSTRALES S.A.

Se hace saber por un día: Que por asamblea del 10/8/03, protocolizada por escritura N° 305 del 26/04/04, Reg. 1521, se aprobó aumento de capital de $ 4.223.430 a $ 10.344.430, o sea en $ 6.121.000, suscribiendo 6.121.000 acciones nominativas no endosables de 1 voto y $ 1 c/u.

Autorizado - Ricardo Jorge Bermúdez
e. 27/5 N° 18.560 v. 27/5/2004

"I"

IMPFORM S.A.

Hace saber: S/Asamblea Geral. Ord. N° 16 del 22/03/04 con 100% de quórum y decisión unánime se designa directorio: Pres.: Aníbal Aldo Do Campo; Vicepres.: Alejandro Ciaffone; Dir. Supl.: Patricia Cides y Gabriela Garino.

Presidente - Aníbal Aldo Do Campo
e. 27/5 N° 20.152 v. 27/5/2004

INMAC S.A.

Se hace saber que por Asamblea del 31/10/01 se designó el directorio: Pte.: Gabriel E. Amores; Vice.: Gustavo O. Salerno; D. Suplentes: Amalia R. Miranda y Claudia V. Meccia.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 27/5 N° 20.195 v. 27/5/2004

INTELSAT GLOBAL SALES & MARKETING LTD, Sucursal Argentina

Comunica que por resolución de órgano competente del 7/04/2004, la casa matriz resolvió revocar la designación de Gabriela Marsiglia como representante legal de la sucursal, y designar en su reemplazo a Mariano Julio Etchegaray, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1937, DNI 4.260.107; quien fija su domicilio en Arenales 2409, Piso 3°, Capital Federal.

Autorizado - Fernando Hernández
e. 27/5 N° 15.257 v. 27/5/2004

INTERNATIONAL MANUFACTURE S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2/9/91 bajo el N° 6.632, L° 109 Tomo A de S.A., comunica por 1 día que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/10/03 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Pedro Memi; Vicepresidente: Norberto Ives Asborno; Director Titular: Jorge Antonio Giannattasio.

Presidente - Pedro Memi
e. 27/5 N° 20.166 v. 27/5/2004

INTOUCH Sociedad Anónima

Protocolización del 17-05-2004, folio 378, Reg. 555, escr. R. Quinos, de Acta Directorio del 16-02-2002, se cambió la sede social de Av. Paseo Colón 728, 8° piso "B" de Cap. Fed., a calle Perú 590, 5° piso de Cap. Fed.

Autorizado - Santiago Quinos
e. 27/5 N° 49.006 v. 27/5/2004

INVERSORA RIOPLATENSE S.A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4.05.04 resolvió aceptar la renuncia de los Sres. Marcelo Aubone, Marcelo Chao y Néstor Claudio Porcel a sus cargos de Directores Titulares y de la Sra. María Eva Paz a su cargo de Directora Suplente y designar en su reemplazo a los Sres. Alejandro Laureano Laurence (Presidente), Luis Fernando Posse (vicepresidente), Claudio F. Porcel como Directores Titulares y a los Sres. Guillermo Alberto Fretes y Carlos Rodríguez Porcel como Directores Suplentes, quienes aceptaron los cargos.

Autorizado/Abogado - Eduardo Patrón Costas
e. 27/5 N° 49.053 v. 27/5/2004

ISRAEL FELER Sociedad Anónima

SUCESORES DE ISRAEL FELER Sociedad Anónima

AVISO DE FUSION POR ABSORCION

ISRAEL FELER SOCIEDAD ANONIMA (la incorporante) (27-9-2002 N° 11602, Libro 18, Tomo de S.A.) dedicada a la comercialización del calzado e indumentaria deportiva, con domicilio en Lavalle 1616 7° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta el 27 de septiembre de 2002 bajo el número 11602, Libro 18, Tomo de Sociedades por Acciones y SUCESORES DE ISRAEL FELER SOCIEDAD ANONIMA (la incorporada) (10-3-2004 N° 3025, Libro 24, Tomo de S.A.) dedicada a la comercialización de calzado e indumentaria deportiva, con domicilio en Lavalle 1616 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta el 10 de marzo de 2004 bajo el número 3025 del libro 24, tomo de Sociedades por Acciones, Comunican: a) que se han fusionado por resolución de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 20 de mayo de 2004 en la empresa absorbente y en la absorbida (la que se disuelve sin liquidarse en los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley 19.550; b) que ISRAEL FELER SOCIEDAD ANONIMA aumentará el capital social de $ 12.000,00 a $ 1.940.000,00; c) que el compromiso previo de fusión por incorporación fue firmado el 10 de mayo de 2004 y aprobado en las empresas intervinentes por resoluciones de sus Directorios de fecha 14 de mayo de 2004 sobre balances especiales de fusión al 31 de marzo de 2004 y asambleas extraordinarias de fecha 20 de mayo de 2004; d) que la valuación de los activos y pasivos al 31 de marzo de 2004 es la siguiente: ISRAEL FELER SOCIEDAD ANONIMA: Activo $ 4.362.428,43; Pasivo $ 3.670.440,59; Sucesores de ISRAEL FELER SOCIEDAD ANONIMa: Activo $ 6.457.658,66; Pasivo $ 4.159.742,13. Reclamos de Ley en Lavalle 1616 7° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Roberto H. Feler
e. 27/5 N° 18.548 v. 31/5/2004

I.T.A.F. S.A.

Por A.G.O. del 15/07/03, el Directorio de I.T.A.F. S.A. quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Patricia Susana Fernández Director Suplente: Carlos Alberto Biglieri.

Presidente - Patricia Susana Fernández
e. 27/5 N° 49.043 v. 27/5/2004

"K"

KONTROL DEFENSA ELECTRONICA S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 del 30/10/2001 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos María Zanardi Ocampo (h.); Director Suplente: Carlos María Zanardi Ocampo.

Apoderado - Eduardo A. Martello
e. 27/5 N° 49.067 v. 27/5/2004

"L"

LUNDBECK ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23/01/04 se designaron como Directores titulares a los señores Stig Lokke Pedersen, Patrick Cashman, Alberto Miguel Weder, Enrique Alba Valle y Brian Walter Grant y como Director Suplente al señor Alberto Navarro Castex. Por Acta de Directorio del 23/01/04 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Stig Lokke Pedersen; Vicepresidente: Patrick Cashman; Directores Titulares: Alberto Miguel Weder, Enrique Alba Valle y Brian Walter Grant; y Director Suplente: Alberto Navarro Castex.

Autorizada - Luciana Nahabetian
e. 27/5 N° 20.158 v. 27/5/2004

"M"

MAYEKAWA MFG CO. LTD.

Instrumento: 25/7/03 y 10/5/04. Revocación poder de Akira Hase y designación de un nuevo representante legal Roberto Lombardi.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 27/5 N° 20.193 v. 27/5/2004

METROPOLITANA Sociedad Anónima

Por acta de fecha 3/5/04, los Sres. Gladys Ethel Sánchez, Directora; Daniel Adalberto Ibáñez, Di-

rector; Ricardo Mario Sánchez, Director Supl.; y Santiago Roque Antonio Castelli, Vicepr., renuncian a sus respectivos cargos, designándose como Directores Titulares a los Sres. Edgardo Javier Sánchez (Presidente) y Christian Ariel Sánchez (Vicepr.) y como Director Suplente a la Sra. Sandra Karina Grignale DNI 23.148.797.

Autorizada - Gabriela Ligia María González
e. 27/5 N° 18.522 v. 27/5/2004

"N"

NOAH S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 30-4-04 y 3-5-04, se nombraron las autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado; Presidente: Craig Robert Pressler, Directores Suplentes: Jorge Alfredo Bovino, Bindi Kristine Pressler.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 27/5 N° 49.027 v. 27/5/2004

"P"

PAPEL PRENSA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Forestal y de Mandatos

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PAPEL PRENSA SA, celebrada el día 14 de abril de 2004, se procedió a designar las autoridades del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Consejo de Vigilancia y que en reunión de Directorio efectuada el mismo día se distribuyeron los cargos de éste, quedando dichos cuerpos así integrados: Directorio: Presidente: Dr. Héctor Horacio Magnetto. Vicepresidente: Dr. Julio César Saguier. Directores Titulares: Dr. José Antonio Aranda; Sr. Alejandro Julio Saguier; Dr. Alberto Jorge Gowland Mitre; Dr. Alberto César José Menzani; Dr. Alberto G. Maquieira; Ing. Miguel Dante Dovena; Sra. Norma Beatriz Rosende. Directores Suplentes: Ing. Ignacio Rosner; Dr. Ricardo . Urbano Siri; Dr. Alejandro Alberto Urricelqui. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dr. Jorge Carlos Rendo; Dr. Alejandro Gabriel Turri; Dr. Carlos Manuel Vidal. Síndicos Suplentes: Dr. Ignacio Driollet; Dr. Raúl Alberto Garré; Dr. Miguel Julio Elías. Consejo de Vigilancia: Presidente: Ing. Luis María Julio Saguier; Vicepresidente: Lic. Saturnino Herrero Mitjans; Consejeros Titulares: Lic. Juan Javier Comesaña; Dr. Eduardo Antonio Haefliger; Consejeros Suplentes: Ing. José Ferrari; Dr. Carlos Alberto Di Candia; Dr. Raúl Antonio Morán.

NOTA: El Estado Nacional no designó, en la Asamblea precitada, miembros titulares y suplentes en el Directorio ni en el Consejo de Vigilancia, por lo que permanecen en sus cargos los actuales representantes del Estado Nacional en dichos órganos hasta ser reemplazados (arts. 257 y 280, ley 19.550). El término de los mandatos es de un año. El Directorio.

Apoderado – Osvaldo Julio Verdaguer
e. 27/5 N° 49.023 v. 27/5/2004

PETRICOM S.A.

Por Acta del 22-03-04 renuncia anticipadamente el Presidente Sr. Juan Ramón Calvo, arg., div. comte. DNI 4.573.621, nacido el 9-10-40, dom.: Esmeralda 740, P. 3, Of. 303. Aceptada por unanimidad, por Acta del 12-04-04. Por unanimidad se designa al Sr. Osvaldo Lavari: arg., 28-04-48, casado comte. L.E. 5.071.539, dom.: José C. Paz 734, San Andrés, Prov. de Bs. As. como Presidente y Jacinto Juan Mateos Medina continúa como Dir. Suplente.

Abogada - Diva Ares
e. 27/5 N° 20.189 v. 27/5/2004

POLLEY COMPANY ARGENTINA Sociedad Anónima

Designación de Presidente: Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2003, se acepta la renuncia de Victorio Rogelio Brisky, y queda a cargo de la Presidencia de la sociedad Miguel Angel Pastor y Montes hasta completar el período. Buenos Aires 21 de Mayo de 2004.

Presidente - Miguel Angel Pastor y Montes
e. 27/5 N° 18.559 v. 27/5/2004

"S"

S.A. AGROPECUARIA LOS CAMPOS

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 18 de mayo de 2004, resolvió por mayoría de votos (a) la remoción de María Luz Rubio como directora única de la sociedad, y (b) la elección de Horacio Walter Rubio como director único, para desempeñarse hasta el vencimiento del mandato de la dirección removida.

Director - Horacio Walter Rubio
e. 27/5 N° 49.046 v. 27/5/2004

SAJO INDUSTRIES CO. LTD.

Hace saber que con fecha 15/04/2004, la sociedad resolvió designar como nuevo Representante Legal al Sr. Kyung Ho Hwang

Autorizado - Diego Uranga
e. 27/5 N° 49.034 v. 27/5/2004

SONY MUSIC ENTERTAINMENT (ARGENTINA) S.A.

R.P.C.: 27/7/48, N° 488, L° 48, Tomo A de S.A. comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 11/3/04 se resolvió designar a los Sres. Jorge E. Ferradas, Guillermo Malm Green, Gustavo H. Juli, Roberto M. Bowlin, y Thomas C. Tyrrell como Directores Titulares y al Sr. Alfredo L. Rovira como Director Suplente.

Autorizado Especial - Enrique Schinelli Casares
e. 27/5 N° 49.026 v. 27/5/2004

"T"

TELEFONICA MOVILES ARGENTINAS S.A.

Inscripta en la IGJ el 15/12/00 bajo el número 18.516, Libro 13, de Sociedades por Acciones. Se comunica que de acuerdo con la designación efectuada por la Asamblea de Accionistas del 10/5/04 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión de la misma fecha, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: Mario Eduardo Vázquez; Vicepresidente: Luis Antonio Malvido; Directores Titulares: Luis Miguel Gilpérez, Gaspar Ariño Ortiz, Enrique Blasco Garma y Manuel Alvarez Trongé; Directores Suplentes: Jaime Urquijo Chacón y Marcelo Gobbi; Secretario del Directorio: Manuel Alfredo Alvarez Trongé.

Apoderado - Pablo Luis Llauró
e. 27/5 N° 15.230 v. 27/5/2004

TOMARSA S.A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24/07/03 resolvió la disolución de la sociedad y liquidación. Se nombró a los Sres. Jorge Grinbaun y Matías Goldenberg liquidadores.

Liquidador - Matías Pedro Goldenberg
e. 27/5 N° 49.068 v. 27/5/2004

"V"

VICIS S.A.

Inscripta Nro. 5483 Libro 24 Tomo de S.A. Por Acta de Directorio Nro. 1 del 10/05/2004, el presidente José Luis Martín Ríos renuncia a su cargo. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 17/05/2004, se acepta la renuncia y se designa nuevo Directorio: Presidente José Martín de Schant y Director Suplente Graciela Mabel Bersano.

Escribana - Mirta García Alcalde
e. 27/5 N° 49.062 v. 27/5/2004

VILLAGE CINEMAS S.A.

Hace saber por un día que en la Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase 01 de fecha 19 de marzo de 2004, se resolvió I. Modificar ciertos términos y condiciones del Primer Convenio de Fideicomiso Suplementario; II. Modificar ciertos términos y condiciones de la Obligación Negociable Global de la Regulación S entre otras cláusulas 4.13, y reemplazarla por la siguiente: "4.13 El Margen actual aplicable vigente desde el 1° de enero de 2003 es 3,25% y: (i) cuando el valor nominal total de todas las Obligaciones Negociables Clase 01 en Circulación sea mayor de U$S 41.500.000 pero igual o menor de U$S 44.000.000, el Margen aplicable será 3,00%; y (ii) cuando el valor nominal total de todas las Obligaciones Negociables Clase 01 en Circulación sea igual o menor a U$S 41.500.000, el margen aplicable será 2,75%". III. Modificar ciertos términos de la Garantía Adjunta a la Obligación Negociable Global de la Regulación S.

Presidente - Eduardo Novillo Astrada
e. 27/5 N° 49.032 v. 27/5/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Horacio Héctor García (4371-9176), designado por BOORNELL COMPANY S. A., acreedor hipotecario, en los términos de los Arts. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunica por tres días que subastará públicamente el día 16 de Junio de 2004, a las 11,00 hs., en punto, ante Escribano Público, en Talcahuano 479, Cap. Fed., siendo la exhibición los días 14 y 15 de Junio de 2004, de 15,00 a 17,00 hs., "ad corpus", al contado, en dinero efectivo, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra, la Unidad Funcional Nº 8, ubicada en la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; con frente a la calle Loria 43 entre las de Avda. Meeks y Pasaje Benítez, integrada por los Polígonos Cero Cero-Cero Ocho, Cero Uno-Cero Uno y Cero Dos-Cero Uno, que constan de las siguientes superficies:, Polígono 00-08: cubierta y total de 3,14 m2: Polígono 01-01: cubierta de 113,09 m2, descubierta de 52,18 m2., balcón de 10,91 m2; superpuesta escaleras al Polígono 00-09, 6,08 m2; a superficie común de 0,33 m2, total superpuesta de 6,41 m2; total del Polígono 182,59 m2; y Polígono 02-01 (terraza) descubierta y total de 104,28 m2: todo lo que encierra una superficie total de la U. F. de 290,01 m2: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Manz. 19, Parc. 8A, Subparc. 8; Partida 218795; inscripto el dominio en la Matrícula 64828/8, con una base de $ 110.398,00; todo conforme autos: "BOORNELL COMPANY S.A. c/FERNANDEZ, RICARDO MARCELO y Otra s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. N° 87.867/02), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 11, interinamente a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Paula Garona Dupuis, con asiento en Talcahuano 550, piso 6º, Cap. Fed. En caso de no haber postores, se efectuará un nuevo llamado, media hora después del primero, sin base. Seña: 30%, Comisión: 3%; Sellado de Ley: 1%; todo en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio, en dinero efectivo, en el lugar, día y hora que se estipule en el boleto de compraventa, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de los fondos. La U. F. se encuentra desocupada y en autos existen constancias de deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y, con respecto a las mismas, se deberá estar a la doctrina del Fallo Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Apel. en lo Civil del 18-02-99 en autos: "Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, Ricardo Isaac s/ Ejecutivo". Sin deuda por expensas comunes (Art. 598, inc. 3°, Cód. Proc.). Martillero Público (CUIT N° 20-04266840-1; Monotributo). Para publicar en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.
Horacio Héctor García, martillero.

e. 27/5 N° 49.085 v. 31/5/2004

2.5. BALANCES

NUEVO BANCO BISEL S.A.

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio iniciado el
1° de enero de 2003 y terminado el 31 de diciembre de 2003
presentado en forma comparativa con el ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002

Estados Contables
Correspondientes al ejercicio iniciado el
1° de enero de 2003 y terminado el 31 de diciembre de 2003
presentado en forma comparativa con el ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002

Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2003	2002
	$	
A. Disponibilidades	**147.925**	**125.566**
Efectivo	72.456	50.127
Bancos y corresponsales	75.469	75.439
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo A)	**273.222**	**2.934**
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación	6.176	1.387
Títulos Públicos sin cotización	267.033	1.547
Inversiones en títulos privados con cotización	13	-
C. Préstamos (Anexos B, C y D)	**412.478**	**106.217**
Al Sector Público no financiero	165.397	3.030
Al Sector Financiero	114	1.798
Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	286.377	108.561
Adelantos	93.884	72.115
Documentos	27.476	3.352
Hipotecarios	57.932	-
Prendarios	32.707	121
Personales	21.206	345
Tarjetas de crédito	39.407	28.854
Otros	11.357	3.330
Intereses, ajustes y dif. de cotización devengada a cobrar	2.641	575
(Cobros no aplicados)	(57)	-
(Intereses documentados)	(176)	(131)
(Previsiones) (Anexo J)	(39.410)	(7.172)
D. Otros Créditos por Intermediación Financiera (Anexos B, C y D)	**586.779**	**1.337.383**
Banco Central de la República Argentina	16.184	10.501
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	48	-
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	4	-
Otros no comprendidos en las Normas de clasificación de deudores (Nota X.)	632.178	1.326.563
Otros comprendidos en las Normas de clasificación de deudores	672	333
(Previsiones) (Anexo J)	(62.307)	(14)
E. Bienes dados en Locación Financiera (Anexos B, C y D)	**10.426**	**-**
Bienes dados en locación financiera	10.556	-
(Previsiones) (Anexo J)	(130)	-
F. Participaciones en Otras Sociedades	-	-
G. Créditos Diversos (Anexos B, C y D)	**30.746**	**44.879**
Deudores por venta de bienes	1.382	-
Accionistas	11.250	11.250
Otros (Nota X.)	18.426	33.669
Intereses y ajustes deveng.a cobrar por deudores por venta de bienes	8	-
(Previsiones) (Anexo J)	(320)	(40)
H. Bienes de Uso (Anexo F)	**64.450**	**24**
I. Bienes Diversos (Anexo F)	**31.719**	**83**
J. Bienes Intangibles (Anexo G)	**70.913**	**576**
Gastos de organización y desarrollo	70.913	576
K. Partidas Pendientes de Imputación	**126**	**240**
TOTAL ACTIVO	**1.628.784**	**1.617.902**

PASIVO	2003	2002
	$	
L. Depósitos (Anexos H e I)	**806.910**	**723.397**
Sector Público no Financiero	2.485	3.017
Sector Financiero	1.290	354
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	803.135	720.026
Cuentas Corrientes	220.455	135.723
Cajas de ahorros	140.343	65.902
Plazo fijo	300.242	196.267
Otros (Nota X.)	117.809	241.848
Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	24.286	80.286
M. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera (Anexo I)	**741.918**	**772.486**
Banco Central de la República Argentina	680.663	696.310
Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	470.696	474.728
Otros (Nota X.)	209.967	221.582
Bancos y organismos internacionales	39.351	45.507
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	4	-
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	48	-
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	3.881	3.360
Otras	17.539	25.933
Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	432	1.376
N. Obligaciones Diversas	**19.855**	**49.922**
Otras (Nota X.)	19.855	49.922
O. Previsiones (Anexo J)	**11.193**	**2.112**
P. Obligaciones negociables subordinadas (Anexo I)	-	-
Q. Partidas pendientes de imputación	**237**	**1.193**
TOTAL PASIVO	**1.580.113**	**1.549.110**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**48.671**	**68.792**
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	**1.628.784**	**1.617.902**

Estado de Resultados
Correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2003 y terminado el
31 de diciembre de 2003 presentado en forma comparativa con el ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ESTADO DE RESULTADOS	2003	2002
	$	
A. Ingresos Financieros	**109.386**	**389.731**
Intereses por disponibilidades	1.175	494
Intereses por préstamos al sector financiero	-	2
Intereses por adelantos	16.214	36.722
Intereses por documentos	7.860	79
Intereses por préstamos hipotecarios	3.852	-
Intereses por préstamos prendarios	1.664	1
Intereses por préstamos de tarjetas de créditos	8.345	7.895
Intereses por otros préstamos	779	65
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	110	2.920
Resultado neto de títulos públicos y privados	40.141	336.730
Resultado por préstamos garantizados	5.179	-
Ajustes por cláusula CER	6.582	-
Ajustes por cláusula CVS	204	-
Otros	17.281	4.823
B. Egresos Financieros	**100.237**	**254.841**
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	742	1.323
Intereses por depósitos en caja de ahorro	1.696	1.083
Intereses por depósitos a plazo fijo	41.501	25.068
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1.035	882
Otros intereses (Nota X.)	27.303	107.657
Ajustes por cláusula C.E.R.	18.332	108.650
Otros	9.628	10.178
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**9.149**	**134.890**
C. Cargo por Incobrabilidad (Anexo J)	**36.859**	**6.812**
D. Ingresos por Servicios	**47.074**	**30.782**
Vinculados con operaciones activas	3.560	2.084
Vinculados con operaciones pasivas	36.935	23.832
Otras comisiones	1.306	1.109
Otros	5.273	3.757
E. Egresos por Servicios	**7.071**	**3.886**
Comisiones	5.468	3.015
Otros (Nota X.)	1.603	871
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANC. – (PERDIDA)	**(610)**	**(6.072)**
G. Gastos de Administración	**119.852**	**69.800**
Gastos en Personal	84.352	51.090
Honorarios a directores y síndicos	122	48
Otros honorarios	1.049	703
Propaganda y publicidad	862	1.156
Impuestos	4.130	2.224
Otros gastos operativos (Nota X.)	29.115	14.440
Otros	222	139
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – GANANCIA	**58**	**1.345**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(108.111)**	**80.447**
I. Utilidades Diversas	**102.989**	**6.698**
Intereses punitorios	485	611
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	449	4.025
Ajustes por clausula CER	17	-
Otras (Nota X.)	102.038	2.062

	2003	2002
	$	
J. **Pérdidas Diversas**	15.070	2.865
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	56	7
Cargos por incobrabilidad de créd. Div. y por otras previsiones (Anexo J)	3.081	2.238
Otras (Nota X.)	11.933	620
K. **RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES**	71	(516)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(20.121)	83.764
L. **Impuesto a las Ganancias (Nota XI.)**	-	30.419
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – (PERDIDA) / GANANCIA	(20.121)	53.345

Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	2003	2002
	$	
DEUDORAS	1.706.931	2.253.282
Contingentes	944.886	736.953
Garantías recibidas	307.076	29.296
Cuentas contingentes deudoras por contra	637.810	707.657
De control	761.911	1.516.256
Deudores clasificados irrecuperables	19.193	-
Otras (Nota X.)	675.571	1.466.529
Cuentas de control deudoras por contra	67.147	49.727
De actividad fiduciaria	-	-
Fondos en fideicomiso	-	-
De derivados	134	73
Cuentas de derivados deudoras por contra	134	73

CUENTAS DE ORDEN	2003	2002
	$	
ACREEDORAS	1.706.931	2.253.282
Contingentes	944.886	736.953
Garantías otorgadas al BCRA (Nota VI)	632.178	696.311
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	670	-
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D y Nota X)	4.962	11.346
Cuentas contingentes acreedoras por contra	307.076	29.296
De control	761.911	1.516.256
Valores por acreditar	67.147	49.727
Cuentas de control acreedoras por contra	694.764	1.466.529
De actividad fiduciaria	-	-
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	-	-
De derivados	134	73
Valor nocional de opciones de venta lanzadas	134	73

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y terminado el
31 de diciembre de 2003 presentado en forma comparativa con el ejercicio irregular de 225 días iniciado el 21 de mayo de 2002
y terminado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total 2003	Total 2002
		Primas de emisión de acciones	Ap. Irrev. p/futuros Aum. de Cap.		Legal	Otras				
	$									
1. Saldos al comienzo del ejercicio	15.000	-	-	447	-	-	-	53.345	68.792	15.447
2. Subtotal	15.000	-	-	447	-	-	-	53.345	68.792	15.447
3. Distribución de resultados no asignados aprobado por Asamblea de Accionistas del 24/04/2003 - Reserva Legal	-	-	-	-	10.578	-	-	(10.578)	-	-
4. Resultado Neto del ejercicio – (Pérdida) / Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	(20.121)	(20.121)	53.345
5. Saldos al cierre del ejercicio	**15.000**	-	-	**447**	**10.578**	-	-	**22.646**	**48.671**	**68.792**

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y terminado el
31 de diciembre de 2003 presentado en forma comparativa con el ejercicio irregular de
225 días iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
	$	
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio "reexpresadas"	125.566	65.625
Aumento de los fondos	**22.359**	**59.941**
Disponibilidades al cierre del ejercicio	147.925	125.566
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	77.082	59.624
Ingresos por servicios cobrados	47.104	30.714
Menos:		
Egresos financieros pagados	(163.202)	(163.310)
Egresos por servicios pagados	(7.071)	(3.886)
Gastos de administración pagados	(116.094)	(57.151)
Fondos aplicados a las operaciones ordinarias	**(162.181)**	**(134.009)**
Causas de origen de fondos		
- Aumento neto de otras obligaciones p/ intermediación financiera	-	577.161
- Aumento neto de depósitos	145.838	-
- Aumento neto de otros pasivos	-	3.572
- Disminución neta de títulos	671	-
- Disminución neta de préstamos	24.962	10.628
- Disminución neta de otros créditos p/ intermediación financiera	34.066	40.168
- Disminución neta de otros activos	10.133	585
- Aportes de capital	-	4.197
- Otros orígenes de fondos	1.974	1.706
Total de orígenes de fondos	**217.644**	**638.017**

	2003	2002
	$	
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos	-	-
- Aumento neto de OCIF	-	-
- Aumento neto de otros activos	-	-
- Disminución neta de OOIF	17.217	-
- Disminución neta de depósitos	-	432.793
- Disminución neta de otros pasivos	11.406	-
- Otras aplicaciones de fondos	3.320	624
Total de aplicaciones de fondos	**31.943**	**433.417**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	**1.161**	**10.650**
Aumento de los fondos	**22.359**	**59.941**

Proyecto de Distribución de Utilidades

Al 31 de diciembre de 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2003
RESULTADOS NO ASIGNADOS	**22.646**
A Resultados no distribuidos	**22.646**

Detalle de Títulos Públicos y Privados

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo A

Denominación	Tenencia		Posición sin opciones	Opciones	Posición final 31/12/03	Posición final 31/12/02
	Valor de mercado	Saldos de libros 31/12/03				
	$					
Títulos públicos con cotización		**6.176**	**6.176**	-	**6.176**	**1.387**
- Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación		**6.176**	**6.176**	-	**6.176**	**1.387**
Del País		**6.176**	**6.176**	-	**6.176**	**1.387**
BODEN en pesos 2% 2007 – Vto 03/02/07	41	41	41	-	41	36
BODEN en dólares Libor 2005 – Vto 03/05/05	1.294	1.294	1.294	-	1.294	639
BODEN en dólares Libor 2012 – Vto 03/08/12	4.595	4.595	4.595	-	4.595	712
BONTE 2003 Tasa Fija	26	26	26	-	26	-
BODEN en dólares 2013 Vto 30/04/13	163	163	163	-	163	-
Bono Consol. Prov. 5ª serie Vto. 15/04/10	57	57	57	-	57	-
Títulos públicos sin cotización		**267.033**	**267.033**	-	**267.033**	**1.547**
Del País		**267.033**	**267.033**	-	**267.033**	**1.547**
Letras de tesorería cancelación obligaciones Pcia. Bs. As.(Patacon)		-	-	-	-	216
Bonos Externos 1992		22	22	-	22	-
Letras de cancelación obligaciones provinciales (Lecop)		127	127	-	127	1.215
Letras de tesorería cancelación obligaciones Pcia. Entre Ríos (Federal)		-	-	-	-	108
Bono Prov. de Tucumán 2ª serie		237	237	-	237	-
Certificados de Crédito Fiscal D.979		18.518	18.518	-	18.518	-
Letras externas R.A. Vto 2004		35.238	35.238	-	35.238	-
Letras de cancelación obligaciones provincia de Córdoba (Lecor)		-	-	-	-	8
Bono Garantizado (Dec. 1579/02) Vto 04/02/18		212.891	212.891	-	212.891	-
Total Títulos Públicos		**273.209**	**273.209**	-	**273.209**	**2.934**
Títulos Privados con cotización		**13**	**13**	-	**13**	-
Otros representativos de deuda		**13**	**13**	-	**13**	-
Del País		**13**	**13**	-	**13**	-
Certificado de participación TCAR2	13	13	13	-	13	-
Total Títulos Públicos y Privados		**273.222**	**273.222**	-	**273.222**	**2.934**

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo B

CARTERA COMERCIAL	2003	2002
	$	
En situación normal	**219.197**	**38.328**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	165.595	493
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	17.671	2.865
Sin garantías ni contra garantías preferidas	35.931	34.970
Con riesgo potencial	-	**815**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	-	240
Sin garantías ni contra garantías preferidas	-	575
Con seguimiento especial – En negociación o con acuerdos de refinanciación	**616**	**4.527**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	-	12
Sin garantías ni contra garantías preferidas	616	4.515
Con problemas	**249**	**507**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contra garantías preferidas	249	507
Con alto riesgo de insolvencia	**6.717**	**208**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	500	18
Sin garantías ni contra garantías preferidas	6.217	190
Irrecuperable	**9.886**	**1.798**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	652	-
Sin garantías ni contra garantías preferidas	9.234	1.798
Irrecuperable por disposición técnica	**541**	-
Sin garantías ni contra garantías preferidas	541	-
TOTAL	**237.206**	**46.183**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2003	2002
	$	
Cumplimiento normal	**200.554**	**67.972**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	63	224
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	99.539	15.974
Sin garantías ni contra garantías preferidas	100.952	51.774
Cumplimiento inadecuado	**3.892**	**2.042**
Con garantías y contra garantías preferidas "A	-	-
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	2.418	232
Sin garantías ni contra garantías preferidas	1.474	1.810
Cumplimiento deficiente	**1.404**	**2.323**
Con garantías y contra garantías preferidas "A	2	-
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	865	333
Sin garantías ni contra garantías preferidas	537	1.990
De difícil recuperación	**6.933**	**5.393**
Con garantías y contra garantías preferidas "A	36	127
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	988	908
Sin garantías ni contra garantías preferidas	5.909	4.358
Irrecuperables	**18.547**	**873**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	1.632	91
Sin garantías ni contra garantías preferidas	16.915	782
Irrecuperables por disposición técnica	**1.602**	**282**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	33	-
Sin garantías ni contra garantías preferidas	1.569	282
TOTAL	**232.932**	**78.885**
TOTAL GENERAL	**470.138**	**125.068**

Concentración de las financiaciones

Al 31de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo C

NUMERO DE CLIENTES	FINANCIACIONES			
	2003		2002	
	Monto	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
	$		$	
10 mayores clientes	189.623	40,33	32.722	26,16
50 siguientes mayores clientes	24.928	5,30	14.589	11,66
100 siguientes mayores clientes	24.251	5,16	10.876	8,70
Resto de clientes	231.336	49,21	66.881	53,48
TOTAL	**470.138**	**100,00**	**125.068**	**100,00**

Apertura por plazos de las financiaciones

Al 31de diciembre de 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo D

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
	$							
Sector Público no financiero	-	484	57	87	171	11.205	153.393	165.397
Sector Financiero	-	114	-	-	-	-	-	114
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	41.923	99.979	15.632	31.985	20.206	32.253	62.649	304.627
TOTAL	**41.923**	**100.577**	**15.689**	**32.072**	**20.377**	**43.458**	**216.042**	**470.138**

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y terminado el 31 de diciembre de 2003 presentado en forma comparativa con el ejercicio irregular de 225 días iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo F

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31/12/03	Valor residual al 31/12/02
						Años de vida útil asignados	Importe		
	$						$		
BIENES DE USO									
- Inmuebles	-	50.003	-	-	-	50	552	49.451	-
- Mobiliario e instalaciones	1	4.132	-	-	-	10	336	3.797	1
- Máquinas y equipos	23	13.123	-	3	-	5	2.758	10.385	23
- Vehículos	-	516	-	-	-	5	110	406	-
- Diversos	-	500	-	-	-	5	89	411	-
TOTAL	**24**	**68.274**	-	**3**	-	-	**3.845**	**64.450**	**24**
BIENES DIVERSOS									
- Bienes dados en alquiler	-	4.737	(77)	-	-	50	25	4.635	-
- Papelería y útiles	82	1.513	-	1.511	-	-	-	84	82
- Otros bienes diversos	1	27.853	77	561	-	50	370	27.000	1
TOTAL	**83**	**34.103**	-	**2.072**	-	-	**395**	**31.719**	**83**

Detalle de Bienes Intangibles

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y terminado el
31 de diciembre de 2003 presentado en forma comparativa con el ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo G

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31/12/03	Valor residual al 31/12/02
						Años de vida útil asignados	Importe		
	$						$		
BIENES INTANGIBLES									
- Gastos de organización y desarrollo	576	79.722	-	-	-	5	9.385	70.913	576
TOTAL	**576**	**79.722**	-	-	-	-	**9.385**	**70.913**	**576**

Concentración de los Depósitos

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo H

NUMERO DE CLIENTES	DEPOSITOS			
	2003		2002	
	Monto	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
	$		$	
10 mayores clientes	52.742	6,54	53.140	7,35
50 siguientes mayores clientes	64.387	7,98	60.044	8,30
100 siguientes mayores clientes	52.079	6,45	46.837	6,47
Resto de clientes	637.702	79,03	563.376	77,88
TOTAL	**806.910**	**100,00**	**723.397**	**100,00**

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas

Al 31 de diciembre de 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo I

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
	$						
Depósitos	**667.855**	**84.586**	**14.383**	**19.774**	**20.312**	-	**806.910**
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
B.C.R.A.	1.559	28.840	19.308	48.696	132.352	449.908	680.663
Bancos y organismos internacionales	-	-	-	-	-	39.351	39.351
Financiaciones recibidas de entidades locales	3.881	-	-	-	-	-	3.881
Otras	17.971	-	-	-	-	-	17.971
Total	**23.411**	**28.840**	**19.308**	**48.696**	**132.352**	**489.259**	**741.866**
Obligaciones negociables subordinadas	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**691.266**	**113.426**	**33.691**	**68.470**	**152.664**	**489.259**	**1.548.776**

Movimiento de Previsiones

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y terminado el
31 de diciembre de 2003 presentado en forma comparativa con el ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo J

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 31/12/03	Saldo al 31/12/02
			Desafectaciones	Aplicaciones			
	$						
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Préstamos – por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	7.172	51.758	143	19.314	(63)	39.410	7.172
- Otros créditos por intermediación financiera – por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	14	62.293	-	-	-	62.307	14
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	-	130	-	-	-	130	-
- Créditos diversos – por riesgo de incobrabilidad	40	280	-	-	-	320	40
TOTAL	**7.226**	**114.461**	**143**	**19.314**	**(63)**	**102.167**	**7.226**
DEL PASIVO							
- Compromisos eventuales	498	407	127	-	(4)	774	498
- Otras contingencias	1.614	8.866	-	46	(15)	10.419	1.614
TOTAL	**2.112**	**9.273**	**127**	**46**	**(19)**	**11.193**	**2.112**

Composición del Capital Social

Al 31 de diciembre de 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo K

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
			$					
Ordinarias nominativas no endosables escriturales	15.000.000	1	15.000	-	-	-	3.750	11.250
Total	**15.000.000**		**15.000**	-	-	-	**3.750**	**11.250**

Saldos en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo L

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31/12/03	Total al 31/12/03 (por moneda)								Total al 31/12/02
				Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
	$											
ACTIVO												
Disponibilidades	40.542	-	40.542	60	40.482	-	-	-	-	-	-	8.879
Títulos públicos y privados	41.290	-	41.290	-	41.290	-	-	-	-	-	-	1.351
Préstamos	5.824	-	5.824	-	5.824	-	-	-	-	-	-	3.092
Otros créditos por interm. financiera	136	-	136	-	136	-	-	-	-	-	-	204
Créditos diversos	280	-	280	-	280	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**88.072**	-	**88.072**	**60**	**88.012**	-	-	-	-	-	-	**13.526**
	$											
PASIVO												
Depósitos	40.946	-	40.946	-	40.946	-	-	-	-	-	-	15.961
Otras obligaciones por interm. financiera	41.563	-	41.563	-	41.563	-	-	-	-	-	-	48.300
Obligaciones diversas	45	-	45		45	-	-	-	-	-	-	129
TOTAL	**82.554**	-	**82.554**	-	**82.554**	-	-	-	-	-	-	**64.390**
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS **(excepto cuentas deudoras por contra)**												
De Control	223.352	-	223.352	181	223.171	-	-	-	-	-	-	179.993
TOTAL	**223.352**	-	**223.352**	**181**	**223.171**	-	-	-	-	-	-	**179.993**
ACREEDORAS **(excepto cuentas acreedoras por contra)**												
Contingentes	4.962	-	4.962	-	4.962	-	-	-	-	-	-	11.346
TOTAL	**4.962**	-	**4.962**	-	**4.962**	-	-	-	-	-	-	**11.346**

Asistencia a Vinculados

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo N

Situación Concepto	Normal	Riesgo Potencial / Cumplimiento Inadecuado	Con Problemas / Cumplimiento Deficiente		Con Alto Riesgo de Insolvencia / De Difícil Recuperación		Irrecuperable	Irrecup. por Disp. Técnica	Total al 31/12/03	Total al 31/12/02
			No Vencida	Vencida	No Vencida	Vencida				
	$									
1. Préstamos	**1.141**	**8**	-	-	**6**	**7**	-	**6**	**1.168**	**354**
- Adelantos	**144**	-	-	-	-	-	-	-	**144**	**51**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Sin garantías ni contragrantías preferidas	144	-	-	-	-	-	-	-	144	47
- Documentos	**64**	**8**	-	-	-	-	-	-	**72**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	55	-	-	-	-	-	-	-	55	-
Sin garantías ni contragrantías preferidas	9	8	-	-	-	-	-	-	17	-
- Hipotecarios y prendarios	**426**	-	-	-	**6**	**2**	-	-	**434**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	423	-	-	-	6	2	-	-	431	-
Sin garantías ni contragrantías preferidas	3	-	-	-	-	-	-	-	3	-
- Personales	**225**	-	-	-	-	-	-	-	**225**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	9	-	-	-	-	-	-	-	9	-
Sin garantías ni contragrantías preferidas	216	-	-	-	-	-	-	-	216	-
- Tarjetas	**282**	-	-	-	-	**5**	-	**6**	**293**	**303**
Sin garantías ni contragrantías preferidas	282	-	-	-	-	5	-	6	293	303
2- Otros créditos por intermediación financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3- Bienes dados en locación financiera y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4- Responsabilidades eventuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5- Particip. en Otras Sociedades y títulos priv.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**1.141**	**8**	-	-	**6**	**7**	-	**6**	**1.168**	**354**
PREVISIONES	11	-	-	-	2	3	-	6	22	5

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2003 Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2003 PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO IRREGULAR DE 225 DIAS INICIADO EL 21 DE MAYO DE 2002 Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 (cifras expresadas en miles de pesos).

I. CONSTITUCION DE LA ENTIDAD

Los Bancos Bisel S.A., Suquía S.A. y Entre Ríos S.A. mediante nota del 17/05/2002 informaron a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina (BCRA) que se encontraban en una situación de iliquidez que no les permitía cumplir con sus obligaciones y que, por lo tanto, solicitaban la implementación del procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificatorias (LA LEY 21.526).

El Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, con autorización del Presidente y conocimiento del Directorio del BCRA, a través de la Resolución 94 del 19/05/2002 dispuso la suspensión total de las operaciones de Banco Bisel S.A. por el término de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la resolución, en los términos del artículo 49 de la Carta Orgánica del BCRA.

Con el fin de evitar los efectos negativos que el incumplimiento de los tres bancos tendría sobre las plazas en que actuaban y en el resto del territorio nacional, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 838/2002 del 21/05/2002 creó tres sociedades anónimas, cuyo objeto social es operar como entidades financieras en los términos de LA LEY 21.526, con un capital inicial suscripto en un 99% por el Banco de la Nación Argentina y un 1% por la Fundación Banco de la Nación Argentina, sociedades que fueron destinatarias de los activos y pasivos privilegiados excluidos según el procedimiento previsto en el artículo 35 bis de LA LEY 21.526, conforme lo dispuso el BCRA, respecto a los Bancos Bisel S.A., Suquía S.A. y de Entre Ríos S.A. (LAS ENTIDADES).

Por el Decreto Nro. 838/2002, se dispuso que el Banco de la Nación Argentina debía realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria en las sociedades anónimas creadas por el Decreto Nro. 838/2002 en el menor tiempo posible, conforme las disposiciones vigentes en la materia. Asimismo, autorizó al Banco de la Nación Argentina, en los términos del artículo 183 de la Ley de Sociedades, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, durante el período que demande la culminación del trámite de constitución y autorización de las sociedades, incluidos los necesarios para atender los pasivos que se transfirieron en virtud de la aplicación del artículo 35 bis mencionado.

El 21/05/2002 el Banco de la Nación Argentina, a través de una nota, manifestó al BCRA las condiciones en que se haría cargo de la administración de los activos excluidos y de los pasivos privilegiados, destacándose: a) que las nuevas entidades asumirán los pasivos privilegiados y los redescuentos por situaciones transitorias de iliquidez y que podrán contratar personal de LAS ENTIDADES bajo la modalidad “ex novo”; b) que LAS ENTIDADES deberán transferir la totalidad de los activos con valor económico a fideicomisos; c) que el Fiduciario será el Banco de la Nación Argentina; d) que los fideicomisos deberán ser integrados con los derechos actuales o futuros que surjan de disposiciones gubernamentales referidas a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional desde el 1/12/2001; e) que permita la integración de los patrimonios de los nuevos bancos mediante la incorporación de los certificados de participación que emitan los fideicomisos y la incorporación de los pasivos privilegiados que asumirán; f) que se le otorgue a las nuevas entidades asistencia por situación transitoria de iliquidez, a fin de solventar la totalidad de los eventuales retiros que se presenten sobre los depósitos asumidos (contra la garantía de los certificados de participación clase A); g) se apruebe la cancelación de los adelantos por situaciones transitorias de iliquidez otorgados a LAS ENTIDADES mediante la aplicación de los instrumentos de deuda pública que LAS ENTIDADES hubieran otorgado al BCRA en garantía, y proceda a la devolución del saldo remanente de los títulos a los fideicomisos que se constituyen.

El mismo 21/05/2002 se suscribió un contrato de fideicomiso (FIDEICOMISO) entre Banco Bisel S.A. en calidad de Fiduciante y el Banco de la Nación Argentina en calidad de Fiduciario, “ad referéndum” de la autorización del BCRA, por medio del cual, en contrapartida de los activos transferidos en propiedad fiduciaria al fideicomiso, el Fiduciario emitirá dos Certificados de Participación —denominados Bono “A” y Bono “B” (BONO “A” y BONO “B”)—, cuyo Beneficiario será Banco Bisel S.A. El BONO “A” se emitirá por un monto equivalente al monto nominal de los pasivos que asuma el nuevo banco, por aplicación del artículo 35 bis de la LEY 21.526, más los que se generen posteriormente por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos y con una tasa de rendimiento equivalente a la aplicada por el BCRA para el otorgamiento de redescuentos o la tasa equivalente al CER de ese mes más 5% nominal anual, la que resulte superior. El BONO “B” estará subordinado en el cobro al BONO “A” y será emitido por un monto equivalente al de los Bienes Fideicomitidos remanentes.

El Directorio del BCRA a través de la Resolución N° 314 del 21/05/2002 resolvió: a) autorizar a la sociedad constituida por el Decreto 838/2002, que se denominará Nuevo Banco Bisel S.A., a funcionar como banco comercial minorista; b) a no formular observaciones a la constitución del FIDEICOMISO; c) autorizar al Banco de la Nación Argentina a participar en el capital de Nuevo Banco Bisel S.A.; d) a establecer que hasta que finalice el trámite de inscripción del nuevo banco, éste deberá estar administrado por el Banco de la Nación Argentina; e) a disponer la exclusión de los pasivos privilegiados y de los activos de Banco Bisel S.A. en los términos del artículo 35 bis, apartado II, inciso b) y a), respectivamente, de la LEY 21.526; f) autorizar la transferencia de los activos y pasivos excluidos según el punto anterior a favor de Nuevo Banco Bisel S.A.; g) aceptar la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por Banco Bisel S.A. mediante la entrega de instrumentos de Deuda Pública que el mencionado banco cedió en garantía por dicha deuda; h) conceder asistencia financiera a Nuevo Banco Bisel S.A., afectando en garantía el BONO “A” por hasta la suma equivalente al 50% de su valor nominal; i) eximir a Nuevo Banco Bisel S.A. del cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias, por el término de seis meses a partir del inicio de sus actividades; j) requerir a Nuevo Banco Bisel S.A. y al Banco de la Nación Argentina a que presenten, antes de los dos meses de dictada la Resolución 314 del BCRA, un plan de acción tendiente a la venta del paquete accionario de Nuevo Banco Bisel S.A.; k) autorizar en los términos del artículo 29 de la LEY 21.526 al Banco de la Nación Argentina a participar en el capital del Nuevo Banco Bisel S.A.

Con fecha 6 de junio de 2002, bajo el Número 5546 del Libro 17, se inscribió en la Inspección General de Justicia el Estatuto del Nuevo Banco Bisel S.A., con un objeto social de banco comercial y con un capital social suscripto de $ 15.000, aportados el 99% por el Banco de la Nación Argentina y el 1% por la Fundación Banco de la Nación Argentina, encontrándose a la fecha integrado el 25% (Ver Nota III.).

Por otra parte, es importante señalar que el Decreto N° 1172/03 del 15 de mayo de 2003 aclaró que Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se encuentran excluidos de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nro. 24.156 “Administración Financiera y Sistemas de Control”. Asimismo, instruyó al Banco de la Nación Argentina acordar con la Auditoría General de la Nación la realización de una auditoría de gestión de la actuación de las tres entidades a partir del 21 de mayo de 2002, la cual se encuentra en proceso a la fecha de los presentes estados contables.

II. CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico, cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis y una recesión económica que ha generado principalmente hasta fines del año 2002, una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo.

Para hacer frente a la mencionada crisis, a partir del mes de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas, leyes, decretos y regulaciones que significaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destacan la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una significativa devaluación que se registró durante los primeros meses del año 2002 y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país.

La situación descripta generó, principalmente durante el año 2002, un incremento significativo y dispar, entre los distintos indicadores económicos, tales como: tipo de cambio, índices de precios internos al por mayor (utilizados para la reexpresión de los estados contables del ejercicio anterior) e índices específicos de los bienes propios de la Entidad. Estas circunstancias, afectan la comparabilidad de los estados contables presentados y su interpretación debe ser realizada considerando las mismas.

Hacia fines del ejercicio 2002 e inicios del ejercicio 2003, comenzó un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, aún en niveles bajos, disminución de las tasas de interés y de estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero gradualmente recompuso su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

El Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) aprobó en el presente ejercicio un conjunto de medidas tendientes a facilitar el otorgamiento de créditos al sector privado. Las exigencias de efectivos mínimos sobre depósitos al 31 de diciembre de 2003 se han reducido en aproximadamente un 50% del nivel que registraban al cierre del ejercicio anterior. Además, se han flexibilizado las exigencias sobre calificaciones y garantías, tanto para empresas pequeñas como para deudores afectados por la crisis, a la vez que se redujeron los requisitos de capital mínimo para créditos.

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se han reconocido de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones o de futuras modificaciones a las normas legales y regulatorias vigentes. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse sobre la base de los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas medidas y ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Asimismo, los efectos más relevantes de la crisis mencionada sobre las operaciones de la Entidad, se detallan a continuación:

1. Régimen cambiario

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual estableció a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras, las que son realizadas al tipo de cambio libremente pactado, de acuerdo con los requisitos que establece el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero se requiere autorización previa de esa Institución.

A partir del 3 de septiembre de 2002, se excluyó del requisito de conformidad previa a determinadas cancelaciones de servicios de capital e interés de obligaciones con el exterior siempre que, entre otras condiciones, se tratara de deudas refinanciadas a plazos promedio no inferiores a cuatro años. Con posterioridad a estas medidas, continuó liberando parcialmente el régimen cambiario.

El Decreto Nro. 285/03, del 30 de junio de 2003, estableció plazos mínimos de permanencia de capitales de corto plazo, disponiendo que todo financiamiento de carácter financiero, tomado por el sector privado (financiero y no financiero) debe tener un plazo de permanencia en el país no menor a 180 días.

2. Préstamos del sector privado no financiero y bienes dados en locación financiera

a. De acuerdo con el Decreto N° 214, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto lo establecido en b), cualquiera sea su monto y naturaleza fueron convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés máxima que será determinada por el BCRA.

Posteriormente, los Decretos N° 762/2002 y N° 1242/2002 dispusieron excluir de la aplicación del CER a los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, sin límite de monto, los préstamos personales hasta doce mil pesos ($ 12.000) y los préstamos personales con garantía prendaria hasta treinta mil pesos ($ 30.000). Los mismos se ajustan a partir del 1 de octubre de 2002 por un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS), manteniéndose hasta entonces las condiciones vigentes.

La Ley N° 25.642, del 11 de septiembre de 2002, dispuso prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del CER para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). En el caso de deudores de entidades financieras, este monto debía ser considerado en relación con el endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.

Con fecha 9 de enero de 2003 se promulgó la Ley 25.713, que estableció modificaciones en la aplicación de los índices de ajuste CER y CVS en las operaciones de crédito. En esa misma fecha, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nro. 44/2003, que dejó sin efecto la exención en el cobro del CER dispuesto por la ley antes mencionada para operaciones cuyos titulares presenten un saldo de deuda consolidado en el sistema financiero inferior a $ 100.

Los distintos universos alcanzados por cada índice, luego de las modificaciones incorporadas en la legislación, son los siguientes:

Se ajustan por CVS, a partir del 1 de octubre de 2002:

— Préstamos hipotecarios con garantía de la vivienda propia, única, familiar y de ocupación permanente, originalmente convenidos hasta U$S 250.000, en tanto que por encima de ese monto, se ajustan por CER.

— Préstamos personales con garantía prendaria, originalmente convenidos hasta la suma de U$S 30.000.

— Préstamos personales originalmente convenidos hasta la suma de U$S 12.000.

Se ajustan por CER los préstamos de cualquier naturaleza que no reúnan las condiciones antes mencionadas. A partir de la normativa publicada el 9 de enero de 2003, se eliminan todas las excepciones, disponiéndose la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002, para todas las operaciones alcanzadas.

Adicionalmente, se establece que el ajuste cobrado de acuerdo con las normas anteriores a esta última, deberá, en el caso que corresponda, ser reintegrado a los clientes.

El 29/10/2003 el Senado de la Nación convirtió en ley la compensación bancaria (Ley 25.796) a través del otorgamiento de Boden 2013 por la diferencia entre la aplicación del coeficiente de CVS y del CER y eliminó la aplicación del primero de los coeficientes a partir del 1/4/2004, aplicándose a partir de esta fecha la tasa convenida originalmente.

Con fecha 26/01/2004, el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley 25.796, a través del Decreto 117/2004, determinando entre otras cuestiones que el régimen establecido por la ley citada es optativo para las entidades financieras, que la base de cálculo de origen serán las carteras de créditos comprendidas según los estados contables al 31/01/2002 y la forma en que se determinará la compensación sobre la base de un cálculo teórico que estará dado por la diferencia que surja entre la aplicación a las líneas de créditos que correspondan de una tasa de interés del 2% anual sobre saldos de capital actualizado por el CER y la tasa de interés promedio de la línea sobre el saldo de capital actualizado por el CVS.

Los presentes estados contables del Banco y el Balance de saldos (no auditado) de Fideicomiso Bisel al 31 de diciembre de 2003, utilizado como base de comparación para la determinación del valor recuperable del BONO "A" que mantiene el Banco, no contienen suma alguna en concepto de compensación bancaria por la diferencia de coeficientes mencionada en el párrafo anterior.

b. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 410/02, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por US$ 1 establecida por el artículo 1° del Decreto N° 214/02, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

3. Préstamos y obligaciones del sector financiero

De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 410/02, los préstamos interfinancieros en moneda extranjera vigentes al 3 de febrero de 2002, se convirtieron a pesos a razón de $ 1,40 por US$ 1 o su equivalente en otras monedas, o al tipo de cambio del mercado único y libre de cambio, según lo estableció el BCRA en función de la naturaleza de las operaciones.

4. Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación sobre activos y pasivos en moneda extranjera existentes a la fecha de su sanción (6 de enero de 2002), sólo serán deducibles en el Impuesto a las Ganancias en la proporción de un 20% anual en cada uno de los primeros cinco ejercicios que cierren con posterioridad a la vigencia de la ley.

5. Depósitos y obligaciones del sector público y privado

a. De acuerdo con el Decreto N° 214/02, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos y obligaciones en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras fueron convertidas a pesos a la paridad de $ 1,40 por US$ 1,00 o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Asimismo, se habían implementado diversas medidas que restringían la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que serían devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependían de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplicó, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés.

El CER es un coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Adicionalmente, en los términos de los Decretos N° 905/02, 1836/02 y 2167/02, los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007 o, en el caso de depósitos originalmente en moneda extranjera, Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012.

Asimismo, los depositantes en las condiciones del Art. 4 del Decreto 905/02, pudieron optar por recibir en canje de sus acreencias, Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses Libor 2005.

Además, el Decreto 905/02 dispuso que las entidades financieras debían inscribir los depósitos reprogramados que no hubieran sido objeto de opción, en un registro denominado "Registro Escritural de Depósitos Reprogramados" a cargo de la Caja de Valores S.A. Los depósitos reprogramados inscriptos en el referido registro (CEDROS), constituyen a ese efecto valores negociables, con oferta pública y negociables en mercados autorregulados del país. En este sentido, sus titulares pueden aplicarlos a la suscripción de nuevas emisiones de acciones y/o obligaciones negociables con oferta pública y a la cancelación de préstamos en la entidad financiera donde estén depositados tales fondos.

De conformidad con las disposiciones el Decreto 905/02, los titulares de Depósitos Reprogramados optaron por recibir Bonos del Estado Nacional en sustitución de la devolución de sus depósitos, por un monto de $ 142.857. El decreto mencionado y la Comunicación "A" 3717 establecieron el procedimiento para adjudicar los Bonos del Estado Nacional a los depositantes, el que se llevaría a cabo a través del otorgamiento de adelantos en pesos a las entidades financieras, quienes debían entregar activos en garantía por un importe no inferior al 100% de los adelantos recibidos, disponiendo un orden de prelación de los mismos. Con fecha 24 de diciembre de 2002 el BCRA acreditó el adelanto mencionado y debitó el mismo importe por la adquisición de los Bonos del Estado Nacional.

El 16 de septiembre de 2002 el Decreto N° 1836/2002, modificado por la Resolución Nro. 558/2002 del Ministerio de Economía Nacional, estableció un segundo canje ("Canje II") de depósitos del sistema financiero, por el cual todos los titulares de depósitos reprogramados, hubieren hecho uso o no de la opción anterior, podían hasta el 23 de mayo de 2003, optar por canjear los mismos por Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses 2013, conjuntamente con una opción de venta a ser entregada por la entidad depositaria, garantizando el pago del cupón original ajustado por CER, o transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos, con una garantía del Estado Nacional de aportar la diferencia entre el valor de cada cuota en pesos ajustada por CER y el dólar libre al momento del pago. Al 31 de diciembre de 2003, el monto de la opción ejercida por los depositantes mencionados fue de $ 9.551.

Adicionalmente, las entidades financieras podrán ofrecer a los depositantes que hayan iniciado acciones judiciales y se hallen pendientes de resolución, Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses Libor 2006. Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

Asimismo, se otorgó a los depositantes por hasta un monto de $ 7 de depósitos reprogramados, la opción de cobrar en efectivo, dejando la posibilidad a cada entidad de ampliar esa cifra hasta $ 10. Nuevo Banco Bisel S.A. ofreció a sus clientes esta última posibilidad. Asimismo, posibilita la suscripción de "Bonos del Estado Nacional en dólares 2013" con CEDROS.

Con fecha 29 de noviembre de 2002, el BCRA mediante la Comunicación "A" 3827, dispuso la eliminación de las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista, incorporando a éstas al sistema de cuentas libres establecidas en el artículo 26 del Decreto Nro. 905/2002.

Con fecha 30 de enero de 2003, la Comunicación "A" 3875 del BCRA estableció nuevas condiciones para llevar a cabo la devolución de los depósitos que fueron reprogramados en forma anticipada. En este sentido, estableció que la devolución anticipada sólo podía ejecutarse en tanto la entidad financiera no mantuviera vigente asistencia del BCRA y no resulte afectada, al menos en el corto plazo, su situación de liquidez. Las entidades financieras con asistencia del BCRA sólo podían acordar mejoras si contaban con la aprobación de la SEFyC y efectuaban semanalmente cancelaciones de capital de dicha asistencia por un importe equivalente al monto de los certificados de depósitos reprogramados cancelados por las mejoras efectuadas, en la semana calendario anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación "A" 3877 del 6 de febrero de 2003.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el capital de depósitos reprogramados (CEDROS) en el Nuevo Banco Bisel S.A. asciende a aproximadamente $ 40.063 y $ 189.689, respectivamente.

Posteriormente, el Decreto 739/2003, le otorgó la opción a todos los titulares de depósitos constituidos en moneda extranjera y que fueran convertidos a pesos en virtud del Decreto Nro. 214/02, a solicitar la cancelación total o parcial de dichos depósitos, mediante la entrega conjunta del importe ajustado por Coeficiente de Estabilización de Referencia hasta la fecha de acreditación o depósitos a plazo fijo en función del monto original del depósito, y BODEN 2013, por la diferencia entre el valor mencionado anteriormente y el valor original residual del depósito a la cotización del dólar en el mercado libre del día de publicación del Decreto.

b. El Decreto N° 410/02 dispuso que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1° del Decreto N° 214/02 a la relación $ 1 por US$ 1, los depósitos en entidades financieras locales que hubieren sido efectuados por bancos o entidades financieras del exterior, siempre que se transformen en líneas de crédito que se mantengan y se apliquen efectivamente como mínimo por un plazo de cuatro años, conforme la reglamentación que establezca el BCRA

En este sentido, la Comunicación "A" 3648 estableció que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 410/02, no se encontrarían incluidos en la conversión a pesos establecida por el Decreto N° 214/02 los depósitos en moneda extranjera efectuados por bancos del exterior en entidades financieras locales, respecto de los cuales los bancos acreedores opten por transformarlos en líneas de crédito denominadas en la misma moneda. El ejercicio de la mencionada opción debía ser comunicado al BCRA, a efectos de su convalidación. A la fecha de los presentes estados contables, la Entidad informó al BCRA el ejercicio de la mencionada opción por parte de ciertos bancos acreedores del exterior, los cuales se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2003 y 2002 en el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera por $ 39.783 y $ 46.883, respectivamente.

Asimismo, tampoco se encuentran incluidos en la citada conversión a pesos, las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulta aplicable la ley extranjera.

6. Deuda Pública

Mediante el Decreto N° 471, de fecha 8 de marzo de 2002, se estableció que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, sean convertidas a $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajusten por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Además, las obligaciones del Sector Público Nacional convertidas a pesos según lo explicado anteriormente, devengan intereses que oscilan entre el 2% y el 5%, según las características de la deuda original.

7. Otros Activos y Pasivos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 410/02, y complementarios, no se incluyeron en la conversión a pesos establecida por el artículo 1° del Decreto N° 214/02 a la relación de $ 1 por cada US$ 1, los contratos de futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autorregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados, a excepción de aquéllos bajo la legislación argentina concertados con anterioridad al 5 de enero de 2002, donde al menos una de las partes sea una entidad financiera, que se liquiden a partir del 12 de junio de 2002, por lo que se dispuso su conversión a pesos a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Asimismo, el Decreto N° 410/02 estableció que:

a. Los certificados de crédito fiscal emitidos en el marco de los Decretos N° 979/01, 1005/01, 1226/01 en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, vigentes al 3 de febrero de 2002, fueran convertidos a pesos a la relación de $ 1,40 por cada US$ 1 o su equivalente.

b. Los saldos al cierre de operaciones al 1° de febrero 2002 de las cuentas de las entidades financieras en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, computables para integrar las reservas de liquidez, excepto las disponibilidades de billetes y el monto equivalente a los saldos de las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria en mercados autorregulados de futuros y opciones, fueran convertidos a pesos a razón de $ 1,40 por cada US$ 1.

Igual tratamiento de conversión tendrán las sumas aportadas por las entidades financieras para integrar el Fondo de Liquidez Bancaria del Decreto N° 32/01 y las deudas de las entidades con dicho fondo.

8. Concursos y quiebras

Con fecha 30 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.563 (concursos y quiebras) que declaró la emergencia productiva y crediticia, originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

a. Se suspende por ciento ochenta días, contados a partir de la vigencia de la presente ley, en los concursos preventivos, la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen (Art. 9 - Ley N° 25.563).

b. Se suspende por ciento ochenta días, el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley N° 24.522 (Art. 11 - Ley N° 25.563).

c. Se establece el acceso al crédito de las personas físicas y/o jurídicas concursadas, para lo cual el BCRA procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción que de cualquier modo impida, obstaculice o encarezca dicho acceso al crédito, e instrumentará una línea de redescuentos destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas que se encuentren en la etapa prevista en el art. 43 de la Ley N° 24.522 (Art. 12 - Ley N° 25.563).

d. Las entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias, gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema, a través de un acuerdo con cada uno de ellos (Art. 15 - Ley N° 25.563).

e. Se suspenden por el plazo de ciento ochenta días las medidas cautelares trabadas y prohíbese por el mismo plazo, las nuevas medidas cautelares sobre aquellos bienes que resulten indispensables para la continuidad de las actividades relacionadas con el giro habitual del deudor. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión previsto en el presente artículo, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores (Art. 16 - Ley N° 25.563).

Con fecha 15 de mayo de 2002, se sancionó y promulgó la Ley N° 25.589 que modifica las leyes N° 24.522 y 25.563, la cual introdujo las siguientes modificaciones:

a. Se deroga el art. 9 de la Ley N° 25.563.

b. Se deroga el art. 11 de la Ley N° 25.563.

c. Se deroga el art. 15 de la Ley N° 25.563.

d. Se modifica el art. 16 de la Ley N° 25.563. En tal sentido, se suspenden por ciento ochenta días corridos, contados a partir de la vigencia de la mencionada ley, los actos de subasta de inmuebles en los que se encuentre la vivienda única del deudor o sobre bienes afectados por él a la producción, comercio o prestación de servicios, decretados en juicios ejecutivos, ejecuciones de sentencias o en ejecuciones extrajudiciales. Exceptúase de esta disposición los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de responsabilidad por la comisión de delitos penales, los laborales, los causados en la responsabilidad civil y contra las empresas aseguradoras que hayan asegurado la responsabilidad civil, los de causa posterior a la entrada en vigencia de esta ley y la liquidación de bienes en la quiebra.

Asimismo se suspende la ejecución de medidas cautelares que importen el desapoderamiento de bienes afectados a la actividad de establecimientos comerciales, fabriles o afines, que los necesiten para su funcionamiento.

e. Se establece que esta ley entra a regir el día de su publicación y se aplica a los concursos en trámite.

En noviembre de 2002, cuando finalizó la suspensión de 180 días, las entidades financieras acordaron con el Poder Ejecutivo Nacional una suspensión temporal en las ejecuciones hasta fin del mes de enero de 2003, la que fue sucesivamente prorrogada. Con fecha 4 de febrero de 2003, se dictó el Decreto Nro. 204/2003 por el cual se crearon las Unidades de Emergencia Legales, equipos encargados de mediar entre deudores y acreedores y operarán por el plazo de 90 días contados a partir del 6 de febrero de 2003. Estas Unidades creadas para funcionar en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Ministerio de la Producción, intervendrían a pedido del deudor o acreedor, cualquiera de ellos en forma voluntaria, en los casos que se hayan promovido ejecuciones sobre personas físicas o PyMES, respectivamente. El procedimiento era voluntario y no implicaba la suspensión, ni interrupción de los plazos procesales, ni de las ejecuciones extrajudiciales, ni judiciales.

Por Ley Nro. 25.737, publicada en el Boletín Oficial el 3 de junio de 2003, quedaron suspendidas por 90 días las ejecuciones que tuvieran por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación.

Asimismo, por el Decreto 247/2003, se creó el "Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda única Ley Nro. 25.737, en el cual deberán inscribirse los deudores sujetos a la ejecución de su vivienda única, pudiendo también registrarse los acreedores correspondientes.

Las entidades financieras, voluntariamente prorrogaron la suspensión de las ejecuciones hipotecarias, cuyo plazo había vencido el 2 de septiembre de 2003, con el objetivo de facilitar el logro de una solución adecuada para todas las partes.

El Congreso de la Nación sancionó la Ley Nro. 25.798 que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 6 de noviembre de 2003, la cual dispone la creación de un sistema de refinanciación hipotecaria, que en principio beneficiará a deudores bancarios y privados, con créditos en mora a partir del 1 de enero de 2001, de hasta $ 100 destinados a la adquisición de vivienda única y familiar. A través del fideicomiso para la refinanciación hipotecaria, creado por dicha ley, el Gobierno Nacional cancelará la deuda vencida a los acreedores, reprogramándosela a los deudores. La Ley 25.798 fue reglamentada por el Decreto Nro. 1284/03 y a través de la Resolución 20/2004 del Ministerio de Economía y Producción se aclararon algunos temas de la Ley y Decreto citados.

El ingreso al sistema es optativo para los acreedores cuando éstos sean entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526. El Banco ha comunicado al BCRA su voluntad de ingresar a este sistema de refinanciación hipotecaria y está analizando los créditos que se encuentran en las condiciones dispuestas por la Ley y el Decreto citados. El plazo para el ingreso de las operaciones a través del régimen informativo dispuesto por el BCRA vence el 22/06/04.

9. Suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

El Decreto N° 1269/02 suspendió hasta el 10 de diciembre de 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19.550, que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo, se suspendió hasta igual fecha el art. 206, que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital. Por Decreto 1293/2003 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó hasta el 10/12/2004 las citadas suspensiones.

10. Acciones Legales de Amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, las órdenes judiciales recibidas por la Entidad disponiendo el reintegro de depósitos en moneda de origen o a tipo de cambio libre, alcanzaron las sumas de $ 86.495 y miles de U$S 25.633 y $ 42.474 y miles U$S 16.362, respectivamente. La Entidad, en cumplimiento de las órdenes judiciales con allanamiento y/o secuestro y/o bajo apercibimiento de delitos de retención indebida y/o desacato, ha abonado a dichas fechas, la suma de $ 83.335 y miles de U$S 10.833 y $ 40.389 y miles de U$S 4.679, respectivamente, por reintegro de depósitos en pesos y en moneda extranjera.

La tramitación de dichos procesos y la admisión y ejecución de medidas cautelares que disponen en los mismos, bajo cualquier título, la entrega material de los bienes objeto de la cautela al peticionario, ha sido normada por el Decreto N° 214/2002, citado anteriormente, modificado por el Decreto N° 320/02, modificados y complementados por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.587 y el Decreto N° 676/02 (ambos publicados en el Boletín Oficial el 26 de abril del 2002), aplicables a todas las causas en trámite y a las medidas precautorias pendientes de ejecución, cualquiera fuere la fecha de la orden judicial, dictadas en procesos judiciales de cualquier naturaleza relacionados con crédito, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.561, reglamentarias y complementarias.

Por último, con fecha 23 de julio de 2002 y mediante el Decreto N° 1316/02, se suspendió por el plazo de ciento veinte días hábiles, el cumplimiento y ejecución de todas las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el Art. 1 de la Ley N° 25.587, salvo aquellos supuestos en donde esté en riesgo la vida, la salud o la integridad física de las personas, o cuando la reclamante sea una persona física de 75 o más años de edad. En estos últimos casos, la ejecución de las medidas cautelares o de las sentencias estimatorias de la pretensión, debe ser tramitada ante el Banco Central de la República Argentina.

Cabe señalar que este decreto ha sido declarado inconstitucional por la mayoría de los jueces, por lo que no ha interrumpido significativamente los allanamientos y secuestros judiciales en procura del pago de los depósitos, existiendo, además, ya un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el mismo sentido.

El Poder Ejecutivo Nacional ha enviado un proyecto de Ley al Congreso de la Nación a los efectos de compensar a los Bancos por el deterioro que les ha representado y les representa el pago de los amparos a dólar libre. A la fecha de los presentes estados contables, el proyecto relacionado a la compensación por amparos está en trámite legislativo.

A su vez, la entidad conjuntamente con la totalidad de los bancos asociados a ABAPPRA, ha promovido las siguientes causas administrativas y judiciales: (i) en los términos de la Ley 3952 un reclamo administrativo ante el Ministerio de Economía de la Nación, solicitando se les reconozca una compensación por las diferencias de cambio ocasionadas por el pago que han debido realizar debido a decisiones judiciales adoptadas en medidas autosatisfactivas, amparos o juicios de otro tipo que han sido deducidos por depositantes en moneda extranjera; (ii) acción judicial declarativa de certeza con el objeto de realizar una presentación que favorezca la interrupción de la prescripción sobre los plazos que alcance a la declaración definitiva de derecho sobre las referidas diferencias de cambio, alegando la grave incertidumbre sobre las relaciones jurídicas involucradas habida cuenta que no está totalmente determinado quién corresponde ser demandado y denunciando el reclamo administrativo interpuesto a tal fin por la demora del Estado Nacional en instrumentar la compensación a los bancos por tales diferencias de cambio, a lo que se suma la falta de pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; (iii) reclamo administrativo ante el BCRA, solicitando que resuelva el requerimiento formulado el 6/5/03 y ampliado el 18/5/03 por ABAPPRA acerca del diferimiento del inicio de la amortización de los montos activados por aplicación del punto 2 de la Com. "A" 3916 hasta que el Estado Nacional resuelva los mecanismos de compensación a instrumentar sobre los saldos originados en el cumplimiento de las medidas judiciales respecto de imposiciones alcanzadas por la Ley 25.561, Decreto 214/02 y demás disposiciones reglamentarias y complementarias. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los reclamos formulados se encuentran pendientes de resolución.

11. Compensación a las entidades financieras

El Decreto N° 214/02, dispuso la emisión de un bono con cargo a fondos del Tesoro Nacional para compensar el desequilibrio en el sistema financiero que resulta de la aplicación de las medidas mencionadas, es decir, de la devaluación y de la pesificación asimétrica de activos y pasivos.

En efecto, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 25.561 y los Decretos 214/2002, 320/02, 410/2002, 471/02, 704/02, 905/02, 992/02 y sus modificatorios y complementarios, y de las Comunicaciones del BCRA, "A" 3467, 3507, 3561, 3648, modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera que conformaban la posición neta en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos a tipos de cambio diferenciados.

En junio de 2002, el Decreto N° 905/02 estableció la metodología para el cálculo del monto de la compensación que debían recibir las entidades financieras, reemplazando con ello el Decreto N° 494 /02 que lo había establecido previamente.

Los artículos 28 y 29 del mencionado decreto tienen por finalidad restablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarciéndolas de:

a. Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio US$ 1 = $ 1,40, en cuanto es superior al tipo de cambio para la conversión a pesos de algunas de sus acreencias en moneda extranjera de US$ 1 = $1, ello mediante la entrega de un Bono Compensador, para lo cual se dispuso la emisión de los "Bonos del Estado Nacional en pesos 2007".

b. El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de su cartera activa y pasiva; ello mediante la transformación del Bono Compensador originariamente en pesos, en un bono en dólares, y además, de ser necesario, mediante la suscripción de Bono de Cobertura en dólares. Se dispone para ello la emisión de los "Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012".

La Comunicación "A" 3650 del BCRA y sus complementarias fijaron el procedimiento al que debían ajustarse las entidades financieras para el cálculo de los Bonos Compensador y de Cobertura, estableciéndose que su cuantía debía ser calculada teniendo en cuenta los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, según surgen del estado de situación patrimonial auditado a esa fecha. Adicionalmente, con fecha 24 de octubre de 2002, el BCRA mediante la Comunicación "B" 7564 efectuó ciertas aclaraciones vinculadas con el tratamiento de determinadas operaciones en relación con el cálculo de la compensación. Con fecha 29 de noviembre de 2002, la Comunicación "A" 3825 estableció un nuevo requerimiento informativo vinculado con el mencionado tema, el cual debió presentarse antes del 23 de diciembre de 2002.

El Fiduciario, en el mes de diciembre de 2003, procedió a presentar en el BCRA el régimen informativo de la Comunicación "A" 3825 con los cálculos del Bono de Compensación mencionado en los párrafos precedentes y con el correspondiente dictamen de Auditoría Externa.

Al 31 de diciembre de 2003, el valor del Bono Compensador registrado por el Fideicomiso Bisel asciende a $ 361.169.

III. SITUACION PARTICULAR DE LA ENTIDAD

La crisis económico financiera comentada en la Nota II., que afectó a todo el sistema financiero, y las circunstancias bajo las cuales fue creado el Nuevo Banco Bisel S.A., provocó que en los primeros días de funcionamiento el Banco debiera afrontar pagos por sumas significativas, a los efectos de garantizar el mantenimiento de las operaciones del Nuevo Banco Bisel S.A., así como también, en menor medida, debió honrar retiros de depósitos a la vista para satisfacer necesidades de sus clientes en la región, por lo que debió solicitar adelantos transitorios por razones de iliquidez, tal como está previsto en la Resolución Nro. 314 del Directorio del BCRA. El importe de capital solicitado de $ 390.200 es sensiblemente inferior al que está autorizado por la mencionada resolución.

El BCRA emitió la Comunicación "A" 3941, de fecha 30/4/2003, disponiendo el procedimiento para la cancelación de las asistencias financieras otorgadas, en el marco del art. 17 de la Carta Orgánica del BCRA, establecidas en el Decreto 739/2003, en su Capítulo II.

El acogimiento a la norma citada tiene los siguientes beneficios:

— La posibilidad de amortizar el capital de la asistencia financiera recibida en hasta 70 cuotas mensuales.

— Aplicar la tasa del 3,5%, en contraposición de la tasa de LEBAC en pesos.

— La posibilidad de participar en la suscripción primaria de LEBAC y la desafectación de limitaciones en lo que hace a la norma sobre "Gestión Crediticia" (posibilidad de aumentar la cartera de crédito).

Si bien el Banco no disponía de todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada normativa (afectación de garantías), el 22 de mayo de 2003 le comunicó al BCRA la adhesión que requería la norma.

Con posterioridad a la nota citada, la Entidad remitió al BCRA nueva documentación con el cronograma de préstamos garantizados y bonos/préstamos provinciales (luego del canje de los mismos al Fideicomiso por BONO "A"), cartera que está en trámite de prendarse a favor del BCRA en garantía de los redescuentos por iliquidez. Con fecha 11/11/2003 se recibió una nueva nota del BCRA solicitando adecuar la presentación

en función de un orden de prelación de las garantías, así como la no inclusión en el cronograma de los Boden 2007 (Bono Compensatorio) hasta que el BCRA se expida sobre la cantidad de valores nominales y otras aclaraciones sobre la elaboración del cronograma y plan de pagos, presentación que la Entidad ha realizado a la fecha de los presentes estados contables.

Como el Banco canjeará por BONO "A" la totalidad de los préstamos y títulos del Sector Público que reciba en el futuro del Fideicomiso Bisel, incluido el Bono Compensador con el saldo revisado y aprobado por el BCRA, la Gerencia de la Entidad estima cumplir con los requisitos establecidos por la Comunicación mencionada, a los efectos de dejar totalmente formalizada la opción.

Las medidas cautelares mencionadas en la Nota II.10., no afectan patrimonialmente a Nuevo Banco Bisel S.A., ya que, de acuerdo al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá emitir BONO "A" y reducir simultáneamente BONO "B", por los nuevos pasivos que deba asumir el Banco como consecuencia de las decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad ha registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera la suma de $ 81.981 y $ 38.051, respectivamente, correspondientes al mayor importe a recibir en BONO "A" por la diferencia entre el valor de los depósitos cancelados a dólar libre, en virtud de medidas cautelares, y su valor a la relación de cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense más el CER hasta el 21/05/2002.

Asimismo, al 31/12/03, la Entidad ha procedido a contabilizar en Bienes Intangibles, de conformidad a las disposiciones de la Com. "A" 3916, la diferencia entre el importe abonado (según disposición judicial) y el importe resultante de convertir los depósitos a $ 1,40 más el CER devengado a la fecha de pago. El monto activado se ha comenzado a amortizar en 60 meses. A la fecha citada, la suma activada en Bienes Intangibles por este concepto (neto de amortizaciones) alcanza a $ 62.280.

Adicionalmente, como consecuencia de la opción ejercida por las Entidades Financieras del Exterior de conformidad a la Com. "A" 3648 que se menciona en la Nota II.5.b., la diferencia entre el valor de las líneas tomadas a la fecha de opción y el importe resultante de convertir los depósitos en moneda extranjera a $ 1,40 más el CER devengado al 21/05/2002 se ha registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera por $ 27.776, imputada al BONO "A", ya que el fiduciario del FIDEICOMISO deberá emitir BONO "A" por los nuevos pasivos que deba asumir la Entidad por el efecto de incrementar el monto de los depósitos privilegiados transferidos.

Con fecha 25/4/2003, 6/8/2003, 3/11/03 y 16/01/04, Nuevo Banco Bisel S.A. ha solicitado al Fiduciario la emisión de BONO "A" adicional, como consecuencia del mayor valor pagado por los amparos y las disposiciones de la Com. "A" 3648 mencionados en los párrafos anteriores, sin que hasta la fecha de los presentes estados contables, el Fiduciario haya acordado el monto y procedido a la emisión de los Certificados de Participación respectivos. Esta situación, fue comunicada al Banco Central de la República Argentina (Gerencia de Supervisión Especializada) con copia al Banco de la Nación Argentina en el carácter de Fiduciario del Fideicomiso Bisel, a través de una nota del 22/10/2003.

Según lo dispuesto por el Directorio del BCRA en la Resolución 314, la Entidad tiene a su cargo la gestión de cobranza de las operaciones comprendidas en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (ALADI) y su posterior pago al BCRA o en su defecto, la entrega de los documentos que respaldan la operación. En este sentido, al 31 de diciembre de 2003, la Entidad registró en el rubro Préstamos $ 3.589 correspondientes a operaciones pagadas al BCRA y no cobradas de los deudores principales. El 18/12/2003, y en respuesta a una nota vía Staff del 24/10/2003, se remitió al BCRA al efecto de su recupero, los originales de las Cartas de Créditos, que complementaban la documentación remitida con anterioridad, por miles de U$S 1.096. (Ver Nota (XVI.)

Por otra parte, el Nuevo Banco Bisel S.A., por disposición de la Resolución 314 del BCRA, estaba exceptuado del cumplimiento de las relaciones técnicas y monetarias hasta el mes de noviembre de 2002. En este sentido, con fecha 30 de octubre de 2002, la Entidad presentó un pedido de extensión de dicho plazo por 180 días más.

Con fecha 9 de enero de 2003, mediante la Resolución N° 11/03, el Directorio del BCRA resolvió:

a. Rechazar el pedido de prórroga del plazo de vencimiento de las franquicias otorgadas por la Resolución N° 314/02 del BCRA a Nuevo Banco Bisel S.A.

b. Rechazar el pedido formulado por Nuevo Banco Bisel S.A. para otorgar mayor asistencia financiera a sus clientes en los términos de la Comunicación "A" 3748.

c. Disponer el encuadramiento de Nuevo Banco Bisel S.A. en los términos del artículo 35 bis Apartado 1 de la Ley de Entidades Financieras.

d. Requerir a Nuevo Banco Bisel S.A., a Banco de la Nación Argentina y a la Fundación del Banco de la Nación Argentina, en el término de 10 días corridos de notificada dicha resolución, la presentación de un plan conjunto para la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital de la primera de las nombradas, en los términos del artículo 35 bis Apartado I inciso d) de la Ley de Entidades Financieras.

e. Indicar a Nuevo Banco Bisel S.A., a Banco de la Nación Argentina y a la Fundación del Banco de la Nación Argentina que, en el plan de venta que presenten en forma conjunta, deberán acreditar el expreso consentimiento de sus órganos estatutarios de gobierno para la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital social de la primera de las nombradas.

f. Indicar a Banco de la Nación Argentina y a la Fundación del Banco de la Nación Argentina que, al momento de presentar el plan de venta aludido, deberán depositar en el BCRA las acciones de Nuevo Banco Bisel S.A. de las que sean titulares.

Con fecha 14 de enero de 2003, el Directorio del Nuevo Banco Bisel S.A. remitió una nota al Banco de la Nación Argentina en relación con la Resolución N° 11/03 del BCRA, en la que, entre otras cuestiones, se puntualizan las siguientes alternativas y acciones:

a. Analizar la conveniencia y oportunidad de presentar ante el BCRA un pedido de ampliación del plazo otorgado para presentar el plan conjunto o bien interponer los recursos ya sea de reconsideración o jerárquico (Decreto N° 1759/72, artículos 84 y 94) que se mencionan en el acta de notificación, a fin de lograr el mismo efecto evitando que quede firme la resolución que venimos comentando.

b. Requerir las pertinentes instrucciones al Banco de la Nación Argentina para la confección conjunta del plan de venta del capital social, para lo que sugerimos que, con la urgencia del caso, se constituya un grupo de trabajo y a cuyo fin solicitamos se nos indique con qué funcionarios deberíamos contactarnos.

c. Considerando que este Banco, por su carácter de sociedad anónima, debería convocar a una asamblea extraordinaria de accionistas para que se apruebe la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital del Nuevo Banco Bisel S.A. por su órgano estatutario de gobierno, le solicitamos tenga a bien sugerimos, dentro del perentorio término que se nos ha impuesto, la fecha y hora de la asamblea a la que deberán concurrir los Señores representantes de las dos Entidades accionistas.

Sin perjuicio de lo expresado en la nota mencionada precedentemente, el Directorio ha dejado expresa constancia que los incumplimientos que fueron señalados en los considerandos de la Resolución N° 11/03 del BCRA, involucra materias que no han estado dependiendo de la decisión del mismo.

El Banco de la Nación Argentina y la Fundación del Banco de la Nación Argentina, mediante Resoluciones de Directorio N° 276 y 267, respectivamente, a las cuales adhiere el Banco, resolvieron:

a. Proceder a la venta de las participaciones sociales y a la transferencia de los derechos de suscripción de aumento de capital del Banco de la Nación Argentina en Nuevo Banco Bisel S.A., en los términos y con los alcances establecidos por el Decreto 838/02, el artículo 35 bis Apartado I inciso d) de la Ley de Entidades Financieras y de la Resolución N° 11/03 del BCRA.

b. Resolver respecto del Plan de Venta requerido por el BCRA, mencionado precedentemente, que el mismo consistirá esencialmente en el denominado "Llamado Público para recibir ofertas para la venta de las acciones de titularidad de Banco de la Nación Argentina (Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.)".

Con fecha 8 de agosto de 2003 el Banco de la Nación Argentina procedió a la primera de las tres publicaciones diarias consecutivas del llamado público para recibir ofertas para la venta de las acciones del Nuevo Banco Bisel S.A. La licitación quedó desierta, al no presentarse oferentes a la fecha de vencimiento de la entrega de los sobres 1 y 2 con las ofertas técnicas y económicas.

Como consecuencia de lo descripto en el párrafo precedente, la Entidad comenzó a analizar distintas alternativas tendientes a volver a recuperar la capacidad operativa y una adecuada estabilidad en los negocios. Dentro de este marco se elaboró un nuevo plan de negocios para el próximo ejercicio con fijación de metas que permitan lograr los objetivos fijados. A tal fin se ha comenzado con la implementación de nuevas políticas en materia de gastos de administración que permitan eficientizarlos a través de mejoras en la logística y/o renegociación de contratos. También se ha iniciado un proceso de adecuación de la estructura a la nueva realidad de los negocios y de la Entidad y se está evaluando la red de sucursales a los efectos de lograr posibles fusiones de algunas de ellas que reduzca costos estructurales. Dentro de este contexto, se han enviado (por fraccionamiento y graduación del crédito por cartera de préstamos privada y pública canjeada por BONO "A") y se está analizando la posibilidad de solicitar al BCRA nuevas facilidades en las relaciones técnicas de Capitales Mínimos y Activos Inmovilizados, así como otras alternativas que se consideren viables, a los efectos de dejar a la Entidad en las condiciones de competitividad en el marco actual del Sistema Financiero, atendiendo a un nuevo llamado a licitación cuyo pliego fue aprobado por el Directorio de Banco de la Nación Argentina el 5/02/2004.

Este Plan de Negocios se enmarca en el régimen informativo dispuesto por la Comunicación "A" 4027. Teniendo en cuenta la situación especial por la que atraviesa la Institución y la necesidad de consensuar con el accionista principal (BNA) la estrategia global para el período al que hace referencia dicha Comunicación, la Entidad solicitó al BCRA una prórroga de 30 días para su presentación, procediendo a la misma el 2/12/03.

En el mes de noviembre de 2003, coincidentemente con el vencimiento del plazo estipulado en la cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso para que éste se haga cargo de las indemnizaciones por desvinculación de personal devengadas hasta el 21/05/2002, la Entidad aplicó una línea de acción estratégica de reducción de aproximadamente el 23% de la dotación de personal y de los costos laborales. Esta reestructuración de personal significó una reducción de 564 empleados e implicó un desembolso en concepto de indemnizaciones y preaviso de aproximadamente $ 32,4 millones, de los cuales $ 25,8 millones corresponden al Fideicomiso y $ 6,6 millones corresponden al Nuevo Banco Bisel S.A.

La Entidad procedió a activar la última suma mencionada y amortizarla en 60 meses, solicitando al BCRA con fecha 11/12/03 la correspondiente autorización, conjuntamente con una serie de facilidades relacionadas al desembolso citado (que se admita que el monto activado no se deduzca de la RPC, que este mismo monto no sea considerado una inmovilización, con el objeto de facilitar el desarrollo futuro de la Entidad) (Ver Nota XVI).

Con fecha 24/12/2003, la Entidad envió una nota a su accionista mayoritario, solicitándole que estudie la factibilidad de adelantar el pago de la integración del capital suscripto oportunamente (de conformidad al art. 166 de la Ley 19.550 el plazo máximo para la integración de la suscripción es de dos años, el cual vencerá el 3 de junio de 2004), lo cual permitiría obtener recursos propios para la evolución del Nuevo Banco Bisel S.A. y disminuir el defecto de la exigencia sobre capitales mínimos.

Con fecha 26/12/2003, la Entidad recibió un anticipo de las observaciones correspondientes a la verificación que está realizando el BCRA en la Entidad (memorándum Nro. 12) de las que se destacan la relacionada al devengamiento del BONO "A", mencionando que deberán previsionarse al cierre de cada mes todo monto de capital y/o su respectivo devengamiento no cubierto por los activos fideicomitidos netos de los pasivos propios del Fideicomiso Bisel, sin perjuicio del mayor previsionamiento que podrá ser requerido en caso de no regularizarse la presentación de los balances auditados del Fideicomiso, y de un ajuste de previsiones por incobrabilidad.

En relación con el ajuste de las previsiones por incobrabilidad de la cartera de créditos, al 31/12/2003 se han ajustado ciertas las previsiones determinadas por el BCRA por $ 1.562, mientras que no se han ajustado $ 2.506 por considerar que se cuenta con elementos de juicio suficientes para sostener la clasificación asignada. Dichos elementos fueron remitidos al BCRA con fecha 14/01/04.

Asimismo, el 12/02/2004 se recibió el Memorándum 15 del BCRA, donde se le informa a la entidad que se considera que el tratamiento contable dispensado por el Fideicomiso Bisel de la partida diferencia de cotización por amparos, dada la naturaleza de la misma (pérdida), no puede modificar la valuación del BONO "A" por lo cual deberá recalcularse la relación entre el valor del BONO "A" y los activos fideicomitidos netos de los pasivos propios del Fideicomiso Bisel y proceder a constituir las previsiones respectivas.

Los depósitos que dieron origen a los pagos por disposiciones judiciales (diferencias de cotización por amparos) fueron excluidos a favor de la Entidad por la Resolución del Directorio del BCRA Nro. 580/02 y el Banco, juntamente con los bancos asociados a ABAPPRA inició reclamo administrativo ante el Ministerio de Economía de la Nación para que se le reconozca compensación por la diferencia de cambio y acción declarativa de certeza, tal como se menciona en la Nota II 10), ya que los juicios de los depositantes son contra el Nuevo Banco Bisel S.A. y así lo disponen las resoluciones judiciales que obligan a pagar los depósitos en dólares, por lo que la Entidad contabilizó al 31/12/03 la diferencia de cotización por amparos abonados a partir del 21/05/2002 y sus respectivas amortizaciones, como Bienes Intangibles, ascendiendo los importes contabilizados a $ 70.584 y $ 8.304, respectivamente.

No obstante que la entidad, con fecha 24/02/04 remitió una nota al BCRA solicitando deje sin efecto la posición adoptada por el ente Rector en el Memorando 15, se procedió a realizar la comparación dispuesta por el BCRA entre el saldo del BONO "A" y el Activo del Fideicomiso neto de los pasivos propios, según balance sin auditar. La Entidad teniendo en cuenta esto último, así como, el valor de recupero de ciertos activos del Fideicomiso, previsionó BONO "A" por $ 62.280.

El 20/01/2004 la Entidad fue notificada por el BCRA de la Resolución Nro. 10 del 15/01/04 del Directorio del BCRA, dirigida al Nuevo Banco Bisel S.A. al Banco de la Nación Argentina y a la Fundación Banco de la Nación Argentina, que en síntesis resuelve:

a. Requerir a Nuevo Banco Bisel S.A., a Banco de la Nación Argentina y a la Fundación del Banco de la Nación Argentina, que en el término de 20 días corridos de notificada la Resolución, procedan a reformular el plan de acción destinados a la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital.

b. Indicar a Nuevo Banco Bisel S.A., a Banco de la Nación Argentina y a Fundación del Banco de la Nación Argentina que el plan a presentar deberá contener necesariamente la capitalización de la entidad y

la aplicación de otras medidas, de manera que la Entidad pueda cumplir con las regulaciones técnicas y monetarias dispuestas por el BCRA. El plan a presentar deberá estar acompañado de proyecciones contables certificadas por el auditor externo de la entidad.

c. Indicar a Nuevo Banco Bisel S.A. y al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Bisel, que realicen los actos necesarios a los fines de eliminar y/o subsanar las otras limitaciones e incertidumbres expuestas por la Auditoría General de la Nación en los informes correspondientes a los estados contables del citado fideicomiso, debiendo presentar un balance actualizado y auditado del mismo al 31/12/2003.

Sin perjuicio de aspectos técnicos que se mencionan en los considerandos de la resolución aludida, los cuales están siendo analizados por la Entidad, se considera que la elaboración de un plan de venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital no está a su cargo, ya que es una atribución propia del accionista, no obstante lo cual, facilitará toda la información y colaboración necesaria para que el Banco de la Nación Argentina y la Fundación del Banco de la Nación Argentina puedan cumplir con lo resuelto por la Resolución Nro. 10 del Directorio del BCRA. Asimismo, se están analizando las limitaciones e incertidumbres expuestas por la AGN en los informes correspondientes a los estados contables del Fideicomiso Bisel, que tengan que ver con la Entidad, a los efectos de poder minimizar las mismas. Cabe acotar que el Directorio del Banco de la Nación Argentina resolvió rechazar al BCRA la totalidad de los considerandos que contiene la Resolución citada.

Con fecha 9/02/2004 el Directorio del Banco de la Nación Argentina, a través de la Resolución Nro. 194/04, procedió a aprobar el texto del Pliego de Bases y Condiciones denominado “Segundo llamado público para recibir ofertas para la venta de las acciones de titularidad de Banco de la Nación Argentina y Fundación del Banco de la Nación Argentina en Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y Nuevo Banco Suquía S.A.” Según el cronograma, también aprobado por la dicha resolución, el proceso tendrá una duración de 71 días corridos, desde la convocatoria a la licitación hasta la toma de posesión definitiva por los adquirentes, aunque no menciona fecha de inicio del proceso.

IV. FIDEICOMISO

Entre Banco Bisel S.A., en su carácter de Fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario, se celebró un Contrato de Fideicomiso Financiero (CONTRATO) por el término de tres años, que podrá ser prorrogado por dos años más de común acuerdo entre las partes, denominado Fideicomiso Bisel (FIDEICOMISO), el que tuvo dos modificaciones (“Acuerdo Modificatorio” y “Segundo Acuerdo Modificatorio”).

A través de este CONTRATO, el FIDEICOMISO asume a su costo, entre otros, los siguientes pagos:

a) Las indemnizaciones del personal que fuere contratado por el Nuevo Banco Bisel S.A. (con reconocimiento de su antigüedad) y que fuere desvinculado por el Banco dentro de los 18 meses siguientes a la fecha del contrato, por la parte devengada con anterioridad a la fecha de transferencia.

b) Todo pago o gastos de causa o título anterior a la Fecha de Transferencia, que se devengue dentro de los 18 meses siguientes a la fecha del contrato, cuyo pago el Fiduciario considere necesario a efectos de mantener el valor de la unidad de negocios o la continuación de las operatorias necesarias de Nuevo Banco Bisel S.A.

c) Todos los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda pagar sobre los Bienes Fideicomitidos, incluidos los adeudados con anterioridad a la fecha del Fideicomiso, o los que puedan recibirse en pago, como así también, los gastos de conservación y mantenimiento que resulten indispensables efectuar para preservar su valor.

Asimismo, la Resolución del Directorio del 3/10/2002 del Banco de la Nación Argentina, resolvió ceder en comodato, a título gratuito, al Nuevo Banco Bisel S.A. todos los Bienes de Uso detallados en el Balance de Bienes Fideicomitidos hasta que los mismos sean realizados en función de la cláusula 22 del Contrato de Fideicomiso o que el paquete accionario del Nuevo Banco Bisel S.A. sea vendido.

Finalmente, el 15/07/2002, Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Bisel, y Nuevo Banco Bisel S.A. firmaron un convenio (CONVENIO) de mandato para la administración, gestión y cobranza de la cartera de créditos del FIDEICOMISO por dos años, con opción del Banco de la Nación Argentina de renovarlo por un año más.

Mediante el CONVENIO al Nuevo Banco Bisel S.A. se le otorga mandato para realizar todas las gestiones, actos judiciales o extrajudiciales, necesarios y/o de práctica para conservar, mantener, recuperar, defender, obtener o perseguir el cobro y/o la realización de la Cartera de Créditos y sus accesorios.

El Nuevo Banco Bisel S.A. deberá enviar al Fiduciario el detalle de cobros efectuados en forma diaria, y con la misma frecuencia (con un plazo de 72 horas desde la percepción de los importes) deberá transferir los fondos líquidos que surjan del producido de la cartera de créditos.

A partir del mes de julio de 2002, el Nuevo Banco Bisel S.A. rindió diariamente al Fiduciario las cobranzas realizadas de bienes fideicomitidos de conformidad al Convenio de mandato para la administración, gestión y cobranza de la cartera de créditos del Fideicomiso Bisel.

El rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera; incluye $ 598 y $ 10.692, correspondientes a cobranzas pendientes de rendición al Fideicomiso Bisel al 31 de diciembre 2003 y 2002, respectivamente.

El CONTRATO dispone que el fiduciario debía emitir dos Certificados de Participación, denominados BONO “A” y BONO “B”. El BONO “A”, cuyo Beneficiario es el Nuevo Banco Bisel S.A., es equivalente al monto nominal que asuma Nuevo Banco Bisel S.A. por aplicación del artículo 35 bis de la LEY 21.526, más los que se generen posteriormente a Nuevo Banco Bisel S.A. por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. El monto nominal de ambos Bonos será actualizado a partir de la fecha del CONTRATO según el CER más una tasa del 5% nominal o la tasa de redescuento, la mayor de ambas.

El BONO “A” tiene una prelación en relación con el BONO “B”. La prelación implica el no abonar suma alguna al Beneficiario del BONO “B” hasta que no se pague la totalidad del BONO “A” (capital, CER e intereses). El BONO “B”, cuyo Beneficiario es el Fiduciante, se emitió por un monto equivalente al remanente de los Bienes Fideicomitidos, una vez registrado el BONO “A”.

El Fiduciario emitió un BONO “A” provisorio por $ 1.114,0 millones, que luego fuera reemplazado por otro de $ 1.217,1 millones en concordancia con la Resolución 580/02 del Directorio del BCRA, el cual fue entregado al BCRA en garantía de los adelantos por situación de liquidez y para la adquisición de Bonos del Gobierno Nacional solicitados por Nuevo Banco Bisel S.A., tal como se menciona en la Nota II.5.a.

Este BONO “A” ha sufrido modificaciones en relación con el valor determinado por la Resolución 580/02 del Directorio del BCRA, como consecuencia de Activos y Pasivos asumidos el 22/05/2002 por Nuevo Banco Bisel S.A., para facilitar la continuidad operativa de los negocios, por $ 182.362 (neto). Este importe incluye un ajuste en la valuación de ciertos Pasivos asumidos (Depósitos a Disposición Judicial y Amparos) por $ 4.588 que la Entidad el 22/10/2003, informó al BCRA y al Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Bisel, para su validación, sin que a la fecha de los presentes estados contables se haya recibido respuesta. Sobre este último aspecto, cabe destacar que dado el monto previsionado del BONO “A” según lo mencionado en la Nota III., la no aprobación por parte del BCRA y/o Fideicomiso de este ajuste no tiene implicancias económicas.

En el mes de diciembre de 2002, el Banco reintegró al FIDEICOMISO ciertos activos originariamente asumidos por $ 42.440 (valor histórico neto de previsiones), correspondientes a financiaciones por adelantos en cuenta a la vista y tarjetas de crédito. Con fecha 5 de junio de 2003, el Fiduciario, a través de la Resolución Nro. 2877 del Directorio del Banco de la Nación Argentina, que es complementaria de dos resoluciones anteriores, resolvió que el mencionado reintegro al Fideicomiso de adelantos en cuenta a la vista y tarjetas de créditos no se autorizaba y que, por lo tanto, esa cartera se debía reintegrar al Banco. La misma Resolución, determinó que el importe final del valor de la transferencia al Banco de la cartera mencionada, con clasificación 3, 4 y 5 (aproximadamente $ 25.780), será “ad referéndum” de su valuación definitiva, que prevé el 2do. Acuerdo Modificatorio del CONTRATO.

El Nuevo Banco Bisel S.A. podrá canjear el saldo remanente del BONO “A” por el equivalente valor de créditos de Deudores 1 y 2, Títulos Públicos, Préstamos al Sector Público, Bonos Compensatorios, Bienes de Activo Fijo u Otros Bienes, disponiéndose en el mismo Contrato (Segundo Acuerdo Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Bisel) la forma de calcular la valuación de cada uno de los activos. En este sentido, con fecha 31 de enero de 2003, el Fiduciario autorizó el canje de Préstamos Garantizados por BONO “A” por un monto de $ 23.295 (valor histórico). En consecuencia, el Banco procedió a realizar contablemente el canje, imputando los Préstamos Garantizados recibidos, en el rubro Préstamos del Balance, valuándolo de conformidad a las disposiciones de la Comunicación “A” 3911 del BCRA.

Asimismo, el Fiduciario mediante la Resolución de Directorio del 10/4/2003, aprobó autorizar el rescate parcial del Certificado de Participación Bono Clase “A” por hasta $ 907.686 por Títulos Públicos, Préstamos Sector Público y Préstamos Sector Privado en Situación 1 y 2. Esta resolución fue parcialmente modificada por la Resolución Nro. 2877 del Directorio del BNA del 5/6/2003 que determinó que los valores para el canje deben ser “fecha valor” 30/04/2003 y, además, incluyó los saldos de las operatorias de las tarjetas de crédito y adelantos en cuentas corrientes mencionadas anteriormente, en este caso, a su valor al 22/05/2002. Como consecuencia de dicha Resolución, Nuevo Banco Bisel S.A. canjeó con fecha valor 1/05/2003 BONO “A” por cartera de préstamo sector privado 1 y 2 por un monto de $ 185.545 y Préstamos y Bonos Garantizados Provinciales por $ 352.010, y Títulos Públicos (con cotización y sin cotización) por un valor contable aproximado de $ 53.063 y con fecha valor 22 de mayo 2002, la totalidad de la cartera de adelantos de cuentas a la vista y tarjetas de créditos, tal como surge de los convenios suscriptos en fecha 9 de septiembre de 2003 entre Nuevo Banco Bisel S.A. y Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Bisel.

El valor final del canje de Títulos Públicos está supeditado a la valuación que se haga de los títulos sin cotización (Letras Externas de la República Argentina Vto. 2004 y Certificado de Crédito Fiscal) y del dictamen que debe hacer la Auditoría General de la Nación (AGN). Con fecha 21/11/2003 la Auditoría General de la Nación emitió un Informe Especial en el cual manifiesta que el alcance del trabajo para la valuación de Préstamos Garantizados Nacionales y préstamos al Sector Público Provincial incluye la valuación mediante la aplicación del valor de costo más renta devengada a cobrar según normativa vigente a la fecha del CONTRATO y un cálculo de valuación aplicando la Comunicación “A” 3911 del BCRA, que era la normativa vigente a la fecha de compra. Asimismo, y en relación con los títulos públicos sin cotización (vencidos), dicho informe menciona que existen incertidumbres relacionadas con el proceso de reestructuración de la deuda pública que se encuentra en trámite y que afectan la determinación del cálculo de las previsiones por riesgos de desvalorización y/o incobrabilidad, por lo que los efectos finales sobre la valuación de dichos activos se encuentran sujetos a la resolución de los procesos en curso. Con posterioridad a la emisión del citado informe de la AGN, el BCRA a través de la Com. “A” 4084 modificó la valuación contable de, entre otros, estos títulos públicos sin cotización, al exigir que se ajusten los intereses devengados desde el 31/12/01 a través de una cuenta regularizadora.

La Entidad solicitó por nota de fecha 26/02/04 que el valor definitivo del canje del BONO “A” por los Préstamos Garantizados Nacionales y Canje del Sector Público Nacional se realice de conformidad a la normativa del BCRA vigente a la fecha de canje, al que se le debe aplicar en su caso, las disposiciones de la Com. “A” 4084 del BCRA. Por otra parte, en relación con los Títulos Públicos sin cotización, si bien existe incertidumbre manifestada en el mencionado Informe, la Entidad decidió que el valor de ingreso (canje) sea el contable con los ajustes correspondientes de la Com. “A” 4084 citada (en definitiva valuación según normas del BCRA). Por lo tanto teniendo en cuenta lo que dispone la Com. “A” 4084 en relación con los intereses devengados desde el 31/12/2001, se debe modificar el valor de rescate de los Títulos Públicos sin cotización en $ 3.779. A la fecha de los presentes estados contables, el Fiduciario no ha convalidado el valor de canje citado.

Mediante Resolución Nro. 4082 del Directorio del BNA, del 31/07/2003, se autorizó el canje del BONO “A” por Bienes de Uso y Bienes Diversos, por un monto estimado de $ 101.110. Con fecha 18/11/03, la Entidad y el Fiduciario firmaron un convenio por el cual el Banco canjeó Bienes de Uso y Bienes Diversos por un valor de $ 100.684 (importe que al incorporarle el IVA alcanzó a la suma de $ 104.856), con fecha valor 31/07/03, el cual será ajustado en función de la valuación definitiva prevista en la Cláusula 19.1.5. del Contrato de Fideicomiso Bisel, la que se está llevando a cabo a través de dos empresas valuadoras contratadas por el Fiduciario. A la fecha está pendiente la instrumentación definitiva y el traspaso del dominio jurídico de los bienes. De conformidad a con notas recibidas del Fiduciario, las empresas valuadoras están proporcionando dos valores de tasación: valor de “Mercado” y valor de “Realización”. La Entidad, teniendo en cuenta el criterio general de que el valor a tomar debería ser con un enfoque de empresa en marcha, propuso al Fiduciario, mediante nota del 23/02/2004, que para los Bienes de Uso que van a permanecer en el mediano plazo como tales se adopte como valor el de “Mercado”, ya que es el de su utilización económica, y para los Bienes de Uso que en el corto plazo se desafectarán y para la totalidad de los Bienes Diversos que no están afectados a la explotación, el valor que se debe tomar es el de “Realización”, ya que la liquidación inmediata es el destino de estos bienes. (Ver Nota XVI.).

Con fecha 7/11/2003 la Entidad solicitó al Fiduciario el rescate de la empresa Bisel Servicios S.A., en canje de BONO “A”, empresa que presta servicios complementarios al Banco. Se solicita que el rescate se haga a valor contable ($ 3.069 al 31/12/2003) hasta tanto se defina la valuación según lo dispuesto en el punto 3.3 del Segundo Acuerdo Modificatorio del Contrato de Fideicomiso. A la fecha, está en proceso de valuación por parte de una empresa de prestigio contratada por el Fiduciario para su valuación.

Por otra parte, la Entidad registró al 31 de diciembre de 2003 y 2002 en el rubro Cuentas de Orden Deudoras de Control - Otros valores en custodia $ 369.583 y $ 1.122.846, respectivamente, correspondientes a la documentación del Fideicomiso Bisel que se encuentra en custodia de Nuevo Banco Bisel S.A., en función al saldo que surge del balance de saldos no auditado del mencionado fideicomiso a dichas fechas.

El resultado del ejercicio del Banco terminado el 31 de diciembre de 2003 se vio afectado como consecuencia de decisiones del Fiduciario y acuerdos logrados entre el Fiduciario y el Banco, durante el año 2003, en relación con la cartera de adelantos en cuentas a la vista y tarjetas de créditos, ya mencionadas en párrafos precedentes, que implicaron mayores previsiones por riesgo de incobrabilidad, la modificación en las tasas de redescuentos a aplicar al devengamiento del BONO “A” y al cálculo de intereses sobre cobranzas de cartera fideicomitida cobrada por el Banco y no rendida dentro del plazo de las 72 horas por el período que abarca desde el inicio del Banco hasta el 25/07/2002, así como por el reconocimiento de intereses por los adelantos que éste había efectuado al Fiduciario para hacer frente a gastos del Fideicomiso, y de la contabilización de diferencia de cotización por Amparos abonados durante el año 2002. El total de los resultados por los conceptos mencionados alcanzó a la suma de $ 21.415 (ganancia).

Con fecha 21/11/2003 la Auditoría General de la Nación (AGN) emitió un informe de revisión limitada, en su carácter de auditor del Fideicomiso Bisel, sobre los estados contables al 30/06/2003. De acuerdo con dicho informe, debido a los efectos muy significativos que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber ocurrido limitaciones al alcance del trabajo y de la resolución de las situaciones de incertidumbre que se describen en el mismo, no se emite manifestación alguna sobre los estados contables a la mencionada fecha.

Las principales limitaciones, incertidumbres y salvedades que surgen del mencionado informe de revisión limitada, y que podrían afectar el valor recuperable del Certificado de Participación Bono Clase "A" en el Fideicomiso Bisel al 30 de junio de 2003, se describen a continuación. Cabe señalar que los presentes estados contables no incluyen ningún ajuste de valuación o exposición que pudiesen resultar de la resolución de las situaciones mencionadas:

a. No ha podido verificarse la existencia del inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitidos al 21 de mayo de 2002, cuya confección y entrega fue exigida al fiduciante por la cláusula 8.6. del contrato de fideicomiso.

b. En el contrato de fideicomiso no consta el detalle de los bienes fideicomitidos previsto en su Anexo A. No se ha podido verificar la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación donde éstos se encuentren identificados.

No se pudo acceder a la totalidad de la documentación original relacionada con la transferencia de una muestra de garantías hipotecarias y de los inmuebles propios. Existen activos que hasta la fecha no han sido transferidos en propiedad fiduciaria, principalmente por dificultades generadas por la apertura del concurso preventivo del Banco Bisel S.A. Asimismo, se encuentra en proceso la notificación a los deudores cedidos al fideicomiso.

c. El BONO "A" fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por NBB, el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No se tiene conocimiento que el BCRA haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/05/02 y al 31/12/02.

d. La adaptación de los sistemas contables y operativos a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del Fideicomiso Bisel y Nuevo Banco Bisel S.A., fue desarrollándose durante el ejercicio 2002. En este sentido, hasta el 5 de julio de 2002, el Banco registraba las operaciones en una sola contabilidad, imputándose a una cuenta de relación lo cobrado por cartera fideicomitida menos lo pagado por cuenta del fideicomiso. Esta situación afectó la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de auditoría relacionados, principalmente, con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos, los pagos realizados por el Banco y su rendición e imputación contable al fideicomiso.

Asimismo, se determinó una diferencia no conciliada de $ 5.754, acumulada desde la primera rendición efectuada el 15 de julio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002, con lo efectivamente transferido por Nuevo Banco Bisel S.A., de la que no se ha obtenido la documentación relacionada con los pagos realizados y compensados con las cobranzas del ejercicio 2002.

Por otra parte, a la fecha, si bien NBB manifestó por carta el compromiso de asumir las registraciones contables del fideicomiso, excepto por lo indicado en el punto g., no existe constancia de la formalización de las funciones de contabilidad general, custodia de documentación ni de las ejercidas por el Banco sobre el resto de los bienes fideicomitidos.

e. El Fideicomiso transfirió al Banco ciertos activos con fecha 21/05/2002 en concepto de rescate parcial del BONO "A", formalizado por medio de convenios de fecha 9 de septiembre de 2003. El convenio de transferencia de financiaciones por tarjetas de créditos, adelantos en cuenta corriente y otros activos por un total de $ 162.044 no incluye en su anexo detalle de los saldos por clientes cedidos.

f. Los estados contables del Fideicomiso Bisel al 31 de diciembre de 2002 incluyen en el rubro Disponibilidades saldos con bancos corresponsales del exterior por $ 13.004, cuyo titular continúa siendo Banco Bisel S.A., no pudiendo ser transferidos al Fideicomiso por encontrarse embargados. A la fecha de los presentes estados contables, se halla pendiente la resolución de la causa judicial, y no se ha determinado el destino de dichos fondos, siendo posible que parte de ellos no se transfieran al Fideicomiso Bisel.

g. El Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Bisel, y Nuevo Banco Bisel S.A. firmaron un convenio de mandato para la administración, gestión y cobranza de la cartera de créditos fideicomitidos, cuyo detalle debía adjuntarse como Anexo I al mencionado convenio. No ha podido obtenerse constancia de la confección de dicho Anexo, como así tampoco, de la entrega y recepción en custodia de la documentación de respaldo de la cartera, prevista en la cláusula 4 del citado convenio.

h. En el balance de exclusión anexo a la Resolución 580/02 del Banco Central de la República Argentina, las marcas propias de Banco Bisel S.A. no tenían asignado un valor contable. Sin embargo, el fiduciario ha realizado la transferencia en propiedad fiduciaria de las marcas en el país y en el exterior y los dominios de internet ante los registros correspondientes. A la fecha de los presentes estados contables, no se ha podido cotejar la integridad de la cesión de dichas marcas por no haber obtenido su inventario al inicio de las operaciones de Fideicomiso Bisel, ni se ha practicado una valuación de dichos activos.

i. El fiduciario no completó el análisis de la aplicabilidad de las normas impositivas nacionales y provinciales, por lo que los estados contables del Fideicomiso al 30 de junio de 2003 no contienen los eventuales efectos que podrían surgir de la culminación del citado análisis.

j. Las autoridades de Banco Bisel S.A. efectuaron el pedido de apertura de concurso preventivo, cuya apertura fue resuelta el 1 de noviembre de 2002. Entre las medidas adoptadas en el fallo de apertura del concurso preventivo, se ordenó la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiando la misma al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones. A la fecha de los presentes estados contables, no es posible determinar la totalidad de las implicancias que la apertura de dicho concurso preventivo podría ocasionar al proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria.

k. Los estados contables del Fideicomiso Bisel al 30 de junio de 2003 fueron preparados siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluyen los ajustes que podrían surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder de aplicar, en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia a Nuevo Banco Bisel S.A. de los activos elegibles. Por otra parte, el Fiduciario procedió a rescatar BONO "A" por Títulos Públicos, Préstamos Garantizados Nacionales y Préstamos al Sector Público Provincial presentados al canje por Bonos Garantizados a un valor total de $ 405.073. A la fecha de los presentes estados contables, se halla pendiente la determinación del valor definitivo de este rescate de BONO "A". Asimismo el fiduciario resolvió autorizar el rescate del BONO "A" por Bienes de Uso y Bienes Diversos por valor contable de $ 101.111 al 21/05/02, hallándose pendiente la tarea de valuación de estos bienes según lo establecido en el CONTRATO y sus acuerdos modificatorios. No se ha obtenido constancia de la intervención del BCRA en su calidad de acreedor prendario sobre los rescates mencionados.

l. El Fideicomiso transfirió al Banco durante el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2003 ciertos activos por $ 42.440 correspondientes a financiaciones por adelantos en cuenta corriente y por tarjetas de crédito, que habían sido transferidas a Nuevo Banco Bisel S.A. con fecha 21/05/2002, según lo señalado en el punto e. precedente, y reintegradas al fideicomiso el 31/12/02. El Banco de la Nación Argentina por Resolución Nro. 2877 autorizó el rescate parcial del BONO "A" por la mencionada cartera de tarjetas de crédito, adelantos en cuenta corriente y adelanto valores por su valor contable neto de previsiones para las carteras en situación 1 ó 2 y ad referéndum de su valuación las restantes. A la fecha se halla pendiente la valuación de esta cartera de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO y sus acuerdos modificatorios.

m. Existe una serie de presentaciones de clientes pendientes de resolución por operaciones de comercio exterior, cuyas deudas podrían ser pesificadas a la relación de cambio de $ 1 por dólar estadounidense en cumplimiento de la Comunicación "A" 3507 y complementarias, que ascienden a aproximadamente $ 16.000, las cuales podrían generar una disminución del valor de los activos transferidos y sus correspondientes previsiones por riesgo de incobrabilidad, con contrapartida parcial en un aumento de la compensación establecida por el Decreto Nro. 905 del Poder Ejecutivo Nacional. Por otra parte, por presentaciones resueltas se generó una pérdida de $ 31.927 al 31/12/02, que se encuentra comprendida en el ajuste a los saldos de inicio de Fideicomiso Bisel mencionado en el punto n. siguiente, la cual, una porción, debería incrementar la mencionada compensación.

n. Los estados contables del Fideicomiso Bisel incluyen $ 23.011 en concepto de ajuste a los saldos de exclusión establecidos en la Resolución 580/02. El ajuste detallado bajo el concepto de depósitos, tuvo como contrapartida el incremento del valor del BONO "A" por $ 4.588 y refleja la modificación de la valuación de los depósitos privilegiados asumidos por NBB al 21/05/02. Asimismo, el Patrimonio Neto contiene $ 34.905 en concepto de resultados acumulados correspondientes al pago de pasivos del Banco Bisel S.A. al 21/05/02 no excluidos en anexo a la Resolución 580/02 del BCRA, con imputación a la cláusula 15.4 (ii) del CONTRATO. No obtuvimos evidencias de la intervención del fiduciario que justifique el incremento del BONO "A" y del BCRA con relación a las modificaciones de los saldos de exclusión establecidos en la citada resolución.

o. El BONO "A" se ha incrementado en $ 27.776 como consecuencia del aumento de los pasivos asumidos por el NBB por el ejercicio de la opción de las entidades financieras del exterior prevista en la Comunicación "A" 3648. No se obtuvo evidencia de la intervención del BCRA con relación a la modificación de los valores establecidos en su Resolución Nro. 580/02.

p. Tal como se indica en la Nota III. a los estados contables, el BONO "A" podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Como contrapartida de ello, el rubro Créditos Diversos contiene, al 30 de junio de 2003, $ 80.281 en concepto del exceso del valor de los depósitos reprogramados como consecuencia de amparos judiciales pagados, compuesto por $ 23.823 correspondientes a amparos anteriores al 21/05/02, excluidos según la Resolución Nro. 580/02, y $ 56.458 posteriores a dicha fecha, que se encuentran previsionados en su totalidad, correspondiendo su exposición en el rubro Bienes Intangibles. Con respecto a los amparos posteriores a la fecha de exclusión, se ha determinado una sobrevaluación de $ 8.669 dado que las partidas activadas surgen de la comparación entre el monto efectivamente pagado y la valuación contable al 21 de mayo de 2002, criterio que se aparta de lo establecido por la Comunicación "A" 3916, incidiendo directamente en el valor de los Certificados de Participación. Las demandas aún tramitan en la justicia y el Poder Ejecutivo Nacional remitió un proyecto de ley al Congreso de la Nación Argentina para compensar a las entidades financieras, no siendo posible estimar el efecto de la totalidad de las demandas y la recuperabilidad de los valores activados.

q. El rubro Bienes Intangibles incluye $ 11.197 correspondientes a gastos de reorganización administrativa y de sistemas, cuya probabilidad de diferimiento resulta incierta, como consecuencia del proceso de exclusión, creación de la nueva entidad y proyecto de venta. Asimismo, incluye $ 6.485 en concepto de honorarios a profesionales por diversos servicios y mejoras sobre inmuebles de terceros, los cuales no tienen valor recuperable.

r. Del análisis realizado sobre una muestra de la cartera comercial, se determinó un defecto de previsiones por riesgo de incobrabilidad de $ 7.384, el cual incluye $ 2.440 correspondientes a los clientes relacionados con financiaciones de comercio exterior que han solicitado la pesificación de sus deudas, de acuerdo a lo mencionado en el punto m. precedente.

s. El saldo de la compensación en bonos establecida en los artículos 28 y 29 del Decreto Nro. 905/02 que asciende a $ 377.075, surge del cálculo realizado antes de las modificaciones establecidas por el BCRA en su Comunicación "A" 3825. El fiduciante ha realizado la presentación contemplando las modificaciones de la última norma, sin informe de auditor, determinándose un menor valor, que al 30 de junio de 2003 asciende a $ 19.085. El BCRA ha efectuado una acreditación provisoria de bonos, procediendo a su débito con fecha 6 de marzo de 2003 de la cuenta del fiduciario, encontrándose pendiente la liquidación del monto definitivo de la compensación.

Cabe señalar que la Entidad no cuenta con estados contables del Fideicomiso Bisel por ningún período posterior al 30 de junio de 2003.

V. BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

El Banco ha preparado los presentes estados contables de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina y de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Los saldos contenidos en los estados contables surgen de registros de contabilidad rubricados, llevados conforme con las disposiciones legales en la República Argentina.

Los saldos iniciales del ejercicio irregular de 225 días iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002 de Nuevo Banco Bisel S.A. surgen del balance de saldos de exclusión incluido en la Resolución Nro. 580 del Banco Central de la República Argentina. Dicho balance de saldos inicial no fue objeto de examen de auditoría.

V.1. Estados contables en moneda constante

El BCRA a través de la Comunicación "A" 3702 dispuso la presentación de estados contables en moneda constante con efecto a partir del 1/1/2002 mediante la utilización, para homogeneizar los estados contables, del Indice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General - del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Por lo tanto, los presentes estados contables, que surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, han sido reexpresados por inflación de conformidad a las pautas definidas en la norma del BCRA citada.

De acuerdo con normas profesionales y con lo requerido por la Comunicación "A" 3702 del BCRA, y considerando que la Entidad fue creada en el mes de mayo de 2002, los presentes estados contables han sido preparados reconociendo los efectos de la inflación a partir del mes de junio de 2002.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664/03 que estableció que los estados contables de ejercicios que cierren a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nacional. En consecuencia, y de acuerdo con la Comunicación "A" 3928 del BCRA, la Entidad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir de 1 de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003 Sin embargo, al 31 de diciembre de 2003, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables es el Indice de Precios Internos al por Mayor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

V.2. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos, surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha, siguiendo los lineamientos indicados en la Nota V. 1.

Los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2002, corresponden a un ejercicio irregular de 225 días, por ello su comparabilidad se ve afectada con los del presente ejercicio.

V.3. Criterios de Valuación

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados en pesos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA vigente al cierre del ejercicio. Los activos y pasivos en monedas diferentes al dólar estadounidense, se convirtieron a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA.

b) Títulos Públicos

b.1. Títulos Públicos sin cotización.

Los Títulos Públicos sin cotización han sido valuados aplicando los siguientes criterios:

a. "Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP)" se encuentran valuadas a su valor nominal.

b. "Bonos Garantizados Provinciales" han sido valuados de acuerdo a las disposiciones de la Comunicación "A" 3911, es decir a su valor presente o a su valor técnico actualizado por el CER con más los intereses devengados al cierre del ejercicio, de ambos el menor.

c. "Letras Externas de la República Argentina vencimiento 2004", han sido valuadas a la última cotización que tuvieron las mismas que corresponde al mes de enero de 2002, y que coinciden con el valor que ingresaron al patrimonio considerado por la Entidad como consecuencia del canje del BONO "A", más la renta devengada al cierre de ejercicio (Ver Nota XVI.).

d. "Certificados de Crédito Fiscal Decreto Nro. 979" ha sido valuado al valor de costo más la renta devengada (luego de la pesificación), que coincide con el valor de ingreso al patrimonio del Banco como consecuencia del canje por BONO "A", mencionado en Nota IV.

Como ya se mencionó en Nota IV., la valuación de canje definitiva de las Letras Externas Vto. 2004 y de los Certificados de Crédito Fiscal Decreto Nro. 979, está supeditada a la valuación que debe hacer AGN, de conformidad al Segundo Acuerdo Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Bisel. Asimismo, también como ya se mencionó, el 30/1/2004 el BCRA emitió la Comunicación "A" 4084 que modifica la Comunicación "A" 3911 en cuanto a los criterios de valuación. Por un lado, determina que los activos entregados en garantía de adelantos otorgados por el BCRA para suscripción de los bonos previstos en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto 905/02 podrán excluirse del tratamiento de valuación previsto en la norma citada (valor presente o valor técnico, el menor).

Asimismo, establece, que entre otros, las Letras Externas de la República Argentina 2004 y los Certificados de Crédito Fiscal Decreto Nro. 979, deberán valuarse a partir del mes de enero de 2004 por el valor contable al 31/12/03 o por el importe que se obtenga —si éste fuera menor— por la aplicación al valor nominal correspondiente a esa fecha del menor porcentaje que resulte por el método del valor presente neto que indica. La aplicación de esta norma en enero implicará un ajuste en el valor de estos Títulos de aproximadamente $ 1.172.

La Comunicación citada también dispone que los intereses devengados por los Títulos Públicos mencionados, desde el 31/12/2001, deberán imputarse a una cuenta regularizadora. Los intereses devengados en el Banco desde la adquisición de la cartera citada alcanzan a aproximadamente $ 997, que de conformidad a la Comunicación "A" 4084 serán imputados a una cuenta regularizadora en enero de 2004. Los intereses devengados por el período en que estos títulos fueron de propiedad de Fideicomiso (aproximadamente $ 3.779), estarán afectados al precio de compra de estos Títulos que se menciona en la Nota IV. precedente.

b.2. Títulos Públicos con cotización

Los títulos públicos con cotización corresponden fundamentalmente a títulos entregados por los depositantes de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 9 del Decreto 1836/02, como consecuencia de la opción de obtener la cancelación de los Bonos mencionados mediante el cobro en efectivo o acreditación en cuenta, ejercida por suscriptores de Bonos del Estado Nacional (depositantes) según Decreto 905/02 (Canje I), y fueron valuados a su valor de cotización al 31 de diciembre de 2003, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. La Entidad aplicará dichos títulos para la cancelación de los adelantos recibidos del BCRA para la adquisición de dichos títulos, en la medida que el BCRA reglamente dicha aplicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1836/02.

c) Préstamos al Sector Público - Préstamos Garantizados

Los Préstamos Garantizados emitidos por el Gobierno Nacional en el marco del Decreto N° 1387/01, han sido valuados, de acuerdo a las disposiciones de la Comunicación "A" 3911, a su valor presente o a su valor técnico actualizado, de corresponder, por el CER con más los intereses devengados al cierre del ejercicio, de ambos el menor.

d) Certificado de Participación Bono Clase "A" del Fideicomiso Bisel.

El Certificado de Participación Bono Clase "A" del Fideicomiso Bisel ha sido valuado a su valor nominal, neto del valor de los activos y pasivos asumidos al inicio —21/05/2002— y/o canjeados con posterioridad por el Nuevo Banco Bisel S.A., y de las cobranzas reintegradas por el Fideicomiso Bisel, de acuerdo a lo mencionado en la Nota IV. precedente, más la diferencia entre el valor de los depósitos cancelados a dólar libre, en virtud de medidas cautelares, y su valor a la relación de cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense más el CER hasta el 21/05/2002 como se indica en Nota III., más la diferencia entre el valor de las líneas del exterior tomadas a la fecha de opción y el importe resultante de convertir los depósitos originales en moneda extranjera a $ 1,40 más el CER devengado al 21/05/2002 como se indica en Nota II.5.

El valor nominal del BONO A ha sido actualizado en función del Coeficiente de Estabilización de Referencia, más una tasa de interés nominal anual del 5% o la tasa de redescuentos del BCRA, la mayor de ambas. Cabe señalar que a la fecha de los presentes estados contables, los últimos estados contables del Fideicomiso Bisel corresponden al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2003, los cuales fueron objeto de revisión limitada, tal como se menciona en la Nota IV.

Tal como se menciona en Nota III, como consecuencia de la comparación entre el valor contable del BONO "A" al 31 de diciembre de 2003 y el valor de los activos netos de los pasivos del Fideicomiso Bisel, lo cual incluyó ajustar el valor recuperable de ciertos activos del mencionado fideicomiso, la Entidad constituyó previsiones por riesgo de desvalorización por $ 62.280. El resumen del balance de saldos, el cual no fue objeto de revisión por parte de los auditores del Fideicomiso Bisel ni firmado por el fiduciario, utilizado como base para efectuar la comparación mencionada en el párrafo anterior, se detalla a continuación:

Rubro	Importe
Activo	606.393
Pasivo	16.533
BONO "A"	632.178
BONO "B"	589.006

No obstante lo mencionado precedentemente, se ha iniciado en el mes de enero de 2004 un proceso de valuación de ciertos activos subyacentes (cartera de préstamos) del Fideicomiso Bisel a través de la contratación de una empresa de prestigio, a los efectos de su posterior compra en canje de BONO "A". Si bien dicho proceso no ha finalizado a la fecha, de acuerdo a los anticipos recibidos de los procesos de valuación, no existirían diferencias significativas entre las cifras revisadas y las que surgen del balance de saldos sin auditar al 31/12/03. (Ver Nota XVI. b), g) e h) "Hechos posteriores significativos").

A continuación, se detalla la composición del mencionado certificado al 31 de diciembre de 2003 y 2002:

Concepto	31/12/03	31/12/02	Referencia
Certificado de Participación Bono Clase "A"	1.217.130	1.227.557	Nota IV.
Activos y pasivos netos asumidos por el Banco	(182.362)	(139.256)	Nota IV.
Cancelaciones parciales en efectivo	(209.992)	(147.143)	Nota IV.
Diferencia valor depósitos al 21/05/02 - Medidas Cautelares	81.981	38.051	Nota II.10.
Diferencia valor depósitos al 21/05/02 - Líneas del exterior	27.776	28.014	Nota II.5.b.
Canje préstamos garantizados (31/01/03)	(23.295)	-	Nota IV.
Rendimiento del Certificado de Participación Bono Clase "A"	416.414	319.340	Nota IV.
Rescate por canje cartera 1 y 2 y Bonos y Préstamos Garantizados y Títulos Públicos (01/05/2003)	(590.618)	-	Nota IV.
Rescate por canje Bienes de Uso y Diversos (31/07/03)	(104.856)	-	Nota IV.
Sub Total	632.178	1.326.563	
Previsión por desvalorización	(62.280)	-	Nota III
Total	569.898	1.326.563	

e) Devengamiento de Intereses y Ajustes

Los intereses se devengan en forma exponencial de acuerdo a las normas del BCRA. Ciertos activos y pasivos fueron "pesificados" por las disposiciones del Decreto Nro. 214/02 y complementarios, tal como se menciona en la Nota II.5., y han sido actualizados por Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y devengan la tasa mínima establecida por el BCRA.

f) Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes de uso y diversos han sido valuados a su valor de incorporación (canje por BONO "A"), neto de la correspondiente depreciación acumulada. Las depreciaciones se calcularon por el método de línea recta, aplicando las alícuotas necesarias para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. Los valores residuales de estos bienes, en su conjunto, no exceden su valor de utilización económica. Tal como se menciona en la Nota IV., dicho valor de incorporación será ajustado en función de la valuación definitiva prevista en la cláusula 19.1.5. del Contrato de Fideicomiso (Ver Nota XVI.).

g) Bienes Intangibles

Los bienes intangibles incluyen gastos por organización y desarrollo por $ 2.272, la diferencia entre los importes abonados por las disposiciones judiciales y el importe resultante de convertir los depósitos a $ 1,40 más el CER devengado hasta la fecha de pago por $ 62.280 y las indemnizaciones por despido que se mencionan en V.3k) por $ 6.361 y han sido valuados a su costo reexpresado por inflación, conforme lo mencionado en V. 1., menos la correspondiente amortización acumulada, la cual ha sido calculada utilizando el método de la línea recta, sobre la base de períodos estimados de recupero, sin exceder los 5 años.

El valor de los bienes intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

h) Valuación de depósitos de títulos públicos

Los depósitos de títulos públicos se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre del ejercicio, más los correspondientes intereses devengados.

i) Previsiones por Riesgos de Incobrabilidad y desvalorización

Las previsiones por incobrabilidad se constituyeron en base del riesgo de incobrabilidad estimada de la cartera de financiaciones de la Entidad, teniendo en cuenta para su evaluación la capacidad de pago en función del flujo de fondos, el grado de cumplimiento de los deudores y las garantías que respaldan las operaciones y teniendo en cuenta la normativa del BCRA.

En el anexo "J" a los presentes estados contables, la columna "Aumentos en moneda homogénea" incluye la suma de $ 15.262 correspondiente a las previsiones de la cartera de préstamos que se canjeó al Fideicomiso Bisel por BONO "A", mencionada en Nota IV, como asimismo, la suma de $ 62.280 correspondiente a las previsiones por BONO "A" mencionado en V.3.d) y no incluye $ 220 por cargos por previsiones directas.

j) Depósitos

Se encuentran reflejados en el rubro Depósitos, las opciones que ejercieron titulares de los mismos, para sustituir total o parcialmente los depósitos reprogramados por Bonos del Estado Nacional en Dólares Estadounidenses y Pesos, opción que dispuso el Decreto 1836/02 y reglamentó la Comunicación "A" 3740 del BCRA y complementarias, a los que se ha devengado al CER y la tasa mínima de interés hasta el 31/12/2003.

k) Indemnizaciones por despido

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones abonadas. De acuerdo al Contrato de Fideicomiso, serán con cargo a éste las indemnizaciones del personal que fuera contratado por el Nuevo Banco Bisel S.A. (con reconocimiento de su antigüedad) y que fuere desvinculado por el Banco dentro de los 18 meses siguientes a la fecha del contrato, por la parte devengada con anterioridad a la fecha de transferencia, plazo que venció el 21/11/03. Tal como se menciona en la Nota III, en noviembre de 2003, la Entidad realizó un proceso de adecuación de la estructura de personal a la nueva realidad de los negocios. El monto total de indemnización a cargo de NBB que significó este proceso de reestructuración ($ 6.580), fue registrado en el rubro Bienes Intangibles, amortizándose en 60 cuotas. Mediante nota de fecha 11/12/2003, se solicitó al BCRA la correspondiente autorización para proceder a activar ésta erogación (Ver Nota XVI.).

l) Patrimonio Neto

Las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresadas por inflación al cierre del ejercicio siguiendo los lineamientos detallados en la Nota V. 1., excepto "Capital Social" que se ha mantenido a su valor histórico. La diferencia entre su saldo reexpresado en moneda homogénea y su valor histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajustes al Patrimonio", integrante del patrimonio neto.

Con fecha 4 de junio de 2002, el Banco de la Nación Argentina efectuó una integración de capital de $ 3.750. En consecuencia, a la fecha de los presentes estados contables se encuentran pendientes de integración $ 11.250 (valores históricos).

m) Cuentas de Resultados

Los resultados devengados al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se encuentran registrados en moneda de cierre del ejercicio, siguiendo los lineamientos detallados en V. 1., con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago, excepto por los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y diversos y amortización de bienes intangibles), que se determinaron en función de los valores de los activos que los originaron, actualizados siguiendo los lineamientos detallados en V.1. El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios hasta el 28/02/2003 se ha registrado en las siguientes cuentas:

a. Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b. Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A.

c. Resultado monetario por otras operaciones: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

n) Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Se considera fondos a las disponibilidades. Los movimientos correspondientes a dicho estado se presentan en moneda constante al cierre del ejercicio, siguiendo los lineamientos detallados en V.1.

o) Diferencias entre Normas del BCRA y las Normas Contables Profesionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios, excepto por la RT N° 20 que entró en vigencia para los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2003.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el BCRA se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas normas. Por dicho motivo, la Entidad ha preparado los presentes estados contables sin contemplar los nuevos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que afectan a Nuevo Banco Bisel S.A. se detallan a continuación:

I. Criterios devaluación

1) Reexpresión a moneda constante

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 (modificada por la RT N° 19) de la FACPCE. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto, N" 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3921 del BCRA, la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 41/2003 del CPCECABA, las normas contables profesionales discontinúan la aplicación de este método a partir del 1 de octubre de 2003.

No obstante, dado que la variación del IPIM durante el período marzo/septiembre del 2003 registra una deflación de aproximadamente el 2%, los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación con los presentes estados contables.

2) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo (Ver Nota XI.).

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

3) Previsiones Sector Público No Financiero

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del BCRA determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

II. Aspectos de exposición

1) Reexpresión en moneda constante de los estados contables comparativos.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 41/03 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los estados contables al 31 de diciembre de 2002, presentados con propósitos comparativos, deberían haberse reexpresado a moneda homogénea del 30 de septiembre de 2003, como consecuencia de la vigencia de la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas hasta dicha fecha. Tal como se menciona en la Nota V.1., los presentes estados contables se encuentran reexpresados a moneda homogénea del 28 de febrero de 2003, en función de lo dispuesto por la Comunicación "A" 3921 del BCRA.

2) Estado de origen y aplicación de fondos

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el BCRA en la CONAU-1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica N° 19.

La Entidad no ha cuantificado el efecto que genera la aplicación de las nuevas Resoluciones Técnicas sobre sus estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

VI. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

El BONO "A", cuyo saldo antes de previsiones al 31 de diciembre de 2003 y 2002 asciende a $ 632.178 y $ 1.326.563, respectivamente, fue prendado en garantía de los adelantos de fondos por iliquidez y para la adquisición de los Bonos del Estado Nacional para entregar a los depositantes en canje de los depósitos reprogramados (Decreto 905/02), a favor del BCRA. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 los adelantos de fondos por iliquidez ascienden a $ 477.669 y $ 490.657, respectivamente, mientras que, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los adelantos para la adquisición de los Bonos del Estados Nacional (BODEN) alcanzan a $ 202.778 y $ 205.653, respectivamente. Por otra parte, el rubro Créditos Diversos incluye el Fondo de Garantía de Administradoras de Tarjetas de Créditos por $ 5.351 y por $ 6.345, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente. El inmueble de la sucursal Villa María, provincia de Córdoba, ubicado en Hipólito Yrigoyen 31, se encuentra embargado en los autos "Asociación Mutual Ferroviaria c/Banco Independencia", siendo su valor contable al 31 de diciembre de 2003 de $ 663.

VII. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

Mediante Comunicación "A" 3574 del Banco Central de la República Argentina, se suspendió la distribución de utilidades hasta que dicha institución comunique lo contrario.

VIII. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Ley 24485 y el Decreto 540/95 dispusieron la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, sistema que la Comunicación "A" 2337 del BCRA reglamentó en cuanto a las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidar los aportes. El Decreto 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional estableció los límites máximos de cobertura. Actualmente, el aporte normal es el 0,03% de las partidas incluidas en la base de cálculo, y no se encuentran cubiertas los depósitos efectuados por: a) otras Entidades Financieras; b) los efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad; c) los depósitos de títulos valores, aceptaciones o garantías; d) aquellos constituidos a una tasa superior a la establecida periódicamente por el BCRA; e) los que cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso; f) los que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés.

IX. RELACIONES TECNICAS

Como consecuencia del rechazo al pedido de prórroga del plazo de vencimiento de las franquicias otorgadas por la Resolución N° 314/02 del BCRA mencionado en la Nota III. a los presentes estados contables, la Entidad no cumplimentó para el mes diciembre 2002/enero 2003 la relación técnica de efectivo mínimo, estando regularizadas las correspondientes a los meses posteriores, habiéndose registrado los cargos por incumplimientos a favor del BCRA pertinentes. Por nota del 23/07/03 el BCRA admitió el cómputo de determinados títulos en la relación de aplicación mínima de recursos en la posición bimestral diciembre/02-enero/03, por lo cual se reversaron dichos cargos.

La Comunicación "A" 3599 del BCRA suspendió la presentación de ciertos regímenes informativos, incluido capitales mínimos. Asimismo, la Comunicación "A" 3889 estableció nuevos límites a la posición global neta en moneda extranjera, admitiendo que las entidades financieras presenten al BCRA planes de encuadramiento en caso de preverse la imposibilidad de cumplimentarla.

Con fecha 14 de mayo de 2003, el Banco presentó un plan de regularización al BCRA para encuadrarse en 90 días en la posición global neta, como consecuencia del canje al Fideicomiso Bisel de BONO "A" por préstamos en moneda extranjera. A la fecha de los presentes estados contables, el BCRA aún no ha dado respuesta a dicha nota, considerando la Dirección que el plan está aprobado.

En esta relación existen incertidumbres respecto al tratamiento a dar a las Letras Externas de la República Argentina Vto. 2004 que, si bien están nominadas en dólares estadounidenses, se encuentran en "default" con una aplicación mínima para el pago de impuestos nacionales. Las dudas radican en sí deben tomarse como aplicaciones y, en caso afirmativo, a que valor. Con fecha 28/10/2003 la Entidad elevó la consulta al BCRA, solicitando además una franquicia para el caso de que BCRA considere a la mencionada Letra en dólares. En caso de que el BCRA acceda a lo solicitado, la Entidad regularizará de inmediato dicha relación técnica. A la fecha de los presentes estados contables, dicha solicitud no fue respondida por el BCRA.

La Comunicación "A" 3962 del BCRA, de junio de 2003, estableció que a partir del mes de mayo de 2003 debe presentarse el régimen de activos inmovilizados, señalando que no resulta exigible la presentación de las correspondientes al período marzo 2002 a abril 2003.

Por último, la Comunicación "A" 3986 del BCRA de fecha 25 de julio de 2003, estableció que a partir de enero de 2004 se deberá verificar el cumplimiento de la norma sobre Capitales Mínimos, sin perjuicio de la presentación del régimen informativo correspondiente.

El canje de BONO "A" por Cartera de préstamos 1 y 2 que se detalla en la Nota IV. provocó algunos excesos en la relación técnica de Graduación y Fraccionamiento del Riesgo Crediticio. Con fecha 5/11/2003, se ha presentado al BCRA una nota solicitando que no se consideren incumplimientos a las relaciones técnicas de fraccionamiento y graduación del crédito los posibles excesos que se produzcan como consecuencia de la incorporación de la cartera del sector Privado que se adquirió por BONO "A", así como que a la cartera del Sector Público adquirida del mismo modo se le aplique un tratamiento similar al dispuesto por la Comunicación "A" 3911 del BCRA (no considerar incumplimientos los excesos sobre los préstamos vigentes al 31/03/2003). A la fecha de los presentes estados contables, la mencionada solicitud se encontraba a consideración del BCRA.

La incorporación de los Bienes de Uso y Diversos en el mes de julio de 2003, como consecuencia del canje de BONO "A" por estos bienes, provocó a partir de dicho mes, un defecto en la relación técnica de activos inmovilizados. De acuerdo a la normativa del BCRA, tanto los excesos en la relación técnica de Fraccionamiento del Riesgo Crediticio como los defectos de Activos Inmovilizados, deben trasladarse a la posición de Capitales Mínimos como mayor exigencia. Estos traslados, más la posición propia de Capitales Mínimos, hacen que esta relación técnica permanezca en defecto. La Com. "A" 4093 modifica las normas sobre activos inmovilizados, fraccionamiento y graduación del crédito, entre las que dispone: elevar hasta el 100% de la Responsabilidad Patrimonial Computable el límite de inmovilizaciones; no computar para la "Relación Técnica de activos inmovilizados y otros conceptos", hasta el 31/12/2004, los bienes tomados en defensa o en pago de créditos incorporados a la entidad hasta el 31/03/2003; no computar para determinar las limitaciones establecidas en el punto 2.3 de la Sección 2 de las normas sobre "Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas. Criterios Aplicables" (crecimiento de depósitos) hasta el 31/12/2004, el importe del exceso que se registre en la "Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos" sin superar el verificado al 31/12/2003.

Como ya se mencionó en párrafos precedentes, si bien el régimen informativo de Capital Mínimos está en vigencia, el cumplimiento efectivo de la norma deberá verificarse a partir del 1° de enero de 2004, por lo que no existen cargos ni obligación de presentar planes de regularización. Teniendo en cuenta la aprobación por parte del Directorio del Banco de la Nación Argentina del pliego de bases y condiciones para una nueva licitación de las acciones del Banco, a la fecha de los presentes estados contables, la Entidad está analizando la posibilidad de solicitar al BCRA franquicias en materia de activos inmovilizados y capitales mínimos hasta la fecha de la toma de posesión definitiva por parte de los adquirentes.

X. COMPOSICION DE LOS RUBROS "OTROS" Y "DIVERSOS" DEL BALANCE

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la composición de los rubros "Otros" y "Diversos" son las siguientes:

X. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS "OTROS" Y "DIVERSOS" DEL BALANCE

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la composición de los rubros "Otros" y "Diversos" son las siguientes:

1) Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores

	31/12/03	31/12/02
Certificados de participación en fideicomisos	632.178	1.326.563
Total	632.178	**1.326.563**

2) Créditos Diversos – Otros

Anticipos a personal	3	28
Anticipos de impuestos	5.267	-
Impuesto al Valor Agregado Crédito Fiscal	3.944	230
Pagos efectuados por adelantado	197	155
Depósitos en garantía	5.469	6.345
Deudores varios	3.546	26.911
Total	**18.426**	**33.669**

3) Depósitos –Sector privado no financiero - Otros

Fondo de Desempleo para trabajadores industria construcción	614	415
Saldos inmovilizados	7.415	2.237
Ordenes por pagar	5.881	3.274
Depósitos reprogramados CEDROS	96	3.083
En garantía	84	14
Depósitos reprogramados con cláusula CER CEDROS	39.967	186.456
Depósitos reprogramados a canjear por títulos públicos	9.551	4.439
Otros Depósitos	29.187	17.883
Depósitos judiciales	25.014	24.047
Total	**117.809**	**241.848**

4) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - BCRA - Otros

Intereses por adelanto por iliquidez transitoria	6.973	15.929
Adelanto para compra de Boden	138.271	144.081
Intereses y ajustes por adelantos para compra Boden	64.507	61.572
Otras	216	-
Total	**209.967**	**221.582**

5) Obligaciones Diversas - Otras

Acreedores Varios	14.779	12.402
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	2.260	4.073
Impuestos a pagar	1.679	32.117
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	710	939
Otras retenciones a pagar	223	391
Cobros efectuados por adelantado	41	-
Anticipos por venta de otros bienes	163	-
Total	**19.855**	**49.922**

6) Egresos Financieros – Otros Intereses

Intereses adelantos BCRA	25.355	101.230
Intereses por otros depósitos	1.948	6.427
Total	**27.303**	**107.657**

7) Egresos por Servicios – Otros

Impuesto a los ingresos brutos	1.603	871
Total	**1.603**	**871**

8) Gastos de Administración - Otros gastos operativos

Servicios de seguridad	4.547	2.525
Seguros	249	64
Alquileres	2.878	1.996
Papelería y útiles	2.148	1.133
Electricidad y Comunicaciones	8.866	5.561
Mantenimiento y Conservación	5.501	3.128
Depreciación de Bienes de uso	3.845	3
Amortización gastos organización y desarrollo	1.081	30
Total	**29.115**	**14.440**

9) Utilidades Diversas – Otras

Alquileres	21	-
Ajustes e intereses por créditos diversos	310	1.328
Incremento BONO "A" por amparos	70.584	
Recupero provisión impuesto ganancias 2002	30.161	-
Otras	962	734
Total	102.038	**2.062**

10) Pérdidas Diversas - Otras

Depreciaciones bienes diversos	395	-
Siniestros	92	252
Donaciones	107	18
Impuesto a los ingresos brutos	44	56
Amortización Diferencia.Resolución Judicial	8.304	
Otras	2.991	294
Total	**11.933**	**620**

11) Cuentas de Orden deudoras de control - Otras

Otros valores en custodia	639.590	1.421.091
Valores por debitar	26.773	15.735
Valores al cobro	9.208	29.703
Total	**675.571**	**1.466.529**

12) Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes. Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores

Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	4.849	9.553
Créditos documentarios	113	1.793
Total	**4.962**	**11.346**

XI. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MNIMA PRESUNTA

La Entidad determina el Impuesto a las Ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. El impuesto a la Ganancia Mínima Presunta se determina aplicando la tasa del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio (20% de los activos gravados). Dado que este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, la obligación fiscal resultará del mayor cálculo de ambos.

Con fecha 11/11/03, el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Bisel, basado en la opinión de sus asesores impositivos informó a la Entidad que el BONO "A" debía considerarse a los efectos de su tratamiento impositivo como un certificado de participación. Conforme a ello y a la opinión de asesores impositivos de la Entidad, se considera que no afectará la situación patrimonial de Nuevo Banco Bisel S.A. En esta acepción la renta se encuentra exenta del impuesto a las ganancias para el Nuevo Banco Bisel, adicionalmente recientemente se ha dado a conocer en el mismo sentido un Dictamen de la AFIP sobre un caso parecido. Los mencionados antecedentes sustentan la posición seguida por el Nuevo Banco Bisel al presentar la declaración jurada del ejercicio fiscal 2002 considerando al BONO "A" como certificado de participación. Por tal motivo habiendo a la fecha antecedentes favorables a esta postura se procedió a desafectar la provisión constituida al 31/12/02 por $ 30.161 con imputación a Utilidades Diversas.

Dado que el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 arroja quebranto impositivo, la Entidad no ha provisionado suma alguna en concepto del impuesto a las ganancias. Por otra parte, y considerando que la Entidad estima generar utilidades impositivas futuras, el rubro Créditos Diversos incluye un crédito por dicho concepto por $ 5.267, originado en el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

Por otra parte, a la fecha de los presentes estados contables, el Fiduciario del Fideicomiso Bisel no ha concluido el análisis de los efectos de la aplicación de las normas impositivas nacionales y provinciales. En este sentido, en opinión de la Entidad la resolución de dicho análisis no incidirá sobre el valor recuperable del BONO "A" ni sobre el patrimonio del Banco.

XII. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17 inciso f) de la Ley 19.322 del 2% sobre intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias fue suprimido por Decreto 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional.

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen e hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad del Decreto citado. Posteriormente con fecha 4/11/97, la Corte Suprema de Justicia declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo.

El Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 336/98, confirmó que la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB) en una obra social regida por la Ley 23.660 (Obra Social Bancaria Argentina —OSBA—), importó la supresión del primero y la creación de un nuevo ente distinto, que no es su continuador, aun cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquél.

Por otra parte la AFIP dictó la Providencia 6/99, ratificando la Resolución 9/99 donde sostiene que la OSBA constituye una persona jurídica distinta del ISSB, no encontrándose habilitada por lo tanto a reclamar la contribución que fuera establecida por el art. 17 inciso f) de la Ley 19.322.

En opinión de la Entidad, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida, por lo que no se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

XIII. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro. 1836 del Poder Ejecutivo Nacional y en la Comunicación "A" 3828, con motivo del "Canje II de los depósitos en el sistema financiero", el Banco otorgó a los titulares de Certificados de Depósitos Reprogramados que hubieran optado por recibir en dación de pago de dichos certificados BODEN 2013, BODEN 2006, BODEN 2012 y BODEN 2005, una opción de venta de cupones.

El precio de ejercicio será igual al resultado de convertir a pesos el valor nominal de cada cupón en dólares estadounidenses a razón de $ 1,4 actualizado por el valor del CER que surja de comparar el índice al 3 de febrero de 2002 y el correspondiente a la fecha de vencimiento del cupón. Dicho valor no podrá

superar, en ningún caso, el importe en pesos que resulte de aplicar el valor nominal del cupón en dólares estadounidenses del capital y de los intereses correspondientes al tipo de cambio comprador, según la cotización establecida por el Banco de la Nación Argentina en la fecha de pago del citado cupón.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad mantiene concertadas opciones de venta lanzadas por $ 134, registradas en el rubro "Cuentas de orden acreedoras de derivados - Valor nocional de opciones de venta lanzadas", las cuales fueron valuadas a su precio de ejercicio.

XIV. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 correspondientes a las operaciones con sociedades controlantes y vinculadas son los siguientes:

	2003	2002
Sociedad controlante: Banco de la Nación Argentina		
Disponibilidades	32	12
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	670	505

Sociedades vinculadas: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Nuevo Banco de Suquía S.A., Nación Seguros de Vida S.A. y Bisel Servicios S.A.

Disponibilidades	0	90
Préstamos	114	0
Depósitos	718	270
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	2.626	1.266

XV. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De conformidad con lo dispuesto por la Comunicación "A" 760 del BCRA, no es necesario la previa intervención de dicho organismos para la publicación de los presentes Estados Contables.

XVI. OTROS HECHOS SIGNIFICATIVOS

a) El 10/03/2004, el BCRA a través de la Com. "A" 4111 y complementarias estableció un nuevo régimen informativo correspondiente a Plan de Negocios y Proyecciones donde en general estas últimas deben presentarse abierta por los 12 meses siguientes al punto de partida y semestrales para los períodos subsiguientes (dos años), venciendo para la presentación del período 2004/2006 el 19/04/2004. La Entidad se encuentra abocada a la elaboración del Plan de Negocios y las Proyecciones correspondientes, habiendo solicitado al BCRA un plazo adicional de 30 días para su cumplimiento.

b) Con relación al valor del BONO "A" (Ver Nota V.3.d) el Directorio de la Entidad, en su reunión del 14/04/2004, resolvió la compra de los derechos y acciones del Bono de Compensación y de la cartera clasificada 1 a 6, en canje de BONO "A", cuyo valor contable en el Fideicomiso Bisel, es de $ 361.169 y $ 141.021 respectivamente. Ambos conceptos totalizan $ 502.190 que sobre el total del valor del citado Bono al 31/12/03 —$ 569.898— representa aproximadamente el 88% del mismo. Entre los activos que componen la cartera se encuentran los préstamos, locación financiera, préstamos dados de baja por Com. "A" 2357 del BCRA que tengan utilidad económica. A efectos de valuar la cartera mencionada, se ha contratado a una firma de prestigio para estimar el valor de canje de BONO "A". De acuerdo al informe que entregue la empresa, el Banco comunicará al Fiduciario la cartera que desea adquirir. Con relación al Bono Compensatorio se incorporará de conformidad al procedimiento dispuesto en el contrato de Fideicomiso y a la valuación definitiva que determine BCRA. Entre ambas operaciones se canjeará BONO "A" por aproximadamente el 88% de su valor neto de previsiones.

c) La Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras y Cambiarías, con fecha 22/03/2004 le comunicó al Banco el rechazo del pedido de activar las indemnizaciones por despido pagadas durante el mes de noviembre de 2003 en el proceso de reestructuración de personal, basándose en las Resoluciones del Directorio del BCRA 11/03 y 10/04 (Ver Nota III.). La Entidad considera que los fundamentos tomados por la Gerencia citada no corresponden a este hecho puntual por lo cual está elaborando la respuesta al BCRA. Por lo expuesto, al 31/12/03, las indemnizaciones por despido pagadas se han mantenido contabilizadas en Bienes Intangibles.

d) A pedido de la Entidad, el 18/03/2004, el Directorio del Banco de la Nación Argentina, aprobó la Resolución Nro. 911, a través de la cual autorizó el rescate parcial del BONO "A" correspondiente a los créditos de la firma COTO CICSA, por un valor que al 11/02/2004 asciende a $ 12.225 A la fecha se están instrumentando los convenios correspondientes.

e) El 24/03/04 el BCRA procedió a acreditar en la cuenta corriente que la Entidad tiene en el BCRA, la suma de $ 3.741 correspondiente al reintegro de la totalidad de los préstamos pagados al BCRA por las operaciones de ALADI y solicitados por el Banco, que se mencionan en la Nota III.

f) El 26/03/2004, el BCRA a través de la Com. "A" 4122 ha modificado parcialmente lo dispuesto por la Com. "A" 3825 por lo que la Entidad está analizando los efectos que esta nueva Comunicación pueda tener sobre el cálculo del Bono Compensador que oportunamente presentara al BCRA el Fideicomiso Bisel.

g) Con relación a la Nota V.3.g) "Certificado de Participación Bono Clase "A" en Fideicomiso Bisel"), el 12/04/2004, el Fiduciario le comunicó a la Entidad que el Fiduciante aceptaba como valor a tomar para el canje de BONO "A" por Bienes de Uso (inmuebles y rodados) y Bienes Diversos, el de las tasaciones a valor de "Mercado". El Directorio de la Entidad, aprobó este procedimiento en la reunión del 14/04/2004, que implicaría, sin haberse terminados las tasaciones, un ajuste de estos Activos Fijos y del nominal de BONO "A" de aproximadamente $ 26 millones. En la misma reunión se aceptó el valor de canje para el resto de los Bienes de Uso adquiridos que implicaría un ajuste de aproximadamente $ 7,2 millones. (Ver Nota V.3.d). Asimismo, el 6/04/2004, se recibió del Fiduciario una transferencia por $ 25.758 que fue aplicada a la cancelación parcial del BONO "A".

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2004, excepto por la Nota XVI. a los estados contables adjuntos cuya fecha es 29 de abril de 2004.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U. — HECTOR GUSTAVO ALAYE, Contador Público (UNC) C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 238 - Folio 73.

GUILLERMO FERRARO, Presidente. — DANIEL ALBERTO SUAREZ, Sub Gerente General Contabilidad, Finanzas y Operaciones. — DAVID KAPLAN, por Comisión Fiscalizadora.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29 de abril de 2004.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
Nuevo Banco Bisel S.A.
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Nuevo Banco Bisel S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 y el ejercicio irregular de 225 días iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002, con sus notas I. a XVI. y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Excepto por lo indicado en los puntos 3. y 4. siguientes, nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formamos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 14. siguiente.

3. Tal como se menciona en la nota V., los activos y pasivos incluidos en el balance de saldos de inicio de la Entidad al 21 de mayo de 2002, que constituyen los saldos iniciales del ejercicio irregular de 225 días iniciado el 21 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002, surgen de la Resolución Nro. 580 del Banco Central de la República Argentina, de fecha 12 de septiembre de 2002. Dicho balance de saldos de inicio no fue auditado por nosotros ni por otros profesionales.

4. Los últimos estados contables del Fideicomiso Bisel que nos fueran proporcionados corresponden al período intermedio finalizado el 30 de junio de 2003, los cuales cuentan con un informe de revisión limitada de su auditor con abstención de manifestación, cuyas conclusiones se detallan en la nota IV. y a las cuales nos remitimos.

La Entidad ha utilizado a los fines de la comparación entre el valor contable del Certificado de Participación Bono Clase "A" en el Fideicomiso Bisel y el valor patrimonial proporcional respectivo, registros contables auxiliares del Fideicomiso Bisel al 31 de diciembre de 2003 no auditados por nosotros ni por otros profesionales. El saldo de dicho certificado se cuantifica en nota V.3.d) y representa el 35% y el 82% del activo del Banco al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

5. Sin perjuicio de lo mencionado en el punto 4. precedente, y considerando el proceso de canje mencionado en la nota XVI., de ciertos procedimientos realizados hemos tomado conocimiento y queremos mencionar, las siguientes incertidumbres que podrían afectar el valor recuperable final del Certificado de Participación Bono clase A:

5.1. Tal como se menciona en la nota II. 11., el fiduciario procedió a presentar al BCRA el régimen informativo establecido por la Comunicación "A" 3825 con los cálculos del Bono de Compensación (artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002) por un monto de miles de pesos 361.169. Sobre el particular, y sin perjuicio de lo mencionado en el punto 9. siguiente, debe señalarse que dicha presentación está sujeta a la aceptación por parte del BCRA, por lo cual, a la fecha de los estados contables adjuntos, el organismo de contralor ha liquidado parcialmente dicha compensación.

5.2. Hemos sido informados que el fiduciario no ha concluido al 31 de diciembre de 2003 el análisis de los efectos de la aplicación de ciertas normas impositivas relacionadas con el tratamiento a dispensar en el impuesto a las ganancias al Certificado de Participación Bono Clase "A" del Fideicomiso Bisel.

6. Nuevo Banco Bisel S.A. presenta a la fecha, asimismo, las siguientes situaciones pendientes de resolución:

6.1. Tal como se menciona en la nota III., el Banco de la Nación Argentina efectuó un llamado público para recibir ofertas para la venta de las acciones de Nuevo Banco Bisel S.A., el cual no tuvo oferentes. Con fecha 20 de enero de 2004, mediante Resolución Nro. 10/2004, el BCRA requirió a la Entidad y a sus accionistas, en el término de 20 días corridos, la reformulación del plan de acción destinado a la venta de Nuevo Banco Bisel S.A., el cual debiera contener necesariamente la capitalización de la Entidad en los términos del artículo 35 bis, Apartado I, inciso b. de la Ley de Entidades Financieras y la aplicación de otras medidas, de manera tal que Nuevo Banco Bisel S.A. pueda cumplir con las regulaciones técnicas y monetarias dispuestas por el BCRA, plan cuya presentación la Dirección entiende como facultad de sus accionistas, tal como se menciona en dicha nota. Asimismo, con fecha 9 de febrero de 2004, su accionista mayoritario aprobó el nuevo pliego de bases y condiciones del segundo llamado público para recibir ofertas para la venta de las acciones de Nuevo Banco Bisel S.A. A la fecha del presente informe, no se encuentra definida la fecha de inicio del proceso licitatorio.

6.2. A la fecha del presente informe, la Entidad presenta incumplimientos en las relaciones técnicas que se describen en la nota IX. a los estados contables adjuntos.

6.3. Tal como se menciona en la nota IV., el Banco se encuentra en un proceso de canje del Certificado de Participación Bono Clase "A" del Fideicomiso Bisel, por un valor equivalente de activos subyacentes en dicho fideicomiso, el cual no ha concluido a la fecha del presente informe. En el marco de dicho proceso, la Entidad ha canjeado a la fecha Certificado de Participación Bono Clase "A" por miles de pesos 718.769. La formalización jurídica de la cesión de dichos activos en favor de Nuevo Banco Bisel S.A. no ha concluido en su totalidad a la fecha de emisión del presente informe.

Adicionalmente, debe señalarse que:

6.3.1. De acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso, el valor de canje de los títulos sin cotización efectuado por miles de pesos 428.368 y de los bienes de uso y diversos efectuado por miles de pesos 100.684 se encuentra sujeto a la finalización de la valuación que llevan a cabo la Auditoría General de la Nación y tasadores independientes, respectivamente. Tal como se menciona en la nota XVI. g) a los estados contables adjuntos, de las tasaciones realizadas hasta la fecha del presente informe, el valor de canje de los bienes de uso y diversos se incrementaría, en su conjunto, en aproximadamente miles de pesos 26.000.

6.3.2. El valor definitivo del canje de Certificado de Participación Bono Clase "A" por ciertas financiaciones irregulares que se describen en nota IV., correspondientes a las carteras de adelantos en cuenta corriente y tarjetas de crédito, deberá determinarse en función al procedimiento de valuación establecido en el Segundo Acuerdo Modificatorio del Contrato de Fideicomiso. Dicha valuación no ha sido realizada a la fecha del presente informe.

6.3.3. Por otra parte, con fecha 24 de febrero de 2004, la Entidad informó al fiduciario que el valor de canje de ciertos títulos públicos debía disminuirse en miles de pesos 3.779, como consecuencia de la aplicación de la Comunicación "A" 4084 del BCRA. El fiduciario no ha respondido aún dicha comunicación.

Por lo expuesto, los presentes estados contables se hallan afectados por la evolución de los procesos y circunstancias mencionadas en los puntos 6. 1. a 6.3. precedentes.

6.4. Tal corno se menciona en la nota III. a los estados contables adjuntos, con fecha 22 de mayo de 2003 el Banco comunicó al Banco Central de la República Argentina su adhesión al procedimiento

de cancelación de asistencias financieras establecido por la Comunicación "A" 3941. En este sentido, a la fecha del presente informe, la Entidad no cuenta con la totalidad de los activos que debieran ser prendados a favor del mencionado organismo de contralor. Por lo tanto, los presentes estados contables se hallan afectados por la evolución que pudiese tener la situación mencionada.

6.5. Tal como se menciona en la nota XI., la Entidad ha activado en el rubro Créditos Diversos ciertos créditos correspondientes al impuesto a la ganancia mínima presunta por miles de pesos 5.267. La recuperabilidad de este activo se halla sujeta a la generación de ganancias impositivas suficientes que permitan su absorción en el futuro.

6.6. Tal como se menciona en la nota V.3.d) a los estados contables adjuntos, al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Entidad mantiene registrado como mayor valor a recibir en Certificados de Participación Bono Clase "A" del Fideicomiso Bisel, miles de pesos 109.757 y miles de pesos 66.065, respectivamente, como consecuencia de los mayores pasivos asumidos por la Entidad por la transformación de depósitos efectuados por bancos o entidades financieras del exterior en líneas de crédito y acciones legales de amparo presentadas por depositantes. A la fecha de emisión del presente informe, el Fiduciario del mencionado fideicomiso no ha convalidado formalmente el monto de dicho mayor valor ni, consecuentemente, emitido los certificados de participación respectivos.

7. Los presentes estados contables, la situación patrimonial y financiera del Banco y su operatoria futura se hallan afectados por la evolución y/o resolución de las situaciones mencionadas en los puntos 5. y 6. precedentes. La Entidad ha preparado los estados contables adjuntos utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados contables no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse las situaciones descriptas a favor de la continuidad de las operaciones de la Entidad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

8. Tal como se detalla en nota II. a los estados contables adjuntos, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno Nacional modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables adjuntos deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

9. Tal como se menciona en la nota II. a los estados contables adjuntos, el Gobierno Nacional ha declarado el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a fines del año 2001, encontrándose en curso la negociación para su reestructuración. Los estados contables adjuntos incluyen títulos públicos y otras financiaciones al sector público por miles de pesos 438.606 y miles de pesos 5.964 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente. Asimismo, el Fideicomiso Bisel mantiene registrados miles de pesos 361.169 en concepto de bono de compensación previsto en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002. De dichos saldos, aproximadamente miles de pesos 53.756 corresponden a financiaciones y títulos públicos no comprendidos en el proceso de reestructuración de la deuda soberana. Por lo expuesto, no es posible asegurar que los valores recuperables de los mencionados activos superarán a sus respectivos valores contables netos.

10. Tal como se menciona en la nota V.3.k), el rubro Bienes Intangibles incluye miles de pesos 6.361 correspondientes a indemnizaciones por despidos. En este sentido, con fecha 11 de diciembre de 2003, la Entidad solicitó al BCRA una franquicia para la activación de dichas indemnizaciones y su amortización en 60 meses. Tal como se menciona en la nota 16 a los estados contables adjuntos, con fecha 22 de marzo de 2004 el BCRA comunicó a la entidad el rechazo del mencionado pedido por lo que dicho monto debería imputarse a los resultados del ejercicio.

11. Tal como se menciona en la nota V.3.b) a los estados contables adjuntos, como consecuencia de la aplicación de la Comunicación "A" 4084 del BCRA, la Entidad debería constituir previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre su cartera de títulos públicos por aproximadamente miles de pesos 5.948, de los cuales, miles de pesos 3.779 se consideran una modificación al valor de canje, tal como se menciona en el punto 6.3.3. precedente, mientras que miles de pesos 2.169 deberían imputarse a resultados, de acuerdo a normas contables profesionales.

12. Tal como se detalla en la nota V.3.g) a los estados contables adjuntos, como consecuencia de la aplicación de la Comunicación "A" 3916, la Entidad registró en el rubro Bienes Intangibles al 31 de diciembre de 2003 miles de pesos 62.280 abonados como consecuencia de resoluciones judiciales que estipularon que la entidad reintegrara a sus clientes la diferencia entre los depósitos pesificados en virtud del Decreto Nro. 214/02 y su valor a dólar libre. Asimismo, el balance de saldos del Fideicomiso Bisel a dicha fecha incluye miles de pesos 20.250 abonados como consecuencia de resoluciones judiciales anteriores al 21 de mayo de 2002 que estipularon que Banco Bisel S.A. reintegrara a sus clientes dicho importe por similar concepto. No es posible determinar si dichos importes podrán ser recuperados por la Entidad y por el Fideicomiso Bisel respectivamente, y consecuentemente, debieran ser imputados a resultados bajo normas contables profesionales vigentes.

13. El Banco ha preparado los estados contables adjuntos aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina que, como ente de control de las entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se detalla en la nota V.3.o), los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de los estados contables establecidas por el ente de control no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Entidad no ha cuantificado el efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición y no hemos podido a través de la realización de procedimientos de auditoría estimar el impacto del mencionado desvío a normas contables profesionales vigentes.

14. Debido al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran derivarse de las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo e incertidumbres descriptas en los puntos 3. a 9., y sin perjuicio de los desvíos mencionados en los puntos 10. a 13., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de Nuevo Banco Bisel S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, tomados en su conjunto.

15. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a. Los estados contables mencionados en el punto 1. surgen de registros contables rubricados llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas del Banco Central de la República Argentina.

b. Al 31 de diciembre de 2003, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la Entidad ascienden a $ 1.311.463,84, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de marzo de 2004, excepto por la nota XVI. a los estados contables adjuntos cuya fecha es 29 de abril de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U. — HECTOR GUSTAVO ALAYE, Contador Público (UNC) C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 238 - Folio 73.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 18/5/2004 01 O T. 79 Legalización N° 337447.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 29/4/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a NUEVO BANCO BISEL S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. ALAYE HECTOR GUSTAVO, 20-12334817-7 tiene registrada en la matrícula CP T° 0238 F° 073 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 1 T° 1 F° 1. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores del
NUEVO BANCO BISEL S.A.
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora del NUEVO BANCO BISEL SOCIEDAD ANONIMA, hemos efectuado la revisión del estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, de las Notas I a XVI y de los Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, y N y proyecto de distribución de resultados que los complementan por el ejercicio terminado en esa fecha, presentados en forma comparativa con los estados contables al 31 de diciembre de 2002 por el período irregular de 225 días, iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002, los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance descripto en el punto 2 del presente.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el párrafo 1. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables. Los procedimientos de revisión mencionados se extendieron hasta el 1 de marzo de 2004. Sin perjuicio de ello, hemos participado de las reuniones de directorio celebradas hasta la fecha del presente informe, habiendo tomado conocimiento de los hechos y circunstancias de mayor significación tal como se expone en nota XVI a los estados contables. Esta revisión incluye la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales, y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo 1, hemos considerado el trabajo efectuado por el Auditor Externo PRICE WATERHOUSE & CO. quien emitió su informe con fecha 1 de marzo de 2004, excepto por la Nota XVI, a los estados contables cuya fecha es 29 de abril de 2004, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables, de conformidad con las normas mínimas sobre auditorías externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho estudio profesional. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Esta Comisión Fiscalizadora fue designada para ejercer sus funciones con fecha 29 de Setiembre de 2003, razón por la cual ha participado en las reuniones de Directorio y desarrollado procedimientos propios a sus funciones desde dicha fecha en adelante.

4. Las circunstancias descriptas en los párrafos 3 a 9 del Informe del Auditor Externo, contienen incertidumbres significativas que podrían afectar dichos estados contables. En consecuencia, los estados contables de la sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

5. Basados en nuestra revisión, y considerando los eventuales efectos que puedan derivarse de las circunstancias a que hacemos referencia en el párrafo 4; teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo 3 precedente y considerando los desvíos mencionados en los puntos 10 a 13 del informe del auditor externo, informamos que no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de NUEVO BANCO BISEL SOCIEDAD ANONIMA al 31 de Diciembre de 2003 y 2002.

6. Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen en sus aspectos significativos con la ley 19.550.

7. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

8. Asimismo se informa que, a los efectos de la firma de los balances para ser presentados ante los distintos organismos de contralor, se autoriza a que cualquiera de los integrantes firme en representación de la Comisión Fiscalizadora

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Abril de 2004.

Dr. DAVID KAPLAN, Síndico por Comisión Fiscalizadora.

N° 48.893

BANK OF AMERICA N.A.
SUCURSAL ARGENTINA

Domicilio: 25 de Mayo 537, (1007), Buenos Aires, Argentina.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.03 comparativo con el estado de situación patrimonial correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31.12.03	31.12.02
A. Disponibilidades		
Efectivo	29	32
Bancos y corresponsales	19.573	45.913
	19.602	**45.945**
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo A)		
Tenencias en cuentas de inversión	-	111.677
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	130.435	178.720
Títulos públicos sin cotización	293	388
	130.728	**290.785**
C. Préstamos (Anexos B, C y D)		
Al Sector Financiero	-	-
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	-	-
Adelantos en cuenta corriente	-	-
Otros	-	-
Intereses y Dif. Cotiz. Deveng. a cobrar	-	-
(Previsiones) (Anexo J)	-	-
	-	-
D. Otros créditos por intermediación financiera (Anexos B, C y D)		
Banco Central de la República Argentina	5.986	5.761
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	-	34.675
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	15	
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de Deudores	26.184	27.735
Otros comprendidos en las normas de clasificación de Deudores	94	90.683
Intereses devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de Deudores	-	2.448
(Previsiones) (Anexo J)	(13.980)	(53.513)
	18.299	**107.789**
E. Participaciones en otras sociedades (Anexo E)		
Otras	24	24
	24	**24**
F. Créditos diversos		
Otros (Nota 12.a))	1.860	869
	1.860	**869**
G. Bienes de Uso (Anexo F)	995	2.122
	995	**2.122**
H. Bienes Diversos (Anexo F)	118	280
	118	**280**
I. Bienes Intangibles (Anexo G)		
Gastos de Organización y desarrollo	590	861
	590	**861**
TOTAL DE ACTIVO	**172.216**	**448.675**

PASIVO	31.12.03	31.12.02
J. Depósitos (Anexos H e I)		
Sector Financiero	4	-
Sector Privado no financiero y residente en el exterior		
Cuentas Corrientes	24.516	18.493
Plazo Fijo	-	-
Intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	1.907	4.819
Otros (Nota 12.b))	4.532	13.572
	30.959	**36.884**
K. Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)		
Bancos y Organismos Internacionales	-	35.630
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	15	-
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	15	173.989
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	-	-
Otras (Nota 12.c))	5.470	1.215
Intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	-	337
	5.500	**211.171**
L. Obligaciones Diversas		
Otras (Nota 12.d))	3.055	50.656
	3.055	**50.656**
M. Partidas pendientes de imputación	**-**	31
	-	**31**
TOTAL DE PASIVO	**39.514**	**298.742**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**132.702**	**149.933**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**172.216**	**448.675**

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.03 comparativo con el estado de situación patrimonial correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.03	31.12.02
A. Ingresos Financieros		
Intereses disponibilidades	-	1
Intereses por prestamos al sector financiero	1	2.332
Intereses por adelantos	-	139
Intereses por otros préstamos	-	2.599
Resultado neto de títulos públicos y privados	36.423	1.763
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.088	40.901
Ajustes por Cláusula C.E.R.	237	1.162
Otros (Nota 12.e))	3.028	520.791
	40.777	**569.688**
B. Egresos Financieros		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	41	11.182
Intereses por depósitos en plazo fijo	-	12.611
Intereses por financiaciones del sector financiero	43	831
Por otras obligaciones por intermediación financiera	223	437
Otros intereses	137	2.980
Ajustes por Cláusula C.E.R.	691	6.088
Otros (Nota 12.f))	26.241	248.553
	27.376	**282.682**
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**13.401**	**287.006**
C. Cargo por incobrabilidad	**7.927**	**51.155**
D. Ingresos por servicios		
Vinculados con operaciones activas	-	569
Vinculados con operaciones pasivas	348	239
Otras comisiones	822	1.139
Otros (Nota 12.g))	15	641
	1.185	**2.588**
E. Egresos por servicios		
Comisiones	677	570
Otros	88	83
	765	**653**
F. Resultado Monetario por Intermediación Financiera	**(1.840)**	**(184.465)**
G. Gastos de Administración		
Gastos en personal	15.081	9.356
Otros honorarios	2.107	3.137
Propaganda y publicidad	47	-
Impuestos	2.915	1.809
Otros gastos operativos	3.723	5.169
Otros	302	441
	24.175	**19.912**
H. Resultado Monetario por Egresos Operativos	**438**	**5.588**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(19.683)**	**38.997**
I. Utilidades diversas		
Créditos recuperados y previsiones desafectados	5.727	704
Otros (Nota 12. h))	212	226
	5.939	**930**
J. Pérdidas diversas		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	-	405
Otros (Nota 12.i))	3.480	531
	3.480	**936**
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones	**(7)**	**(1.366)**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
GANANCIAS	**(17.231)**	**37.625**
L. Impuesto a las Ganancias	**-**	**(51.288)**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**(17.231)**	**(13.663)**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.03 comparativo con el estado de situación patrimonial correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.03	31.12.02
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
Contingentes		
Garantías recibidas	500	503
Cuentas contingentes deudoras por contra	2.553	2.880
	3.053	**3.383**
De control		
Otras (Nota 12.j))	1.818	4.627
Cuentas de control deudoras por contra	1.759	2.790
	3.577	**7.417**
De actividad Fiduciaria		
Fondos en Fideicomiso	659.732	882.249
	659.732	**882.249**
ACREEDORAS		
Contingentes		
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	2.553	2.880
Cuentas contingentes acreedoras por contra	500	503
	3.053	**3.383**
De control		
Valores por acreditar	1.665	1.368
Otras (Nota 12.k))	94	1.422
Cuentas de control acreedoras por contra	1.818	4.627
	3.577	**7.417**
De actividad Fiduciaria		
Cuenta de actividad Fiduciaria acreedoras por contra	659.732	882.249
	659.732	**882.249**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.03 comparativo con el estado de evolución del patrimonio neto
correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Res. de Utilidades Legal	Resultados no asignados	TOTAL 31.12.03	TOTAL 31.12.02
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	55.419	72.376	26.736	(4.598)	149.933	163.596
Constitución de la reserva legal					-	-
Otros Movimientos					-	-
Resultado neto del ejercicio				(17.231)	(17.231)	(13.663)
Saldos al cierre del ejercicio	55.419	72.376	26.736	(21.829)	**132.702**	**149.933**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.03 comparativo con el estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.03	31.12.02
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	45.945	197.660
Aumento/(Disminución) de los fondos	(26.343)	(151.715)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	**19.602**	**45.945**
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	2.036	7.893
Ingresos por servicios cobrados	1.185	1.947
Menos:		
Egresos financieros pagados	(25.469)	(55.032)
Egresos por servicios pagados	(765)	(653)
Gastos de administración pagados	(21.380)	(19.060)
	(44.393)	**(64.905)**
Fondos aplicados a las operaciones ordinarias		
Otras causas de origen de fondos		
— Disminución neta de préstamos	196.718	347.542
— Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	83.691	1.510.471
— Otros orígenes de fondos	5.939	2.733
Total de orígenes de fondos	**241.955**	**1.795.841**
Otras causas de aplicación de fondos		
— Aumento neto de títulos públicos	-	109.924
— Variación neta de otros activos	27	1.056
— Disminución neta de depósitos	7.832	583.939
— Disminución neta de otras oblig. por intermediación fciera.	205.713	1.057.835
— Disminución neta de otros pasivos	49.837	7.721
— Otras aplicaciones de fondos	3.480	6.837
Total de aplicaciones de fondos	**266.889**	**1.767.312**
Resultado Monetario generado por disponibilidades	**(1.409)**	**(180.244)**
Aumento/(Disminución) de los fondos	**(26.343)**	**(151.715)**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ANEXO A

Detalle de Títulos Públicos y Privados
Al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Valor de Mercado	Saldo s/libros 31.12.03	Saldo s/libros 31.12.02
Títulos Públicos			
- Tenencias en cuentas de inversión			
- Del País			
- En dólares	-	-	111.677
Subtotal de cuentas de inversión	-	-	111.677
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación			
- Del País			
- En pesos	29.343	29.343	209
- En moneda extranjera	101.092	101.092	178.511
- Del Exterior			
- En moneda extranjera	-	-	-
Subtotal en compra-venta o intermed.	130.435	130.435	178.720
- Tenencias en Títulos Públicos sin cotización			
- Del País			
- En Pesos	-	293	388
- En moneda extranjera	-	-	-
Subtotal de títulos públicos sin cotización	-	293	388
Total de Títulos Públicos y Privados	**130.435**	**130.728**	**290.785**

ANEXO B

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas
al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.03	31.12.02
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal		
Con garantías y contragarantías Preferidas A	-	-
Con garantías y contragarantías Preferidas B	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.647	2.880
Con riesgo potencial		
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	93.131
Con problemas		
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
Con alto riesgo de insolvencia		
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
Irrecuperable		
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
Irrecuperable por disposición técnica		
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
TOTAL	**2.647**	**96.011**

ANEXO C

Concentración de las financiaciones
al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	FINANCIACIONES			
	31.12.03		31.12.02	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	2.647	100	96.011	100
50 siguientes mayores clientes				
100 siguientes mayores clientes				
Resto de clientes				
TOTAL	**2.647**	**100**	**96.011**	**100**

ANEXO D

Apertura por plazos de las financiaciones
al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento							
	Cartera Vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Financiero		94	500				2.053	**2.647**
Sector Privado no fciero. y residentes en el exterior								
TOTAL		94	500				2.053	2.647

ANEXO E

Detalle de Participaciones en Otras Sociedades
al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Denominación Empresa/ Entidad	Acciones y/ o Cuotas partes				Importe 31.12.03	Importe 31.12.02	Información sobre el emisor				
		Clase	Valor Nominal Unitario	Valor por Acción	Cantidad			Actividad Principal	Datos del último Estado Contable			
									Fecha de cierre del ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultados del ejercicio
En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas - No controladas - Del país												
	- Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1	1	4	4	4	870	31/12/2002	242	2.134	(315)
	- Argencontrol S.A.	Clase B	1	1	20	20	20	870	31/12/2002	700	799	(343)
Total de Participaciones en otras Sociedades						**24**	**24**					

ANEXO F

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos
al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio reexpresado	Incorporaciones	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31.12.03	Valor residual al 31.12.02
				Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO							
- Mobiliario e Instalaciones	713		42	10	140	531	713
- Máquinas y equipos	458		233	3	133	92	458
- Vehículos	951	47	562	4	64	372	951
TOTAL	**2.122**	**47**	**837**		**337**	**995**	**2.122**
BIENES DIVERSOS							
- Obras de Arte	118					118	118
- Otros bienes diversos	162	41	200		3	-	162
TOTAL	**280**	**41**	**200**		**3**	**118**	**280**

ANEXO G

Detalle de Bienes Intangibles
al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 31.12.03	Valor residual al 31.12.02
				Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	861	-	16	5	255	590	861
TOTAL	**861**	**-**	**16**	**-**	**255**	**590**	**861**

ANEXO H

Concentración de los depósitos
al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31.12.03		31.12.02	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	27.960	90,31	33.593	91,07
50 siguientes mayores clientes	2.999	9,69	3.291	8,93
100 siguientes mayores clientes	-	-	-	-
Resto de clientes	-	-	-	-
TOTAL	**30.959**	**100**	**36.884**	**100**

ANEXO I

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera
al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	24.898	606	909	1.816	2.412	314	**30.959**
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
Bancos y Organismos Internacionales							
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales							
Otros	5.470						**5.470**
TOTAL	**30.372**	**606**	**909**	**1.816**	**2.412**	**314**	**36.429**

ANEXO J

Movimiento de Previsiones
al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresado	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del 31.12.03	Saldo al final del 31.12.02
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Títulos Públicos – Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	-	-	-	-	-	-	-
- Préstamos – Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (*)	-	-	-	-	-	-	-
- Otros créditos por intermediación Financiera – Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (*)	53.513	7.927	46.992	-	(468)	13.980	53.513
TOTAL	**53.513**	**7.927**	**46.992**	**-**	**(468)**	**13.980**	**53.513**

(*) Las previsiones por riesgo de incobrabilidad han sido constituidas en base a lo dispuesto por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

ANEXO K

Composición del Capital Social

Correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social			
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido - En circulación	Emitido - En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado
Capital Asignado						55.419
TOTAL						**55.419**

ANEXO L

Saldos en Moneda Extranjera al 31.12.03 y al 31.12.02
(cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa Matriz	Total al 31.12.03	Total al 31.12.03 (por moneda) - Dólar	Yen	Euro	Otras	Total al 31.12.02
ACTIVO							
Disponibilidades	1.767	1.767	1.766	-	1	-	4.490
Títulos públicos	101.092	101.092	101.092	-	-	-	290.188
Otros créd. por interm. financiera	12.312	12.312	12.297	-	-	15	67.353
Créditos diversos	37	37	37	-	-	-	40
Total	**115.208**	**115.208**	**115.192**	**-**	**1**	**15**	**362.071**
PASIVO							
Depósitos	92	92	92	-	-	-	
Otras oblig. por interm. fcieras.	1.547	1.547	1.532	-	-	15	209.909
Obligaciones diversas	167	167	167	-	-	-	1.593
Total	**1.806**	**1.806**	**1.791**	**-**	**-**	**15**	**211.502**
CUENTAS DE ORDEN							
Contingentes	2.553	2.553	2.553	-	-	-	2.879
De control	136	136	136	-	-	-	1.371
De Actividad Fiduciaria	659.732	659.732	659.732	-	-	-	882.249
Total	**662.421**	**662.421**	**662.421**	**-**	**-**	**-**	**886.499**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

NOTA 1 — CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Durante el año 2001 y gran parte del ejercicio 2002, la República Argentina se ha encontrado inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzando niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectadas por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa. Algunas de esas medidas fueron posteriormente modificadas, de acuerdo a la evolución que tuvieron las distintas variables económicas.

El 6 de enero de 2002, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. Con posterioridad el Gobierno Nacional anunció medidas económicas, que se efectivizaron, principalmente, a través de los Decretos N° 214/02, 260/02, 410/02 y 905/02, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia y han afectado significativamente el negocio bancario, implicando el reordenamiento del sistema financiero y el nuevo régimen bancario. Dichas medidas se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control.

En diciembre de 2003, la Ley 25.820 prorrogó la vigencia de la declaración de emergencia pública establecida en el art. 1° de la Ley 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2004, a la vez que se introdujeron modificaciones en el tratamiento de las obligaciones de dar sumas de dinero, en línea con lo dispuesto por el Decreto N° 214/02.

El Banco Central ha aprobado en el presente ejercicio un conjunto de medidas tendientes a facilitar el otorgamiento del crédito al sector privado. Las exigencias de efectivo mínimo sobre depósitos se ha reducido con respecto al año anterior en alrededor de un 50%. Asimismo, se han flexibilizado las exigencias sobre calificaciones y garantías, tanto para empresas como para deudores afectados por la crisis, a la vez que se redujeron los requisitos de capital mínimo para los créditos.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y el efecto de las mismas sobre la posición económica y financiera de la Entidad.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios.

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero se requiere autorización previa de esa institución.

A partir del 3 de septiembre de 2002, se excluyó del requisito de conformidad previa a determinadas cancelaciones de servicios de capital e interés de obligaciones con el exterior siempre que, entre otras condiciones, se tratara de deudas refinanciadas a plazos promedio no inferior a cuatro años.

Adicionalmente, con fecha 27 de enero de 2003 el BCRA da a conocer la comunicación "A" 3872 y complementarias, que autoriza por el término de 60 días, la compra de divisas por arriba de los límites vigentes de U$S 150 si el destino es la cancelación de deuda atrasada al 10 de febrero de 2002 y por un monto máximo equivalente al 5% de la deuda vencida e impaga del exterior. Las divisas adquiridas para este fin deberán ser depositadas en un fideicomiso y sólo podrán liberarse para ser aplicados a ese destino o para su liquidación en el mercado de cambios con autorización previa del BCRA.

Por la comunicación "A" 3944 del 6 de mayo del corriente se implementaron nuevas medidas de flexibilización cambiaria. Entre otras, se derogó el requisito de conformidad previa con el BCRA para la cancelación de deudas vencidas de capital e intereses tomadas por el sector privado en el exterior, se autorizó la venta de divisas en el mercado de cambios a los que exporten por más de U$S 1 millón, que con anterioridad debían vender esas divisas al BCRA, y se elevó a U$S 500 mil el cupo de compra mensual de divisas.

Sin embargo, para las deudas de entidades financieras que hayan adherido a la propuesta de cancelación de asistencias otorgadas por el B.C.R.A. en los términos de la Comunicación "A" 3941, se mantiene la obligación de contar con la conformidad previa del B.C.R.A. para la cancelación.

A partir del 30 de junio de 2003 con la sanción del Decreto 285/03, se establecieron plazos mínimos de permanencia de capitales de corto plazo, disponiéndose que todo financiamiento de carácter financiero, tomado por el sector privado, financiero y no financiero, debe tener un plazo de permanencia en el país no menor a los 180 días.

Adicionalmente se tomaron medidas para flexibilizar el mercado de cambios para el pago anticipado de deudas financieras del sector privado, facilitando los procesos de negociación de deudas al eliminar el requisito de conformidad previa del BCRA para las operaciones que se realicen respetando las condiciones señaladas en la comunicación "A" 3973 que básicamente consisten en que los pagos no excedan el valor actual de la deuda.

A través de la Comunicación "A" 3998 emitida con fecha 15 de agosto de 2003, el BCRA autorizó, hasta el 31 de marzo de 2004 (prorrogado hasta el 30 de junio de 2004 por la Comunicación "A" 4066 del Banco Central), a personas físicas y jurídicas del sector privado no financiero a adquirir moneda extranjera, para ser transferida al extranjero, para efectuar inversiones "off-shore", siempre que estos fondos sean utilizados para pagar o adelantar el pago de deuda financiera reestructurada, dentro de un período de 180 días. El monto máximo de éstas compras de divisas se incrementó en miles de U$S 40.000 por mes y se limitan al 15% del capital de la deuda reestructurada. Además, a través de la Comunicación "A" 3999, emitida en la misma fecha, el BCRA autorizó a los tenedores extranjeros de títulos públicos en dólares estadounidenses, a acceder al mercado de cambios doméstico, con el propósito de transferir al exterior los beneficios recibidos de los reembolsos de capital de estos títulos.

Durante el mes de noviembre de 2003, mediante la Comunicación "A" 4049, el Banco Central continuó moderando las normas para operaciones con divisas. Se reordenaron las normas aplicables a las concertaciones y cancelaciones de operaciones de futuros y forwards de divisas y otros derivados con el exterior del sector privado, por lo cual no será necesaria la aprobación de la autoridad monetaria para algunas operaciones.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios osciló entre $ 2,93 y $ 2,96 por U$S 1.

Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 410/02 las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento fuera aplicable la ley extranjera, no se encuentran incluidas en la conversión a pesos dispuesta por el artículo 1° del Decreto 214/02.

El Decreto N° 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, estableció que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convirtieran a la relación de $ 1,40 por cada US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustaran por el coeficiente antes mencionado.

Préstamos del sector público y privado no financiero

De acuerdo con los Decretos Nos. 214 y 410 antes mencionados, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto las financiaciones vinculadas al Comercio Exterior otorgadas por las Entidades Financieras y los saldos de tarjetas de crédito por consumos realizados fuera del país, cualquiera sea su monto y naturaleza se convirtieron a pesos a la paridad de $1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera.

Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés máxima que será determinada por el Banco Central de la República Argentina.

Préstamos y obligaciones del sector financiero

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 410/02 mencionado, los préstamos interfinancieros en moneda extranjera vigentes al 3 de febrero de 2002, se convirtieron a pesos a razón de $ 1,40 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas, o al tipo de cambio del mercado único y libre de cambio, según lo determine el Banco Central de la República Argentina en función de la naturaleza de las operaciones, comprendidas las realizadas por bancos de segundo grado.

Depósitos y obligaciones del sector financiero

De acuerdo con el Decreto N° 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras se convirtieron a pesos a la paridad de $ 1,40 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorro en dólares y en plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados.

A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés del 7 % nominal anual para los depósitos en pesos y una tasa de interés del 2 % nominal anual para los depósitos en moneda extranjera.

El Decreto Nº 410 dispone que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto 214/02 a la relación $1 por U$S 1, los depósitos en entidades financieras locales que hubieren sido efectuados por bancos o entidades financieras del exterior, siempre que se transformen en líneas de crédito que se mantengan y se apliquen efectivamente como mínimo por un plazo de cuatro años, conforme la reglamentación que establezca el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, tampoco se encuentran incluidos en la citada conversión a pesos, las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulta aplicable la ley extranjera.

Con fecha 31 de mayo de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) emitió el Decreto 905/02, el cual estableció que los titulares de los depósitos podían optar por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 o en el caso de depósitos originalmente constituidos en moneda extranjera, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses, sin aplicarse límite de monto alguno.

Los Depositantes en las condiciones del Art. 4 del Decreto 905/02, pudieron optar por recibir en canje de sus acreencias Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2005.

Además, el Decreto 905/02 dispuso que las entidades financieras deben inscribir los depósitos reprogramados (CEDROS) que no hayan sido objeto de opción, en un registro denominado "Registro Escritural de Depósitos Reprogramados" que llevará la Caja de Valores S.A. Dichos CEDROS, constituirán a ese efecto valores negociables, tendrán oferta pública y serán negociables en mercados autorregulados del país.

Con fecha 16 de septiembre de 2002 el PEN emitió el Decreto 1836/2002 estableciendo un segundo canje de depósitos del sistema financiero, por el cual todos los titulares de depósitos reprogramados, hubieren hecho uso o no de la opción establecida en el Decreto 905/02, podrán optar por suscribir Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013, conjuntamente con una opción de venta a ser entregada por la entidad depositaria, garantizando el pago del cupón original ajustado por CER, o transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos, con una garantía del Estado Nacional de aportar la diferencia entre el valor de cada cuota en pesos ajustada por CER y el dólar libre al momento del pago.

Adicionalmente las entidades financieras podrán ofrecer a los depositantes que hayan iniciado acciones judiciales y se hallen pendientes de resolución, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2006.

Por otra parte, para los depósitos que tengan un saldo reprogramado, de hasta $ 7.000 sin incluir CER al 31 de mayo del 2002, las entidades financieras deberán, a solicitud de su titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago. Asimismo las entidades financieras podrán a solicitud de su titular, y siempre que lo hagan sin asistencia financiera del B.C.R.A., efectuar la cancelación a su valor técnico a la fecha de pago para los depósitos que tengan un saldo reprogramado, de hasta $ 10.000 sin incluir el CER al 31 de mayo de 2002.

Con fecha 30 de julio de 2002, la Sucursal manifestó al B.C.R.A. su intención de suscribir las diferentes series de BODEN, realizando la misma de la siguiente forma:

— "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012" por V.N. U$S 1.450.000, "Bonos del Gobierno Nacional en $ 2% 2007" por V.N. $ 1.200 y "Bonos del Gobierno Nacional en $ Libor 2005 " por V.N. $ 143.740, con "Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002" por V.N. U$S 1.008.000. Estos títulos ya fueron debitados de Caja de Valores S.A.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, mediante Resolución 668/2002, se eliminan las restricciones a los importes que puedan extraerse de las cuentas a la vista según lo determinado en el anexo de la Resolución N° 6/2002, incorporando las mismas al sistema de cuentas libres establecidas en el art. 26 del Decreto 905/02. Asimismo se posibilita la suscripción de "Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2013" con CEDROS.

Finalmente, por Decreto 739/03, el Poder Ejecutivo posibilitó a los titulares de depósitos constituidos originalmente en dólares estadounidenses y que fueran pesificados a solicitar a las entidades financieras la cancelación total o parcial de sus depósitos o certificados, de acuerdo con un cronograma estipulado en virtud del monto original de la imposición.

Al 31 de diciembre de 2003 el monto de depósitos reprogramados (CEDROS) asciende a aproximadamente miles de $ 4.063.-, en tanto que los depósitos reprogramados canjeados por Bonos del Estado Nacional asciende a miles de $ 275.- a igual fecha, sin incluir intereses y/o ajustes por CER.

Otros Activos y Pasivos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 410 mencionado y sus complementarios y modificatorios, no se encuentran incluidas en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 a la relación de $ 1 por cada U$S 1 los contratos de futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autorregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados, a excepción de aquéllos bajo legislación argentina concertados con anterioridad al 5 de enero de 2002, donde al menos una de las partes fuera una entidad financiera, que se liquidaran a partir del 12 de junio de 2002, por lo que se dispuso su conversión a pesos a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Asimismo, el Decreto Nº 410 estableció que:

a) Los certificados de crédito fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nros. 979/01, 1005/01, 1226/01 en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, vigentes al 3 de febrero de 2002 como así también los certificados de ejercicio de opción impositiva en dólares estadounidenses que se emitan en el marco de Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 30/01 y de la Secretaría de Finanzas Nº 8/01, serán convertidos a pesos a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1 o su equivalente.

b) Los saldos al cierre de operaciones al 1º de febrero 2002 de las cuentas de las entidades financieras en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, computables para integrar las reservas de liquidez, excepto las disponibilidades de billetes, serán convertidas a pesos a razón de $ 1,40 por cada U$S 1.

Reintegro por exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos

Con fecha 10 de noviembre de 2003 el BCRA emitió la Comunicación "A" 4043, estableciendo la metodología para el cálculo del importe de los saldos de las cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el Banco Central no alcanzados por la conversión a pesos con motivo de lo dispuesto en el primer y tercer párrafos del artículo 10 del Decreto 214/02 (texto según Decreto 1267/02), así como el importe pendiente de conversión a pesos de los saldos de las cuentas "Requisitos de liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

El importe positivo obtenido por la aplicación de la expresión contenida en el punto 1 de la citada comunicación, originará una deuda en pesos a cargo del Banco Central equivalente a la diferencia entre la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios al 1 de febrero de 2002 y el tipo de cambio aplicado para la pesificación ($ 2,05 y $ 1,40 por cada dólar estadounidense, respectivamente) calculada sobre el citado importe. Al importe así determinado se le adicionarán intereses desde el 4 de febrero de 2002 hasta su efectivo pago calculados a la tasa utilizada para remunerar los saldos de las cuentas corrientes de las entidades financieras abiertas en el Banco Central en pesos, acreditando el monto resultante en las citadas cuentas. Cuando por la aplicación de la metodología establecida, se determine un importe negativo, el mecanismo operará en forma inversa debiendo la entidad reintegrar a esta Institución los correspondientes importes con más sus intereses.

Asimismo, estableció que dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento de presentación del régimen informativo las entidades financieras deberán presentar la rectificación de la determinación de la compensación a que se refieren los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

Con fecha 12 de diciembre de 2003 el ente rector, a través de las Comunicaciones "A" 4058 y "A" 4059, determinó la fecha de vencimiento del régimen informativo para el 5 de enero de 2004. De la presentación realizada por la Sucursal surge que el monto a pagar al BCRA sería de $ 12.541. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA no ha debitado de la cuenta corriente de la Sucursal el monto correspondiente.

Adicionalmente, a fin de habilitar las transferencias de fondos resultantes, la Entidad tuvo que acompañar una nota manifestando en forma expresa y sin reserva alguna su plena conformidad con los términos de la resolución y los montos resultantes de su aplicación, autorizando al Banco Central para debitar de las cuentas abiertas en el mismo los importes en defecto que surjan del cálculo y renunciando a formular cualquier tipo de reclamo relativo a las disposiciones del artículo 10 del Decreto N° 214/02 (texto según Decreto N° 1267/02).

Compensación a las entidades financieras

El Decreto N° 214 antes mencionado, dispone la emisión de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente. Diversos

decretos y comunicaciones del B.C.R.A. reglamentaron los criterios y procedimientos a aplicar para la determinación del bono compensatorio.

Si bien, por aplicación de la normativa antes reseñada, Bank of America N.A. Sucursal Argentina tenía derecho a recibir VN 522.120 "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007", el Banco no solicitó dicha compensación al Estado Nacional.

Sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 12 de septiembre de 2002, el Banco Central de la República Argentina acreditó en la cuenta CRYL 0026213 Cuenta Bloqueo, la cantidad nominal de 443.700 "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007" mencionada en el párrafo precedente. Con fecha 13 de septiembre de 2002, Bank of America N.A. Sucursal Argentina, rechazó la referida acreditación mediante la presentación de una nota ante el B.C.R.A. en la cual manifestó que, atento a que ninguna compensación fuera solicitada por parte del Banco, debía efectuarse el débito de los Bonos de la referida cuenta y acreditar los mismos en la cuenta del Ministerio de Economía.

Con fecha 25 de noviembre de 2003, el Banco Central de la República Argentina debitó los "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007" de la mencionada cuenta.

El Congreso de la Nación convirtió en ley un proyecto tendiente a compensar a las entidades financieras los efectos patrimoniales negativos producidos por la desigual aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) sobre sus activos y pasivos.

El 29 de octubre de 2003, la Cámara de Senadores de la Nación aprobó el proyecto de ley de reforma de la Ley 25.713, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013", por un monto de hasta dos mil ochocientos millones de pesos ($ 2.800 millones), a los fines de compensar a las entidades financieras, de manera total, única y definitiva los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS), y sobre algunos de sus pasivos, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Dicho proyecto de ley derivó en que, en el mes de noviembre de 2003, fuera promulgada la ley N° 25.796, que contempla compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación del CER a todos los depósitos nominados originalmente en moneda extranjera y convertidos a pesos; y por la aplicación del CVS a ciertos créditos, de acuerdo a las normas antes mencionadas. El pago de dicha compensación se realizará mediante la entrega de "Bonos del Gobierno Nacional a tasa variable - vto. 2013" (BODEN 2013).

Con fecha 23 de enero de 2004, el Decreto N° 117/04 reglamentó la aplicación de las leyes N° 25.713 y 25.796. En lo que respecta a la ley N° 25.796, determinó el mecanismo de adhesión al régimen de compensación por ella creado, que será optativo para las entidades financieras, previéndose la incorporación en forma total o parcial y por línea de crédito. Cada entidad financiera deberá informar sobre la base de los estados contables al 31 de enero de 2002 el total de créditos sujetos a compensación, en la forma y plazo que el Banco Central determine.

Sobre la base de los datos informados, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción realizará el cálculo, para lo cual comparará el saldo de capital actualizado por CER más intereses del 2% anual y el que resulta de actualizar la deuda por CVS a la tasa de interés promedia de la línea, con el tope de la tasa promedio del sistema (dada a conocer por el Banco Central). Si la diferencia es positiva, corresponderá una compensación por parte del Estado; en cambio, si es negativa, esa diferencia deberá ser restituida por la Entidad Financiera.

Acciones Legales de Amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas, sin embargo la Gerencia de la Sucursal estimó que la resolución de dichos amparos no generará impactos significativos.

Suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales

Por el Decreto N° 1269/02 se ha suspendido hasta el 10 de diciembre de 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19.550 que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo se suspende hasta igual fecha el art. 206 que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada sobre activos y pasivos en moneda extranjera existentes a la fecha de su sanción (6 de enero de 2002), sólo serán deducibles en el Impuesto a las Ganancias en la proporción de un 20% anual en cada uno de los primeros cinco ejercicios que cierren con posterioridad a la vigencia de la ley (fecha de sanción 6 de enero de 2002).

Por el Decreto N° 1293/03, las medidas señaladas fueron prorrogadas hasta el 10 de diciembre de 2004.

Relaciones Técnicas

Con fecha 29 de mayo de 2003 el Directorio del B.C.R.A. aprobó un nuevo régimen de capitales mínimos para las entidades financieras. La Comunicación "A" 3986 estableció que su cumplimiento deberá verificarse desde enero de 2004, aplicándose coeficientes de corrección que reducirán transitoriamente la exigencia de capital por riesgo de crédito y de tasa de interés.

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Sucursal al 31 de diciembre de 2003, se han reconocido de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los mismos. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

NOTA 2 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables se encuentran expresados en miles de pesos, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) (Com. "A" 1917), surgen de los registros contables de la Sucursal, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Las normas contables más significativas consideradas para la preparación de los presentes estados contables son:

2.1 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

2.2 Títulos Públicos

2.2.1 Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación y otros por operaciones de pase con B.C.R.A.

Las letras externas han sido valuadas a $ 0,625 por cada V/N. El precio fue fijado por la Sucursal en función de las últimas cotizaciones publicadas por el Mercado Abierto Electrónico.

2.2.2. Títulos públicos sin cotización

Los certificados de crédito fiscal en pesos y los bonos del Gobierno Nacional: 9 % - vencimiento 2002 en moneda extranjera han sido valuados a su valor presente o a su valor técnico, de ambos el menor, considerando la diferencia positiva entre el valor que surge según lo señalado precedentemente y el valor teórico, en una cuenta regularizadora del activo.

2.2.3. Tenencias en cuentas de inversión

Al 31 de diciembre de 2002, las tenencias en cuentas de inversión han sido valuadas a su costo de incorporación acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esta cuenta, con el límite del valor de la última cotización registrada en el mercado local correspondiente al 30 de diciembre de 2002 incrementada en un 20%, tal como lo establece la Comunicación "A" 3278 del B.C.R.A.

2.3. Contratos de compra y venta a término de moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002 las operaciones con contrapartes del exterior han sido valuados al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados contables.

2.4. Método utilizado para el devengamiento de intereses y ajustes

El devengamiento de los intereses para las operaciones en moneda extranjera se ha realizado sobre la base del método lineal y para el resto de las operaciones sobre la base del cálculo exponencial.

Ciertos activos y pasivos originalmente en dólares estadounidenses, según lo establecido por el Decreto 214/02 y complementarios y las respectivas circulares del B.C.R.A. que instrumentaron los mismos se ajustan por el coeficiente CER, el cual es publicado mensualmente por el B.C.R.A.

2.5. Participaciones en otras sociedades

Las participaciones en otras sociedades no controladas han sido valuadas a su costo de adquisición.

2.6. Bienes de Uso y diversos

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado al cierre del ejercicio conforme el criterio mencionado en el punto 2.11. menos la correspondiente amortización acumulada. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor corriente en plaza o su valor de utilización económica. Las amortizaciones se calcularon por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada.

2.7. Otros Bienes diversos

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado al cierre del ejercicio conforme el criterio mencionado en el punto 2.11. menos la correspondiente amortización acumulada. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor corriente en plaza o su valor de utilización económica. Las amortizaciones se calcularon por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada.

2.8. Bienes intangibles

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado al cierre del ejercicio conforme el criterio mencionado en el punto 2.11. menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización ha sido calculada en base a 60 meses de vida útil.

2.9. Impuesto a las ganancias

La Sucursal reconoce, cuando corresponde, los cargos a resultados y registra una provisión en el pasivo por el impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles en el ejercicio fiscal que correspondan.

2.10. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

2.11. Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo con normas contables profesionales y con los requerimientos de los organismos de contralor, los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002, y de acuerdo con la Resolución MD N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación A "3702" del B.C.R.A., los estados contables han sido reexpresados en moneda homogénea al cierre del ejercicio. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la citada comunicación del B.C.R.A., considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001 se encuentran expresadas en moneda de esa fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., se discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003.

A los fines de una adecuada comparabilidad, las cifras correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2002 se encuentran reexpresadas en moneda homogénea de cierre de acuerdo con lo mencionado en la citada comunicación del B.C.R.A.

2.12. Patrimonio Neto

Las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo señalado en el punto 2.11. excepto "Capital Social" que se ha mantenido a su valor histórico. El ajuste derivado de la reexpresión de dicha cuenta, se expone en el rubro "Ajuste de capital".

Las cuentas de resultados se encuentran reexpresadas con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

1) Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

2) Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A.

3) Resultado monetario por otras operaciones: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

2.13. Diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV), mediante la Resolución General Nº 434, adoptó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas N° 16 a 20 sobre la base de las resoluciones del CPCECABA, con vigencia obligatoria a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2003.

La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina que, como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona precedentemente los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de control difieren, en ciertos aspectos, con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el BCRA no ha adoptado las mencionadas normas. Por dicho motivo, la Entidad ha preparado los presentes estados contables sin contemplar los nuevos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

I. Criterios de valuación

a) **Reexpresión a moneda constante**

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT Nº 6 (modificada por la RT Nº 19) de la FACPCE. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación "A" 3921 del BCRA y la Resolución Nº 441 de la CNV, la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo al 31 de diciembre de 2003 este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables tomados en su conjunto, ya que en el período marzo-septiembre de 2003 se registró una deflación del 2%.

b) **Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido**

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

II. Aspectos de exposición

a) **Reexpresión a moneda constante de los estados contables comparativos**

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 10/03 del CPCECABA, los estados contables al 31 de diciembre de 2002, presentados con propósitos comparativos, deberían haberse reexpresado a moneda homogénea del 30 de septiembre de 2003, como consecuencia de la vigencia de la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE. Tal como se menciona en notas a los presentes estados contables, dichos estados se encuentran reexpresados a moneda homogénea del 28 de febrero de 2003, en función a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3921 y la Resolución Nº 441 del BCRA y la CNV, respectivamente.

b) **Estado de origen y aplicación de fondos**

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el BCRA en la CONAU-1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica N° 19.

c) **Resultado por acción y segmento de Negocio**

El criterio de exposición establecido por el B.C.R.A. en la CONAU-1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica N° 19.

La Sucursal no ha cuantificado el efecto que genera la aplicación de las nuevas Resoluciones Técnicas sobre sus estados contables al 31 de diciembre de 2003.

2.14. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia del Fiduciario realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sucursal realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos, la determinación de los impuestos y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

NOTA 3 — RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, se deberá transferir a la reserva legal el 20% de la ganancia que arroje el estado de resultados del ejercicio. Asimismo de acuerdo con la Comunicación "A" 3574, el B.C.R.A. suspendió la distribución de utilidades hasta tanto se comunique lo contrario.

NOTA 4 — SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

A través de la Ley 24.485 del 18/4/95 se creó el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegio y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

El Decreto 540/95 reglamentó el funcionamiento del régimen, creando a tal efecto un Fondo de Garantía de los Depósitos con la finalidad de cubrir los depósitos bancarios.

A través del mismo se constituyó una Sociedad, Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA) con el objeto exclusivo de ejercer las funciones de fiduciario del contrato de fideicomiso celebrado entre SEDESA y el Estado Nacional.

El Banco Central de la República Argentina, mediante la Comunicación "A" 2337 estableció las normas de aplicación del sistema de garantía de los depósitos complementando las disposiciones del Decreto 540/95, reglamentario de la Ley 24.485, fijando entre otras las siguientes pautas:

a) Descripción sobre funcionamiento del régimen, obligatoriedad y participantes

Las Entidades Financieras autorizadas para operar en la República Argentina deben integrar al fondo de garantía de los depósitos un aporte mensual equivalente al 0,015% del promedio mensual de los depósitos comprendidos en la cobertura de la garantía y un aporte adicional que debe realizarse en función de la calificación asignada a la entidad por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (CAMEL), la relación de exceso de integración de responsabilidad patrimonial computable respecto de la exigencia de capital mínimo y la calidad de la cartera activa.

El porcentaje de aporte normal se aplicará en la medida en que las entidades financieras concierten con SEDESA contratos de préstamos con destino al fondo de garantía de los depósitos bajo determinadas condiciones. En tanto no se convengan los préstamos, el aporte normal será del 0,03%.

b) Contrato de Préstamos

A partir del aporte del mes de Enero de 2000, las entidades financieras destinan un 50% del aporte mensual (aporte normal y adicional) a concertar operaciones de préstamos con SEDESA observando, además de los términos contractuales que requiera SEDESA, las siguientes condiciones económicas básicas:

Plazo: 36 meses para cada préstamo mensual.

Interés: Treasury Constant Maturity a tres meses de plazo que informe la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

Pago: Interés mensual y pago único de Capital al vencimiento de cada préstamo.

c) Alcance de la garantía y cobertura

Se encuentran alcanzados por la cobertura, los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos bajo la forma de cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, depósitos especiales, inversiones a plazo y saldos inmovilizados de los conceptos precedentes.

La garantía cubre la devolución del capital depositado y de sus intereses devengados hasta la fecha de revocación de la autorización para funcionar o la suspensión de la entidad, lo que ocurra primero, sin exceder de $ 30.000.

d) Exclusiones

Entre las exclusiones al régimen se encuentran:

- Depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad se adquirió por vía de endoso.
- Imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos a la tasa de interés convenida.
- Los depósitos concertados a tasas superiores a la de referencia establecida por el Banco Central de la República Argentina.
- Los depósitos de Entidades Financieras en otros intermediarios
- Los depósitos a plazo fijo de títulos públicos, aceptaciones o garantías
- Los saldos inmovilizados provenientes de depósitos y otras operaciones excluidas.

Al 31 de diciembre de 2002, la entidad mantiene contabilizado el monto de los préstamos desembolsados a SEDESA más el interés devengado en el rubro "Otros Créditos por intermediación financiera" por un valor de miles de pesos 1.

Mediante el Decreto 32/2001 se dispuso la creación de un Fondo de Liquidez Bancaria (FLB) administrado por Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA) quien actuará como Fiduciario del mismo. El decreto establece que las entidades financieras deberán suscribir Certificados de Participación Clase A por una suma de seis por ciento (6%) del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera del mes de noviembre de 2001. Dicha suma, que asciende a miles de $ 18.679 fue transferida a la cuenta 900 del B.C.R.A. con fecha 28 de diciembre de 2001.

Con fecha 26 de abril de 2002 el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 3582 que fijó en 0% el aporte al Fondo de Liquidez Bancaria. El monto del Fondo de Liquidez Bancaria que asciende a $ 15.253.147,07 fue acreditado en la cuenta 900 del B.C.R.A. con fecha 10 de mayo de 2002.

Mediante la Comunicación "A" 3153 el B.C.R.A. ha decidido dejar sin efecto a partir de septiembre de 2000 las disposiciones acerca de la concertación de préstamos con SEDESA. Sin perjuicio de ello, los préstamos concertados mantendrán su vigencia en las condiciones pactadas con SEDESA hasta sus respectivas cancelaciones.

NOTA 5 — ACTUACION DE LA ENTIDAD COMO FIDUCIARIO

Con fecha 23 de agosto de 2000, Bank of America N.A., actuando como fiduciario, ha resuelto constituir un fideicomiso financiero para la emisión de los títulos de deuda por un valor nominal total en circulación de hasta u$s 65.430.000 denominado "Fideicomiso Financiero TITAN Telecom Personal 2000 clase 1".

Con fecha 24 de abril de 2001, la Sucursal, actuando como fiduciario, constituyó un fideicomiso financiero para la emisión de títulos de deuda por un valor nominal de u$s 200.000.000 denominado Fideicomiso Financiero Titan TGS 2001 Clase A y B.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la sucursal registra por la actividad fiduciaria miles $ 659.732 y $ 882.249 respectivamente.

Los bienes del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nº 24.441.

NOTA 6 — EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

De acuerdo con lo establecido en la Sección 2 de la Comunicación “A” 3093, la Entidad se encuentra excluida del Régimen de Emisión de Obligaciones por ser sucursal de Banco del Exterior con categoría Investment Grade y estar sujeta a supervisión sobre bases consolidadas.

Con fecha 1 de marzo de 2002 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” – 3498 que dejó sin efecto las normas de emisión y colocación obligatoria de deuda.

NOTA 7 — PATRIMONIO NETO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA EXIGIDOS POR LA RESOLUCION Nº 147/90 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES (CNV)

A partir del 30 de septiembre de 1994, la CNV, mediante su Resolución Nº 252/94, exime de la exigencia de Patrimonio Neto mínimo y contrapartida mínima a las entidades financieras en la medida que los requerimientos patrimoniales establecidos por el B.C.R.A. superen a los requeridos por el artículo 126 inciso a) de la Resolución Nº 147 de aquel organismo.

NOTA 8 — PUBLICACION DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de publicación de los presentes estados contables.

NOTA 9 — PLAZO DE DURACION DE LA SUCURSAL

En el acto constitutivo de la Sucursal no se ha establecido plazo de duración de la misma.

NOTA 10 — INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El artículo 17 inciso f) de la Ley 19.322 estableció que las entidades financieras debían abonar el 2% sobre los intereses y comisiones percibidas en carácter de contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB). Por Ley 23.660, la mitad de dicha contribución pasó a destinarse a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSSAL). Por Decreto 915/96, modificatorio del Decreto 263/96, se dispuso la reducción del aporte al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 1 de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido.

Asimismo, el Decreto 336/98 del Poder Ejecutivo Nacional, aclaratorio del Decreto 240/96, estableció que la transformación del Instituto de Servicios Sociales Bancarios en una Obra Social regida por la Ley Nº 23.660, origina a partir de su entrada en vigencia, la supresión total del citado organismo y la creación de un nuevo ente que no es continuador del anterior.

La Sucursal ha calculado el devengamiento de la contribución al ISSB al 30 de junio de 1997 y pagado la misma en concordancia con lo establecido en el mencionado decreto y tomando en consideración para la base del cálculo los intereses por préstamos en pesos y moneda extranjera, renta de títulos públicos, comisiones por servicios, utilidades diversas y primas por operaciones de pase de títulos públicos.

La Asociación Bancaria Argentina y afiliados al ISSB promovieron acción de amparo a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los decretos mencionados en el primer párrafo. Dicha pretensión fue rechazada por el juez de primera instancia y aceptada por el tribunal de alzada por entender que el Poder Ejecutivo carecía de atribuciones para derogar o modificar un aporte creado por ley. Contra este último pronunciamiento, el Poder Ejecutivo (parte demandada) interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue declarado improcedente con fecha 4 de noviembre de 1997.

En la ciudad de La Plata se ha dictado un fallo en los autos “OSBA c/Banco Municipal de La Plata”, estableciendo que la OSBA no tiene legitimación para percibir la contribución referida.

La OSBA interpuso a esa resolución recurso extraordinario que se encuentra actualmente a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Es importante destacar que la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social ha dictado un importante fallo a favor de la postura de los bancos y adverso a la OSBA el 11 de julio de 1999 en los autos “Banco Superville S.G. c/OSBA”. Los asesores legales de la Sucursal consideran que asiste razón a los Bancos en relación a la postura asumida frente a los reclamos de la OSBA, puesto lo esencial es que la misma —como Obra Social Sindical— no tiene derecho a una contribución que fue destinada al financiamiento del ISSB —entidad autárquica— por la Ley 19.322.

Por otra parte el 26 de mayo de 1998 la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA), ante la negativa de la Sucursal a suministrarle información basándose en la supresión de la contribución según se explica en el primer párrafo, ha determinado de oficio una suma a pagar por un total de $ 300.367,38 en concepto de aportes adeudados correspondientes al período 1 de julio-31 de diciembre de 1997. El 27 de mayo de ese mismo año, la Sucursal ha presentado un recurso de amparo tendiente a dejar sin efecto cualquier requerimiento de información y a que OSBA se abstenga de perseguir el cobro. Asimismo, la Sucursal ha solicitado una medida de no innovar, la cual fue acogida favorablemente por el juez interviniente.

Adicionalmente, el 22 de julio de 1998 la OSBA ha realizado un nuevo requerimiento a fin de verificar el cumplimiento de la mencionada contribución por el período comprendido entre el 1 de enero-30 de junio de 1998. Dicho requerimiento, motivó la impugnación por la Sucursal el 27 de julio del mismo año, la que fue rechazada por la OSBA el 1 de octubre de 1998.

La Sucursal, en base a la opinión de sus asesores legales, no ha constituido previsión para cubrir los eventuales aportes que han sido o pueden llegar a ser reclamados como no ingresados por entender que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (de fecha 4 de noviembre de 1997) no le es oponible.

NOTA 11 — OPERACIONES A TERMINO DE MONEDA EXTRANJERA

Bank of America NA registraba contratos de compra a término de moneda extranjera por U$S 30 millones y vencidos e impagos por U$S 30 millones.

La Entidad realizó negociaciones con la contraparte de dichos contratos el 24 de mayo de 2002, llegando a un acuerdo entre las partes. Dicho acuerdo, consistió principalmente en rescindir los Contratos a Término y el Convenio de cancelación anticipada celebrados con Bank of America N.A. y cancelar dichas operaciones con la entrega de cuatro Promissory notes en dólares estadounidenses “Promissory Note Bofa” por un valor nominal total de U$S 26.724.307, que devengará tasa de interés LIBOR (tres meses) más 3% capitalizable, con un período de gracia de 12 meses. La amortización será en una sola cuota pagadera a los 6 años de su emisión. La ley aplicable para estos Promissory Notes será la de Nueva York.

Con fecha 12 de junio de 2002 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto N° 992, que estableció la conversión a pesos de las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera a razón de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, en todos los contratos de futuro y opciones concertados bajo la legislación argentina existentes al 5 de enero del 2002, donde al menos una de las partes sea una entidad financiera.

Debido a que la contraparte manifestó su voluntad de suspender la firma de la documentación prevista en el acuerdo antes mencionado, en función de lo estipulado por el Decreto N° 992, se sometió el acuerdo a la resolución de un tribunal arbitral. Dicho tribunal dictó el laudo final e inapelable el 28 de noviembre de 2002, en el cual resolvió que la contraparte está legalmente obligada a llevar a cabo los actos contemplados en la propuesta de fecha 24 de mayo de 2002, los que deberán cumplirse dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de notificación del laudo, habiendo las partes suscripto la documentación definitiva el día 13 de diciembre de 2002.

En dicha fecha fue registrada contablemente la nueva relación contractual dentro del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera – Diversos y su correspondiente previsionamiento en función de la situación del deudor.

Durante el mes de junio de 2003 la Sucursal aceptó la oferta de cancelación de deuda ofrecida por la contraparte y por la cual rescató al 55% los Promissory Notes. Por esta operación la Sucursal registró al 30 de junio de 2003, en Utilidades Diversas una ganancia de $ 4.502.

NOTA 12 — COMPOSICION DE LA LINEA “OTROS” DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS

	31.12.03	31.12.02
ACTIVO		
a) Créditos diversos – Otros		
— Anticipo de impuestos	1.415	-
— Pagos efectuados por adelantado	146	367
— IVA Crédito Fiscal	-	154
— Deudores Varios	255	349
	1.860	**869**
PASIVO		
b) Depósitos – Otros		
— En garantía	1	-
— Depósitos reprogramados Cedros	-	6.266
— Depósitos reprogramados con cláusula CER Cedros	11	5.958
— Depósitos reprogramados a canje	275	-
— Boden 2005, 2007, 2012 y 2013	-	1.330
— Plazo Fijo Dólares	4.132	-
— Letras de Plazo Fijo	25	18
— Otros - Sector privado no financiero	88	-
	4.532	**13.572**
c) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Retención de terceros	598	301
Diversas sujetas a efectivo mínimo	3.271	-
Diversas (órdenes de pago a liquidar)	1.517	860
Otras	84	54
	5.470	**1.215**
d) Obligaciones diversas – Otros		
— IVA Débito Fiscal	22	80
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.592	237
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	233	277
— Impuestos a pagar	586	46.948
— Acreedores varios	622	3.114
	3.055	**50.656**

ESTADO DE RESULTADOS	**31.12.03**	**31.12.02**
e) Ingresos financieros – Otros		
— Primas por pases activos	-	(9)
— Primas por ventas de moneda extranjera	898	28.626
— Diferencia de cotización	-	488.499
— Resultado por otros créditos por intermediación fciera.	2.130	3.675
	3.028	**520.791**
f) Egresos financieros – Otros		
— Impuesto sobre los ingresos brutos	219	-
— Diferencias de cotizacion	25.891	-
— Primas por compras de moneda extranjera	-	14.939
— Resultado por otros créditos por intermediación fciera.	-	232.902
— Otros	131	712
	26.241	**248.553**
g) Ingresos por servicios – Otros		
— Comisiones	-	641
— Otros	15	-
	15	**641**
h) Utilidades diversas – Otros		
— Utilidad por venta o desvalorización de bienes	69	182
— Otros	143	44
	212	**226**
i) Pérdidas diversas – Otros		
— Pérdida por venta o desvalorización de bienes	364	16
— Impuesto a los ingresos brutos	1	44
— Gastos diversos	-	141
— Otros	3.115	330
	3.480	**531**
CUENTAS DE ORDEN – DEUDORAS		
j) De control - Otras		
— Valores en custodia	1.818	4.627
	1.818	**4.627**
CUENTAS DE ORDEN – ACREEDORAS		
k) De control - Otras – Fianzas y avales		
	94	1.422
	94	**1.422**

NOTA 13 — ADECUACION DE LA OPERATORIA

En Enero del 2003 Bank of America N.A. decidió adecuar su operatoria de acuerdo a la línea de negocios y volúmenes operados durante el año 2002. Esto implicó a lo largo del ejercicio 2003, la redefinición de su estructura operativa a dicha estrategia comercial.

NOTA 14 — ASPECTOS RELACIONADOS CON EL BCRA

a) Sumario

Con fecha 21 de febrero de 2003 la Entidad fue notificada del Sumario iniciado por el BCRA, con fecha 11 de febrero de 2003, a la Sucursal y a los señores Alberto Filippini y Alejandro Ledesma, representantes legales del banco, a los efectos de determinar si ciertas operaciones de cesión de créditos realizadas en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2001 y el 24 de mayo de 2002, configuran infracciones a la Ley 19.359, al Decreto 1570/01 y las Comunicaciones “A” 3378, 3425 y 3471.

Con fecha 13 de marzo de 2003, el banco ha presentado su descargo manifestando la inexistencia de tales infracciones y disputando la validez constitucional, legal y reglamentaria del sumario iniciado, solicitando la nulidad de todo lo actuado. Asimismo, ratificó la legalidad y validez de las operaciones observadas por el BCRA, demostrando normativamente la inexistencia de infracción alguna.

En el descargo se establece que durante el período en el cual se realizaron las operaciones observadas, tanto el Poder Ejecutivo Nacional como el BCRA dictaron y establecieron distintos marcos normativos regulando el negocio bancario en la Argentina, por lo que los cargos deben ser analizados bajo cada uno de dichos períodos normativos.

En el caso que el BCRA insista en sostener sus objeciones a las operaciones efectuadas, una vez sustanciado administrativamente el sumario por el BCRA, la causa deberá ser remitida a sede judicial, único órgano competente para resolver la cuestión. Cualquier sentencia en primera instancia podrá ser recurrida con efecto suspensivo ante la cámara competente y, eventualmente, ante la Corte Suprema de Justicia.

En el caso de prosperar judicialmente los cargos alegados por el BCRA, y resolverse que hubo infracción a la reglamentación aplicable en un período normativo determinado, se podría imponer al banco una multa de hasta 10 veces el monto de la operación de mayor importe realizada en ese período y definitivamente declarada en infracción.

Considerando la complejidad normativa en discusión, las excepciones y pedidos de nulidad planteados por el banco, se deberá estar a la resolución judicial definitiva que resuelva oportunamente si han existido tales infracciones y, en su caso, que identifique las operaciones realizadas en infracción.

b) Posición Global Neta

La Entidad presenta exceso en la posición global neta de moneda extranjera al 30 de abril de 2003, debido a ello, con fecha 15 de mayo de 2003, la Entidad envió una nota al B.C.R.A. para que considere el plan de encuadramiento previsto en el punto 2 de la Com. “A” 3889.

A la fecha de los presentes estados contables el B.C.R.A. no se expidió al respecto.

c) Fraccionamiento del Riesgo Crediticio

Con fecha 20 de febrero de 2003 la Entidad presentó al B.C.R.A. una nota solicitando excluir de la aplicación de las Normas de Fraccionamiento del Riesgo Crediticio, a la financiación que tiene el Banco en forma involuntaria contra Telecom Personal S.A. por un total de U$S 26.724, considerando que la deuda no tiene origen en una operación de préstamo sino en una espera forzosa concedida a razón de las dificultades que, como es de público y notorio, atraviesa Telecom Personal.

Si bien al 30 de setiembre de 2003 la Sucursal rescató los Promissory notes y notificó al BCRA tal situación, a la fecha de los presentes estados contables la Entidad no recibió respuesta por parte del B.C.R.A.

NOTA 15 — CUMPLIMIENTO COMUNICACION “A” 3940

La Casa Matriz o las restantes sucursales, afiliadas o subsidiarias de Bank of America N.A. no responden por ninguna de las operaciones realizadas por la Sucursal Buenos Aires de Bank of America N.A. (la “Sucursal Buenos Aires”). En particular, los depósitos en la Sucursal Buenos Aires comprometen únicamente a la Sucursal Buenos Aires y su extracción o transferencia estará sujeta a las reglamentaciones bancarias y cambiarias que rijan en su momento. Los depósitos y demás operaciones pasivas con la Sucursal Buenos Aires no están garantizados por el Federal Deposit Insurance Corporation.

En caso que Bank of America N.A. o cualquiera de sus sucursales, afiliadas o subsidiarias, demandara en el exterior al cliente por cualquier crédito que tuviere contra éste y que fuera pagadero en el exterior, el cliente renuncia a oponer como defensa la compensación del importe reclamado en esa demanda con el de cualquier crédito a cobrar que el cliente tuviera de la Sucursal Buenos Aires.

NOTA 16 — ACUERDO DE FUSION ENTRE “FLEETBOSTON FINANCIAL CORPORATION” Y “BANK OF AMERICA CORPORATION”

El 27 de octubre de 2003 se anunció la fusión en una única entidad de “Bank of America Corporation” y “FleetBoston Financial Corporation” (Casa Matriz de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires). El acuerdo ha sido aprobado por ambas juntas directivas y se encuentra sujeto a aprobaciones de los accionistas y organismo reguladores de Estados Unidos de América, por lo que se estima que el cierre de la transacción se concretará durante el primer semestre del año 2004. A partir de este hecho se iniciará el proceso de fusión de las entidades financieras controladas por dichas corporaciones.

NOTA 17 — HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 30 de enero de 2004 el BCRA da a conocer la Comunicación “A” 4084, disponiendo modificaciones en la valuación de activos al sector público.

La norma contempla para los instrumentos del sector público vencidos e impagos, se registren a partir de enero de 2004 al menor valor que resulte entre el valor contable al 31 de diciembre de 2003 y el de aplicar a su valor nominal, netos de bajas o de su transformación en opciones impositivas en su caso, el menor porcentaje que para los Pagarés y Bonos emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial resulte de la aplicación del método del valor presente neto.

Se dispuso asimismo, que deberán ajustarse con contrapartida en una cuenta regularizadora, los intereses devengados desde diciembre de 2001, respecto de los instrumentos de deuda pública elegibles para el acuerdo de reestructuración de deuda soberana.

A la fecha de preparación de los presentes estados contables la Sucursal se encuentra en proceso de análisis de las medidas enunciadas y estima que el impacto de estas medidas sería de un menor valor de los activos involucrados por aproximadamente miles de $ 3.640.

Véase nuestro informe de fecha 20 de febrero de 2003.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. — Dr. HECTOR A. LOPEZ, Contador Público (UBA), C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo LXXVI - Folio 99.

ALEJANDRO LEDESMA, Gerente General. — MARINA TENCONI, Contador General.

INFORME DE LOS AUDITORES

Al señor Representante en la
República Argentina de la
Sociedad Anónima Extranjera
Bank of America N.A.
25 de Mayo 537
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Bank of America N.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas y de las notas 1 a 17 y anexos A a L que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sucursal.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 8.

3. La Sucursal ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina que, como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la Nota 2.13 los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de control no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Sucursal no ha cuantificado el efecto sobre los estados contables emergentes de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición.

4. Con respecto a la tenencia de Letras Externas de la República Argentina en dólares estadounidenses:

a. Tal como se menciona en nota 1 el Gobierno Nacional declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios del año 2002, consecuentemente no es posible asegurar que los valores recuperables de los títulos públicos registrados por la Sucursal superarán a sus respectivos valores contables, que al 31 de diciembre de 2002 ascienden a miles de $ 290.785.

b. La Sucursal mantiene contablemente al 31 de diciembre de 2003 dicha tenencia valuada en función a las últimas cotizaciones disponibles por $ miles 130.728. Existe incertidumbre respecto si dichos valores de cotización son representativos en relación con el total de la emisión de los mencionados títulos, y consecuentemente, si los valores recuperables de los mismos superarán a sus respectivos valores contables.

5. Según se indica en Nota 14 a los estados contables adjuntos, existen contingencias cuyo efecto final sobre los estados contables resulta incierto y depende de la resolución de los procesos en trámite.

6. Tal como se detalla en nota 1 como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el Gobierno emitió un conjunto de medidas que afectó principalmente el ejercicio 2002. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

7. Con respecto a los estados contables al 31 de diciembre de 2002 que se presentan a efectos comparativos, nuestro informe de fecha 18 de febrero de 2003 expresó una abstención de opinión debido a la incertidumbre vinculada con: i) la recuperabilidad de los títulos públicos en cuentas de inversión y ii) la recuperabilidad de ciertos créditos con el sector privado, los cuales además estaban sometidos a la consideración de un tribunal arbitral. Tal como se detalla en nota 1 a la fecha de emisión de estos estados contables las circunstancias de incertidumbre indicadas en ii) han sido resueltas sin generar impacto a resultados sobre dichos estados contables.

8. Debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 4. a 6, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Bank of America N.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 tomados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina, y excepto por el desvío indicado en el párrafo 3, con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

9. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los estados de Bank of America NA surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) al 31 de diciembre de 2003 la deuda de Bank of America N.A. devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables ascendía a $ 81.435,74, no existiendo a dicha fecha deuda exigible.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. — Dr. HECTOR A. LOPEZ, Contador Público (UBA), C.P.C.E. C.A.B.A., Tomo LXXVI - Folio 99.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 2/3/2004 01 O T. 24 Legalización N° 305014.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BANK OF AMERICA NA SA EXTRANJERA para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. LOPEZ HECTOR ALFREDO, 20-04521079-1 tiene registrada en la matrícula CP T° 0076 F° 099 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 1 T° 1 F° 1. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

N° 48.933

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

TRIBUNAL DEL TRABAJO MORON

N° 5

El Tribunal de Trabajo N° 5, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón, p. 3, Cuerpo B, Morón (1708) de Morón, para notificarle la rebeldía a LUIS CESAR BUSTOS en los autos caratulados "AGUERO CARLOS HUGO c/LAGOS MOLINA EDUARDO TOMAS y Otro s/Despido". Morón 31 de mayo de 1999. No habiendo la accionada LUIS CESAR BUSTOS contestado la demanda ni comparecido declárasele rebelde (arts. 28, ley 11.653; art. 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Firmado: Dr. Gonzalo De Urraza, Juez. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial de Capital Federal, con pago diferido toda vez que el actor cuenta con beneficio de pobreza.

Sellado y firmado a los 22 días del mes de octubre de 2003.

Beatriz Alicia Maffia, secretaria Tribunal del Trabajo.

e. 27/5 N° 448.309 v. 28/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 6° de Capital Federal en los autos: "BURJEL ALVAREZ PEDRO c/ADDIEGO VIVIANA GLADYS y Otra s/Preparación de la Vía Ejecutiva" cita y emplaza a VIVIANA GLADYS ADDIEGO y DELIA BEATRIZ LIPORACE para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Mario Hugo Lezana, Juez.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.

Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 27/5 Nº 20.135 v. 28/5/2004

Nº 76

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 76, interinamente a cargo del Dr. Ezequiel Goitía Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nélida Mabel De Pirro sito en calle Lavalle 1212 P. 5°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por cinco días a DAMIAN MATIAS TAMER para que conteste la demanda entablada por MARIA CLARA BUFFA, en los autos caratulados "BUFFA MARIA CLARA y Otro c/TAMER DAMIAN MATIAS s/Autorización" (Expte n° 90.791/03), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.

Nélida Mabel De Pirro, secretaria.

e. 27/5 Nº 49.039 v. 28/5/2004

Nº 100

Juzgado Nacional Civil N° 100 emplaza a CRISTIAN CARLOS AIRA plazo cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "CAELLI DE GARUFFO, S.R. c/DONATO, J. C. y Otros s/Ejecución de Alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.

María Cristina Battaíni, secretaria.

e. 27/5 Nº 18.563 v. 28/5/2004

Nº 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 102, Secretaría Unica sito en Lavalle 1212, 7° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a JULIO ZABAL MARTINEZ, DNI N° 17.528.858 para que comparezca dentro de cinco días en los autos "MARTINEZ, AMANDA CELESTE s/Adopción (N° 61.510/03)" bajo apercibimiento de continuar el trámite de la actuación sin su intervención. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2004.

Félix G. de Igarzábal, secretario.

e. 27/5 Nº 20.149 v. 28/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 11 de mayo de 2004 se ha abierto el concurso preventivo de TEXUL S.A., CUIT 30-69154911-5, designándose como síndico a Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546, 5° piso "503", tel. 4375-4989 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 2 de septiembre de 2004. Asimismo se hace saber que hasta el día 16 de septiembre de 2004, el deudor y los acreedores, podrán concurrir a las oficinas del Síndico a los efectos de revisar legajos para impugnar y observar las solicitudes formuladas. El Síndico presentará los informes previstos los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de octubre de 2004 y 29 de noviembre de 2004 respectivamente. Los acreedores y el deudor podrán observar el informe general dentro de los 10 días de presentado el mismo. Convócase para el día 1 de junio de 2005 a las 10 hs. a los fines de celebrar la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley 24.522, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el 5° piso del mismo. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, en el diario La Nación y en el caso de tener establecimiento en extraña jurisdicción, en el diario de publicaciones legales respectivo y en un periódico de diaria aparición de la zona del mismo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2004.

Miguel E. Galli, secretario.

e. 27/5 Nº 49.064 v. 2/6/2004

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Número 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría 5, a cargo del suscripto de Capital Federal, con sede en Av. Callao 635 Piso 6°, Capital Federal comunica por 5 días en autos "ADSUM S.R.L. s/Concurso Preventivo" que con fecha 16 de abril de 2004 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ADSUM S.R.L. (CUIT 33-64467689-3) con domicilio en Malabia 2174, Piso 9 Dto. "A", Capital Federal. Se ha designado síndico al Contador Santiago Manuel Quiben con domicilio constituido en Esmeralda 783, piso 3ero. "B" Capital Federal, donde recibirá los títulos justificativos de sus créditos, los días Martes y Jueves de 12 a 18 horas hasta el día 14 de julio de 2004, debiendo presentar el informe Art. 35 LC el 9 de septiembre de 2004 y el informe 39 LC el 22 de octubre de 2004. La audiencia informativa se celebrará el día 25 de abril de 2005 a las a las 10,00 horas. El presente deberá publicarse por cinco días en el diario "Boletín Oficial".

Expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, 6 de mayo de 2004.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 27/5 Nº 18.530 v. 2/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra sito en calle Avda. Callao 635, Piso 6 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "MONTIEL, EDUARDO HUGO s/Quiebra" Expte. 86.785, con fecha 13 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de MONTIEL, EDUARDO HUGO, D.N.I. 13.411.589, con domicilio real en calle Av. Díaz Vélez N° 3301, Pta. Baja "A", Capital Federal, y domicilio constituido, calle Lavalle N° 1567, piso 11°, of. 1115, Capital Federal, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquéllos, decretar la incautación de los bienes de los fallidos, intimándoselos a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos, ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 2 de julio de 2004 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3ro. B de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 18,30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 7 de septiembre de 2004 y 20 de octubre de 2004 para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de La Nación. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles. (Art. 273 inc. 8 Ley 24.522.)

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Blanca B. Gutierrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.307 v. 2/6/2004

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PELLENE, BLANCA PERLA s/Quiebra, Expte. N° 72.838", con fecha 28 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario José Grieco, con domicilio en Av. de Mayo 1260, piso 2° "O", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de junio de 2004. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del Art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (Art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Ciudad de Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.

Jorge Alberto Juárez, secretario.

e. 27/5 Nº 448.254 v. 2/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MANEIRO, EMILIO CRISTIAN JAVIER s/Quiebra, Expte. N° 73.099", con fecha 28 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario Kahan, con domicilio en Lavalle 2306, piso 4° "410", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de junio de 2004. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del Art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (Art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Ciudad de Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.

Jorge Alberto Juárez, secretario.

e. 27/5 Nº 448.249 v. 2/6/2004

Nº 5

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. Comercial N° 5 del Dr. Gerardo V. Vassallo, Secretaría N° 10 sito en Av. R. S. Peña 1211, P. B. Capital comunica por 5 días la apertura del Concurso Preventivo de DOSO SRL C.U.I.T N° 33-70734456-9 el 30 de Abril de 2004. Fíjase hasta el día 03/08/04 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico José Andrés Sabuqui en Bernardo de Irigoyen 330 Piso 2° "36" Capital. Presentación de los informes: individual Art. 35 L.C. el 15/09/2004 y General Art. 39 L.C. el 28/10/2004, audiencia informativa, Art.45 L.C. el 27/04/2005, 10,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.

Jorge Djivaris, secretario.

e. 27/5 Nº 18.536 v. 2/6/2004

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 13, a cargo de la Dra. Cristina O'Reilly, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2do., Ciudad de Buenos Aires comunica por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2004, se dispuso la conversión de quiebra en concurso preventivo de LUCIO EPELBAUM, con domicilio en la calle Hidalgo 740, Piso 1ro., Depto. 3, Ciudad de Buenos Aires. Señálase hasta el día 2 de agosto de 2004 para que los acreedores presenten ante el Síndico Contador Roberto Leonardo Sapolnik, con domicilio en Paraná 851, Piso 10mo. "41", Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 14 de septiembre de 2004 y 27 de octubre de 2004 para que la sindicatura presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 28 de abril de 2005, a las 9 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.

María Cristina O´Reilly, secretaria.

e. 27/5 Nº 18.532 v. 2/6/2004

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211 PB Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "AGROPECUARIA SANTA CLARA S.A. s/Quiebra" el síndico ha presentado proyecto de distribución complementaria y se practicó regulación de honorarios.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2004.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 27/5 Nº 448.283 v. 28/5/2004

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4ª of. 425 de Capital Federal, en los autos "INDUSTRIAS EUROMODA SRL s. Quiebra 5.5.04, inscripta el 26.6.90, bajo el n° 3097, L. 92 T. S.R.L." comunica por cinco días que: 1) con fecha 5.5.04 se decretó la quiebra de INDUSTRIAS EUROMODA S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Juan Alberto Krimerman, con domicilio constituido en Uruguay 594, piso 5° "I", T.E. 4371-5417 de Capital Federal hasta el día 14 de julio del 2004; 3) los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 6 de setiembre del 2004 y 26 de octubre del 2004 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 10 de setiembre del 2004 a las 11 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.308 v. 2/6/2004

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por

cinco días que el 10/05/04 se decretó la quiebra de FELDMAN LILA FABIANA (DNI 22.235.693), en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260, 5° "N" CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 19/08/04 (Ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 30/09/04 y el general el 12/11/04 (Arts. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "FELDMAN LILA FABIANA s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Eduardo Enrici, secretario.

e. 27/5 Nº 448.285 v. 2/6/2004

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25, a mi cargo, sito calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° Capital Federal, comunica que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DE PASCUALI BARROS CARLOS LINO, con DNI N° 4.066.960 y CUIT N° 20-04341266-4 con fecha 30/03/2004. Se fija plazo hasta el día 18/06/2004 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de sus créditos en el domicilio del Síndico Rubén Néstor Acosta, sito en Tucumán 1545, piso 5° "A" Capital Federal. Los informes de los Arts. 35 y 39 se presentarán el 19/08/2004 y 30/09/2004 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el día 30/03/2005 a las 11.00 hs. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de abril de 2004.
Federico Güerri, secretario.

e. 27/5 Nº 18.566 v. 2/6/2004

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CAVALIERI JOSE LUIS decretada con fecha 10 de Mayo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Gorsd Eva Malvina, con domicilio en Paraguay 1225 piso 11, hasta el día 11 de agosto de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del Art. 86 L.C., a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es C.I. 8.061.952.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.257 v. 2/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de IMTEK S.A. decretada con fecha 14 de mayo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Oddi Jorge Eduardo, con domicilio en Libertad 293 Piso 5, hasta el día 18 de Agosto de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-64604596-3.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.258 v. 2/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ALUTTO MIRTA decretada con fecha 10 de mayo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Suez Mario, con domicilio en Rodríguez Peña 454 Piso 6 "A", hasta el día 2 de julio de 2004. Se intima al fallido y terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es DNI 5.918.285.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.253 v. 2/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO ARGENTINO S.A. decretada con fecha 10 de mayo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Luis Abranzon, con domicilio en Pringles 835, hasta el día 10 de agosto de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetas a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del jugado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.259 v. 2/6/2004

El Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de PARDAL MARTA HELENA (CUIT 27-11955788-2) decretada con fecha 10 de mayo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Miguel Angel Tregob, con domicilio en Lima 287, Piso 4 C, hasta el día 9 de agosto de 2004. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Jugado.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 27/5 Nº 448.260 v. 2/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de LECEAGA JORGE DANIEL (DNI 13.478.894) decretada con fecha 5/5/04. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge Eduardo Oddi, con domicilio en Libertad 293, Piso 5, hasta el día 9/8/04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 27/5 Nº 448.263 v. 2/6/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría No. 32, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, planta baja, hace saber que con fecha 27/4/2004, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de HALYO HERMANOS S.R.L., (CUIT 30-59694856-8) designándose síndico al Dr. Néstor Saúl Rozemberg, (clase B) con domicilio en Mansilla 3696 piso 5° Depto. "B", de esta Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 1/9/2004, contando hasta el 17/9/2004 para proceder a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 14/10/2004 y 25/11/2004, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 13/7/2005, a las 10,30 horas la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 27/5 N° 18.403 v. 2/6/2004

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en M.T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, en los autos: "VIALCOM SRL s/Quiebra", hace saber por cinco días que el 22 de abril de 2004 se declaró en estado de quiebra a VIALCOM S.R.L., inscripta en la IGJ bajo el N° 975, L° 100, tomo SRL, con fecha 18/2/94, CUIT 30-67707414-7, con domicilio legal en Francisco Beiró 4745, piso 5°, dto. 25, Capital Federal. Se designó Síndico a la Cra. Beatriz del Carmen Muruaga (art. 64 LC), con domicilio en Agüero 1290, piso 4°, Capital. Se hace saber que está prohibido hacer pagos y/o entrega de bienes de la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Se intima a la fallida a que ponga los bienes, documentación y libros de comercio a disposición del Síndico en 24 horas, y se la intima a que constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se fija plazo hasta el 4/8/04 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Fíjase plazo para la presentación del Informe Individual (art. 35 LC) para el día 15/9/04 y del Informe General (art. 39 LC) el día 27/10/04.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.290 v. 2/6/2004

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, de esta Capital, en los autos caratulados: "D'AGNONE ESTELA MABEL s/Quiebra" Expte. Nro. 39.615, comunica por cinco días que con fecha 21 de abril de 2004, se ha decretado la quiebra de D'AGNONE ESTELA MABEL, DNI 13.394.535, con domicilio constituido en los Estrados del Juzgado, designándose Síndico a Isabel Ana Ramírez, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2082, 2 Piso, "D" (Tel 15 5 228 4981), fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 01.09.04 y los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ deberán presentarse los días 14.10.04 y 25.11.04 respectivamente.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
Andrea Rey, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.262 v. 2/6/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°: 1, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría N°: 1, desempeñada por la Dra. Liliana B. Lembo, sito en calle Libertad N°: 731, Piso 9°, de la Capital Federal, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FLORES, JOSE WILFREDO s/Cobro de Pesos", Expediente N°: 8629/2002 ha dispuesto citar al demandado Sr. JOSE WILFREDO FLORES (Documento Nacional de Identidad N° 25.058.258) para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del Código Procesal). Para ser publicado por dos días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de abril de 2004.
Liliana B. Lembo, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.061 v. 28/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 1, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría Nro. 1, desempeñada por la Dra. Liliana B. Lembo, sito en la calle Libertad 731, 9° Piso, de la Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JAVIER, GUSTAVO ELIAS y Otro s/Proceso de Ejecución", Expediente Nro. 6845/2001 citando a la ejecutada AUDELINA CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por (1) un día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 15 de abril de 2004.
Liliana B. Lembo, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.067 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría Nro. 1, desempeñada por la Dra. Liliana B. Lembo, sito en la calle Libertad 731, Piso 9, de esta Capital Federal, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CINEMATOGRAFICA LUMINTON S.R.L. s/Proceso de Ejecución" Expte. 10.120/2001, a fin de que la demandada CINEMATOGRAFICA LUMINTON S.R.L., para que en el plazo de cinco días comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 23 de abril de 2004.
Liliana B. Lembo, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.069 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría Nro. 2, desempeñada por el Dr. Eugenio J. Raffo, sito en la calle Libertad 731, Piso 9°, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SONIDOVISION S.R.L. s/Proceso de Ejecución" Expediente Nro. 6018/01, cita a la demandada SONIDOVISION S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, tome la intervención que le corresponda en estas actuaciones, constituya comicilio dentro del perímetro del juzgado y oponga las excepciones de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de abril de 2004.
Eugenio J. Raffo, secretario.

e. 27/5 Nº 448.057 v. 27/5/2004

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría Nro. 5, desempeñada por la Dra. Lilia Hebe Gómez, sito en la calle Libertad 731, Piso 4°, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CAMPANA, CONSTANZA MARIA DANIELA s/Proceso de Ejecución" Expediente Nro. 8276/00, cita a la demandada CONSTANZA MARIA DANIELA CAMPANA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, tome la intervención que le corresponda en estas actuaciones, constituya domicilio dentro del perímetro del juzgado y oponga las excepciones de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de abril de 2004.
Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.

e. 27/5 Nº 448.058 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal nro. 3 a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría nro. 6 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 4° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA

c/DI PAOLA, SERGIO LEONARDO s/Cobro de Pesos" (expte. n° 874/2001) cita al demandado SERGIO LEONARDO DI PAOLA por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial para que comparezca a la secretaria del tribunal actuante en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de abril de 2004.
Viviana J. Malagamba, secretaria federal.
e. 27/5 Nº 448.077 v. 27/5/2004

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Francisco de Asís L. Soto, Secretaría N° 11, desempeñada por el Dr. Pablo Vidal Claypole, sito en la calle Libertad N° 731, Piso 5°, de la Capital Federal, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FARMACIA FRANCO INGLESA SCS y Otros s/Proceso de Ejecución", expediente n° 3172/99, cita al Sr. JORGE RAUL LEVY (Libreta de Enrolamiento n° 8.208.471) para que dentro del término de diez días comparezca en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que asuma su representación (Arts. 145 y 531 CPCC). Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 22 de abril de 2004.
Pablo E. Vidal Claypole, secretario.
e. 27/5 Nº 448.063 v. 27/5/2004

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal nro. 9 a cargo del Dr. Alejandro Saint Genez, Secretaría nro. 17 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 6°, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DE ARRIORTUA, LILIANA BEATRIZ y Otro s/Proceso de Ejecución" expediente nro. 10.027/00, cita y emplaza a los demandados JORGE GABRIEL GONZALEZ y LILIANA BEATRIZ DE ARRIORTUA, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar en los derechos que estimen les corresponda, opongan excepciones y constituyan domicilio en el radio del juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. A tal fin publíquese por un día en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 2 de abril de 2004.
Eduardo Muzio, secretario.
e. 27/5 Nº 448.065 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, a cargo del Dr. Alejandro J. Saint Genez, Secretaría N° 17 desempeñada por el Dr. Eduardo Muzio, sito en la calle Libertad 731, 6° piso de la Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GONZALEZ THOMAS, JOSE RODOLFO/Proceso de Ejecución", Expediente N° 4672/99 cita y emplaza al demandado JOSE RODOLFO GONZALEZ THOMAS para que en el plazo de cinco días comparezca a estar en los derechos que estime le corresponda, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por (1) un día en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 22 de abril de 2004.
Eduardo Muzio, secretario.
e. 27/5 N° 448.082 v. 27/5/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 a cargo del Dr. Carlos Héctor Alvarez, Secretaría N° 21 desempeñada por la Dra. Nora Petrarca, sito en la calle Libertad N° 731, piso 7° de la Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ABYTAR S.A. s/Proceso de Ejecución", Expediente N° 7529/2000 cita y emplaza a ABYTAR S.A. (CUIT N° 30-66663771-9) a fin que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (arts. 146 y 531 inc. 2 in fine del CCPCC). Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 26 de abril de 2004.
Nora A. Petrarca, secretaria.
e. 27/5 N° 448.081 v. 27/5/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 14

"Buenos Aires, 12 de mayo de 2004… cítase a MARCELO ADRIAN OCHOA ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficia 332), dentro del quinto día de notificado, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del CPPN). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Walter José Candela, Secretario.
e. 27/5 N° 448.233 v. 2/6/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Capital Federal, a cargo interinamente del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos, cita y emplaza a DAVID ALEJANDRO FIGUEROA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, titular del DNI 27.616.091, hijo de Jorge Enrique y de María Maldonado, con último domicilio conocido en Einstein 136, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y de ALEJANDRA HAYDEE CHACON, titular del DNI 27.434.333, nacida el 23 de mayo de 1979, soltera, hija de Juan Antonio y de Silvia Godoy, con último domicilio conocido en Verdi 2866, Villa Tesei, Hurlinghan, para presentarse ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, piso 3°, Capital Federal, en los autos N° 9717/03 en la causa caratulada "FIGUEROA, DAVID y Otra s/Inf. Ley 23.737", dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normada en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento en caso de una nueva incomparecencia, de declararlos rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas y detenciones. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría N° 5, 19 de mayo de 2004.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 27/5 N° 448.347 v. 2/6/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 14

Juzgado de Instrucción N° 14, Secretaría 143. En el expediente caratulado "OCHOA ANAMPA JHONNY ROBERTO y Otro s/Robo con Armas" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 18 de mayo de 2004… líbrese cédula al Sr. Director del Boletín Oficial con el objeto de requerirle que por el término de cinco días proceda a la publicación del pertinente edicto en el cual se cita y emplaza a JHONNY ROBERTO OCHOA ANAMPA, DNI 93.935.766, de nacionalidad peruana, estado civil soltero, nacido con fecha 16 de abril de 1966 en la ciudad de Lima, Perú, cambista de dinero, instruido con estudios secundarios incompletos, hijo de Sebastián Ochoa y de Tercia Anampa Arias, con último domicilio conocido en la calle Castelli 286, piso 1°, habitación N° 1 de esta ciudad, para que se presente dentro del quinto día de notificado en el Tribunal a los efectos de realizar una rueda de reconocimiento a tenor del art. 270 y concordantes del CPPN, en la que actuará como sujeto pasivo en la causa N° 27.953/02 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina (art. 288 del CPPN). Fdo.: Ricardo Luis Farías, Juez. Ante mí: Darío Martín Medina, Secretario.
e. 27/5 N° 448.345 v. 2/6/2004

N° 23

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 23, Secretaría 158, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, a ROBERTO LUIS GAYOSO, DNI N° 4.368.545, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 78.657/02, caratulada "GAYOSO, ROBERTO LUIS; LETTERGRAF S.A. s/Estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Gustavo M. Perretti, secretario.
e. 27/5 N° 448.245 v. 2/6/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 23, Secretaría 158, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente a MAXIMILIANO ALEJANDRO SCALDAFERRO, DNI N° 24.894.214, a comparecer a prestar declaración indagatoria en la causa N° 6610/2004 caratulada "SCALDAFERRO MAXIMILIANO ALEJANDRO sobre Defraudación - Dte.: TIGNANELLI", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2004.
Gustavo M. Pierretti, secretario.
e. 27/5 N° 448.246 v. 2/6/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

En la causa N° 1073/02 caratulada "SCARCASALE MIGUEL ANGEL s/Inf. Art. 302 del CP" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, a cargo del Dr. Bernardo Vidal Durand, Secretaría N° 1 a mi cargo. Se cita mediante edictos a MIGUEL ANGEL SCARCASALE (DNI N° 8.113.729) quien deberá comparecer dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata captura. Como recaudo legal, se transcribe en forma textual, el auto que ordena dicha medida: "///nos Aires, 10 de mayo de 2004… Cítese por edictos a MIGUEL ANGEL SCARCASALE, DNI N° 8.113.729, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención… Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del CPPN). Líbrese oficio… Fdo.: Bernardo Vidal Durand, Juez. Ante mí: Graciela Guerscovich, Secretaria".
e. 27/5 N° 448.236 v. 2/6/2004

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 23 a cargo de la Dra. Haydeé O. Hoc, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 990, piso 1° Capital Federal, intima en los autos "ITURRIA GRETEL FLORENCIA contra SCHAMMAS GUIDO ALBERTO sobre Despido" Expte. N° 21493/2002, al Sr. SCHAMMAS GUIDO ALBERTO para que en el plazo de 10 (diez) días conteste la demanda, ofrezca prueba y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento que tome intervención del Defensor de Ausentes (arts. 15, 52 y 155 L.O.).
Se expide el presente a los 18 días del mes de mayo de 2004.
María Amelia Flexer, secretaria.
e. 27/5 N° 448.248 v. 27/5/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, cita y emplaza a JORGE SEBASTIAN NARVAEZ, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, desocupado, titular del DNI N° 24.204.030, con último domicilio en la calle Lacar N° 1665, de la localidad de Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que deberá comparecer a este Tribunal sito en Machado 740 de Morón, dentro del tercer día de la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del CPP), en relación a la causa N° 2020 del registro de la Secretaría N° 8, bajo apercibimiento de ordenar su detención en caso de no hacerlo —arts. 282 y 283 del Código Procesal Penal de la Nación—.
Morón, 11 de mayo de 2004.
Carlos A. Silva, secretario federal.
e. 27/5 N° 448.278 v. 2/6/2004

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

N° 1

José María Acosta, Juez Federal de San Nicolás, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CORDOBA ROBERTO OSCAR y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 70.545, con trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de San Nicolás, Secretaría 2, cita y emplaza a HECTOR JORGE ESPAÑA, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147, 531 inc. 2, 343 y concs. del CPCCN). Nota: Se hace constar que el presente edicto se publica por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión", de la ciudad de Pergamino.
San Nicolás, 12 de abril de 2004.
Juan Eduardo Poggio, secretario.
e. 27/5 N° 447.729 v. 27/5/2004

José María Acosta, Juez Federal de San Nicolás, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/LIPPS HERMINDA y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 70361, con trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de San Nicolás, Secretaría 2, cita y emplaza a MIGUEL ALFONSO CASTELLANO, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147, 531 inc. 2, 343 y concs. del CPCCN). Nota: Se hace constar que el presente edicto se publica por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión" de la ciudad de Pergamino.
San Nicolás, 12 de abril de 2004.
Juan Eduardo Poggio, secretario.
e. 27/5 N° 447.739 v. 27/5/2004

Dr. José María Acosta, Juez Federal, cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás, Secretaría Civil N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Poggio, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SEISAS ROSA NOEMI y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 70.110, cita y emplaza al demandado FERNANDO LUIS BESSONE, cítese y emplácese por edictos a los mismos para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio (arts. 145, 146, 147, 531 inc. 2°, 343 y ccdtes. del Código citado). Nota: La publicación de edictos se hará por una sola vez en el Boletín Oficial.
San Nicolás, 13 de abril de 2004.
Juan Eduardo Poggio, secretario.
e. 27/5 N° 447.728 v. 27/5/2004

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por dos días: El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría N° 2, cita y emplaza a los demandados JORGE OMAR SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE SANCHEZ y DARIO SANCHEZ LOPEZ, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, ofrezcan la prueba de que intenten valerse y constituyan domicilio legal, ello en el juicio que le ha iniciado el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Expte. 101.497, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SANCHEZ JORGE OMAR y Otros s/Sumarísimo", haciéndoles saber que de no comparecer dentro de dicho término se les nombrará Defensor Oficial para que lo represente en juicio.
Azul, Secretaría, 6 de mayo de 2004.
Raúl J. M. Córdoba, secretario.
e. 27/5 N° 447.722 v. 28/5/2004

El Juzgado Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría N° Dos, cita y emplaza a los señores LUIS MARIA ECHEVARRIA, DNI 8.389.501 y MARIA ISABEL AYCAGUER, DNI 13.891.902, a tomar intervención dentro del plazo de ley, en el juicio que le ha iniciado el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Expediente N° 96.721, caratulado BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ECHEVARRIA LUIS MARIA y Otra s/Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el mismo. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Nación.

Azul, 21 de abril de 2004.
Raúl J. M. Córdoba, secretario.

e. 27/5 N° 447.712 v. 28/5/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.964 caratulado: "PISANO RODOLFO SALVADOR - Uso Doc. Pco. Automotor Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano RODOLFO SALVADOR PISANO, DNI N° 4.067.130 con último domicilio conocido en calle San Nicolás N° 50 de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 2004.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 27/5 N° 448.239 v. 2/6/2004

JUZGADO FEDERAL ROSARIO - SANTA FE

N° 2

El Secretario que suscribe hace saber que por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Federal N° 2 "A" de Rosario (Sta. Fe) a cargo de la Dra. Sylvia R. Aramberri cita y emplaza a los Sres. EDUILIO RAMON TARABELLI, titular del DNI o LE N° 5.293.926, EDGARDO RAMON TARABELLI, titular del DNI N° 16.382.127, ELSA VICENTA CARTARA, titular del DNI o LC N° 3.722.600 y ADRIANA MIRIAM KLINCHAROFF, titular del DNI N° 18.112.821 para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/TARABELLI, EDUILIO RAMON y Ots. s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 15.381, bajo apercibimiento de serle designado Defensor Oficial. Publíquese dos veces.

Rosario, 27 de abril de 2004.
Eleonora Pelozzi, secretaria.

e. 27/5 N° 447.710 v. 28/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
7	121	GABRIEL OMAR GHIRLANDA	19/05/2004	LUIS ANTONIO TERELLA	3	-
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	13/05/2004	HUGO DANIEL CAROZANA (D.N.I. Nº 11.837.585)	3	-
39	135	SERGIO B. SCHEDROVITZKY	14/05/2004	TOMAS ROMANA TOARA (D.N.I. Nº 15.108.868)	3	-

e. 27/5 N° 94 v. 31/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
36	123	FERNANDO SCHUTZE	18/05/2004	LUIS ALCIDES TAMBURO, titular del documento nacional de identidad nº 5.815.678)	3	ESTAFA
36	123	FERNANDO SCHUTZE	18/05/2004	BERNARDO MATÍAS AYZENBERG	5	INFRACCION A LA LEY 13.944
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	10/05/2004	ALDO FERMÍN ARCE (D.N.I. Nº 14.344.169), MIGUEL ANTONIO ARELLANO (D.N.I. Nº 10.068.641), DANIEL NOGUEIRA (D.N.I. Nº 16.105.176), HUGO ALBERTO PERALTA (D.N.I. Nº 12.995.991) y ALBERTO MELHEM (D.N.I. Nº 11.764.308)	3	-
48	145	NESTOR A. PANTANO	10/05/2004	EDUARDO GERONIMO BENITEZ (con último domicilio en Mosconi 1038, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires)	3	Nº 55.384/03 - ENCUBRIMIENTO
48	145	NESTOR A. PANTANO	11/05/2004	ENRIQUE ROLDÁN, de quien se ignoran otros datos personales, con último domicilio comercial en la calle Río de Janeiro 781 de esta ciudad	3	Nº 61.501/2003 - DEFRAUDACION
48	145	NESTOR A. PANTANO	13/05/2004	CARLOS ALBERTO GARCIA (C.I.P.F.A. Nº 5.614.804)	3	Nº 58.719/03 - DEFRAUDACION (Art. 173 C.P.)
48	145	NESTOR A. PANTANO	12/05/2004	RUBEN GARCES, D.N.I. Nº 14.645.941	3	-

e. 27/5 N° 95 v. 2/6/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/5/2004 - Vence: 31/5/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	20/04/2004	Marta Raquel Miller	18400
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	14/04/2004	CARLOS NORBERTO MAGNI	18466
6	U	SILVIA CANTARINI	12/04/2004	Gustavo Bruno Castellani	48974
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	12/05/2004	ROBERTO OSCAR MOREL	18415
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	07/05/2004	MAZZULLI HECTOR RENE	18447
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	10/05/2004	Norberto Ezequiel VELLANO	48959
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/05/2004	María Beatriz PLANTE TUTTLE	20118
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/05/2004	Lydia Esther GONZALEZ	18458
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/05/2004	GARCIA, JOSE TEODORO	48972
21	U	HORACIO RAUL LOLA	22/04/2004	MAURICIO HUGO CACCIOLATTI	48898
22	U	FERNANDO L. SPANO	06/05/2004	VILAR SUAREZ MANUEL	1299
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/05/2004	Hector Di Chenna y Lydia Beatriz Lopez	18455
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	19/03/2004	SCARLATO FLORA JOSEFA	18457
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	19/05/2004	BECKMANN CHRISTIAN	18399
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	07/05/2004	EDUARDO GONZALEZ	18451
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/05/2004	RODOLFO AURELIO COCCA	48921
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/05/2004	Eugenia Gerónima Guanziroli y Rodolfo Aníbal Gentile	48937
32	U	JOSE BENITO FAJRE	11/05/2004	Osvaldo Andrés Belen CANESSA	20107
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	05/05/2004	BEATRIZ MARIA ZELASCHI	18453
37	U	GUSTAVO DANIELE	13/05/2004	Nélida Teodolinda Raimondi	18405
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	20/05/2004	SEGOVIA, JUAN CARLOS	18477
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	13/05/2004	IRIS ROSA BRUGNONE	18425
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	18/05/2004	JUDITH YOLANDA MITITIERI	48934
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	07/05/2004	SAUL JOILE	18443
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/05/2004	Hultgren, Beatriz Julia	48969
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	18/05/2004	María Luisa ASPEZI	18450
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	03/05/2004	SINJA ALEGRE HAIM y LUIS SEGURA	18416
45	U	MARISA S. SORINI	29/04/2004	Saturnino Antonio URTASUN	48907
45	U	MARISA S. SORINI	12/05/2004	ROGGERO, RAUL ARTURO	48975
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	05/05/2004	Juan Manuel CASTRO	20099

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
50	U	JUAN C. INSUA	04/05/2004	Osvaldo Mario Emilio Guercio	18404
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	10/05/2004	NELY BRUNA	20096
54		MARISA S. SORINI	18/05/2004	OSVALDO PEDRO DIBELLO	18448
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/05/2004	Alfredo Humberto Espósito	20112
58		VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	12/05/2003	HERACLIO RAIMUNDO MANCHO	18429
58		VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	14/05/2004	SARA FERNANDEZ, y ENRIQUE JOSE REY	18468
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	04/05/2004	EUGENIA DENBISKA, TEODORO WASILCZISZYN, ANA WASILCZISZYN y RAMON ROSA DAVILA	18435
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	31/03/2004	RODOFILE, Vicente	18465
60	U	JAVIER SANTAMARIA	14/05/2004	Antonio, PEDACE y Filomena, SCALISE	20093
60	U	JAVIER SANTAMARIA	18/05/2004	ROSARIO ARGENTINA JESUS PEREZ	18436
63	U	JORGE E. BEADE	17/05/2004	PANZI, Remo José	18410
64	U	MARCOS GALMARINI	20/05/2004	PORTIERI CAYETANO DEMETRIO	48990
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	29/03/2004	JOSE MANUEL MENDEZ y MARIANA PREITI	18412
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	04/05/2004	GRAZIELLA BEATRIZ LOPEZ	18417
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	06/05/2004	Raul Alberto Scorza	20116
72	U	DANIEL H. RUSSO	16/04/2004	MARIANA RAWICZ de LASER	20094
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/05/2004	ZULEMA NELIDA TROYA de CULLUCAR	18423
72	U	DANIEL H. RUSSO	07/05/2004	MARIO ORLANDO y RAFAELA GRECO DE ORLANDO	18475
73		ALBERTO UGARTE	11/05/2004	JORGE HELIOS LOPEZ LINARES	448135
75	U	MARIA INES LEZAMA	20/05/2004	Belisario Martínez	1297
75	U	MARIA INES LEZAMA	18/05/2004	ENRIQUE JOSE CANDELONE	18449
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	11/05/2004	JAIME ALVAREZ DIEGUEZ	18408
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	18/05/2004	LUIS CORNATSKY y REIMUNDA WEINSTEIN	18452
91		DOLORES MIGUENS	14/05/2004	NELIDA DELIA PICO	18414
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	07/11/2003	VAZQUEZ MONICA ALICIA	18471
94	U	EDUARDO PARODY	19/02/2004	Jacinta Carmen HERNANDEZ	18480
94	U	EDUARDO PARODY	14/05/2004	Hugo Miguel CIABURRI	18462
94	U	MARIA ELISA ARIAS	18/05/2004	FELISA NIEVES SOLER	18438
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	13/05/2004	ANTONIO MOBRICI	18461
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	17/05/2004	CHIAIA CARLOS AMERICO	20117
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	11/05/2004	JUAN ERNESTO SORRIBAS	18406
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	14/05/2004	CESAR JULIO CARBALLO	20100
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	11/05/2004	Oscar Santiago Palmiotti	1296
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	12/05/2004	HECTOR LUIS DURAN	18434
107	U	JULIO C. BORDA	17/05/2004	MARIA ANA DE JESUS REINALDO	18413
109	U	RODOLFO HUGO CORVALAN	10/05/2004	PERLES BASILIA	18411

e. 27/5 N° 95 v. 31/5/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1 a cargo interinamente de Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica a mi cargo, sede Talcahuano N° 550, piso 6° Capital Federal, comunica por dos días en autos "ESSO S.A.P.A. c/ESNOTO S.A.C.I.F.I.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. reservado N° 30.571/99, que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día jueves 3 de junio de 2004 a las 8:20 horas en punto, en el salón de ventas de subastas judiciales sita en la calle Pte. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle José Ingenieros N° 2081 (sin chapa municipal) esquina Marcelo T. de Alvear, de la ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, según constatación de fs. 257/267 se trata de una estación de servicios con fosas para lavado y lubricación, la cual se halla actualmente, conforme constancia de autos, tapiada y en estado de abandono. La estación de servicios de buen estado de conservación se halla muy bien ubicada, frente a los campos de golf, con numeroso tránsito vehicular por la importante arteria Marcelo T. de Alvear. Se halla a 500 metros de Avenida Gral. Paz y Avenida Francisco Beiró, de Capital Federal. Matrícula 30.714. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Manz. 11; Parcela 26a. Medidas y superficies: Mide de frente al Sud Oeste línea E-A 27,98 metros lindando con calle José Ingenieros. De ochava línea A-B 3,32 metros. De costado línea B-C 27,80 metros al Nord Oeste lindando con la calle Marcelo T. de Alvear línea C-D; al Nord Oeste 20,70 metros lindando con parte de la parcela 29 de la manzana 11; línea D-E 20,24 metros al Sud Este lindando con la parcela 25 de la misma manzana. Superficie total: 628 metros 27 decímetros cuadrados. Se trata de la unificación de cuatro lotes: 1a - 1b - 2 y 31 de la Manzana 5. Títulos fs. 221/237. Dominio e inhibiciones actualizados: Impuestos atrasados sujetos a reajustes: Municipalidad 3 de Febrero fs. 170 al 11/8/00 $ 3.912,12; Inmobiliario Rentas fs. 182 al 18/9/00 $ 8.398,47 fs. 180 $ 4.650,60 fs. 181 al 31/7/00 $ 586,90; Obras Sanitarias fs. 140 al 16/8/00 $ 935,62; Aguas Argentinas fs. 127 al 10/7/00 $ 221,60. Condiciones de venta: Con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros "ad corpus". Al contado y al mejor postor. Base $ 245.134,28. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1%. Arancel CSJ: 0,25%. Todo en dinero billete efectivo a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. No serán aceptadas posturas inferiores a $ 500. El martillero confeccionará una lista de los asistentes al acto. No procederá la compra en comisión. Días de exhibición: martes 1° y miércoles 2 de junio de 2004 de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.
Julio F. Ríos Becker, secretario.

e. 27/5 N° 49.088 v. 28/5/2004

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "RACITI, AIDA y Otros c/CORBALAN, JAVIER PAULINO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 18.060/03) que el martillero Horacio Héctor García rematará el día 4 de junio de 2004 a las 10:40 hs. en punto, en el local de ventas de la oficina de subastas judiciales sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional N° 19 ubicada en la planta alta, letra "P" del inmueble sito en la zona Sud de esta ciudad, con frente a la calle Catamarca N° 689/91/93/95/97, con ingreso por la calle Catamarca N° 693, piso 1°, Dto. "P" (fs. 105 vta.) entre las de Av. Independencia y la calle Méjico, con una superficie total por piso y para la U.F. de 57,42 m2, correspondiéndole un porcentual de 3,11%. Nomenclatura Catastral: Circ. 9; Secc. 28; Manz. 56; Parc. 42; Partida N° 1.059.471-06; inscripto el dominio en la Matrícula FR 9-88/19; inmueble que se encuentra desocupado (fs. 194/196) y se compone de ingreso por un pequeño pasillo cubierto y a patio común; una habitación chica, living comedor, dos dormitorios, cocina con calefón a gas, baño sin bañera y lavadero cubierto, todos los ambientes dan a un pasillo techado y cerrado con ventanales de vidrios color ámbar; todo en regular estado de conservación uso por falta de mantenimiento, sin humedades. Adeuda Aguas Arg. S.A. al 16/3/04 $ 88,90 (fs. 245); GCBA al 10/3/04 $ 121,50 (fs. 241) y Expensas comunes al 29/2/04 $ 371,00, habiéndose liquidado las expensas de abril de 2004 en $ 33,00 (fs. 231). No adeuda OSN al 5/3/04 (fs. 233). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base U$S 12.000,00 (fs. 249). Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN (Acordadas 10/99 y 24/00) 0,25%, todo a cargo del comprador. Se exhibe los días 2 y 3 de junio de 2004, de 10:00 a 12:00 hs. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre la Unidad Funcional por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes conforme plenario del 18/2/99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria". Para publicar en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 27/5 N° 49.089 v. 28/5/2004

Juz. Nac. de 1ª Inst. Civil N° 2, Sec. U., sito en Talcahuano 490, piso 5°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "PAULI HECTOR ALBERTO c/PEÑA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecución de Alquileres" (Expte. 100858/02) que la martillera Noemí Nidia Meschler subastará al contado y al mejor postor el día 2 de junio de 2004 a las 11:40 horas en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el 3,01% del inmueble ubicado en Av. Patricios 1442/50, entre Australia y Alvarado, Cdad. de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circ. 4, Sec. 10, Manz. 58, Parc. 14 A, Matrícula 4-3114 s/mandamiento de constatación (fs. 200) local desocupado, con 1 balanza Marbal de 10 kg., 1 heladera mostrador Kewaro s/funcionar de 3 m de largo, 1 heladera de 3 ptas. frente madera s/marca s/funcionar, 1 sierra s/marca s/funcionar color gris. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Base: $ 4.257. Seña 30%, Comisión 3% y Arancel CSJN (Ac. 24/00) 0,25%. Todo a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas OSN (fs. 101) s/deuda; Aguas Args. (fs. 241) al 21/05/04 $ 3.194,82; ABL (fs. 242) al 21/05/04 $ 211,82. No paga expensas. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas ante la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas (CNCIV. fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot."). Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Bco. Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos Visitas al bien 1/06/04 de 10 a 12 horas. Superficie 12,67 m2. Porcentual 2,25%. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2004.
Gabriela Paradisso Fabbri, secretaria.

e. 27/5 N° 49.229 v. 28/5/2004

N° 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, comunica por 2 días en los autos "ORFILA ELENA MARIA c/BARROS EZEQUIEL y Otro s/Ejec. Hip.", Exp. N° 70.485/01, que el martillero público Saúl Rubén Brandenburg, Tel. 4382-4948 subastará el día 9 de junio de 2004 a las 9 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en calle Rubén Darío 838/42, localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Matrícula 45180. Nom. Cat.: Circ. III; Sec. A; Mzna. 69; Pla. 11, que mide según título 503,24 m2 de terreno; 15,67 m al fte. al S, 29,23 m en el costado SE, 35 m en el Oeste y 16,70 m de fondo al NE y que según informe de fs. 183 el bien se encuentra ocupado por Ezequiel Barros, María Ana Gibelli, 2 hijas Mariana y Clara Barros, Javier Gibelli que dicen ser insano, y Gastón Gibelli, manifestando ser propietarios. Se trata de una casa que posee 3 entradas: a) Por puerta principal a hall de entrada; b) Por puerta de servicio a cocina y c) Por garage. La casa se compone de jardín al frente, hall de entrada, living, comedor, cocina, patio interno, hall de distribución, 3 dormitorios, 2 baños, fondo parquizado con pileta de natación, parrilla y garage. Desde cocina escalera a piso superior donde se encuentra 2 dormitorios pequeños con baños pequeños para dependencias de servicio, lavadero y terraza. Todo en buen estado general de conservación. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Visitar 3 y 4 de junio de 2004 de 12 a 14 hs. Base $ 190.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 CPr. Conforme fallo plenario del fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." el adquirente no será responsable por las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre el inmueble cuando el importe del producido no alcance para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas cuando el bien se encuentra sometido al régimen de la Ley 13.512. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Registra deudas: Rentas Pcia. Bs. As. fs. 105/6; Ag. Arg. fs. 120; Mun. San Isidro fs. 124; OSN fs. 169.

Buenos Aires, 19 de abril de 2004.
José Benito Fajre, secretario.

e. 27/5 N° 18.503 v. 28/5/2004

N° 39

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 39, Secretaría a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, comunica por dos días en autos

"WILDNER EDUARDO HUGO y Otros c/DRAGO FELIPE ROBERTO s/Ejec. Hipot. N° 67251/01" que el martillero Emilio Quirno Costa subastará el 2 de junio de 2004 a las 8,20 hs. en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Bs. As., el inmueble ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi 2367/83, piso 7°, UF 27 "C" de esta Ciudad, superficie cubierta 138,99 m2., porcentual 1,79%. Es un departamento totalmente desocupado, de excelente calidad y estado de conservación, con living comedor de aproximadamente 8 x 4 m con piso entarugado, balcón al contrafrente y orientación norte, toilette de recepción, palier compartido con dto. "D", tres dormitorios, uno en suite, dos baños completos, uno compartimentado con hidromasaje, dependencias y entrada de servicio, cocina y office con excelente equipamiento, muy buenos herrajes y carpintería, calefacción y aire acondicionado central con regulación individual en cada unidad. Edificio de 14 pisos de 2 cuerpos, con dos departamentos por piso en cada cuerpo y portero visor. De uso común, terraza tendedero, solarium, salón para fiestas y jardín con iluminación, 4 ascensores, 2 principales y 2 de servicio repartidos en cada cuerpo. Deudas: ABL Municipal $ 4180,37 al 25/3/2003, Aguas Argentinas $ 902,01 al 26/2/04, Expensas: $ 3.096 al 29/2/04, sujetas a los reajustes de práctica, última expensa a febrero de 2004 $ 248. El comprador se hará cargo de las expensas en caso de insuficiencia de fondos. En el mismo caso, el comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones desde la toma de posesión (plenario Cámara Civil autos "Servicios Eficientes c/Yabra". Base: $ 253.000; Seña: 30%, Comisión: 1,50%, Arancel CSJN: 0,25% del precio de venta. Visitas: 31/5 y 1°/6 próximos en el horario de 16 a 18 hs. Prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal —art. 579 CPCCN—. Nota: El presente edicto deberá publicarse con carácter de urgente.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.

e. 27/5 N° 49.190 v. 28/5/2004

N° 44

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 44, a cargo interinamente de la Dra. María Oderay Inés Longhi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, Capital Federal, en autos "MARCZYK, MANUEL VLADIMIR c/CAMMAROTA DE RODRIGUEZ, ANGELA MARIA s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 11.294/2000, comunica por dos días en Boletín Oficial que la martillera Josefina A. Ballanca rematará el día 3 de junio de 2004, 9:40 hs. en punto, en la oficina de subastas judiciales, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble propiedad del ejecutado sito en Carhué 1251/53, Unidad 4, PB, Matrícula N° 01-2910/4 de esta Capital, y UC IV y UCV. Consta de dos dormitorios, baño completo, cocina comedor amplia, patio con lavadero y terraza con habitación de servicio. Su estado de conservación es regular, según informe de la martillera. Se encuentra ocupado por Cristian Rodríguez y Natacha Lorena Signorelli en su carácter de ocupantes. Base $ 29.824. Seña 30%. Comisión 3% y sellados de ley, todo al contado y en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá abonar el arancel del 0,25% Acordada 10/99 CSJN. No se tomarán posturas inferiores a $ 100. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Deudas: ABL, se subasta como libre de deudas por este concepto. AA $ 2172,64 al 5/12/03 fs. 209; OSN sin deuda fs. 206 al 5/12/03 sale a la venta como libre de deuda por expensas. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios, y deberá hacerse cargo de las deudas de expensas en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria". No procederá la compra en comisión (art. 598, inc. 7° CP y art. 3936 CC). Se encuentra embargado según resolución del 6/3/00 en estos autos por U$S 44.736 inscripto el 3/4/2000. Visitas días 31/5/04 y 1/6/04 de 14 a 16 hs.

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Bs. As. a 21 de mayo de 2004.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 27/5 N° 49.082 v. 28/5/2004

N° 46

Juzgado en lo Civil N° 46, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, Cap. Fed. comunica por dos días en autos "MECA DEPORTES S.A. c/VOLPATO VICTOR ADRIAN y Otros s/Ejecución de Alquileres-Ejecutivo", Expte. Reservado N° 95386/2000, que el martillero Enrique Re rematará el día 10 (diez) de junio de 2004 a las 12:40 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. el cincuenta por ciento indiviso del inmueble sito en la calle Carlos Villate 4852 entre los números 4844 y 4854, entre las de Gervasio Méndez y Antártida Argentina, de la localidad de Munro, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 41; Parcela 38 "b". Matrícula 50.372. El terreno es de medidas irregulares: mide 1,25 mts. de frente con sup. de 248,11 m2, demás medidas surgen del título de propiedad de fs. 236. Conforme acta de constatación de fs. 265/266 se ingresa por un pasillo descubierto. Consta de tres viviendas: la primera es una prefabricada, consta de cocina comedor, lavadero, un dormitorio y baño con ducha, en regular estado de conservación, ocupada por la codemandada Sra. Fany Genoveva Zaniola en calidad de propietaria del 50% indiviso. La segunda es una vivienda de material, no se pudo acceder según informa la Sra. Patricia Moscova esposa del demandado que la ocupa el hermano del demandado y consta en P.B. cocina comedor, un baño, en planta alta dos habitaciones. La tercer vivienda: patio en P.B., cocina comedor, un baño, en planta alta una habitación divisible y un altillo, ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos. Ambas viviendas sin revoques exteriores, paredes del pasillo y pisos en mal estado. Se subasta en el estado en que se encuentra en exhibición. Se exhibe los días 7 y 8 de junio de 2004 de 15:30 a 17 hs. Base por el 50% indiviso $ 21.114, al contado y al mejor postor. Seña 30% y comisión 3%. Sellado de ley 0,50%, Acordada CSJN 0,25%, en efectivo en el acto del remate. No procede la venta en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. Deberá el martillero suscribir el referido boleto con la persona que efectivamente realice la última oferta, bajo apercibimiento de remoción. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, en los términos del art. 580 CPCC y constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Adeuda a Rentas (fs. 222) al 18/10/2003 $ 3.100,22; Municipalidad (fs. 217) al 17/9/2002 $ 1.261,85; Aguas Argentinas (fs. 192) al 18/9/2002 $ 109,05; OSN (fs. 195) al 19/9/2002, sin deuda. Sujeto a reajuste. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimase necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 27/5 N° 18.546 v. 28/5/2004

N° 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52, a cargo de la Dra. Mirta G. Fabris, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, PB, Capital, comunica por dos días en el juicio "WAITZMAN DE CASTRO CECILIA contra VIEIRO CARLOS y Otra s/Ejecución de Alquileres" Expte. N° 102.087/2001, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso, rematará el martes 1 de junio de 2004 a las 10.20 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble compuesto por: a) Unidad Funcional N° 12, Piso 2° "C" del edificio de la calle Billinghurst 2052/2054/2056/2060, entre Beruti y Juncal, Capital Federal. Superficie total 62,25 m2. Porcentual 1,48%. Se trata de un departamento en el contrafrente y lateral de la torre y cuenta con living-comedor, dos buenos dormitorios, baño completo y cocina con lavadero incorporado. El estado físico es bueno; b) Unidad Complementaria N° IV (15 avas partes indivisas) 2° sótano, baulera, cuya superficie cubierta y total es 37,06 m2, 0,88%. c) Unidad Funcional 1 (24 avas partes indivisas). Superficie cubierta y total 585,62 m2, 13,15%, esta completa su finalidad (guarda-coche) con la unidad complementaria V de PB con su superficie cubierta de 1,92 m2, 0,05% (24 avas partes indivisa). Matrícula: FR-197097/12, UC IV parte indivisa, ocupado por la Sra. Raquel Maceiro de Vieiro y una empleada tipo enfermera que la cuida. Venta al contado, Ad Corpus y al mejor postor. Base: $ 65.000. Seña: 30%, Comisión: 3% en dinero efectivo. Arancel CSJN: 0,25%. El Juzgado no admite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del C. Procesal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. Visitar la propiedad miércoles 26 y jueves 27 de mayo de 15 a 17 hs. Deudas: A fs. 143 a Aguas Argents. al 22/05/03 sin deuda; a fs. 147 a Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al 21/05/03 $ 25,03 + $ 95,41 a fs. 148; a fs. 212 a expensas sin deuda al 5/2/04. Conforme a lo dispuesto por la Cámara Nacional en lo Civil en pleno de fecha 18 de febrero de 1999 "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registral el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto abonado en la subasta no alcanza para solventarlas". La totalidad de la deuda por expensas (ley 13.512) que existiere y que no pudiere abonarse con el producido del remate, será a cargo del comprador. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2004.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 27/5 N° 49.155 v. 28/5/2004

N° 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63, Secretaría Unica, sitos en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "BANCO SUDAMERIS ARG. S.A. c/GARCIA, NILDA HAYDEE s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 82416/99; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 31 de mayo de 2004, a las 13:00 horas; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 27 y 28 de mayo de 2004 en el horario de 15 a 16 horas; ubicada en la calle General Allaría 150/152, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, entre Juan Bautista Alberdi y Derqui, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. D, Manzana 53, Parcela 11 b, Partida 157.627. Matrícula 14477/1. El inmueble ocupado por Nilda García (propietaria) y sus hijos, consta de living-comedor; cocina, dos dormitorios, un baño y en la parte trasera una galería, un jardín y un galpón. Al frente de la unidad hay un pequeño jardín y un espacio guardacoches, todo en regular estado de mantenimiento. Base de venta $ 45.000; al contado, Seña 30%, Comisión 3%, 0,50% de Sellado de Ley; Arancel del 0,25% según Acordada de la CSJN; todo en efectivo y/o cheques certificados en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCiv, fallo plenario "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipo."). No procederá la compra en comisión. Hágase al comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos obrados. Debe por Aguas Argentinas al 6/4/0, sin deuda, por municipales al 13/12/00 la suma de $ 3.129,94 por rentas al 31/3/04 la suma de $ 6.821,61 y por O.S.N. sin deuda al 6/4/04.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 27/5 N° 49.170 v. 28/5/2004

N° 71

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 71, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 6to. de Capital Federal, comunica por dos días en autos ROIZNER, ADELINA c/MARTINEZ, GERMAN FAVIO s/Ejec. Hipotecaria, Expediente 41066/2, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará el 7 de junio de 2004 en Tte. G. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, a las 8,40 horas el inmueble sito en Av. Curapaligüe 1281/83/85, entre Santander y Asamblea, Unidad N° 8, piso 2do. de la Ciudad de Buenos Aires, N.C.: C. 1, S. 44, M. 101, P. 23, Matrícula N° 1-18502/8. Superficie: 40,65 m2, Porc. 3,22%. Base $ 35.000. Seña 10%, Comisión 3% más IVA, Arancel CSJN: 0,25%. Desocupado. Según constatación del martillero obrante a fs. 173, la unidad está compuesta por un dormitorio, una cocina, un baño completo y un living comedor con piso de mosaicos, dividido por un mueble. Todo en aceptables condiciones de conservación. La unidad está identificada con la letra "B". Adeuda por expensas comunes $ 4.453 a marzo de 2004 inclusive y $ 3.520,12 por intereses al 24% anual (fs. 186) O. Sanitarias sin deuda (Fs. 122/23/24) a Aguas Argentinas S.A. $ 40,97 al 14-10.03 (fs. 113) y a Gob. de la Cdad. de Bs. As. $ 219,99 al 6-10-03 (fs. 118/9). No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance a solventarlos. No cabe solución análoga para las expensas comunes. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. Exhibición: 1, 2 y 3 de junio de 2004 de 15 a 17,30 horas. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2004.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 27/5 N° 49.185 v. 28/5/2004

N° 79

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 79 a cargo de la Dra. Cecilia M. Rejo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Paula Fernández, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 5 de esta Capital Federal, comunica por dos días en los autos "IVANCOVICH RAUL A. c/CORREA DE PAILOS MARTA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 88432 (reservado) que el martillero Roberto Jorge Fresno (4981-0079) el día 9 de junio de 2004 a las 8:20 hs. en el salón de la calle Tte. General Perón 1233, Capital Federal, rematará la Unidad F. N° 18 de Planta Baja, del inmueble sito en la calle Cerrito 146/150 entre las calles Bartolomé Mitre y Tte. Gral. Juan D. Perón de esta ciudad, U.F. N° 28 en P.B. Matrícula 14-45/18. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Sec. 5; Manz. 51; Parc. 3. Inmueble que se encuentra desocupado, cuyas llaves se encuentran en el mencionado Juzgado N° 79 y que consta de lo siguiente: Se constata que entrando en la galería al fondo se encuentra el local de marras, su frente es envidriado con rejas de hierro de protección y aluminio. Puerta acceso con perfiles de aluminio con protección rejas, todo su frente bajo con vidrio entero de 3 x 2,5 mts. aproximados y en la parte superior de la misma forma, perfil aluminio con protección hierro de 5 x 1,20 mts. aproximados. Se deja constancia que la altura del mismo llega a 5 mts. aproximadamente, su interior revestido de machimbre madera, hasta 2 mts. aproximados, hasta 8 mts. de largo donde se encuentra otro ambiente de 4 mts. aproximados, con pileta de lavar, utensilios, canillas, etc. todo azulejado y en el centro del salón se encuentra una escalera caracol de madera e hierro de 9 escalones por la que se accede a un entrepiso de 3 x 4 aproximadamente. Su frente con protección hierro, su piso de baldosa, se encuentra cubierto por un material pegado al mismo (linolium) aparentemente, sus medidas 12 mts. de largo y 4 mts. ancho aproximadamente; encontrándose en buen estado de uso y conservación, con todos sus vidrios sanos a la fecha. Más datos "ad corpus". Base $ 32.000. Seña 25%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Acordada 10/99 CSJN). Venta ad corpus, todo en dinero en efectivo al contado y mejor postor. Deudas: A fs. 125 y 126 OSB s/deuda, fecha 5/12/2003. A fs. 117 y 118. 6 C. de Bs. As. Rentas $ 440,33 Fecha 10/11/2003 Ag. Arg. fs. 92/94 $ 1.715,80 Expensas Adm. Sabor a fecha 1/4/2004 $ 3.087,80 (de los cuales $ 1.977 corresponden a capital y $ 1.170,80 corresponde a intereses, total expensas $ 3.087,80). Superficie 37,100 m2. Porcentual 1,450. Se hace saber que al punto VII de autos dice déjese constancia que el adquirente en subasta asumirá a su cargo las deudas que pudiera registrar el inmueble en concepto de expensas, a los que deberán adicionarse los correspondientes a intereses, sin perjuicio de oportunamente ocurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existe saldo alguno una vez que se haya satisfecho la totalidad de la condena (capital, costas y honorarios) dispuesta en la causa, que en cuanto a las demás deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, deberá estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo". El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado (art. 579 C.P.) y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina a la tasa pasiva promedio 30 días en el caso que la obligación que justificara el saldo de precios se produzcan. Vencidos los 30 días de realizado el acto de subasta hágase saber que atento a lo dispuesto por el art. 3936 del Código

Civil (conf. Ley 24.441) no se admitirá compra en comisión; se hace saber que las personas concurrentes al salón de remate deberán identificar con nombre y apellido al martillero y/o al que éste comisione a esos efectos. Exhibición días 7 y 8 de junio de 2004, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 27/5 N° 49.074 v. 28/5/2004

N° 96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96 a cargo de la doctora Silvia Caviglia, Secretaría Unica, sede Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "SCHAMMAS, RICARDO CONSTANTINO c/LOPEZ, RICARDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. reservado N° 3728/01) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día miércoles 2 de junio de 2004 a las 12:40 horas en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Capitán Bermúdez N° 1684, entre calles Luis Vernet y Ricardo Rojas de la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Según constatación de fs. 175/183 el inmueble es ocupado en su planta baja por la señora Viviana Beatriz López, su cónyuge Juan Carlos Martínez y un hijo menor de edad —Ricardo López y Fernanda Lencina, demandados en autos—, en la plana alta lo ocupa su hermano Carlos López con su cónyuge Ana Solís y dos hijos menores de edad, el inmueble consta de espacio libre al frente, living comedor de 5 x 4 metros, dos dormitorios de 4 x 3 metros cada uno, baño de 2 x 2 metros, cocina comedor de 4 x 3 metros, lavadero de 3 x 1,50 metros y bajo escalera, todo ello en planta baja. Por escalera interior se accede a una edificación de 36 metros cuadrados aproximados, que consta de living comedor pequeño, dos dormitorios pequeños, baño y cocina instalados. Todos los metros son cuadrados y aproximados y el inmueble presenta un buen estado de conservación. Medias y superficie: Mide 10 metros de frente por 20,54 metros de fondo con una superficie total 205 metros 45 decímetros cuadrados. Matrícula 8404. Partida 22.262. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. L; Manz. 28; parcela 8c. Impuestos atrasados: Municipal Malvinas Argentinas fs. 155/157 al 26/9/03 $ 2.008,70. Inmobiliario Rentas fs. 161/162 al 31/10/03 $ 4.936,73. Títulos fs. 94/100. Dominio e inhibiciones actualizados. Condiciones de venta: Con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros ad corpus. Al contado y al mejor postor. Base $ 50.500. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1%. Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero billete efectivo a cargo del adquirente, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. No se aceptará la compra en comisión y/o la ulterior cesión de boleto de compra venta con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. Días de exhibición: jueves 27 y viernes 28 de mayo de 2004 de 13:30 a 15:30 horas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 27/5 N° 49.090 v. 28/5/2004

N° 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° de esta Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/FRUMENTO, CLAUDIO HORACIO s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 6626/2000, que el martillero Gustavo Luciano Pernice rematará el día 8 de junio de 2004 a las 11:20 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Av. Maipú 1074/76/78/80/82/84 y Sta. Rosa 1548, U.F. 97 y 22, Loc. Florida, Pdo. Vte. López. Matrícula 42850/97 y 42850/22. Se trata de un edificio de categoría, que cuenta con pileta de natación, solarium, parrilla y salón de reuniones de uso común, en la azotea. El mismo cuenta con ingreso por la calle Santa Rosa 1548, en el piso 3°, Dpto. "7" se encuentra la U.F. N° 97, que se compone de un hall de distribución con placard, un pasillo que lleva a un baño completo y a una habitación y un amplio placard. Desde el hall se accede a la cocina y al living comedor que cuenta en una de sus esquinas con pared de vidrio y puerta de vidrio y nos conduce a un balcón en "L". La U.F. 22 (cochera) se encuentra en el 2° subsuelo designada internamente con el N° 44. Estado de ocupación: Desocupado. Estado de conservación: Bueno. Nom. Catastral: Circunscripción II; Sección H; Manzana 52; Parcela 2b; Subp. 97 y 22. Sup. total: U.F. 97: 55,88 m2 y U.F. 22: 16,19 m2 (medidas ad corpus). Deudas: Munic. Vte. López UF 97 (fs. 83) al 14/1/00 $ 520,20; UF 22 (fs. 203/4) al 15/7/03 $ 1.110,60; Rentas Prov. Bs. As. UF 97 (fs. 92/3) al 7/11/00 $ 325,39 y UF 22 (fs. 190/3) al 14/7/03 $ 636,09; Aguas Arg. UF 97 (fs. 98) al 29/11/00 $ 0,00 y UF 22 al 14/7/03; OSN (fs. 97) al 29/11/00 $ 0,00. Expensas comunes (fs. 271) al 10/4/04 UF 97 $ 33.133,59; UF 22 $ 6.528,79; marzo/04 UF 97 $ 130,53 y UF 22 $ 33,04. Base $ 65.000. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5% c/parte. Ac. CSJN 10/99 0,25%. Exhibición los días 4 y 7 de junio de 2004, de 15:00 a 17:00 hs. Se hace constar que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El adquirente deberá depositar el saldo de precio conforme lo normado por el art. 580 CPCC y constituir domicilio en el radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCN.

Buenos Aires, 30 de abril de 2004.
Julio C. Borda, secretario.

e. 27/5 N° 49.086 v. 28/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107, a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° de esta Cap. Fed. comunica por dos días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/WALLINGER JORGE MARCELO s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 44275/02 que el martillero Gustavo Luciano Pernice, rematará el día 11 de junio de 2004 a las 10:40 en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Solís 2147, UF 11, Planta Baja, Dpto. 2 en esta Capital Federal. Matrícula 3-3311/11. Nom. Cat.: Circ. 3; Sec. 16, Mza. 15; Parc. 46. El mismo se compone de living comedor, un dormitorio con placard, otro ambiente con claraboya en el techo, cocina, baño y un lavadero interno. Estado de ocupación: Desocupado. Estado de conservación: Regular. Sup. total: 47 m2 78 dm2 (medidas ad corpus). Deudas (fs. 94) GCBA ABL al 15/4/03 $ 78,24; (fs. 95) Aguas Args. al 15/4/03 $ 589,73; (fs. 96) OSN al 9/4/03 $ 0,00; Expensas comunes (fs. 98 vta.) no abona suma alguna. Base $ 25.000. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Ac. CSJN 10/99 0,25%. Exhibición los días 9 y 10 de junio de 2004, de 15:00 a 16:30 hs. Se hace constar que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El adquirente deberá depositar el saldo de precio conforme lo normado por el art. 580 CPCC y constituir domicilio en el radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCN. Nota: Se deja constancia que el domicilio correcto es Solís 2147, U.F. 11, primer piso.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2004.
Julio C. Borda, secretario.

e. 27/5 N° 49.094 v. 28/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Pta. Baja, Cap., comunica por 5 días en los autos "N. M. S.R.L. s/Quiebra s/Concurso Especial (Caja de Crédito La Capital Coop. Ltda.)", Exp. 81.967 que el martillero Jorge N. Kleiner (CUIT Monotributo 20-07603802-4) (Tel./Fax 4866-1006) rematará el 10 de junio de 2004 a las 10:20 hs. (en punto) en la of. de subastas judiciales sita en Perón 1233, Cap., al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en Gurruchaga 440/442, con entrada por el N° 440, p. 1°, U.F. 2 (dos), Cap. Mat.: FR 15-5975/2. Nom. Cat.: Circ. 15; Sec. 47; Manz. 175; Parc. 26a. Sup. 342,46 m2. Deudas: GCBA (A.B.L.) Se subasta como libre de deuda municipal y rentas (fs. 131); Expensas al 22/10/03 $ 26.592,96. Expensas set/03 vto. 10/10/03 $ 578 (fs. 151). Aguas Argentinas al 28/10/03 $ 17.167,74 (fs. 159) y OSN (e.l.) al 3/3/03 $ 2.594,19 (fs. 96/7). Val. Fiscal/2003 $ 113.127,30 (fs. 119). Según acta de constatación efectuada por el martillero a fs 147, se trata de un piso dividido que consta: al frente taller, espacio para oficinas y 3 despachos, baño y antebaño. Al contrafrente: depósito con 2 vestuarios, 1 con 3 baños, y otro con 1 baño. El estado de conservación del mismo es bueno. Base $ 155.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordadas 10/99 y 24/00 0,25%, todo al contado y en efectivo. No procede la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compra-venta. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales) dentro del 5° día de aprobada la subasta (art. 580 CPCC), bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CCC). En el acto de la subasta, se fijará con el adquirente la entrega de la posesión del inmueble dentro de los 10 días siguientes de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser entregada en forma ficta. La escrituración se cumplirá a pedido del adquirente y ante el escribano que él mismo proponga. El inmueble podrá visitarse los días 8 y 9 de junio de 2004 de 12:00 a 14:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2004.
Eduardo Enrici, secretario.

e. 27/5 N° 448.011 v. 2/6/2004

N° 13

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Sec. 26, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, comunica por dos días en autos 1°) "SAUCO, LUCAS s/Quiebra" Expte. N° 71.489 y 2°) "PEREZ DE SAUCO, SELVA LUCIA s/Quiebra", Expte. N° 78.842, que la martillera Patricia Frá Amador rematará el día 7 de junio de 2004 a las 8 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 los siguientes inmuebles: 1°) Inmueble ubicado en la calle Alcalde Loza 2668 y Portugal 3663/65. Nomencl. Catastral: Circ. V; Sec. M; Mz. 192; Parc. 21-a, Partido de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Por la calle Alcalde Loza 2668 se encuentra una casa de construcción precaria, de dos dormitorios, sala, cocina y baño afuera, ubicada al fondo del terreno de 10m de frente por 34m de fondo aprox., delimitado por un alambrado al frente, calle de tierra, sin medidor de luz y agua, con gas por garrafa, en pésimo estado de conservación, ocupado con orden de lanzamiento según consta en autos; por la calle Portugal 3663/65 con la misma Nomenc. Catastral, se encuentra un taller fábrica sobre terreno de 10m de frente por 47m de fondo aprox., desocupado. Base $ 25.000. Inmueble ubicado en la calle Alcalde Loza esquina Portugal, Nomencl. Catastral: Circ. V; Secc. J; Quinta 29; Mz. 29 a; Parc. 1, Partido de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Se trata de un terreno en esquina, con construcción de material de tres pequeños locales de una planta con toilette y piso cerámico, dos locales de 3m x 6m aprox. y el restante en esquina, con cerramiento por cortina metálica, desocupados. Base $ 11.000. 2°) El 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Nemesio Trejo 5222. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 85; Manz. 10A; Parc. 4; Matrícula 15-51752. Parroquia de San Bernardo, Capital Federal. Se trata de una casa en planta baja y dos pisos con terraza y balcón al frene, persianas tipo barrio y portón metálico de ingreso al garage, ocupado por la fallida. Base $ 25.000. Todos al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1% y arancel CSJN 0,25%. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.095 estará a cargo del comprador, no está incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta —art. 564 del CPN—, bajo apercibimiento expreso de lo dispuesto en el art. 584 CPCC. Domicilio del comprador dentro del radio del Juzgado. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que devenguen. También estarán a cargo del comprador la suma total que deba pagarse en concepto de impuesto de sellos. Exhibe los días 2 y 3 de junio de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 27/5 N° 448.327 v. 28/5/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 sito en Av. Callao 635, p. 2° de esta ciudad comunica por dos días en autos "SCHAMMAS, GUIDO s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A." Expte. 89304 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 10 de junio 2004 a las 11 y 40 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Ciudad de Buenos Aires, el inmueble sito en calle Azcuénaga 1240/1246, p. 5° "C", U.F. 16, Vicente López, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, el que puede ser visitado los días 7 y 8 de junio 2004 en el horario 19 a 21 hs. Con la base de $ 70.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% y sellado 1%, al contado, en efectivo y al mejor postor. Se aceptan ofertas bajo sobre y se prohíbe la venta en comisión y cesión del boleto. El CUIT del martillero designado es 20-04232179-7 y su teléfono 4826-7739. El saldo de precio se deberá depositar dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser postor remiso. Se trata de un departamento para vivienda con entrada por el N° 1240 siendo el N° 1246 cocheras sobre calle Azcuénaga ya citada, a una cuadra de la estación de ferrocarril Vicente López, edificio de 8 pisos y 26 unidades, 2 ascensores y encargado. Al 5° "C" se ingresa por hall y existe cocina, pieza de servicio con baño, living comedor, palier, 3 dormitorios y 2 baños uno con ducha y otro con bañera. Existe luz, gas y teléfono. Ocupado por inquilino que no exhibió contrato. De unos 100 mts. cuad. cubiertos, con cochera N° 5 en subsuelo desocupada y baulera N° 5, cerrada. Todo en muy buen estado y alfombrado. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la posesión del bien no serán a cargo del comprador como sí las posteriores s/fs. 58 del auto de subasta. Catastro: Circ. II; Sec. I; Mz. 30; Par. 5a; Subpar. 16; Polígono 05-02; Pda. 115808. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad y abonar el IVA s/comisión del martillero.

Buenos Aires, 30 de abril de 2004.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 27/5 N° 448.325 v. 28/5/2004

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Sra. Juez Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CAMINO, MONICA SILVANA y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 42.891 que el martillero Alberto Manuel Echeveste rematará el día 4 de junio de 2004 a las 9:20 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Siena ELD, año 2001, tipo sedán 4 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP17853114155467, motor marca Fiat N° 176A30005147209. Dominio DPZ 244, Adeuda impuestos: Rentas de la Prov. de Buenos Aires al 4/2/04 (fs. 76/7) $ 2.621,38. Exhibición los días 1° y 2 de junio de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 2 de junio de 10 a 11 hs. en Elta Transportes, Ruta Provincial 36 altura Km. 38, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 7.500 al contado. Comisión 10%. Arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. De no haber postores se rematará sin base, dentro de los treinta minutos de finalizado el acto anterior. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente. En caso de corresponder el pago del IVA deberá ser solventado por el comprador. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 27/5 N° 49.079 v. 27/5/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Adela Norma Fernández - Secretaría n° 38 con

sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - P. B. de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CISTERNA, RAUL ALDO y Otros s/ Ejecución Prendaria" Exp. n° 41083, que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 4 de Junio de 2004 a las 9.35 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca FIAT Modelo PALIO S, Año 2000, Tipo Sedán 5 puertas Chasis marca FIAT n° 8AP17831414154976, motor Marca FIAT n° 178B40388578967 Dominio DOL 227. Adeuda Impuestos: Rentas de la Prov. de Buenos Aires al 27-1-04 (fs. 139/40) $ 1833,09, Exhibición los días 1° y 2 de Junio de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 2 de Junio de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui - Base $ 4536,50 al contada. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Para el caso que la primera subasta fracasase por falta de postores, transcurrida media hora desde su realización, se procederá a realizar una nueva subasta sin base y al mejor postor, todo ello conforme lo previsto por el Art. 585 del Cod. Procesal. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día del remate el nombre de su eventual comitente. En caso de corresponder el pago del IVA deberá ser solventado por el comprador. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 27/5 Nº 49.083 v. 27/5/2004

Nº 24

Juzgado Nac. de Ia. Instancia en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, Nro. 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Sec. Nro. 48, interinamente a cargo del Dr. Julio E. Passarón (Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja), hace saber por 2 días, en autos: "FAZIP S. C. A. y Socios Colectivos JOSE JAIME FARKA y DAVID FELDMAN s/Quiebra", Nro. 42.832, que el martillero Luis Damián Osuna (CUIT 20-04255106-7, Monotributista), rematará el 8 de Junio de 2004, a las 9 hs. (comienza puntualmente), en Juan D. Perón 1233, ciudad de Buenos Aires, en block, maquinarias para fabricar cierres, entre ellas balancines con sus matrices, trenes laminadores, máquinas de coser, prensas y muebles de oficina, estanterías, compresores, etc. muebles de oficina, gran cantidad de cierres, carreteles y cintas semielaboradas, etc., conforme constancias de autos y catálogos que se entregarán, en el estado en que se encuentran y exhiben. Base: $ 73.333 y si no hubiera oferentes, a la 1/2 hora, se subastará en forma individual y sin base. Condiciones: al contado y mejor postor. IVA a cargo del comprador. Comisión 10%, Acordada 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de venta. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas en la Secretaría actuaria hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de subasta, los que serán abiertos el día hábil anterior a la misma a las 11,30 hs. en presencia del martillero actuante y de los oferentes y público que deseen concurrir, conf. Arts. 570 del CPCC y 104 del Reg. del Fuero. Exhibición: Los días 2 y 3 de Junio de 2004, en el horario de 13 a 16 en José Ignacio Rucci (Ex Pilar), Nro. 3340/44, Ciudad de Buenos Aires. Más información en el expediente o a los Tel. 4331-6675 ó 15-5020-8776.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 27/5 Nº 448.330 v. 28/5/2004

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 sito en Callao 635 piso 4° de Capital Federal comunica por dos días en autos "BANCO FRANCES S.A. c/GONZALEZ DANIEL HORACIO y Otro s/Ejecutivo " Expte. 79.265/99 que el martillero Marcelo de Azcuénaga (CUIT 20-10546638-3) rematará el día 7 de Junio de 2004 a las 9:00 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal el 50% indiviso de una casa tipo chalet sito en calle 38 (Pacheco) N° 2669 entre calles 51 y 53 del Pueblo de Peralta Ramos, Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI Secc. G Manz. 10a Parc. 12 Matrícula 178.643. Según mandamiento de constatación de fs. 132 se trata de chalet con techo de madera y teja, con frente imitación piedras, compuesto de living comedor piso de granito, dos dormitorios, un baño completo con bañadera, dependencias de servicios con un cuarto y un baño, lavadero semicubierto, fondo libre y garage para un auto. El estado físico es regular, con signos de falta de mantenimiento, ocupado en carácter de propietario, por la Sra. Carmen Laura Borrelli y cuatro hijos menores de edad de ésta, y manifiesta que temporariamente lo hace conjuntamente con matrimonio pariente y cinco hijos menores de edad de éstos. Sup. Total. 341,98m2. Deudas: Municipalidad: al 31/10/03 $ 13.538,58 a fs. 170/3. O. S.: al 10/9/03 $ 4589,72 a fs. 185/6. Rentas: al 30/9/03 $ 10.158,21 a fs. 165/7 Base: $ 15.931 Seña: 30% Comisión: 3% Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) Sellado Ley 1%. Venta ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos. El saldo de precio deberá ser depositado, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 580 C.Pr. Los gastos que devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a cargo exclusivamente del comprador. Visitas: días 2 y 3 de Junio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 27/5 Nº 49.077 v. 28/5/2004

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, comunica por 3 días en autos "LEVY AARON s/Quiebra" (Expte. 29.202) que el martillero Segundo Manuel Iebra, subastará el 14 de junio de 2004, a las 10,40 hs. (en punto) en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, los siguientes bienes: A) las 3/4 partes indivisas del lote de terreno ubicado en el Pdo. de Gral. Alvarado, Paraje Boulevard Atlántico, Pcia. de Bs. As. (Circ. VI Secc. B, Manz. 116, Parc. 4, Lote 1, Matrícula 21.185) Sup. 599,96 m2. Lote libre de toda ocupación y construcción frente a la playa, balneario "Mar del Sud" a 20 Km. al sur de Miramar. Deudas: Municipio (fs. 495) $ 273,33 al 2/3/00; Rentas Pcia. Bs. As. (fs. 496) $ 142,96 al 21/3/00. Base: $ 11.250. Seña: 30% Comisión: 3% Sellado: 1% Acord. 24/00: 0,25%. B) Inmueble Av. de Mayo 781/99 esq. Piedras U. F. 31, Dpto. 26, Piso 4°, Cap. Fed. (circ. 13, secc. 2, manz. 18, parc. 7, Matrícula: 13-1343) Se trata de un ambiente con entrepiso de madera, posee balcón a la calle, sup. aprox. 12 m2. Desocupado, buen estado de conservación, detalles de pintura. Deudas: Aguas Args. (fs. 599) $ 883,18 al 26/4/01; O. S. N. (fs. 618) $ 17,60 al 11/5/01; Expensas (fs. 640) $ 1223,56 al 1/6/01; GCBA (fs. 658) $ 94,61 al 30/5/01. Base: $ 11.250. Seña: 30% comisión: 3% Acord. 24/00: 0,25%. Condiciones comunes a ambos inmuebles: al contado, en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 580 del CPCC. Será a cargo del comprador los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que se produzcan tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar créditos (Art. 32 L.C.) las deudas posteriores al decreto de quiebra, serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (Art. 240 L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquiriente, serán a su cargo. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero. Exhibición: Lote Gral. Alvarado, libremente. Bien Av. de Mayo 781 los días 10 y 11 de junio de 14 a 15 hs.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.247 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría n° 51, a mí cargo, sito en la Avda. Callao 635, piso 1°, Capital Federal, comunica por tres (3) días en autos caratulados "FRIGORIFICO VALENTIN ALSINA SRL, s/Quiebra", Expte. N° 13.697, que el martillero Eduardo L. P. Arzeno, (C.U.I.T. N° 20-04526202-3) rematará el día 9 de junio de 2004 a las 12:00 horas en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble sito en la calle Talcahuano 2672/78 entre las de Tuyú e Isleta, localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. L, Manz. 32, Parc. 3, Superficie del terreno: 313,60 m2, según constatación obrante en autos se trata de un inmueble desocupado, posee en su frente una puerta y cortina metálica, el inmueble consta de una estructura de hormigón armado, consta de planta baja, entrepiso y otra planta más (2 losas), Base: $ 60.000. Seña: 30%. Comisión: 3% + IVA. Sellado de Ley: 1%. Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.: 0,25%. Condiciones de venta: al contado y mejor postor y "ad corpus", todo en dinero en efectivo, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código Civil y Procesal, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, respecto de las deudas, se seguirá el siguiente criterio: respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 de la Ley Comercial); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (Art. 240 de la Ley Comercial) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo, así mismo los gastos que devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslacion dominial del bien raíz, escrituras, etc., estarán exclusivamente a cargo de los adquirentes, se recibirán ofertas bajo sobre hasta cuarenta y ocho horas previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento de la Justicia Comercial y serán abiertos al iniciarse el acto del remate para lo cual la actuaria les entregará al martillero el día anterior a la subasta, bajo recibo. Deudas: Aguas Argentinas al 9/9/02 fs. 679/81: $ 2050 más impuestos, Municipalidad de Lanús al 19/9/02 fs. 683/94: $ 9405,23, Rentas Provincia de Buenos Aires al 31/10/02 fs. 697/700: $ 19.628,05, exhibición: 3 y 4 de junio de 2004, de 11:00 a 13:00 horas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.331 v. 31/5/2004

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 40

El Juzgado Nacional de 1° Instancia del Trabajo N° 40, a cargo de la Dra. Stella M. Vulcano, Secretaría Unica interinamente a cargo de la Dra. María Cristina Salomón, sito en Diag. R. S. Peña 760 Piso 5°, Capital Federal comunica por un día que en los autos caratulados "TARABINI ROBERTO ANIBAL c/D.K.L. HUECO OFFSET S. A. s/Despido," expediente N° 15.261/98 el martillera Arturo Jasovich, rematará el tres de junio de 2004 a las diez horas cuarenta minutos, en punto, en el salón de ventas de Tte. Gral. Perón 1233 Capital Federal, una cámara fotográfica Repromaster 2001 marca Agfa-Gevaert sin numero visible, color anaranjada con motor eléctrico sin marca ni número visible, completa y en funcionamiento al momento del embargo (fs 282). La venta se realizará sin base, al contado y al mejor postor al bajar el martillo, Seña 30% Comisión 10% Arancel Ac. 24/00 de la Excma. C.S.J.N. 0,25%. El bien se puede visitar en la calle Moisés Lebenshon 966/978 Capital Federal (fs 282) los días hábiles de 9 a 12 horas y el día 1° de junio de 2004 de 9 a 11 se encontrará en el lugar el martillero interviniente a fin de evacuar consultas. El bien se entregará una vez aprobada la subasta y depositado el saldo de precio.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
María Cristina Salomón, secretaria.

e. 27/5 Nº 448.256 v. 27/5/2004

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo de la Dra. Eva Parcio, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación local, "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/EGEA RODOLFO OMAR y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 32240 el martillero público Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 5 de junio de 2004 a las 15:00 horas en la calle España esq. Uruguay, de la localidad de Sarmiento, el inmueble hipotecado individualizado como Matrícula (04-34) 24.075, Lote "B-2" del solar "B" de la Manzana 21 que es parte de la Chacra N° 22 de la localidad de Sarmiento de la Provincia del Chubut, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo. Posee una superficie de 300 m2 y se encuentra en trámite de desocupación. - Art. 598 del C.P.C.Ch. Horario de visitas: lunes a viernes de 13 a 14 horas. Ubicación del inmueble calle España s/N°. Condiciones de venta: Al contado, con base de $ 64.455,83 y al mejor postor. En caso de falta de postores, y con una diferencia de 1 hora, se realizará una segunda subasta con una reducción del 25% de la base. Seña 10%. a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo de precio: Pagadero dentro de los diez días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, directamente al acreedor hipotecario. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión. La deuda municipal vencida es la siguiente: Impuestos, Servicios y Obras Municipales por $ 3.738,40 al día 8/3/04 lo cual estará a cargo del comprador en la subasta. Conforme lo normado por el art. 570 del C.Pr. se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta un día hábil antes de la fecha de subasta en el Tribunal. Informes: Italia N° 846, Of. 19, Comodoro Rivadavia, Tel. 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante. La Dra. Ana Marcela Junqueira y/o quien la citada designe se encuentran autorizados a diligenciar el presente por ante el Boletín Oficial de la Nación.

Comodoro Rivadavia, 30 de abril de 2004.
Luis F Deluca, secretario federal.

e. 27/5 N° 447.717 v. 28/5/2004

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo de la Dra. Eva Parcio, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Crónica" de esta ciudad, que en el Expte. N° 36609 el martillero público, Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 12 de junio de 2004 a las 15:00 horas en la calle San Martín N° 2115 (Galería Jardín) de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, el inmueble hipotecado individualizado como Lote 3 del Solar "e" de la Manzana 7 del éjido urbano de dicha ciudad, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2444, Departamento VI Deseado. Posee una superficie de 156,70 m2. Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado. Horario de visitas: Lunes a viernes en horario bancario, previa consulta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Caleta Olivia. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo de precio: Pagadero dentro de los diez días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, directamente al acreedor hipotecario. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión. La deuda municipal vencida es la siguiente: Impuestos vencidos desde el 3° bimestre año 1998 y hasta el 1° bimestre año 2004 por la suma de $ 1.154,62, la que estará a cargo del comprador. Conforme lo normado por el Art. 570 del C.Pr. se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta un día hábil antes de la fecha de subasta en el Tribunal. Informes: Italia N° 846, Of. 19, Comodoro Rivadavia, Tel. 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante. La Dra. Ana Marcela Junqueira y/o quien la citada designe se encuentran autorizados a diligenciar el presente por ante el Boletín Oficial de la Nación.

Comodoro Rivadavia, 6 de mayo de 2004.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 27/5 N° 447.724 v. 28/5/2004

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AREA GEOFISICA ENG. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de AREA GEOFISICA ENG. S.A.. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria en forma simultánea a realizarse el día 8 de junio de 2004 a las 18 y 19 horas respectivamente, en Humberto 1° 985 - 5° piso Of. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el art. 234. inc) 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.

Para asistir a Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cumplir con los recaudos previstos en el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Giorgio Stangalino
e. 20/5 N° 48.623 v. 27/5/2004

ASFALTECH Sociedad Anónima Comercial Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ASFALTECH S.A.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2004, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, ambas en Avda. Belgrano N° 535 - 10° Piso Of. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la venta del inmueble de Avda. Belgrano N° 535 - 10° P. Of. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede de la sociedad. El Directorio.

Presidente - Carlos José Gianelli
e. 20/5 N° 18.125 v. 27/5/2004

ASOCIACION CULTURAL BARKER

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 2004, en la calle Paraná 457, 2° piso, Capital Federal, a las 18:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e información complementaria y destino a dar a los Resultados Acumulados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Elección de cinco miembros titulares, cuatro de ellos por dos años y uno por un año.
4°) Elección de dos miembros suplentes por un año.
5°) Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por un año.
6°) Fijación del importe de cuotas sociales.
7°) Incorporación de nuevos asociados.
8°) Comunicar los motivos por los que la Asamblea es convocada fuera de los términos legales.

Presidente - Ricardo N. Menescaldi
e. 26/5 N° 49.024 v. 28/5/2004

ATOS ORIGIN ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ATOS ORIGIN ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2004 a las 15:00 horas, en Vedia 3892, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación contable mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003;
3°) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio;

Los señores accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Ricardo Martino
e. 20/5 N° 48.609 v. 27/5/2004

"B"

BELLCOM TC S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 7 de junio de 2004 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 socios para la firma del Acta.
2°) Elección del nuevo Directorio.
3°) Varios.

Presidente - Daniel O. López
e. 20/5 N° 48.599 v. 27/5/2004

BILLAR CLUB MULTICOLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 2004 a las 14:00 hs en la sede social sita en Nogoyá 4825 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.
2°) Comunicación a los señores accionistas de la aceptación de la renuncia presentada al directorio por el señor Andrés Sergio Bello a su cargo de Director y Vicepresidente del Directorio y tratamiento de la aprobación de su gestión;
3°) Designación de directores por el término de 2 ejercicios;
4°) Cambio de Sede Social;
5°) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nro. 13 finalizado el 31 de marzo de 2004;
6°) Remuneración a los señores directores en exceso el 25% de las ganancias art. 261 de la ley 19.550;
7°) Distribución de utilidades. El Presidente.

Presidente - Jorge H. Garzón
e. 20/5 N° 15.120 v. 27/5/2004

BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

"Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de junio de 2004 a las 11.00 horas, en la sede social sita en la Av. Congreso 1745, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del Inventario, los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, con sus notas 1 a 9 y anexos I a VI y Memoria correspondientes al ejercicio No. 8 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Motivos por los que la Asamblea fue convocada fuera de término.
4°) Aprobación de la gestión de los directores y síndico a los efectos de la ley 19.550.
5°) Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
6°) Consideración del resultado del ejercicio. Su destino.
7°) Consideración de la Renuncia presentada por el Sr. Philippe G. S. Carrat. Elección de Director.
8°) Designación de los síndicos titular y suplente por el término de un año.

Se comunica a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 238 de la ley 19.550."

Vicepresidente - Philippe G. S. Carrat
e. 20/5 N° 855 v. 27/5/2004

BONAFIDE S.A.I. y C.

El Directorio de la Sociedad comunica a sus Accionistas que debido a un error material incurrido por el Boletín Oficial en los Edictos de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de mayo a las 09:30 hs. publicados del 26 al 30 de abril de 2004, ha resuelto dejar sin efecto la referida Convocatoria a Asamblea. Fdo.: Iván F. F. Canales Vandewijngaerden, Presidente.

BONAFIDE S.A.I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de junio de 2004, a las 09.00 horas en Av. Leandro N. Alem Nro. 1050, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 y de su resultado.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, en reemplazo de aquellos que cesan en sus mandatos.
5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6°) Razones que justifican la convocatoria fuera de término.
7°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, primer párrafo de la Ley 19.550, deberán solicitar su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas Generales, hasta el día 14 de junio de 2004, inclusive, en Av. Leandro N. Alem Nro. 1050 Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas.

Presidente - Iván F. F. Canales Vandewijngaerden
e. 21/5 Nº 46.666 v. 28/5/2004

"C"

CEDROS DORADOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de junio de 2004, a las 18 horas en primera convocatoria en el domicilio de la calle 11 de Septiembre 3168 de Capital Federal y en caso de que no se reuniera el quórum necesario la Asamblea se realizará en segunda convocatoria en el lugar indicado a las 19 hs. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de su realización. Todo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las causas que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al 45 Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio a la misma fecha.
5°) Elección de un mínimo de tres y hasta un máximo de nueve directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, todos por el plazo de dos años.
6°) Establecer limitaciones a la gestión de contratación por el directorio de nuevo personal dependiente (art. 234 inc. 1 Ley 19.550).
7°) Consideración y aprobación de la redacción de la reforma del Anexo al Reglamento Interno de acuerdo a la propuesta elevada por el Directorio.

Presidente - José Luciano Mourelle Ruano
Vicepresidente – Sergio Teófilo Figueroa
e. 24/5 N° 48.861 v. 31/5/2004

CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de junio de 2004 a las 18 hrs. en primera convocatoria y a las 19 hrs. en segunda convocatoria, en sede de Santiago del Estero N° 1716 de Cap. Fed. para tratar el sgte.:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
b) Consideración posibilidad venta del inmueble societario.

Presidente – María R. Galan
e. 24/5 N° 48.795 v. 31/5/2004

CINEDAVI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Rivadavia 3959 7° "F" C. Federal el 15-06-2004 a las 10 hs, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31-12-2003.
2°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Hernán Carlos Miguel Davico
e. 20/5 N° 48.616 v. 27/5/2004

CLUB DE CAMPO HARAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General de accionistas a celebrarse el día 14/6/2004 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en el Abasto Plaza Hotel, Av. Corrientes 3190, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para ratificar y suscribir el Acta.
2°) Razones del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2001, 2002 y 2003.
4°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y el síndico.

5°) Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.

Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación como mínimo, conforme art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Agustín Freccero

e. 21/5 N° 48.761 v. 28/5/2004

CUIDADOS DOMICILIARIOS S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios a la Asamblea a celebrarse el día 8/6/04 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar Acta.
2°) Traslado de la sede social a la calle Avellaneda 1148, p. 10° "F", Cap.
3°) Ejercicio del derecho de preferencia de los socios respecto de la cesión de cuotas partes de titularidad de la socia Mirta Andreoli.
4°) Designación de gerente.

Gerente - Mirta Andreoli

e. 21/5 N° 18.270 v. 28/5/2004

"D"

DALBER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 14 de junio de 2004, a las 10:00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00 horas, en México 628 piso 4 "A", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del artículo cuarto del Estatuto social a fin de adaptar el capital social a lo resuelto por la Asamblea del 7 de octubre de 2003, capitalizado los ajustes al 30 de junio de 2003 por $ 24.824, así como los aportes por $ 101.128, $ 48.000 y $ 98.000 realizados por los Sres. Accionistas con anterioridad a dicha Asamblea.
3°) Designación de un Director suplente por renuncia del designado en Asamblea del 25 de agosto de 2003.

Presidente - Marcela Victoria Rossi

e. 26/5 N° 18.439 v. 1/6/2004

DECAVIAL S.A.I.C.A.C.

CONVOCATORIA:

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 2004, a las 11 hs, en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, calle Adolfo Alsina N° 1450, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas Complementarias correspondientes al 39° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración del tratamiento del Resultado del Ejercicio.
5°) Consideración de la Gestión del Directorio.
6°) Consideración de las Remuneraciones a Síndico Titular y Suplente.
7°) Elección de Síndicos, Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.

Presidente – Miguel Marcelino Aznar

e. 24/5 N° 15.187 v. 31/5/2004

DICUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a tener lugar el día 18 de junio de 2004 a las 16 hs., en primera convocatoria, en el domicilio sito en Vte. López 2281 4° "B" de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta;
2°) Necesidad de poner en orden la sociedad y sus Estados Contables,
3°) Prescindir de la sindicatura;
4°) Designación de un nuevo Directorio, determinación del número de Directores, elección de quienes desempeñarán esos cargos y duración de sus mandatos;
5°) Modificar el domicilio social;
6°) Canje de las acciones al portador por nominativas no endosables,
7°) Analizar el desalojo y posible venta del inmueble de la sociedad,
8°) Modificación del Estatuto a fin de adecuarlo a las decisiones que tome la Asamblea.

Director – Ariel Barbuto

e. 24/5 N° 48.871 v. 31/5/2004

DISCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2004, a las 11.00 horas, en calle Larrea 847, 1er. Piso, Capital Federal. La reunión tiene por objeto considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera del término legal. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Estados Contables Consolidados, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico Nro. 44 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de los honorarios a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en exceso del límite impuesto por el art. 261 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
7°) Estatuto Social: Reforma de su art. 12 y reordenamiento.
8°) Designación de Síndico/s Titular/es y Síndico/s Suplente/s.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad, en Larrea 847, 1er piso, Capital Federal, hasta el día 9 de junio de 2004, en el horario de 10 a 14 horas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Luc de Jong

e. 26/5 N° 48.915 v. 1/6/2004

17 DE AGOSTO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Rectificatorio de la publicación realizada bajo fact. A N° 836 del 11/5/04 al 17/5/04, por un error material, en el punto 5°) del ORDEN DEL DIA, **donde decía** "Designación de tres titulares y un suplente para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año", **debe decir** "Designación de tres titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año.

Presidente – Alberto Manuel Crespo

e. 24/5 N° 15.186 v. 31/5/2004

"E"

ECHEVERRIA DEL LAGO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripta el 6 de julio de 1998 en la Inspección General de Justicia, N° de Registro 1.652.248. Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2004, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en Presidente Perón 1457, piso 6° Of. 49, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de los términos legales.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio.
6°) Consideración de la gestión del Directorio.
7°) Consideración del acuerdo de pago arribado con Dypsa S.A.
8°) Consideración de la designación de la Comisión Directiva

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (art. 238, párrafo 2° de la Ley 19.550 y art. 12 del estatuto social).

Presidente - Juan Pablo Albano

e. 21/5 N° 48.707 v. 28/5/2004

ECONAGRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de junio de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, en la sede de Av. de Mayo 1209, 3° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234 Inc. 1, Ley 19.550;
2°) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio;
3°) Elección Directorio;
4°) Convocatoria de la Asamblea fuera de término;
5°) Designación de un accionista para firmar el acta. El Directorio.

Director - Lucio Eduardo Carella

e. 26/5 N° 18.456 v. 1/6/2004

ESTANCIAS LEUFU S.A. Fiduciaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Primera y Segunda convocatoria, conforme lo establecido en el Estatuto, en un todo de acuerdo con el Art. 237 de la Ley 19.550, para el día 07 de junio de 2004, a las 10 horas, y para las 11:30 horas, para el caso de que fracasare la primera convocatoria, en la sede de la calle Esmeralda 1120, piso 4° de la CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Renuncia del Directorio.
3°) Determinación del número de Directores.
4°) Elección de Autoridades.
5°) Consideración de la firma del Contrato de Fideicomiso Club Estancias Leufú, y
6°) Consideración de la adquisición del Dominio Fiduciario de inmueble, cumplimentando el Contrato de Fideicomiso Club Estancias Leufú, y
7°) Reforma del Estatuto Social, artículos 5° y 11°.

Presidente - Esteban B. Zorraquín Nazar

e. 20/5 N° 48.568 v. 27/5/2004

EXPRESO LA NUEVA ERA S.A.

CONVOCATORIA

"Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de EXPRESO LA NUEVA ERA S.A. en primera y segunda convocatoria, para el día 18 de junio de 2004 a las 11 hs. en la calle Mariano Acha 3743 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para la firma del acta;
2°) Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros titulares y suplentes del Directorio;
3°) Modificación del Artículo Séptimo del Estatuto Social;
4°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de sus componentes. El Directorio".

Presidente - Mercurio J. Di Giambattista

e. 20/5 N° 15.130 v. 27/5/2004

"H"

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de "HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A." a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en la Av. Del Libertador 4101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de junio de 2004, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso primero, referida al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001. Tratamiento del resultado.
4°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso primero, referida al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Tratamiento del resultado.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación de los honorarios de los Directores, inclusive en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
7°) Designación de miembros Titulares y Suplentes del Directorio.
8°) Designación de miembros titulares (3) y suplentes (3) de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas para su examen toda la documentación referida al temario propuesto. Dicha información está disponible en el domicilio social.

Presidente - Federico M. de Achaval

e. 20/5 N° 15.097 v. 27/5/2004

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Extraordinaria para el jueves 27 de mayo de 2004, a las 18 horas en el Salón de Actos del HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES, calle Perdriel 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma del Estatuto. Modificaciones a los Artículos 15 y 19.
2°) Designación de dos fideicomisarios para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: No podrá introducirse modificación alguna al Estatuto sin la conformidad, dada por escrito con anterioridad a la Asamblea General Extraordinaria que deba tratar la modificación. Consejo de Administración

Presidente Honorario - Juan Patricio O'Farrell

Secretario Honorario - Donald Sym Smith

e. 6/5 N° 17.110 v. 27/5/2004

HOTSUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de junio de 2004 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Montevideo 373 - 6 Piso Of. 64 - Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del Capital Social, y reforma de estatutos.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas comunicarán su asistencia conforme lo previsto en el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Presidente - Daniel Antonio D Andrea
e. 20/5 N° 18.123 v. 27/5/2004

"I"

ICAP SA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de ICAP SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de junio de 2004 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de ICAP SA., sita en Av. Díaz Vélez 3531, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración del Balance y Memoria del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Incompatibilidades para Directores y socios.
4°) Política de la Empresa frente a proveedores.
5°) Consideración de la conducta de los Directores, y de los pedidos de remoción.
6°) En su caso, elección de nuevos Directores.
7°) Retribución por el trabajo personal de los Directores.
8°) Pautas para el ingreso de miembros de la familia a la Empresa.
9°) Retribución del Directorio.
10) Criterios para el reparto de dividendos.

Presidente – Isaac Saúl
e. 24/5 N° 48.887 v. 31/5/2004

"L"

LUNCHEON TICKETS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ESPECIAL DE CLASES "A" Y "B" DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de LUNCHEON TICKETS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y especial de clases "A" y "B" de accionistas a celebrarse el día 10 de junio de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Av. Belgrano 456, piso 4, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la gestión de los Directores renunciantes. Su remuneración.
3°) Remuneración del Sr. Director Daniel Feldman.
4°) Designación de Directores Titulares.

Vicepresidente - Javier Petrantonio

NOTA: Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a Asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 3 de junio de 2004, inclusive.

e. 21/5 N° 48.678 v. 28/5/2004

"M"

MEDIN Sociedad Anónima de Servicios Médicos y Asistenciales

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de junio de 2004 a las 18,00 hs. en la sede de la calle Lavalle 1625, Planta Baja, Capital. En caso de no lograrse el quórum legal, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 19 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas del llamado fuera de término.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2003. Asignación de resultados.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Siendo las acciones de la Sociedad Nominativas no es necesario su previo depósito. Los Sres. Accionistas tienen la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede de la calle Lavalle 1625, Planta Baja, Capital, cualquier día hábil en el horario de 10 a 17 hs. El Directorio.

Presidente – Daniel E. Martín
e. 24/5 N° 48.820 v. 31/5/2004

MERCADO DEL PROGRESO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MERCADO DEL PROGRESO S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de junio de 2004 a las 20,30 horas en Rivadavia 5430 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea, una vez transcripta al libro de Actas.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Consejo de Vigilancia, Ejercicio 45, cerrado 31 de diciembre de 2003.
3°) Tratamiento de los Resultados no Asignados.
4°)Designación de Directores Titulares y Suplentes, en reemplazo de las actuales autoridades que vencen en sus mandatos.
5°) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia.
6°) Modificación Apartado c) del Capítulo V - Transferencia, del Reglamento Interno y Compendio de Derechos y Obligaciones de MERCADO DEL PROGRESO S.A.
7°) Reconsideración de los porcentajes Base Superficie, en función de las participaciones accionarias de cada puesto/local.
8°) Temas diversos. (Deudores Morosos, Juicio Centenera).

NOTA: Para el caso de no reunirse el quórum establecido para la primera convocatoria, llámase a segunda convocatoria, media hora después, de conformidad con el art. 22 de los Estatutos Sociales. El Directorio.

Presidente - Jorge Fernández
e. 20/5 N° 48.622 v. 27/5/2004

MERCURY COMMUNICATIONS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2004 a las 10 horas en Avda. Leandro N. Alem 584 6° Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/01/2004. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Retribución al Directorio.
4°) Determinación del número de Directores. Su elección por dos ejercicios.
5°) Resultado del ejercicio. Su destino.
6°) Autorización a los Directores de acuerdo con lo dispuesto por el art. 273 de la Ley 19.550.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. La comunicación se efectuará en la sede social de Avda. Leandro N. Alem 584 6° Piso Capital en el horario de 9 a 18 horas.

Presidente - Herman Goldenberg
e. 20/5 N° 48.595 v. 27/5/2004

MONUMENTAL SANTO DOMINGO S.A.C.I.F.I.M.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "MONUMENTAL SANTO DOMINGO S.A.C.I.F.I. y M." a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de junio de 2044, a las 10 horas en la calle Avda. Belgrano 463 - P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación citada en el artc. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2004 y destino del resultado.
2º) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 29/02/2004.
3°) Determinación número de Directores y Designación de los mismos por el término de tres años.
4°) Implementación de mejoras para reducir consumo eléctrico.
5°) Autorización reformas presupuestadas.
6°) Reemplazo y Emisión de nuevos Títulos.
7°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2004.

Presidente - Juan José Romanyach
e. 20/5 N° 48.614 v. 27/5/2004

"N"

NEUMANN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que por reunión de Directorio de fecha 18 de mayo de 2004, se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 2004 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2°) Remoción de los integrantes del Directorio.
3°) Acción de responsabilidad contra los Directores.

La Asamblea se reunirá en el domicilio de calle Talcahuano 750, 9no. piso de esta ciudad. Los Accionistas deberán cursar las comunicaciones del art. 238 de la ley 19.550 al domicilio indicado, hasta el día 8 de junio de 2004.

Presidente – Claudia Viviana Neumann
e. 24/5 N° 48.843 v. 31/5/2004

NEW COUNTRY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el 11 de junio de 2004 a las 10 hs. 1ra. Convocatoria y 11 hs. 2da., en Av. del Libertador 4702 4to. "A", Capital Federal.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones por las cuales se convoca a Asamblea Gral. Ord. fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550, referente al Ejercicio cerrado el 30/06/2003.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.

Presidente – Anselmo Rene Vallejo
e. 24/5 N° 48.847 v. 31/5/2004

"O"

ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2004 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Av. Vélez Sársfield 1802, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al tercer y cuarto ejercicio social cerrados al 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003, respectivamente.
3°) Motivos de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
4°) Imputación de los resultados del ejercicio.
5°) Determinación de los honorarios de los directores y del síndico.
6°) Consideración de la gestión del directorio y del síndico.
7°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de directores y síndico titular y suplente por un ejercicio.

Presidente - Luis Alberto Villa
e. 20/5 N° 48.651 v. 27/5/2004

"P"

PROINGEO SA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de PROINGEO SA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de junio de 2004, a las 9 hs., en la sede de San Martín 66 1° 119 de la CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de las Leyes 19.550 y 22.903 y planillas anexas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°)Consideración de las remuneraciones del Directorio.
4°) Determinación del número y elección del Directorio.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente – Ruggiero Curcio
e. 24/5 N° 48.886 v. 31/5/2004

"S"

SAN CRISTOBAL Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2004 a las 15 horas en primera convocatoria o a las 16 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1140, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos convocatoria y celebración Asamblea fuera de término.
2°) Consideración documentos artículo 234, Ley 19.550 y destino resultado ejercicio al 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración gestiones Directorio y Síndico.
4°) Elección Síndicos.

5°) Información sociedades vinculadas.
6°) Designación dos socios firmar Acta.

Comunicación asistencia Asamblea: Según artículo 238, Ley 19.550. Lunes a viernes 9/12 y 15/18 horas en la sede social. El Directorio.

Presidente - Ricardo Antonio Grandío
e. 21/5 N° 48.717 v. 28/5/2004

SUITI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de SUITI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 del mes de junio de 2004, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión se realizará en la sede social, sita en la calle Talcahuano 1146, piso 3°, Depto. "B", de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003;
3°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003;
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003 y fijación de sus honorarios;
5°) Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas o apoderados deberán depositar en la sociedad, sus acciones, o certificado de depósito, o constancia de las cuentas de acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con una antelación de tres días, a la fecha fijada para su celebración.

Los accionistas o apoderados, deberán concurrir con documento de identidad y, en su caso, la documentación que acredita su representación. El Directorio.

Presidente - Martín Brave
e. 26/5 N° 18.479 v. 1/6/2004

SWISS PROTECH S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 2004 a las 14:00 horas, en la sede social de la Av. Belgrano 863, 2do. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones que motivan la celebración de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 fuera del término legal;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al segundo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003;
3°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
4°) Aprobación de la gestión de los Directores y consideración de honorarios del Directorio. Ratificación de las remuneraciones percibidas por los señores Directores que efectuaron comisiones especiales, en exceso del límite del art. 261 párrafo 3° de la Ley N° 19.550;
5°) Aprobación de la bonificación por funciones gerenciales asignada al Sr. Javier Mendoza Casacuberta;
6°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio por un ejercicio y elección de los mismos, por vencimiento de los mandatos.
7°) Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
8°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 Ley 19:550. El Directorio

Presidente - Carlos F. J. Barembuem
e. 20/5 N° 856 v. 27/5/2004

SYLVANIA ILUMINACION S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 11 de junio de 2004 a las 11 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, Oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003. Consideración de los resultados del ejercicio.
2°) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración.
3°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Esteban Antreassian
e. 21/5 N° 15.158 v. 28/5/2004

"T"

TALSUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de junio de 2004 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Moreno 794, piso segundo, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones que justifican la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la ley de sociedades comerciales N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003.
4°) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
5°) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley de sociedades comerciales N° 19.550.
6°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
8°) Ratificación de los honorarios abonados a los Directores de la sociedad durante los años 2001 y 2002 y aprobación de los mismos en exceso del límite dispuesto por el artículo 261.
9°) Ampliación del objeto social y consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social.

Presidente - Víctor Taiariol
e. 21/5 N° 48.681 v. 28/5/2004

"V"

VALEO EMBRAGUES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, dentro de la cual se constituirán y llevarán a cabo las Asambleas Especiales de Accionistas Clase "A" y Clase "B", a celebrarse el día 15 de junio de 2004 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, C1001AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de las razones que justifican la celebración de la Asamblea para la discusión de los estados contables correspondientes al ejercicio 2003 fuera del término legal;
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003;
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003;
5°) Consideración de la gestión y de los honorarios de los Sres. Directores;
6°) Consideración de la gestión y de los honorarios de los Sres. Síndicos;
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio;
8°) Consideración del destino de la planta de la sociedad controlada Emelar S.A. ubicada en la Provincia de La Rioja; y
9°) Designación e instrucciones al representante de la Sociedad para votar en cada uno de los puntos del orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ser celebrada en la sociedad controlada Emelar S.A.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones de lunes a viernes de 10:00 a 18:30 horas en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, C1001AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea mencionada.

Presidente - Marcelo Pellegrini
e. 26/5 N° 48.927 v. 1/6/2004

VIDEOMEDIA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria: Se convoca a los señores accionistas de VIDEOMEDIA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 2004 a las 11 horas, en el local de la Av. Las Heras 2371, 6° E, Capital Federal en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEI DIA:

a) Consideración de la necesidad de fondos para el desenvolvimiento y crecimiento de la empresa.
b) Consideración de un aumento de capital por encima del quíntuplo.

A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, artículo 238, ley 19.550.

A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la Av. Las Heras 2371, 6° E, Capital Federal. El Directorio.

Presidente - Daniel Mario Márquez
e. 26/5 N° 18.487 v. 1/6/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Carlos N. Rocco, martillero público, con oficina en Tucumán 450, piso 4°, Dto. "F", Capital Federal, avisa que Natalio Norberto Akselman, domiciliado en Av. Luis María Campos 1484, Cap. Fed., vende a Daniel Angel Tononi, domiciliado en Tucumán 450, 4° "F", Cap. Fed., el fondo de comercio de: Comercio minorista de: Bebidas en general envasadas; golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33266; art. de limpieza, art. personales y para regalos; sito en la AV. LUIS MARIA CAMPOS N° 1484, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 20/5 N° 48.659 v. 27/5/2004

El Sr. Sebastián Gelber, DNI 24.228.840, dom. Belaustegui 954, Cap., vende con la intermediación de Zipiano S.R.L. Inmobiliaria al Sr. Cristian Tomás Assenza Parisi, DNI 30.981.230, dom. Ezpeleta 3032, Martínez, Pcia. B.A., el fondo de comercio de lavadero de autos sito en AV. SAN MARTIN 1918, de Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Zipiano S.R.L., calle Echeverría 2578, 2° Of. "201", Cap. Fed.

e. 21/5 N° 48.724 v. 28/5/2004

Se comunica que Avenida San Martín 7002 S.R.L. con domicilio en la Avenida San Martín 7002, Cap. Fed. de esta ciudad, transfirió su negocio sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN 7002 Y CARLOS ANTONIO LOPEZ 3603, Cap. Fed. PLANTA BAJA, UNIDAD FUNCIONAL 2, que funciona en carácter de Elaboración de pan. Productos de Graham. Centeno y similares. Elaboración de masa, pasteles, sandwiches y similares, Códigos 108.001 y 108.003, a "Carlos A. López 3603 S.R.L." domiciliado en Carlos Antonio López 3603 Cap. Fed. Reclamos de ley en el citado local, Cap. Fed.

e. 26/5 N° 48.932 v. 1/6/2004

"M"

Teresa A. Nieva Mart. Púb. of. en Montevideo 665 Pl. of. 108 C.F. avisa que Bruno Antonio Panzavolta, con dom. M. T. de Alvear 930, C.F., vende a Analía Elizabeth García, dom. Montevideo 665, P. 1 OF. 108 C. F., el negocio de Café-Bar libre de toda deuda, gravamen y sin personal, sito en M. T. DE ALVEAR 930, C.F. Reclamos de Ley mis oficinas.

e. 26/5 N° 48.929 v. 1/6/2004

"R"

Depósitos Centenera S.C.A. sito en Río Cuarto 2758, Capital, representada por María Raquel Pájaro, DNI 10.839.658, transfiere el local habilitado como depósito de mercaderías en tránsito (excluidos inflamables y explosivos) de la calle RIO CUARTO 2758 de Capital a Depósitos Barracas S.A. sita en Río Cuarto 2764 de Capital y representada por Silvana Soledad Rovetta, DNI 26.114.890. Reclamo de ley: Río Cuarto 2758, Capital.

e. 21/5 N° 48.702 v. 28/5/2004

"S"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas en Uruguay 292, 1° piso "6" Capital, avisa Patricia Cecilia Marmora y Claudio Daniel D'Have, domiciliados en Suipacha 202, Capital Federal, venden a Damián Gastón Méndez, domiciliado en Espinosa 1462, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de com. min. de helados (sin elaboración), restaurante cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, ubicado en la calle SUIPACHA 202 ESQUINA TTE. GRAL. JUAN D. PERON 901, PLANTA BAJA Y SOTANO, Ciudad de Buenos Aires, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 21/5 N° 19.986 v. 28/5/2004

"T"

Manuel J. Rojo, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 3 "B" de C.F. avisa que rectifica comprador de edictos de fecha 20/2/2004 Fac. 42357, vendedor Tucumán 801 S.R.L. vende su bar, cafetería, casa de comidas, cervecería, sito en calle TUCUMAN 801, P.B. de C.F. Comprador Néstor Marcelo Bonzi, con domicilio en Paraná 583, 3 "B" de C.F. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 21/5 N° 48.754 v. 28/5/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALTMAN CONSTRUCCIONES S.A.

Informa que: Por Asamblea Extraordinaria del 15/3/04 se ha decidido reducir el Capital Social en $ 372, o sea de $ 2.002 a $ 1.630, mediante el reembolso del valor actual de las acciones según el valor determinado por el último Balance Especial al 31/12/03, que resulta de $ 3.193 por acción. Antes de la reducción: Activo: $ 7.421.598,89; Pasivo: $ 1.029.386,37; Patrimonio Neto: $ 6.392.212,52. Después de la reducción: Activo: $ 6.233.802,89; Pasivo: $ 1.029.386,37; Patrimonio Neto: $ 5.204.416,52. Oposiciones de Ley: Uruguay 651, 10° piso, of. 255.

Apoderada – María del C. Foulón
e. 26/5 N° 20.113 v. 28/5/2004

"C"

CARLOS MARRA S.A.

Esc. 7 30/3/04 Reg. 1038. Comunica que por Asamb. Extraord. Acc. N° 2, del 30/10/03 reduce Capital Social por escisión de $ 550.000 a $ 261.491.

Presidente – Carlos H. Marra
e. 24/5 N° 18.304 v. 27/5/2004

"E"

EL BROQUEL S.A.

Fusión de EL BROQUEL S.A. con la escisión parcial de Estancias La Dorita S.A. EL BROQUEL S.A. con sede social en Guayrá 1737 de la Capital Federal, comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, punto 1, de la Ley 19.550, por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 29 de Diciembre de 2003 se resolvió aprobar el Compromiso Previo de Escisión-Fusión de fecha 10 de noviembre de 2003 y la fusión con la escisión parcial de Estancias La Dorita S.A. con continuidad de la misma, por la cual se destina el treinta y tres con treinta y uno setenta y siete. por ciento (33,317767915%) del Capital de la misma, representado por Activos y Pasivos del Balance Especial de Escisión practicado al 30 de septiembre de 2003, del cual resultaron las valuaciones del Activo en $ 1.260.598,35 del Pasivo en $ 671.684,59 y del Patrimonio Neto en $ 588.913,76, para su fusión con la sociedad EL BROQUEL S.A. a) Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de Estancias La Dorita S.A. son los siguientes: inscripta en fecha 22 de septiembre de 1986, bajo el N° 5996, del Libro 102 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones estatutarias inscriptas en fecha 14 de diciembre de 1998 bajo el N° 15253 del Libro 3 de Sociedades por Acciones, el 22 de noviembre de 1999 bajo el N° 17.450 del Libro 8 de Sociedades por Acciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de EL BROQUEL S.A. son los siguientes: Inscripta en fecha 22 de noviembre de 1999 bajo el N° 17451 del Libro 8 de Sociedades por Acciones. b) La valuación de los Activos y Pasivos al 30 de septiembre de 2003 de la Sociedad EL BROQUEL S.A. que incorpora por fusión a su patrimonio los bienes escindidos es la siguiente: Activos $ 12.341.239,67 Pasivos $ 2.171.154,11 Patrimonio Neto $ 10.170.085,56. c) El domicilio legal de EL BROQUEL S.A. está establecido en la calle Guayrá 1737 de la Ciudad de Buenos Aires. d) La valuación de los Activos y Pasivos de Estancias La Dorita S.A. escindente es la siguiente: Activos $ 7.311.661,78 Pasivos $ 3.802.834,79 Patrimonio Neto $ 3.508.826,99 e) Estancias La Dorita S.A. mantiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en Florida 470 Piso 5° "502". f) Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, dentro de los quince días desde la última publicación de este Edicto, tal como lo dispone el Art. 88, inc. 5°, de la Ley 19.550. g) En razón de haberse destinado por escisión el 33,317767915% del Capital Social de Estancias La Dorita S.A. para ser fusionado a EL BROQUEL S.A., la fusionante aumenta su Capital Social en el 7,285767867%, emitiendo en consecuencia las acciones pertinentes que la representan.

Presidente – Héctor Esteban Biolcati
e. 24/5 N° 48.823 v. 27/5/2004

ESTANCIAS LA DORITA S.A.

Escisión de ESTANCIAS LA DORITA S.A. a El Broquel S.A. ESTANCIAS LA DORITA S.A. con sede social en Florida 470 Piso 4° "502" Capital Federal, comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, punto 1, de la Ley 19.550, por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 29 de diciembre de 2003 se resolvió aprobar el Compromiso Previo de Escisión-Fusión de fecha 10 de noviembre de 2003 y la escisión parcial de ESTANCIAS LA DORITA S.A. con continuidad de la misma, por la cual se destina el treinta y tres con treinta y uno setenta y siete. por ciento (33, 317767915%) de su Capital, representado por Activos y Pasivos del Balance Especial de Escisión practicado al 30 de septiembre de 2003, del cual resultaron las valuaciones del Activo en $ 1.260.598,35 y del Pasivo en $ 671.684,59, para su fusión con la sociedad El Broquel S.A. a) los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de ESTANCIAS LA DORITA S.A. son los siguientes: inscripta en fecha 22 de septiembre de 1986, bajo el N° 5996, del Libro 102 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones estatutarias inscriptas en fecha 14 de diciembre de 1998 bajo el N° 15253 del Libro 3 de Sociedades por Acciones, el 22 de Noviembre de 1999 bajo el N° 17450 del Libro 8 de Sociedades por Acciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de El Broquel S.A. son los siguientes: inscripta en fecha 22 de noviembre de 1999 bajo el N° 17451 del Libro 8 de Sociedades por Acciones. b) La valuación de los Activos y Pasivos al 30 de septiembre de 2003 de la Sociedad El Broquel S.A. que incorpora por fusión a su Patrimonio los bienes escindidos es la siguiente: Activos $ 12.341.239, 67 Pasivos $ 2.171.154,11 Patrimonio Neto $ 10.170.085,56. c) El domicilio legal de El Broquel S.A. está establecido en la calle Guayrá 1737 de la Ciudad de Buenos Aires. d) La valuación de los Activos y Pasivos de ESTANCIAS LA DORITA S.A. escindente es la siguiente: Activos $ 7.311.661,78 Pasivos $ 3.802.834,79 Patrimonio Neto $ 3.508.826,99 e) ESTANCIAS LA DORITA S.A. mantiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en Florida 470 Piso 5° "502". f) Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, dentro de los quince días desde la última publicación de este Edicto, tal como lo dispone el Art. 88, inc. 5°, de la Ley 19.550. g) En razón de haber destinado por escisión el 33,317767915% del Capital Social para ser fusionado a El Broquel S.A., la escindente reduce su Capital Social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan.

Presidente – Hugo Luis Biolcati
e. 24/5 N° 48.822 v. 27/5/2004

"I"

IROBE S.A.

Conforme art. 194 LS, se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/3/04 aumentó el Capital Social en la suma de $ 225.000, elevándolo a $ 237.000, mediante la emisión de 225.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dentro del plazo para ejercer su derecho de preferencia deberán suscribir las acciones y manifestar su voluntad de acrecer y la proporción en que pretenden hacerlo. Las acciones deberán ser integradas mediante capitalización de aportes irrevocables o aportes de dinero en efectivo, en el mismo acto en que suscriban las mismas. Vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, las acciones que no hubieran sido suscriptas e integradas se prorratearán entre los Accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar las acciones que correspondan dentro de los 2 días siguientes al vencimiento del plazo previsto en el art. 194 LS.

Presidente – Osvaldo Paulsen
e. 26/5 N° 48.910 v. 28/5/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios y conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 2 de junio del 2004, a las 13 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará la Unidad Funcional 10 del piso 3ro del inmueble sito en la Avda. Vélez Sársfield N° 1577, entre Santo Domingo y Rio Cuarto de esta Ciudad; Matrícula 2-195/10; NC.: C. 2, S. 26, M. 44, P. 4; Sup. 47m2, Porcentual 6,47%; que adeuda: Aguas Args. $ 20,99 al 25/3/04 (fs. 106), GCBA $ 566,79 al 3/5/04 (fs. 124), por aplicación de los apercibimientos al no haber contestado el requerimiento, el bien sale a la venta libre de deudas en concepto de OSN. Del acta notarial surge que se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y tres hijos. Que consta de living comedor, cocina, un baño pequeño y un dormitorio con placard; terraza techado y un dormitorio, todo en regular estado. Los ocupantes han sido intimados a desalojar en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública (fs. 116). Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 29.181,49. Seña 30%. Comisión 3%, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble y la protocolización de las actuaciones serán llevadas a cabo por el Escribano del acreedor, Don Amadeo Gras Goyena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. Asimismo se le hace saber que para el supuesto de fracasar la subasta con esta base por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 21.886,12), y si tampoco existieran postores, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61 misma ley). La actuación judicial tramita bajo la carátula: "LLOYDS TSB BANK PLC c/SENRA, NORBERTO ANTONIO s/Ejecución Especial Ley 24.441", Exp. 21.536/03, ante el Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Civil N° 11, Talcahuano N° 550, 6to. piso, Capital Federal. Exhibición: días hábiles del 28 de mayo al 1 de junio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 24/5 N° 20.081 v. 27/5/2004

El martillero público Guillermo Eduardo Campos, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por el acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 2 de junio de 2004 a las 14 hs., en punto ante Escribano Público; en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 31 de mayo y 1 de junio próximos de 10 a 12 hs., lo siguiente: Un local de negocio, UF 1 de planta baja, ubicado en calle Paysandú 2258/60 entre Añasco y Gral. Manuel Rodríguez, lote 17, Capital Federal. Superficie cubierta y total de 112 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 150, Parcela 8. Partida 0230377-09, Matrícula 15.24118/1. El bien, según constatación efectuada (fs. 44/44 vta.), se encuentra ocupado por un inquilino que no exhibió contrato. Se trata de un taller mecánico, local a la calle, en el fondo tiene un baño con inodoro y lavatorio, pileta para lavar ropa. El estado general es regular. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: u$s 15.146; en caso de no haber ofertas, se retasará la base un 25% después de 30 minutos, y de persistir sin oferentes, se subastara sin base, luego de otra media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 80, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 6to., Capital Federal, autos: "DESSIMONE ORESTES, EDUARDO c/CORMESTEIN, CATALINA s/Ejec. Especial Ley 24.441". Expe. Nro. 82.606/01. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana Luisa Magdalena Salvato Mallardo, con dirección Maipú 359, piso 6to. Of. 82, Capital Federal. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, en el domicilio de la escribana antes mencionado. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: en Municipalidad por ABL (fs. 63) por $ 131,61 al 23/10/03; en Aguas Argentinas (fs. 60) por $ 175,10 al 24/10/03; sin deudas en OSN (fs. 70) al 31/10/03. El bien no paga expensas. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.").

Buenos Aires, 5 de mayo de 2004.
Guillermo Eduardo Campos, martillero.

e. 24/5 N° 48.878 v. 27/5/2004

El Martillero Ernesto Joaquín Dolhare, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y da conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441, subastará el lunes 8 de junio de 2004 a las 14.00 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Ciudad de Buenos Aires, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en esta Ciudad, con frente a la calle Bragado Nro. 4887, entre las Avenidas Escalada y Bruix, edificado según título en parcela 21 de la manzana 155; compuesto de: 8,66 metros de frente al Sud Este; 29 metros de fondo en el costado Sud Oeste; 23,53 metros en el costado Nord Este, lindando: por su frente, con la calle citada; al Nord Este, con el lote 12; al Sud Oeste, con el lote 14; y su contrafrente al Nord. Oeste, con fondos del lote 9. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1. Sección: 62. Manzana: 155. Parcela: 21.Matrícula: FR 1 33424. Conforme acta de constatación de fecha 13/12/03 efectuada por el Escribano actuante Alejandro Fernández Sáenz (h.) quien se constituyó en el inmueble de la calle Bragado 4887, en donde lo recibe quien dice ser Heriberto Samuel Fissore, DNI N° 7.921.447, quien le manifiesta que el inmueble es de su propiedad y que vive solo. Acto seguido el Sr. Fissore permite constatar el estado físico del inmueble, comprobando así que el bien consta de living, comedor, dos dormitorios, cocina, dos baños, lavadero, garage y patio al fondo, todo en muy buen estado de conservación. Base: $ 143.872,78. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 24/00: 0,13% todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: ABL al 12/05/04 $ 3.456,41. Aguas Argentinas al 21/04/04 $ 30,46. Obras Sanitarias de la Nación al 30/04/04 Partida sin deuda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el domicilio que se le informará en el mismo acto del remate, sin necesidad de intimación alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa del dominio, la que se realizará por ante el Escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el mismo día pasada la media hora en la calle Presidente Tte. Gral. Perón 1233 de esta Ciudad, con la base retasada, del 25 % es decir: $ 107.904,58 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada media hora más sin base (art. 61 de la ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 1 y 2 de junio de 2004 de 14 a 16 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 42, a cargo del Dr. Omar Luis Díaz Solimine, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 2do. de esta Ciudad de Buenos Aires, caratulada: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/FISSORE, HERIBERTO SAMUEL y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expte. N° 1182/2003

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
Ernesto J. Dolhare, martillero.

e. 24/5 N° 48.880 v. 27/5/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 07 de fecha 24 de abril de 2003, en la causa caratulada "DOS SANTOS, SOLON s/Sup. Contrabando de Estupefacientes" Expediente N° 212/02, respecto a SOLON DOS SANTOS, de nacionalidad brasileño, Cédula de Identidad de la República Federativa del Brasil N° 1010182952, de 45 años de edad, nacido el 15 de abril de 1957 en la ciudad de Uruguayana, República Federativa del Brasil, hijo de Joao De Deus Dos Santos y de María Antonia Dos Santos, de estado civil casado, de ocupación chofer, la que dispone: Sentencia N° 07, Corrientes, 24 de abril de 2003. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente, se Resuelve: 1°) Condenar a SOLON DOS SANTOS, Cédula de Identidad de la República Federativa del Brasil N°

1010182952, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, como autor responsable del delito previsto y reprimido por el artículo 866, 2° parte del Código Aduanero (Ley 22.415) en función del artículo 863 en grado de tentativa, artículos 871 y 872, todos del mismo cuerpo legal, más accesorias legales y costas (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del CPPN). 2°)… 3°)… 4°)… 5°)… 6°)… 7°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Dr. Víctor Antonio Alonso. — Dr. Vicente Constancio Espósito. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Caompos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes."
Sebastián Avila, secretario ad hoc.
e. 20/5 N° 447.677 v. 27/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78 a cargo del Dr. Ricardo Víctor Guarinoni, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, piso sexto, comunica en los autos caratulados "URE CARLOS SANTIAGO c/ESTEVEZ VAZQUEZ VICTOR s/Daños y Perjuicios" (Expediente N° 43563/2002) mediante publicación en el diario "Página 12" y el Boletín Oficial por tres días que con fecha 3 de diciembre de 2003 se ha citado por 15 días al Sr. JORGE ERNESTO ORTIZ a fin de que comparezca a juicio y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, 23 de abril de 2004.
Guillermina Echagüe Cullen, secretaria.
e. 24/5 N° 18.319 v. 27/5/2004

N° 94

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 94, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Inmigrantes 1950, PB, cita a JOSE FRANCISCO RUFINO UGARTECHE para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "CONS. DE PROP. SANTOS DUMONT 2469/75 c/UGARTECHE JOSE FRANCISCO RUFINO s/Ejecución de Expensas" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de abril de 2004.
Eduardo Parody, secretario.
e. 26/5 N° 20.089 v. 27/5/2004

N° 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101, cita y emplaza a JOSE RICARDO MOLINARI por sesenta días para que comparezca a estar a derecho. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" son cargo atento lo dispuesto por el art. 5 de la ley 24.321.
Buenos Aires, 29 de abril de 2004.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 26/5 N° 448.165 v. 28/5/2004

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103 cita a ENRIQUE SAYAGO en autos caratulados "SAYAGO ENRIQUE s/Ausencia por Desaparición Forzada", a fin de que en el término de sesenta días (60 días) comparezca en autos a estar a derecho. Publíquese en forma gratuita conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 24.321 en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres días sucesivos.
Buenos Aires, 11 de mayo de 2004.
Eduardo A. Villante, secretario.
e. 24/5 N° 448.068 v. 27/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. Com. N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Sec. N° 2 a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Libertad 533, P.B. de esta ciudad, hace saber que en autos "SERRA HNOS. S.R.L. s/Concurso Preventivo" se ha decretado con fecha 23 de abril de 2004 la apertura del concurso preventivo de la firma SERRA HNOS. S.R.L. (CUIT 33-50307038-9) con domicilio legal y comercial en Lisandro de la Torre 2213 de esta ciudad. Se ha fijado hasta el día 12 de julio de 2004 la fecha en que los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos ante el síndico Rubén H. Faure, con domicilio en Av. Rivadavia 1227, piso 3° "F" de esta ciudad. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán los días 8 de septiembre y 20 de octubre de 2004 respectivamente. Se ha señalado audiencia informativa para el 20 de abril de 2005 a las 10 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de mayo de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 24/5 N° 18.318 v. 31/5/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Diagonal 1211, 3° piso, Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos caratulados "MABEGO S.R.L. s/Concurso Preventivo" se ha decretado con fecha 28/4/2004 la apertura del concurso de MABEGO S.R.L. (CUIT 30-65587618-5) por conversión del proceso falencial solicitada por la deudora en los términos de lo dispuesto por el art. 90 y sgtes. de la LCQ, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6/7/2004, ante el síndico designado Cont. Mario Norberto Aragón, en Adolfo Alsina 1535, 1° "103", Cap. Fed. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 4/8/2004, y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 18/8/2004. Asimismo se fija el día 1/9/2004 para que el síndico presente el informe previsto en el art. 35 y el día 13/10/2004 para que presente el informe previsto en el art. 39. La clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 de la ley de la materia se ha fijado para el día 4/5/2005, y se hace saber que la audiencia informativa (art. 45, Ley 24.522) se celebrará el día 27/4/2005 a las 10:00 hs.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2004.
Héctor Romero, secretario.
e. 20/5 N° 48.574 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 16 de abril de 2004, en los autos caratulados "PARKING ARGENTINA S.A. s/Quiebra", Expediente número 77.959, se resolvió decretar la quiebra de la firma PARKING ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68204983-5) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, como así la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 21/6/2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 6/7/2004 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 20/7/2004. Se fijan las fechas de 17/8/2004 y el 28/9/2004 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Francisco José Granja con domicilio en la calle Paraná 467, piso 7°, Oficina N° 27 (Tel. 4371-5094), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Héctor Romero, secretario.
e. 21/5 N° 447.882 v. 28/5/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, tercer piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28/4/04 se ha decretado la quiebra de CERAMICA GENERAL RODRIGUEZ S.A. con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1642, 3° piso "30" de esta ciudad, y su domicilio comercial en la calle Ruta 28 (Gral. Rodríguez, Pilar, Km. 6 CC 96-1748). Se ha fijado hasta el 12/6/04 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209) lunes a viernes de 10 a 16 hs. y que cuentan hasta el día 6/8/04 para proceder a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos o contestarlos ante el síndico hasta el día 20/8/04, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, Ley 24.522 los días 6/9/04 y 19/10/04 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al síndico todos los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Paula E. Lage, secretaria interina.
e. 24/5 N° 448.014 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en R. S. Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, en los autos caratulados FLEXO BAG S.R.L. s/Quiebra Expte. N° 86.147, comunica por dos días y pone en conocimiento de los interesados que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos. Se deja constancia que los interesados tienen diez días para realizar sus observaciones.
Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 26/5 N° 448.190 v. 27/5/2004

N° 3

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por cinco días en autos "R.I.A. S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 14 de abril de 2004, se procedió a decretar la quiebra de "R.I.A. S.R.L." (CUIT N° 30-59127815-7) (Expte. N° 102409), designándose síndico a la Dra. María A. Adornetto, con domicilio en Suipacha 670, p. 9°, Of. "C" de esta ciudad, ante quien los pretensos acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 13 de julio de 2004, y los informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 8 de septiembre y 21 de octubre de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida que cumplimente: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la mentada norma legal, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo plexo legal. b) Entregue a la sindicatura de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Que la fallida y los integrantes de la fallida constituyan domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la deudora para que los pongan a disposición de la síndico en cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 2004.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 20/5 N° 447.713 v. 27/5/2004

El Juzgado de Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en calle Avda. Callao 635, piso 6 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "ADVIDTON S.A. s/Quiebra", Expte.. 102.410, con fecha 14 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de ADVIDTON S.A. con domicilio en calle Montevideo 153, P.B., Depto. "B", Capital, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Decretar la incautación de los bienes de la fallida, intimándosela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 15 de julio de 2004 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° "B" de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 18:30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 10 de septiembre de 2004 y 25 de noviembre de 2004 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, de mayo de 2004. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273 inc. 8, Ley 24.522).
Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 20/5 N° 447.678 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635, 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de la sociedad DIDIER S.R.L., CUIT N° 30-60412645-9, decretada con fecha 12 de marzo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 2 de julio de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 31 de agosto de 2004 y 13 de octubre de 2004, respectivamente Se intima a la fallida y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 L.C., a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2004.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 21/5 N° 447.874 v. 28/5/2004

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "DERIM S.A. s/Quiebra", CUIT 30-66136284-3, Expte. N° 83369, habiéndose designado síndico a Ernesto Iob, Tte. Gral. Juan D. Perón 1186, 1° "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/6/04, en el horario de 14 a 18:30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Ciudad de Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 20/5 N° 447.665 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "CQ 3 S.A. s/Quiebra", CUIT 30-64166036-8, Expte. N° 83.654, habiéndose designado síndico a María Paulina Alva, Montevideo 536, 7° "E", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/7/04, en el horario de 15 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Ciudad de Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 20/5 N° 447.666 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "INTERNATIONAL CONTRACTORS S.R.L. s/Quiebra", CUIT 30-60410892-2, Expte. N° 83808, habiéndose designado síndico a Oscar Alfredo Arias, Carlos Pellegrini 1063, 11°, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos

justificativos de sus créditos hasta el día 30/6/04, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Ciudad de Buenos Aires, 10 de mayo de 2004.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 20/5 N° 447.672 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "CASUSCELLI GRACIELA BEATRIZ s/Quiebra", CUIT 27-13092900-7, Expte. N° 83.064, síndico Torielli Rosa Cristina, Sarmiento 517, piso 3° "B", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/7/04, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de mayo de 2004.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 20/5 N° 447.670 v. 27/5/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber la presentación de acuerdo preventivo extrajudicial de DIMAAT S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 6416 el 10/7/1996 al folio N° 119, Libro 74, T° "A" de Sociedades Anónimas, haciendo saber a los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos por el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado por la deudora, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el art. 75 de la Ley 24.522, modif. por Ley 25.589, haciéndoles saber a los mismos que en caso de presentación ante el Tribunal, dentro del plazo correspondiente, deberán aportar la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso y en los que repose su oposición, la que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 24/5 N° 18.307 v. 31/5/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Jorge Djivaris, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de mayo de 2004 se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA GLASS S.A. inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 27/8/68, Folio 243, Libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales, bajo el N° 2743, con domicilio en la calle Fournier 2781, Capital Federal, en la cual se designó síndico a Jorge Omar Inafuku con domicilio en la calle Cerrito 1070, piso 10, Oficina 140, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 14 de julio de 2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25 de agosto de 2004 y 6 de octubre de 2004 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2004.
Jorge Djivaris, secretario.

e. 20/5 N° 447.716 v. 27/5/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, interinamente a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaria N° 12, del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, piso 2°, Cap. Fed., hace saber que en los autos "TRANSPORTES ALASIA S.A. s/Quiebra s/Incid. de Enajenación de Bienes", Expte. N° 40319, se ha dispuesto con fecha 23/04/04, el llamado a mejora de oferta respecto al inmueble sito en Luna 356/58/60, Cap. Fed., tomándose como base para la mejora la suma de $ 55.000, a cuyo efecto se convoca a los oferentes a presentar sus ofertas en la forma y condiciones siguientes: I.1. Mejorar la oferta en no menos del 5%. 2. Presentarse por duplicado y contener el nombre del oferente por sí o por apoderado, justificar la personería y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. 3. Garantizar la oferta con el depósito del 10% del monto ofertado mediante depósito en el Banco autorizado a tal fin, cheque certificado sobre un Banco de esta plaza, u otro valor suficiente a satisfacción del Tribunal, no se requerirá patrocinio letrado para ello. 4. El precio se abonará en pesos, al contado y en dinero efectivo. II. La presentación de la propuesta implica por parte del oferente el conocimiento de la documentación, del contenido total de las actuaciones, del uso y vigencia de las marcas, renunciando a todo reclamo posterior, respecto de los mismos. Las ofertas deberán ser presentadas ante el Actuario, en sobre cerrado, dejando el nombrado constancia tanto en los sobres, como en el expediente, indicando día y hora de recepción. Dichas propuestas podrán ser agregadas hasta media hora antes de la audiencia señalada, en la Secretaría Actuaria. III.1. En audiencia pública, que se convoca para el día 2 de junio de 2004 a las 11:30 hs., donde se abrirán los sobres que contengan las ofertas presentadas, ante el Actuario, Sindicatura y de los interesados que hayan concurrido. 2. Previa constatación del cumplimiento de las exigencias fijadas, se labrará acta pertinente en la que contará, el nombre del oferente, precio, forma de pago y demás condiciones de la oferta. Aquellas ofertas que no se ajusten a las pautas arriba fijadas serán desestimadas, resolución que será inapelable. 3. Todos aquellos oferentes que se ajusten a las condiciones aquí fijadas, lo que se hará saber en ese acto, podrán efectuar, sin límite de veces, las mejoras que estimen siempre y cuando superen ese límite del 5% respecto a la que intentan mejorar. Cuando, ninguno más se manifestare, se le permitirá al primer oferente a su vez mejorar esa última oferta también ofreciendo como mínimo un 5% más que la mejor. 4. Finalizada la puja y salvo que dispusiera diferente en ese acto, decidiré la adjudicación, decisión que es irrecurrible. IV. Dentro de los cinco días (corridos) de dictada la resolución de adjudicación deberá sin intimación o petición previa integrarse el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al adjudicatario por postor remiso y con las responsabilidades prescriptas por el Cód. Proc. 580. Ninguna cuestión o incidente que pudiera promoverse suspenderá el término fijado para el depósito del saldo de precio. V. Asimismo el IVA y el importe correspondiente a la comisión del martillero, deberá ser integrado por el comprador al momento del pago del saldo de precio. 7. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en La Prensa por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 24/5 N° 48.925 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo interinamente del Doctor Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 12, a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "CHIVIK, JOSE s/Concurso Preventivo" que con fechas 26/4/2004 y 7/5/2004 se dispuso la apertura del concurso preventivo, fijándose hasta el día 12/7/2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Contadora Norma Haydée Fernández, en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini 465, piso 5°, oficina 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha de presentación del informe individual del síndico: 7/9/2004. Fecha de presentación del informe general del síndico: 20/10/2004. Audiencia informativa: 27/4/2005 (10,30 horas). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 26/5 N° 18.486 v. 1/6/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FIDAL S.A. El síndico designado es Bigal, Gabriel Eduardo, con domicilio en la calle Reconquista 1011, piso 6° "5" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 1° de septiembre de 2004; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 21/5 N° 447.891 v. 28/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "IMPORTADORA CAMFER S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Poliak Raquel con domicilio en la calle Lavalle 1527 Piso 4 Dep. 16 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 14 de julio de 2004; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 24/5 N° 447.888 v. 31/5/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "CASCALES S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 59.289) se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ) a fs. 1644/1649 y practicado liquidación de honorarios, el que será aprobado si no media oposición dentro de los diez días. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 26/5 N° 448.183 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "BASSO JUAN CARLOS s/Quiebra - Antes Pedido de Quiebra (decretada 28/4/04 —de FAZY ALEJANDRO—)", cuya quiebra se decretara con fecha 28 de abril de 2004. Que el Síndico es el Sr. Alberto Francisco Romeo, con domicilio en Paraná 275, 5° piso "9" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/7/04. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 27/8/04 y 08/10/04, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 al 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 26/5 N° 448.093 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "TAD SRL s/Quiebra", cuya quiebra se decretara con fecha 4 de mayo de 2004, que el Síndico desinsaculado es el Sr. Héctor R. Martínez, con domicilio en Avda. Independencia 2251, Piso 5° "40" de Capital Federal (tel. 4943-7529) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de agosto de 2004. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de septiembre de 2004 y 28 de septiembre de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 26/5 N° 448.090 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "ABRA ENTERTRAINMENT SA s/Quiebra", cuya quiebra se decretara con fecha 4 de mayo de 2004. Que el Síndico es la Sra. Sara M. Rey de Lavolpe con domicilio en Cerrito 1136, Piso 9° (Tel. 4812-3726) de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de agosto de 2004. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de septiembre de 2004 y 28 de septiembre de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 26/5 N° 448.094 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "MORENO JORGE ALBERTO (OLIVIERI) s/Quiebra - Antes Pedido de Quiebra (Decreto: 27.4.2004 —por OLIVIERI OSCAR ADOLFO—)" cuya quiebra se decretara con fecha 27 de abril de 2004. Que el Síndico es la Sra. Edith González con domicilio en Lavalle 1290, 5° piso, Of. 506 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/7/04. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 27/8/04 y 08/10/04, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notifi-

caciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber de la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 26/5 N° 448.091 v. 1/6/2004

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado N° 8 Dr. Atilio V. González, Secretaría N° 15, R. S. Peña 1211, P.B., ha dispuesto en autos “MARTINEZ JORGE ANGEL Quiebra” que se proceda a publicar el presente edicto haciendo saber que se fija nuevo plazo hasta el día 28 de mayo de 2004 para que los acreedores soliciten ante la síndica Silvia Susana Pérez León verificación de sus créditos, domicilio constituido en Av. Córdoba 850 - p.7° quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de julio y 08 de septiembre de 2004. Publíquese por cinco días en el “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 20/5 N° 447.736 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 2 de febrero del año 2004, se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a “THE COTTON GROUP S.R.L.”, CUIT 30-66320456-0. Es síndico el contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 2 de julio de 2004. El síndico deberá presentar los días 31/8/2004 y 13/10/2004 respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimado el fallido a entregar a la sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro del plazo de veinticuatro horas (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522), satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 24/5 N° 448.009 v. 31/5/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° Of. 425, de Capital Federal, en los autos “DI LORENZO MARIA LUCIA s/Quiebra 5/5/04” comunica por cinco días que: 1) Con fecha 5 de mayo de 2004 se decretó la quiebra de MARIA LUCIA DI LORENZO, DNI 6.199.303. 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Silvio Gustavo Gorbacz, con domicilio constituido en Leandro N. Alem 651, pisos 6°, Cfte. de Capital Federal, Tel. 4371-7293 hasta el día 8 de julio 2004. 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 31 de agosto de 2004 y 18 de octubre de 2004 respectivamente. 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 9 de setiembre de 2004 a las 11 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 21/5 N° 447.817 v. 28/5/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 6 de mayo de 2004 se ha decretado la quiebra de “PROTENAC S.A. s/Quiebra”, en la cual ha sido designado síndico el contador Mónica Patricia Jodor, con domicilio constituido en De Laferrere Gregorio 3767, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 12 de julio de 2004 (L.C. 32). Se deja constancia que el N° de CUIT de la fallida es 30-65793734-3. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 6 de septiembre de 2004 y el general el día 18 de octubre de 2004 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C. 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la Ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la Ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 21/5 N° 447.870 v. 28/5/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de SCRINZI DE EIRAS CORNELIA, CUIT N° 27-93440044-0, decretada con fecha 15/3/04. El síndico actuante es el contador García Ricardo Oscar con domicilio constituido en la calle Lavalle 1206, 2° “C”, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/7/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 6/9/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 19/10/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 20/9/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 21/5 N° 447.896 v. 28/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de FARINELLA JORGE R., CUIT N° 20-07699956-3, decretada con fecha 20 de abril de 2004. El síndico actuante es el contador Foresti Carlos Eduardo con domicilio constituido en Callao 449, piso 11° “A” de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de julio de 2004. Se deja constancia que el 3 de septiembre de 2004 y el 15 de octubre de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 21/5 N° 447.894 v. 28/5/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que con fecha 13 de mayo de 2004 se ha declarado en estado de quiebra a ATTIE KATRAN SASSON ISAAC (DNI N° 15.036.933), que el síndico designado es el contador José María Colace, con domicilio en Avda. Córdoba 652, piso 9°, Depto. “B” de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 24 de junio de 2004. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico que hasta el día 8 de julio de 2004, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 120 de agosto de 2004 y 1 de octubre de 2004 para la presentación del informe de los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 21/5 N° 447.921 v. 28/5/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de mayo de 2004, en los autos caratulados “TRANSPORTES EL ALBA S.A.C.I. s/Quiebra” se resolvió decretar la quiebra de TRANSPORTES EL ALBA S.A.C.I. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 12/8/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24/9/04 y el 8/11/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, piso 2 “D” al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 24/5 N° 447.950 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de mayo de 2004, en los autos caratulados “DEASTI HNOS. S.A. s/Quiebra” se resolvió decretar la quiebra de DEASTI HNOS. S.A. (inscripta con fecha 18/2/71 bajo el N° 400, F° 97 del Libro 74 T° A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 16 de julio de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de setiembre de 2004 y el 26 de octubre de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560, piso 6° “61”. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/5 N° 447.949 v. 31/5/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, 3° piso de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de CARLOS ALBERTO BERENGUER, CUIT N° 20-12965084-3. Fíjase el día 13 de julio de 2004 la fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de sus créditos en el domicilio del síndico Marta Cristina Lucena con domicilio en Paraná 774, 3° piso de la Capital (Tel. 4374-4419). Los informes de los arts. 35° y 39° de la Ley 24.522 se presentarán 8/9/94 y 21/10/04, respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 el día 19 de abril de 2005 a las 10 hs. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 21/5 N° 1279 v. 28/5/2004

N° 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635, Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 10 de mayo de 2004 se ha decretado la quiebra de RODOLFO SATURNINO ROJAS E HIJOS SA, CUIT 30-58882830-8 (Expte Nro. 047266). El síndico designado en el concurso preventivo continuará sus actuaciones, contadora Griselda Isabel Eidelstein, con domicilio constituido en Lambaré 1140, piso 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 20 de agosto de 2004. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

///nos Aires, de 11 de mayo de 2004.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 20/5 N° 447.696 v. 27/5/2004

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 6 de Abril de 2004 se ha decretado la quiebra de AEROMET INDUSTRIAL SA, CUIT N° 33-68841232-9 (Expte Nro. 044134). El síndico designado contador Nápoli Francisco, con domicilio constituido en Callao 67 5to. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 12/7/04. Intímese a la fallida y sus administradores para que dentro de los cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juz-

gado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

///nos Aires, 11 de mayo de 2004.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 20/5 N° 447.697 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nro. 32 a mi cargo, con asiento en Avda. Callao 635 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 2 de diciembre de 2003, se ha decretado la quiebra de BY CLUB S.A. CUIT Nro. 30652767121. Se ha fijado plazo para que los acreedores presenten la verificación de crédito hasta el día 4 de junio de 2004 en el domicilio del Síndico designado en autos Cdor. Francisco Nápoli, en Avda. Callao 67 Piso 5 "A" de la Ciudad de Buenos Aires; 22 de junio de 2004 para que el síndico presente el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado; 2 de agosto de 2004 presentación informe art. 35 Ley 24.522; 14 de Septiembre de 2004 presentación informe art. 39 Ley 24.522.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 20/5 N° 447.682 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Doctor Alfredo Arturo Köllikers Frers, Secretaría N°32 a cargo del Doctor Jorge H. Yacante, sita en la calle Callao 635, Planta Baja de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15 de abril de 2004 se decretó la quiebra de GONZALEZ HERMANOS S.R.L. con domicilio en la calle Piedras 1841, 2° piso, Depto. "A", Capital Federal. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/9/69 bajo el N° 2107, Folio 270, Libro 57 de S.R.L. y su última modificación inscripta en la Inspección Gral. de Justicia el 10/10/02 bajo el N° 5928 del Libro 116 de S.R.L., CUIT N° 30-70705428. El síndico interviniente es el doctor José Mirás, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 6 de agosto de 2004 los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 21 de septiembre y 4 de noviembre de 2004, respectivamente (art. 88 in fine, y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de entregar bienes, hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los artículos 234 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 24/5 N° 447.953 v. 31/5/2004

En los autos caratulados "SEGOTA, ESTEBAN DANIEL s/Quiebra" Expte. 35001 que tramitan en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Avda. Callao 635, P.B., se hace conocer a los acreedores, por dos días, que por Resolución del 29 de marzo de 2004, se da por presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos (fs. 660/69) con la prevención de que será aprobado, si no se formula oposición dentro del plazo de diez (10) días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 26/5 N° 448.102 v. 27/5/2004

N° 17

El Juzgado en lo Comercial Nro. 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TOLELLI CARLOS RAUL"; con número de Clave Unica de Identificación Tributaria 20-17246227-9 con fecha 05 de marzo de 2004, interviniente es la contadora Norma Salgado Gómez con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 5. "503" (te.: 4382-7133) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de junio de 2004. Fíjanse los días 11 de agosto de 2004 y 23 de septiembre de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) El fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena al fallido y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro del término de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 20/5 N° 447.714 v. 27/5/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 30 de abril de 2004 se resolvió decretar la quiebra de BELLIZZI JORGE ENRIQUE, con DNI 13.914.379, CUIT N° 20-13914379-6, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Luis María Guastavino con domicilio en Nicolás Repetto 1115, P.B. de esta ciudad, recepcionará hasta el día 21 de junio de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 19 de agosto de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 30 de septiembre de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "BELLIZZI, JORGE ENRIQUE s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por LAURIA CARLOS EDUARDO)" Expte. N° 047370, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 21/5 N° 447.824 v. 28/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 30 de abril de 2004 se resolvió decretar la quiebra de DABBAH DAVID EDUARDO, con DNI N° 4.284.201, CUIL N° 20-4284201-0, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Osvaldo Raimundo Nicolini, con domicilio en Alvarez Thomas 3036, piso 14° "B" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 2 de julio de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 3 de septiembre de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 19 de octubre de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "DABBAH DAVID EDUARDO s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por TUTUNDJIAN SIMON)" Expte. N° 041350, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 26/5 N° 448.089 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 23 de abril de 2004 se resolvió decretar la quiebra de ROLANDO LEOPOLDO GENTILI, con DNI N° 10.939.136, CUIL N° 20-10939136-1, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Mario Enrique Galanti Podestá, con domicilio en Avda. Cramer 2175, Piso 1° "E" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 15 de junio de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 11 de agosto de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 24 de septiembre de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "GENTILI ROLANDO LEOPOLDO s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por BANCO FRANCES SA)" Expte. N° 043844, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 26/5 N° 448.097 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 30 de abril de 2004 se resolvió decretar la quiebra de SHOW TRADING S.A., inscrita en la IGJ con fecha 17-06-1991, bajo el N° 3873, L° 109, T° A de S.A., CUIT N° 30-64461643-2, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Enrique Carlos Quadraroli, con domicilio en Florida 537, Piso 15° de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 25 de junio de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 27 de agosto de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 8 de octubre de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SHOW TRADING SA s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por BRANDAN RAMON MARCELO)" Expte. N° 039186, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 26/5 N° 448.099 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, comunica y hace saber por 5 días, en los autos caratulados "VICTORIO CARONELLO E HIJOS S.A. s/Concurso Preventivo" CUIT 30-69058664-5, que se ha resuelto con fecha 30 de abril de 2004 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 18 de junio de 2004 por ante la Sindicatura designada (Panelo-Buono y Asoc.) sito en Alvarez Jonte 3861, 5° "C" Capital Federal. El informe individual de créditos y el informe general serán presentados el 17 de agosto de 2004 y el 28 de septiembre de 2004, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el 4 de abril de 2005, a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 26/5 N° 48.984 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° hace saber por cinco días que con fecha 7 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de ZLOTOPIORA ALBERTO, DNI 4.558.323, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 12/7/2004 al síndico Xilef Irureta con domicilio en la calle Paraná 145, piso 5, Dpto. "A" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se expide por mandato de V.S. en los autos caratulados: "ZLOTOPIORA ALBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 21/5 N° 447.828 v. 28/5/2004

N° 19

Juzg. 1ª Inst. Com. 19, de la Dra. Adela Norma Fernández, Sec. 38 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 de Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 25 de marzo de 2004 se ha declarado abierto el concurso preventivo de SEGESSO RODOLFO ALFREDO, se designó síndico a Mario Cabrosi, domicilio Uruguay 390, p. 8 "E", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 21/5/04. Informe art. 35 LQ 6/7/04, art. 39 LQ 2/9/04, informativa art. 45 LQ 8/3/05, 10 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 26/5 N° 18.460 v. 1/6/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "FAVA SRL s/Quiebra" Expte. N° 46.749 que se ha decretado la quiebra —con fecha 21 de abril de 2004— de FAVA S.R.L., CUIT N° 30-67667789-1. El síndico designado en autos es el Cdor. Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484 6o. "F", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus Créditos hasta el día 01/09/2004. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/10/2004 y 25/11/2004 respectivamente. Se intime a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Intímese a la fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2do. párrafo de la ley concursal. El presente deberá publicarse, por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Andrea Rey, secretaria.
e. 20/5 N° 447.699 v. 27/5/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de TB&M TREND'S BUSINESS & MARKETING S.A. (CUIT 30-70803574-9) en fecha 12 de mayo de 2004. El síndico desinsaculado en autos es el ctdor. Julio Jorge Surenian con domicilio constituido en la calle Tucumán 1657, piso 4° "A" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de julio de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de septiembre de 2004 y 19 de octubre de 2004 res-

pectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 21/5 N° 447.830 v. 28/5/2004

N° 23

Se hace saber que con fecha 30 de abril de 2004 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha decretado la quiebra de TORSBY SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS, con domicilio en la calle Maipú 42, piso 4° of. 144 de la Capital Federal, inscripta el 23 de febrero de 1972 bajo el número 451 F° 101 L° 76 "T" A. Que en orden a lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 deberá continuar en la quiebra el mismo síndico designado en el concurso, contador Estudio Franqueiro & Asociados, con domicilio constituido en la calle Corrientes 534 piso 9 Of. B de Capital Federal. En orden a lo dispuesto por el art. 202 de la ley 24.522 se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación de la deudora en concurso preventivo, pueden solicitar la verificación por vía incidental y que los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 21/5 N° 448.177 v. 28/5/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, hace saber por cinco días que con fecha 17 de mayo de 2004 se ha decretado la quiebra de CONTACT CENTRE S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CONTACT CENTRE S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 26/5 N° 448.116 v.1/6/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de abril de 2004, se decretó la quiebra de GONZALEZ LILIANA NOEMI, en la que se designó síndico al contador Omar Horacio Villalba, con domicilio en Tucumán 1484, piso 10 "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de julio de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 los días 27 de agosto de 2004 y 28 de septiembre de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 29 de abril de 2004… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 26/5 N° 448.130 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3/5/04 se decretó la quiebra de ALEARSA S.A. en la que se designó síndico al contador Antonio Florencia Cañada, con domicilio en Belaustegui 4531, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/8/04. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21/9/04 y 2/11/04, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3/5/04… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 26/5 N° 448.125 v. 1/6/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría, N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callo 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 11/05/04 se ha decretado la quiebra de SIGAL OSCAR. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Domingo Vicente Marinkovic (Tel. 4773-8104), con domicilio en Fray Justo Sta. María de Oro de Capital Federal, hasta el día 5 de julio de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522, el día 1 de septiembre de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 14 de octubre de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos, por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 20/5 N° 447.685 v. 27/5/2004

El Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 26/04/04 se ha decretado la quiebra de COSME SAAVEDRA S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar, los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Bernardo Waldfogiel (Tel. 4384-7759), con domicilio en la calle Corrientes 1186, piso 14, Dto. "I", Capital Federal, hasta el día 5 de julio de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 1 de septiembre de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 14 de octubre de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs., haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 20/5 N° 447.689 v. 27/5/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SURIANO ALBERTO MIGUEL s/Quiebra", que con fecha 12 de mayo de 2004, se decretó la quiebra de SURIANO, ALBERTO MIGUEL, DNI 4.304.114, domiciliado en Talcahuano 871, Piso 2°, C. Síndico: Inafuku, Jorge, con domicilio en Cerrito 1070, Piso 10°, 140, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18.08.2004. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 29.09.2004 y el informe general (art. 39 LC) el día 11.11.2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.

e. 24/5 N° 448.189 v. 31/5/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juz. Civ. y Com. N° 1, Sec. N° 2 de la Cap. Fed. hace saber que RAMIREZ GAMONAL SUSANA LUZ, de nacionalidad peruana, DNI N° 93.760.060, ha solicitado la concesión de la Carta de Ciudadanía Argentina. Buenos Aires, 18/5/04. Se deja constancia que deberá publicarse por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
Eugenio J. Raffo, secretario.

e. 26/5 N° 448.201 v. 27/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 16.995/3, seguida por infracción a la Ley 13.944, cita y emplaza a RODOLFO MIGUEL BARBERENA —argentino, nacido en la Pcia. de Buenos Aires el 21/7/46, DNI 7.771.328, chofer—, con último domicilio conocido en Monroe 4525 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12 de mayo de 2004. Por recibido, atento lo informado a fs. 26 en cuanto a que el imputado RODOLFO MIGUEL BARBERENA se ha mudado del domicilio que aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

e. 21/5 N° 447.877 v. 28/5/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la ultima publicación del presente, a RAUL ALBERTO ÑAÑEZ, a estar a derecho en la causa N° 27.202 k que se le sigue por el delito de lesiones leves dolosas agravadas por el vínculo, previsto y reprimido en el art. 92 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo del año 2004.
Mónica Atucha, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 24/5 N° 448.018 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JORGE TOMAS VILCHES y a SUSANA ERMINIA VASQUEZ a estar a derecho en la causa N° 24.799 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo del año 2004.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 24/5 N° 448.017 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a ANA ISABEL DIAZ y a GADYS TORRES a estar a derecho en la causa N° 27.942 que se les sigue por el delito previsto por el art. 181 del CP, a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2004.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 24/5 N° 447.973 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a ALEJANDRO OSCAR PEREZ, a estar a derecho en la causa N° 27.375 que se le sigue por el delito previsto por el art. 89 del CP, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2004.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 24/5 N° 447.980 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a GABRIELA PEREIRA, YOLANDA ABDALA, LUZ MARINA FRUTOS SILVERO, JUAN PABLO MACEDO VILLARREAL y JOSE PEPE ARCAYO ROMANI, a estar a derecho en la causa N° 28.290 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 30 del mes de abril del año 2004.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 24/5 N° 447.977 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MIRTA VALDEZ y a JORGE BALDEZ o VALDEZ a estar a derecho en la causa N° 27.535 k que se le sigue por el delito de usurpación, previsto y reprimido en el art. 181, inc. 1° del C.P., a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo del año 2004.
Mónica Atucha, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 24/5 N° 448.013 v. 31/5/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a MARIBEL ESPINOZA ZABALA y a SERGIO DEL VILLAR a estar a derecho en la causa N° 27.678 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo del año 2004.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 24/5 N° 448.019 v. 31/5/2004

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN BULDRINI para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 38.540/VI que se le sigue por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2004.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 20/5 N° 447.662 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente

a SERGIO ALBERTO GONZALEZ —DNI 23.370.125—, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 39.540/VI que se le sigue por el delito previsto por el art. 289 inc. 3° del Código Penal de la Nación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 2004.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 20/5 N° 447.768 v. 27/5/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, piso 6° de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO ELIZABETH PASTOR para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa N° 39.581/IV, que se le sigue por el delito hurto, previsto y reprimido en el art. 162 del C.P. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Jorge H. E. Fernández, secretario ad hoc.
e. 26/5 N° 448.156 v. 1/6/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MAURO NICOLAS PERALTA y JORGE DAVID ROOS para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 39.585/VI que se les sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad hoc.
e 26/5 N° 448.143 v. 1/6/2004

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N°76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a ROQUE JACINTO TOLOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 58.703 que se le sigue por daño y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
José Luis Ortega, secretario.
e. 26/5 N° 448.142 v. 28/5/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL FEDERAL

N° 10

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 19, en el legajo N° 9, formado en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio" del registro de la Secretaría N° 20 cita por medio del presente edicto a ELVIS PEREZ ROJAS, boliviano, Pasaporte N° 3613531, nacido el 30 de noviembre de 1966 en Oruro, con último domicilio conocido en Villa 20, Manzana 11, Casa 40 fe esta ciudad, para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa mencionada, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 26/5 N° 448.095 v. 1/6/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6. Cítese a prestar declaración indagatoria a NORATH MORALES PALLARES en orden al delito tipificado en los artículos 292, 2do. párrafo y 296 del Código Penal dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados. (Art. 150 del CPP). P.R.S. Rodolfo Canicoba Corral, Juez Federal.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 20/5 Nº 447.887 v. 27/5/2004

N° 4

Emplácese a MARCELO CLAUDIO FERNANDEZ, por el término de cinco días, a comparecer ante los Estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Eduardo Nogales, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 7, 10 de mayo de 2004.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 20/5 N° 447.778 v. 27/5/2004

Emplácese a RENE BARRIENTOS, por el término de cinco días, a comparecer ante los Estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Eduardo Nogales, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 7, 10 de mayo de 2004.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 20/5 N° 447.780 v. 27/5/2004

Emplácese a GUSTAVO GERMAN ROMERO, por el término de cinco días, a comparecer ante los Estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Eduardo Nogales, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 7, 10 de mayo de 2004.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 20/5 N° 447.786 v. 27/5/2004

Emplácese a JAVIER BELTRAN GOMEZ, por el término de cinco días, a comparecer ante los Estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Eduardo Nogales, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 7, 10 de mayo de 2004.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 20/5 N° 447.775 v. 27/5/2004

Emplácese a CEFERINO IGNACIO LUQUE, por el término de cinco días, a comparecer ante los Estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Eduardo Nogales, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 7, 10 de mayo de 2004.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 20/5 N° 447.783 v. 27/5/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Federico Novello, cita y emplaza a OSCAR MARCELINO CAYSSIALS, L.E. N° 06.966.732, en los autos N° 1519/04, caratulados "DE FAZIO, MATIAS ANDRES s/Falsificación de Documentación Automotor", para que en el término de tres (3) días de publicado, se presente ante estos estrados, a efectos de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso contrario, declararlo rebelde y ordenar su detención.
Secretaría N° 15, 26 de abril de 2004.
Federico Novello, secretario.
e. 20/5 N° 447.704 v. 27/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 6, Dr. Marcelo Alvero, Secretaría N° 118, Dr. Domingo E. Montanaro. Cita y emplaza a JUAN CARLOS SOSA ARCIENAGA DNI 92.123.194 y a HINOJOSA ROBERTO ARCIENAGA DNI 92.123.028 de quienes se desconocen demás datos de filiación, para que se presenten dentro del quinto día de notificados en el Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación) en la causa N° 23.284/04 que se les sigue en orden a la comisión del delito de defraudación por desbaratamiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina (art. 288 del Código Procesal Penal de la Nación).
Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 24/5 N° 448.151 v. 27/5/2004

N° 38

En relación a la causa N° 8.611/04 caratulada "MANDALAQUI PATRICIA FLORENCIA sobre Defraudación por Desbaratamiento" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 38 (sito en Talcahuano N° 550 piso 5° Oficina 5052 de esta Ciudad) a mi cargo, Secretaría N° 132 del Dr. Alfredo Olivan. Se publica por el término de cinco (5) días el edicto por el cual se cita y emplaza a PATRICIA FLORENCIA MANDALAQUI (argentina, titular del D.N.I. N° 27.593.834) a efectos de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y encomendarse su captura a la Policía Federal Argentina. Para mayor claridad expositiva, se transcribe a continuación el edicto de referencia: "Buenos Aires, 3 de mayo de 2004. ... cítase a PATRICIA FLORENCIA MANDALAQUI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a efectos de que comparezca ante el tribunal dentro del tercer día de notificada (art. 150 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y encomendarse su captura a la Policía Federal Argentina en caso de incomparecencia injustificada (art. 288 del mencionado cuerpo legal). Fdo.: Wilma Susana López, Juez de Instrucción. Ante mí: Alfredo Enrique Olivan, secretario".

———

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 12/5/2004 al 18/5/2004.
e. 21/5 N° 446.971 v. 28/5/2004

N° 43

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 43, Secretaría N° 109 cita y emplaza a JUAN ANGEL OLIVARES, alias JAVIER EUGENIO OLIVA TAPIA o JOSE EUSEBIO GUTIERREZ o ARIEL BENITO BAZAN u OSCAR RAUL FERNANDEZ, de identificación desconocida, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 15 de junio de 1980 en San Rafael, Prov. de Mendoza, hijo de Juan Angel y de Carmen Saavedra, y a LUIS ENRIQUE SULOAGA ECHAVARRIA, alias MARCO ANTONIO PEREZ GARCIA, de identificación ignorada, de nacionalidad peruano, de estado civil soltero, nacido el día 16 de noviembre de 1971 en Lima, Rep. del Perú, hijo de Aurelio Suloaga y de Máxima Echavarría, a presentarse ante los estrados del Tribunal en relación a la causa N° 11.589/03 que se les sigue por el delito de robo en poblado y en banda, dentro del tercer día a contar desde la publicación del último edicto bajo apercibimiento de declarárseles rebelde en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 5 de mayo de 2004.
Adriana Galafassi, secretaria.
e. 26/5 N° 448.145 v. 1/6/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo de la Dra. Emilia Martha García, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Santiago R. Carrillo, con asiento en Carlos Pellegrini 685, piso 6° de Cap. Fed., en autos caratulados: "COMISION NACIONAL DE VALORES c/ITALGERENT S.A. SOCIEDAD GERENTE FONDO COMUN DE INVERSION s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 160.924/2002), a fs. 123 ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 22 de marzo de 2004. Habiéndose cumplimiento los recaudos del art. 145 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, emplazando a la demandada para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a tomar intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Dr. Defensor Oficial, para que lo represente en juicio (conf. Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Emilia Martha García, Juez Federal".
Buenos Aires, 22 de abril de 2004.
Santiago R. Carrillo, secretario federal.
e. 26/5 N° 448.319 v. 27/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a HERMINIA ELSA AGUIRRE a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., en la causa por infracción al art. 302 del C.P. bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 2004.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.

———

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 12/5/2004 al 18/5/2004.
e. 20/5 N° 446.989 v. 27/5/2004

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, a cargo del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Agüero Vera, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 2do. piso, of. 238, de esta ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a SILVANA SINGONICO, a prestar declaración indagatoria en los autos 12.053 caratulados "SPITALNIK, ANA LAURA s/Inf. Art. 302 del C.P.". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, de mayo de 2004. Cítese a ....SILVANA SINFONICO a prestar declaración indagatoria, fijándose audiencias para los días ...9 de junio de 2004, a las 10,00 horas... Fdo.: Carlos A. Liporace, Juez. Marcelo Agüero Vera, Secretario".
e. 20/5 Nº 447.878 v. 27/5/2004

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, a cargo del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Agüero Vera, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 2do. piso, of. 238, de esta ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANA LILIANA SPITALNIK, a prestar declaración indagatoria en los autos 12.053 caratulados "SPITALNIK, ANA LAURA s/Inf. Art. 302 del C.P.". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, de mayo de 2004. Cítese a ANA LILIANA SPITALNIK... a prestar declaración indagatoria, fijándose audiencias para los días ...7 de junio de 2004, a las 10,00 horas... Fdo.: Carlos A. Liporace, Juez. Marcelo Agüero Vera, Secretario".
e. 20/5 Nº 447.945 v. 27/5/2004

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 11. Se solicita se notifique a GUILLERMO RAUL GONZALES ROSAS y a SILVIA MARIA LUISA PUELLES lo resuelto por este Tribunal: Se transcribe a continuación los autos que disponen la presente ///nos Aires de mayo de 2004... Atento el resultado negativo de las notificaciones precedentes, notifíquese la resolución de fs. 258/vta. mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo.: Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario. "///nos Aires 20 de abril de 2004. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal respecto de GUILLERMO RAUL GONZALEZ ROSAS y SILVIA MARIA LUISA PUELLES emergente de la presente causa N° 2155/98 en relación al hecho descripto en el considerando I) y en consecuencia sobreseer totalmente en la presente causa en la que no hubo procesadas (arts. 1 y 2 de la ley 23.771, 62 inc. 2, 67 párrafo cuarto y 59 inc. 3° del CP y 336 inc. 1 del C.P.P.). II) Sin costas (art. 529 y ccdantes del C.P.P.). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario. Los datos personales de GUILLERMO RAUL GONZALEZ ROSAS son: D.N.I. Nro. 4.445.906, C.I. Nro. 5.264.829 y los datos de SILVIA MARIA LUISA PUELLES son: argentina, nacida el 10 de mayo de 1946, soltera,

hija de Eusebio José Puelles y de Esther Valeria Murgaburu, LC Nro. 5.334.054, domiciliada en la calle Callao 1707, piso 5to. de Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 20/5 Nº 447.829 v. 27/5/2004

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, cita por edicto a CARLOS OMAR JULIANO, DNI N° 5.343.373, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro del tercer día a las 11:00 horas, a fin de recibírsele declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura por intermedio de la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2004.
María Inés Carbajales, secretaria.
e. 26/5 N° 448.243 v. 1/6/2004

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, cita por edicto a MANUEL BURGOS, DNI 7.607.881, quien deberá comparecen ante este Tribunal dentro del tercer día, a las 11:30 horas, a fin de recibírsele declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura por intermedio de la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2004.
María Inés Carbajales, secretaria.
e. 26/5 N° 448.101 v. 1/6/2004

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Alsina 1418, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 16.216 "BARRAZA, CRISTIAN DAVID s/Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 25 de septiembre de 2003, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 30 por el cual se condenó a CRISTIAN DAVID BARRAZA en la causa N° 1290 a la pena única de seis (6) años y dos (2) meses de prisión, accesorias legales e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, en los términos del art. 12 del C. Penal, y costas.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 26/5 N° 448.096 v. 1/6/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, Secretaría N° 1 sito en la calle Tres de Febrero N° 110 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a JOSE LUIS ARCE, DNI N° 11.685.712, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 14.948/02 caratulada "GRAHAM, JULIO RICARDO —tit. R.N.P.A. N° 1 de San Fernando— s/Dcia. Inf. Art. 292 del C.P.". Como recaudo legal transcribo el decreto que así lo dispone: "San Isidro, 26 de abril de 2004… cítese a JOSE LUIS ARCE por edictos que serán publicados durante cinco días, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el término de cinco días a contar después de la publicación de los mismos. Fdo.: Conrado C. Bergesio, Juez Federal. Ante mí: María Pérez Cárrega, Secretaria Federal.
e. 21/5 N° 447.818 v. 28/5/2004

Conrado C. Bergesio, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, cita y emplaza a NORA ALICIA JUAREZ, titular del DNI N° 12.488.759, a que dentro del tercer día de notificada comparezca al Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretarse a su respecto la averiguación de paradero y posterior comparendo en caso de incomparecencia injustificada. Como recaudo legal, transcribo el auto que ordena el presente: "///Isidro, 30 de abril de 2004… En virtud de las reiteradas citaciones cursadas a NORA ALICIA JUAREZ cítase a la nombrada, a fin de hacerle saber que deberá presentarse ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de decretarse a su respecto la averiguación de paradero y posterior comparendo, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Conrado C. Bergesio, Juez Federal. Ante mí: Romina Cardona, Secretaria Federal".
e. 21/5 N° 447.819 v. 28/5/2004

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada, a MIGUEL ANGEL BENITEZ, sin sobrenombre ni apodos, soltero. JORGE HECTOR, SILVIA ELENA RINCON, La Plata, 2 de octubre de 1982, argentina, indocumentado, Trenquelauque y Pedro Dreyer y/o Pizzurno n° 1370, El Jagüel, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación en orden al delito previsto y reprimido por el art. 14, primera parte de la Ley 23.737 —tenencia simple de estupefacientes—, en la causa N° 12.970 caratulada: "BENITEZ MIGUEL ANGEL; DIPIETRO, MARTIN ALBERTO; DESIMONE NESTOR ALBERTO s/Pta. Inf. Ley 23.737".

Lomas de Zamora, 30 de abril de 2004.
Andrés Fabián Basso, secretario federal.
e. 21/5 N° 447.816 v. 28/5/2004

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida 662 de la mencionada localidad, Secretaría N° 6 a mi cargo, en la causa N° 2990, caratulada: "s/Inf. Art. 194 del C.P.", en la que se decretó citar a declaración indagatoria al Sr. GUSTAVO ALBERTO FRANQUET, con DNI N° 12.989.340, con último domicilio sito en la calle Savigny N° 1906, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según informó la Cámara Nacional Electoral, para que comparezca a la sede de estos estrados dentro del plazo de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente, a fin de recepcionársele la declaración de referencia. Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del proveído que lo ordena: "///mas de Zamora, 3 de mayo de 2004. Atento a lo solicitado a fs. 54, por el Sr. Fiscal Federal, y no pudiendo proceder la Delegación de Lomas de Zamora de la P.F.A. a notificar personalmente al imputado de autos, Sr. GUSTAVO ALBERTO FRANQUET, dado que el nombrado no fue habido en el lugar, ni conocido por los moradores de la finca sito en la calle Savigny N° 1906 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según informó la Cámara Nacional Electoral a fs. 39, procédase de acuerdo a lo normado por el art. 321 y 310 del CPPN, desconociendo su actual paradero, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días (art. 150 del CPPN) a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a la sede de estos estrados a fin de recepcionársele declaración indagatoria, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 288, 289 y cc. del CPPN). A tales efectos ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: José Luis D'Abondio, Secretario Federal.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de mayo de 2004.
José Luis D'Abondio, secretario federal.
e. 21/5 N° 447.813 v. 28/5/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 2

El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Morón, Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, sito en Machado 740 de Morón, Pcia. de Buenos Aires Secretaría Nro. 6 a cargo del Dr. Juan Pablo Salas, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente a YANG ZHI CHENG y YAN XING CAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 2365, caratulada "PAPAÑO, RICARDO JOSE s/Denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (arts. 150, 288 y cctes. del C.P.P.N.)".

Juan Pablo Salas, secretario federal.
e. 20/5 N° 447.680 v. 27/5/2004

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7 a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a JUAN CARLOS ORTIZ de nacionalidad argentino, DNI N° 11.803.869, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 14, primera parte de la Ley 23.737, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del CPPN). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 6 de mayo de 2004. Por recibido, agréguese y atento al resultado del diligenciamiento que antecede, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado de JUAN CARLOS ORTIZ, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de prestar declaración indagatoria en autos conforme lo normado por el art. 294 del CPPN por considerárselo "prima facie" responsable del delito previsto y reprimido por el art. 14 primera parte de la Ley 23.737 (artículo 150 del CPPN)… Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Gustavo Duró, Secretario Federal.

Secretaría Penal N° 7, 6 de mayo de 2004.
e. 21/5 N° 447.811 v. 28/5/2004

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a MARCOS LUCIANO SAUCEDO, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con fecha 11 de octubre de 1983, con último domicilio sito en calle La Rastra y Begoña, Lote 6, Barrio Agustín Ramírez, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, hijo de Marcos Vallejos y de Alcira Dolores Saucedo a presentarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley al efecto de estar a derecho dentro de los cinco días a contar de la publicación del presente en la causa 5946 rotulada "MUGRABI ROBERTO JOSE; SAUCEDO MARCOS LUCIANO s/Inf. Ley 23.737", que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737.

La Plata, Secretaría N° 9, 7 de mayo de 2004.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 21/5 N° 447.815 v. 28/5/2004

En la ciudad de La Plata, a los 3 días del mes de mayo de 2004, se expide el presente edicto, para notificar a ALBERTO GUEDIKIAN, titular de la LE 4.134.555, de resolución que a continuación se transcribe: "///Plata, 10 de octubre de 2003. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de ALBERTO GUEDIKIAN, cuyas demás circunstancias personales obran a fojas 54, en aplicación del artículo 336 inciso 5° del CPPN, con la declaración de que el proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado. Art. 337 del CPPN. Notifíquese. Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal". Se libra el presente en la causa 6055 caratulado "GUEDIKIAN IMPRESORAS S.A. s/Inf. Ley 24.769" (conf. Art. 150 del CPPN).

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 21/5 N° 447.812 v. 28/5/2004

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

Nº 3

El Juzgado Federal nro. 3 de Rosario, a cargo por subrogación legal del Dr. Jorge Luis Venegas Echagüe, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "ARRIOLA, SERGIO JAVIER y Otros s/Ley 23.737 - SAUCEDO, CRISTIAN DAMIAN s/Art. 33 Inc. c. Ley 20.974", expte. nro. 375/02 A, cita a que comparezca ante este juzgado, sito en la calle Bv. Oroño 940 de Rosario en el término de tres días desde la última publicación del presente, a fin de que preste declaración indagatoria a CRISTIAN DAMIAN SAUCEDO (DNI 36.435.538) bajo apercibimiento de declararlo rebelde y librar orden de captura en su contra.

Rosario, 11 de mayo de 2004.
R. Félix Angelini, secretario.
e. 24/5 Nº 447.947 v. 31/5/2004

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Jorge Venegas Echagüe, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" de Dr. R. Félix Angelini, cita y emplaza a ANGEL ANTONIO SEBASTIANI, con domicilio en Serrano 5256 de Rosario, provincia de Santa Fe a que comparezca ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P. B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, en los autos caratulados "FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO S.A. y Otros s/Ley 23.771", Expte. N° 629/99 A, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurriere será declarado rebelde y ordenada su captura. A tal fin se transcribe el decreto pertinente "//sario, 12 de mayo de 2004. Cítese a ANGEL ANTONIO SEBASTIANI para que comparezca ante este Juzgado Federal N° 3 a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación. A tal fin, requiérase al Director Nacional del Registro Oficial, sito en Suipacha 767 de Capital Federal que publique por cinco días en el Boletín Oficial el edicto que en hoja aparte se adjunta. Fdo: Dr. Jorge Venegas Echagüe, Juez Federal Subrogante. Ante mí: R. Félix Angelini, Secretario".

Rosario, 12 de mayo de 2004.
R. Félix Angelini, Secretario.
e. 24/5 Nº 447.948 v. 31/5/2004

N° 4

El Sr. Juez Federal Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer a estos estrados a fin de que se presente en el Juzgado Federal N° 4 a EMILIO ATILIO GIANSETO, DNI 14.620.069, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 282 CP, en la causa caratulada "GIANSETO, EMILIO ATILIO s/Art. 282 C.P.", Expte. N° 37/03, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 6 de mayo de 2004.
Carlos A. Vera Barros, secretario.
e. 26/5 N° 448.110 v. 1/6/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S., el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.752 caratulada "KLAYMAN LIAT - Uso Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ciudadano FEDERICO KLAYMAN, con último domicilio conocido en calle Carranza N° 1268, 1° piso, Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2004.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 26/5 N° 448.103 v. 1/6/2004

JUZGADO DE CIRCUITO VENADO TUERTO

Nº 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Alberto Frinchaboy, Secretaría Dr. Juan José Cabanellas en autos caratulados: "SINDICATURA EX BID s/Quiebra c/MUÑOZ NORMA MABEL s/Demanda Ejecutiva, Exp. N° 1857/2002", se ha dispuesto notificar al Sr. NORMA MABEL MUÑOZ, DNI N° 13.009.620, el decreto de fecha 09 de marzo de 2004, dictado en autos y cuyo contenido expresa lo siguiente: Venado Tuerto, 09 de marzo de 2004. Agréguese en autos el edicto diligenciado que acompaña. Informando el Actuario en este

acto que, ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la demandada, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Frinchaboy (Juez) - Cabanellas (Secretario). La presente notificación de edictos es ordenada sin cargo por quiebra de la actora, conforme lo ordenado por el Art. 182 de la Ley N° 24.552 y sin perjuicio de su oportuna reposición con la preferencia de Ley y se debe publicar por el término de tres días.

Venado Tuerto, 24 de marzo de 2004.

Juan José Cabanellas, secretario.

e. 24/5 Nº 448.070 v. 27/5/2004

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SAN LUIS

N° 4

Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. María Alejandra Martín, en los autos caratulados: ALDEFIL SAN LUIS S.A. s/Quiebra (Expte. N° 18 - T- 2003) hacer saber mediante publicación por cinco días que se ha declarado la quiebra de la SOCIEDAD ALDEFIL SAN LUIS S.A., con domicilio legal en Calle 108 entre 2 y 4, Parque Industrial Sur, San Luis. Se ordena al fallido y a terceros la entrega de los bienes y documentación a la sindicatura dentro de los dos días de la ultima publicación edictal. Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado cumpla con los requisitos previstos por el Art. 86 de la ley 24.522 y ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las veinticuatro horas, si los tuviera. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Intimar al fallido y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del concurso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Hacer saber a los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo y anterior a la declaración de quiebra, que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 07 de junio de 2004. Fijar el día 21 de junio de 2004 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes presentadas. Fijar el día 04 de agosto de 2004 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recálculo de los créditos en los términos del Art. 202 de la LCQ y los informes individuales; dictándose la resolución el día 20 de agosto de 2004. Fijar el día 17 de septiembre de 2004 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el Art. 88 último párrafo de la ley 24.522, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. El síndico designado en autos es el Contador Público Federico Gabriel Estrada con domicilio en calle Lavalle 1416, Ciudad de San Luis. Para mayor recaudo legal se transcriben las resoluciones que ordenan dicha medida: "San Luis, trece de febrero de dos mil cuatro. Proveyendo fs. 301. Por Secretaría procédase a controlar y suscribir los edictos acompañados de así corresponder. Fecho líbrense oficios al Boletín Oficial de la Provincia, al Diario de la República de la Provincia de San Luis y oficio Ley 22.172 al Boletín Oficial de la Nación con sede de Buenos Aires, adjuntando los edictos, los que deberán ser retirados para su diligenciamiento por el Síndico ... Fdo.: María Alejandra Martín, Juez". "San Luis, trece de abril de dos mil cuatro... Proveyendo fs. 459/ 460... Al punto IV)... 5) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, en el Diario de la República de San Luis y en el Boletín Oficial de Capital Federal, en forma prevista por el Art. 89 de la L.C.Q... Fdo.: María Alejandra Martín, juez".

Rosa María Díaz Fajreldines de Amieva, secretaria.

e. 20/5 N° 447.734 v. 27/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	11/05/2004	DIEGO MARTÍN	5	Nº 31.948/2003 - INFRACCION A LA LEY 13.944
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	13/05/2004	AMERICO ARGENTINO OLIVARES, D.N.I. Nº 11.261.053	5	Nº 60.132/2003 - ESTAFA
5	116	MARISA A. MURADO	13/05/2004	LUCIANO DOMINGO MALTA, D.N.I. Nº 24.623.779	3	Nº 78.411/2003 - ESTAFA...
8	125	YAMILE BERNAN	13/05/2004	ANDREA ELIZABETH CESPEDES, D.N.I. Nº 27.588.758	5	Nº 11.082/00 - DEFRAUDACION
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	13/05/2004	MARILUZ TOSCANO DE LA CRUZ	3	HURTO Y HOMICIDIO EN TENTATIVA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	14/05/2004	MARIO JOSE HUERGO, D.N.I. Nº 27.500.194	3	Nº 36.096/03 - AMENAZAS Y LESIONES
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	27/04/2004	JUAN CARLOS VADELL, D.N.I. Nº 13.980.331	3	Nº 47.079/96 - ESTAFA

e. 20/5 N° 87 v. 27/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	18/05/2004	RENATO TOMBOLATO, D.N.I. Nº 93.273.387; ALBERTO FABIAN GOMEZ, D.N.I. Nº 18.105.665 y FACUNDO ILUZZI PALMA, cuyos otros datos filiatorios se desconocen	5	Nº 9.764/2002
6	118	DOMINGO MONTANARO	06/05/2004	MARCELO BAGNASCO (de quien se desconocen los datos filiatorios)	5	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
6	118	DOMINGO MONTANARO	06/05/2004	MARÍA CRISTINA CIROCCO (titular del D.N.I. Nº 14.890.574)	5	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
8	125	YAMILE BERNAN	14/05/2004	FRANCO LÓPEZ (peruano de 24 años de edad)	5	Nº 16.538/04 - DEFRAUDACION
38	132	ALFREDO OLIVAN	13/05/2004	ADRIANA BEATRIZ PELLONI	5	-
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	17/05/2004	JEONG MYUNG SOOK	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	17/05/2004	RICARDO EDUARDO GATTO	5	ROBO
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	03/05/2004	Luis Marcelo D'Angelo, titular del D.N.I. Nº 17.635.369	5	ESTAFA
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	11/05/2004	Daniel Enrique ACOSTA SANTOS, D.N.I. Nº 92.167.725	3	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA

e. 24/5 N° 91 v. 31/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	12/05/2004	JUAN CARLOS SOSA ARCIENAGA, D.N.I. Nº 92.123.194 e HINOJOSA ROBERTO ARCIENAGA, D.N.I. Nº 93.123.028, de quienes se desconocen demás datos de filiación	5	Nº 23.284/04 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	11/05/2004	JUAN RIVADERO	3	DEFRAUDACION

e. 26/5 N° 92 v. 28/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	06/05/2004	MARÍA CRISTINA CIROCCO (titular del D.N.I. Nº 14.890.574)	5	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
6	118	DOMINGO MONTANARO	06/05/2004	MARCELO MAGNASCO (de quien se desconocen los datos filiatorios)	5	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	03/05/2004	NORMA GONZÁLEZ, boliviana, indocumentada, con último domicilio en Av. Belgrano 1528 de esta ciudad	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	12/05/2004	FRACISCO JOSÉ SERRANO	5	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	11/05/2004	EDGARDO ENRIQUE ESCARTE ISLAS	5	-
33	170	DIEGO MARTIN HERNANDEZ	17/05/2004	SEBASTIÁN PATRICIO KARPENCOPF de quien se posee como únicos datos personales que es titular del D.N.I. Nº 23.780.123, con último domicilio conocido en la calle Diagonal nº 79 nº 313 del Partido de San Martín, Prov. de Bs. As.	3	-

e. 26/5 N° 93 v. 1/6/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	14/05/2004	LUIS NORBERTO LESCANO, D.N.I. Nº 18.253.806, argentino, soltero, chofer de taxi, con último domicilio conocido en Pte. Perón 2825, Torre 4, 8º piso "B" de Villa Centenario, PBA	5	-
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	13/05/2004	LOURDES ESTELA LOPEZ o Ibarrola (paraguaya, soltera de 24 años de edad, C.I. paraguaya Nº 4.261.381) y JOSE CATALINO PALOMINO (de quien se desconocen demás datos filiatorios)	5	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	05/05/2004	CRISTIAN HORACIO LESCANO, hijo de Horacio Carlos Lescano, de 24 años de edad, de estado civil casado, con último domicilio conocido en la calle Mercedes 4141 de la Localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires	3	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	30/04/2004	MAURICIO RUFFINO RECABARREN	3	TENTATIVA DE ROBO CON ARMAS
47	136	JORGE A. de SANTO	04/05/2004	JOSE CONSTANTINO LOPEZ LEMOS	3	Nº 27.850/02 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA

e. 21/5 N° 90 v. 28/5/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/5/2004 - Vence: 27/5/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2		GABRIELA PARADISO FABBRI	22/04/2004	Francisca Nicolasa DUVAL	18236
6	U	SILVIA CANTARINI	31/03/2004	AMBAS MARIA	48706
11		HUGO D. ACUÑA	13/05/2004	ANA WIRAG	18217
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	31/03/2004	ANUNCIADA BARBIERI Y FELIPE SCOTTI	48677
11		GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	12/05/2004	BIFULCO, Julia Natalia	19981
11	U	HUGO D. ACUÑA	13/05/2004	EDUARDO LUIS MERINO	18230
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	27/04/2004	Juan Brijido Figueroa	18240
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	11/05/2004	Perfecto GOMEZ	1284
16		LUIS PEDRO FASANELLI	23/04/2004	ANGEL GIACOBBE	18238
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	06/04/2003	Rubén Darío Montaos	48727
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	05/05/2004	María Nydia Romera	18241
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	11/05/2004	ALDO ENRIQUE PIOVANO	19997
17		RAQUEL ELENA RIZZO	05/05/2004	Francisco Victor Cariola	18226
21		HORACIO RAUL LOLA	10/05/2004	MARIA DOLORES AVALOS	18284
21	U	HORACIO RAUL LOLA	04/05/2004	ROSA FERRO	20015
22	U	FERNANDO L. SPANO	07/05/2004	JOSÉ FÍA	18279
22	U	FERNANDO L. SPANO	06/05/2004	LAURENCENA EMILIA CARMEN ANDREA	48682
22	U	FERNANDO L. SPANO	22/03/2004	LLAMA SOMOZA, JORGE MARIA	18244
24		MARIA LAURA RAGONI	14/05/2004	Eduardo Alfredo LERTORA	18265
24	U	MARIA LAURA RAGONI	05/05/2004	CATALINA RANIERI	18223
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	16/04/2004	GUSTAVO FEDERICO SUAREZ DEL SOLAR	18245
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/05/2004	FRANCISCO PABLO DANGUISE Y ELVIRA SANCHEZ	18256
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	07/05/2004	NIEVES MERCEDES OLMOS y FRANCISCO RETONDO	18227
31		MARCELA A. PENNA	30/04/2004	Abraham Srael	18204
31		MARCELA A. PENNA	21/04/2004	Edmundo Isaac Cuomo	20005
32	U	JOSE BENITO FAJRE	05/05/2004	GILBERT AMELIA LEONTINA	18287
32		JOSE BENITO FAJRE	12/05/2004	RODRIGUEZ, María Cristina del Valle	18250
32		JOSE BENITO FAJRE	10/05/2004	ISSETTA LUIS	18218
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	17/05/2004	FELISINDO NOGUEIRA	19975
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	14/05/2004	MARÍA WAISS	18220
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/05/2004	CARLOS LEOPOLDO MONTENEGRO	18268
36	U	SEBASTIAN F. FONT	18/05/2004	GUILLERMO DE GIUSEPPE y RITA ANGELINA MANZUETO y/o RITA MANSUETO	19996
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	18/05/2004	Juana Dantona	18246
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	08/03/2004	HARVEY, AIDA TERESA	1286
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	14/05/2004	DAVID LOPEZ o DAVID LOPEZ DIAZ	18208
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	06/05/2004	TOSTI, HECTOR LUIS	1280
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	13/05/2004	JUNGER AGNES	18292
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	12/05/2004	SALERNO, HECTOR	19977
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	13/05/2004	Carmen Beatriz RUSSO	18261
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	05/05/2004	Justina SANTORO	20026
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	10/05/2004	Norma Haydee FURMAN	18237
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	10/05/2004	FRANCISCO GRILLO	1285
47	U	SILVIA R. REY	14/05/2004	Enriqueta GONZALEZ	20027
47	U	SILVIA R. REY	13/04/2004	Marcos Angélico AROSTEGUI	18285
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	05/05/2004	Raul Domingo Barthe	18258
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	04/05/2004	Juan Saakian	19994
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/05/2004	MARIA BLANCA FLORA SUAREZ	20007
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	10/05/2004	Eduardo Sebastián Rosso	18257
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	11/05/2004	María Celia La Menza	18239
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	30/04/2004	ANGEL FEDERICO PAZ	19973
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	11/05/2004	MARIA DEL PILAR SANTANA Y NICOLAS BLOISI	19995
60	U	JAVIER SANTAMARIA	18/05/2004	Mario Julio ANTON y Agustina MUÑOZ	19982
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	06/05/2004	MOREIRA ANIBAL OSCAR	18221
64	U	MARCOS GALMARINI	18/05/2004	Norberto Horacio Meda	19980
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT		Zotta Aldo Norberto	18228
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	10/05/2004	IRIDE MASSARO	18229
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	15/04/2004	ALICIA MARIA DE TEZANOS PINTO	18212
68		MAXIMILIANO L. CAIA	13/05/2004	CARMELO MORELLO	18262
68		MAXIMILIANO L. CAIA	22/04/2004	ZAKI SAADE y SARA NAKKACKE	18209
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	02/04/2004	CLAUDIO ALBERTO GONZALEZ	18266
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	14/04/2004	ARMANDO RODOLFO BALBIN	48676
74		JUAN A. CASAS	10/05/2004	MIRIAM SUSANA BERRUETA	18251
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	12/05/2004	JULIO JUAN DELBUONO	18267
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	12/05/2004	Irene Aida Bonifaz y Héctor Miguel Mutarelli	18272
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	12/05/2004	Rudesinda Andrea NUÑEZ Y NUÑEZ	18260
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	17/05/2004	NOEMI ESTHER MAHER	18205
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	12/05/2004	GELACIO ELIJIO ROJAS	18214
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	11/03/2004	Elena D'URBANO	18288
91		DOLORES MIGUENS	11/05/2004	JORGE CASTRO	20008
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	14/05/2004	Eloy Eufracio Alonso	19985
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	07/05/2004	DORA BLANCA BUSQUET Y SERRA	18273
94		EDUARDO PARODY	11/05/2004	Juana Tuozzo	18259
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	07/05/2004	WALZ, FRANCISCO HERMANN	1283
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	06/05/2004	JORGE LARRE	18216
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	12/05/2004	Jorge María Molochnik	48768
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	10/05/2004	ROSANA GABRIELA CUELLAR	18206
107	U	JULIO C. BORDA	11/05/2004	VEGA, José Héctor y GONZALEZ María Dolores	18207
107	U	JULIO C. BORDA	17/05/2003	Ramón Rosa RODRIGUEZ	18278

e. 24/5 N° 93 v. 27/5/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/5/2004 - Vence: 28/5/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	14/05/2004	Alfredo Fernandez, Lidia Pedrouzo y Luis Alberto Fernandez	18362
5	9	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/03/2004	Rodriguez Maria Elvira	18294
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	10/05/2004	JORGE ANTONIO MENFAJ	48826
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	10/05/2004	RAFFIO NOVILO ORTIZ	18341
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	19/04/2004	BUGUEIRO ELSA IRMA	18396
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/05/2004	Carlos Félix Pando	18314
16		LUIS PEDRO FASANELLI	13/05/2004	MIRTA NOEMI COPPOLA	18295
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	29/04/2004	Avelino Sanchez Rivas y Elvira Gil	18369
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	27/04/2004	Salvador ANTOLIN	18316
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	14/05/2004	MARCOVECCHIO, ELENA	18377
16		LUIS PEDRO FASANELLI	11/05/2004	FERNANDEZ RAUL HECTOR	18337
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	13/05/2004	CARLOS ALBERTO SOUTO	18322
18	U	GUSTAVO P. TORRENT	07/05/2004	Angela Hipólita Todaro	18373
21	U	HORACIO RAUL LOLA	13/05/2004	Carmen Rosa Vera	18380
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/05/2004	Margarita Catalina Vallino	18330
28		MONICA C. FERNANDEZ	27/04/2004	MARIA LUISA MARTINEZ	20044
31	U	MARCELA A. PENNA	12/05/2004	Lidia Angélica Rossi	18387
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	19/05/2004	CHIVILO ANGEL ORLANDO	18372
37	U	GUSTAVO DANIELE	11/05/2004	CATALINA ROMEO	18360
37	U	GUSTAVO DANIELE	19/05/2004	Hilda Emilia Guozden	18385
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	17/05/2004	Nélida Raquel Anello	20069
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	14/05/2004	Saúl Portnoy	18390
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	14/05/2004	ULIARTE MARIA ELENA	18299
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	14/05/2004	Rosi FISCHER	20052
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	28/04/2004	CATALINA VALLONE	18297
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	07/05/2004	IANNUZZO, JUANA	18309
47	U	SILVIA R. REY	06/05/2004	MARIO HECTOR MORAN	18389
48		RUBEN DARIO ORLANDI	10/05/2004	FURLANI, ALDO ALBERTO	18321
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	05/05/2004	Adela Elvira BASSO	18366
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	13/05/2004	Alcira Noemí Dioca de Loschak y Jorge Marcos Loschak	18368
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	27/04/2004	Arturo Julio Deporte	18349
53	U	ALDO DI VITO	19/05/2004	Raquel Elma Vecchione y Santo De Brasi	48819
53		ALDO DI VITO	12/05/2004	ALDO OSCAR ANCHEN, ALDO DANIEL ANCHEN Y JOSEFINA ARANDA	18327
54		JAVIER FERNANDEZ	14/05/2004	OSCAR MARIO FERNANDO RETES y ELSA NEVIA SILVA O'CONNOR	18296
54		JAVIER FERNANDEZ	12/05/2004	MANUEL VARELA	18335
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/04/2004	Luisa KECHKER	20070
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/04/2004	CAPO MARIA	18333
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	10/05/2004	FEDERICO HERNAN SELVA	18305
60	U	JAVIER SANTAMARIA	13/02/2004	CAYETANO ROLANDO GRASSO	18374
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	17/05/2004	CATALINA RODRIGUEZ	20059
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	17/05/2004	PRIMERANO PASCUAL	18388
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	05/05/2004	TRISCALI ORLANDO LUIS	18312
64	U	MARCOS GALMARINI	13/05/2004	Raúl Oscar Pirlone	18302
64	U	MARCOS GALMARINI	13/05/2004	Alberto Pirlone	18303
66		CARMEN OLGA PEREZ	06/05/2004	ENRIQUE JORGE SOUTO VAZQUEZ	447797
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	19/05/2004	FERNANDO ENRIQUE CASSANI	18300
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	13/05/2004	ANDRES LOUZAO	18332
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	01/04/2004	SALVADOR GENOVEFFA	18353
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	15/04/2004	CONCEPCION RUSSO y JUAN RISOLEO	18379
71		SUSANA A. NOVILE	26/04/2004	LIDIA ADELAIDA CARBONE y LAVINIA SERRA	20050
71		SUSANA A. NOVILE	11/05/2004	CESAR CARLOS IGUÑA	18351
71		SUSANA A. NOVILE	05/05/2004	CARMELA CANNIZZO	48849
74		JUAN A. CASAS	14/05/2004	EDUARDO MATTALONI y HORACIO MATTALONI	48801
75	U	MARIA INES LEZAMA	14/05/2004	ANNAGUL ZOULALIAN o ANNA ZILELIAN o ANA ZULALIAN	18324
75		MARIA INES LEZAMA	15/04/2004	Gino Lorenzo Massacane	48844
79		PAULA E. FERNANDEZ	17/05/2004	MARIA SILVIA LLOMPART	18323
79		PAULA E. FERNANDEZ	10/05/2004	ROSA ELVIRA HERRERA	18394
97		DEBORAH B. ALEANDRI	27/04/2004	SAVERIO MANCINI y DELIA MARIA PAGLIARULO	18393
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	22/09/2003	FILIPCIC PEDRO	20062
99	U	MARTA N. COCCIA	28/04/2004	HORACIO ROSCIANO	20072
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/05/2004	FELIX LÓPEZ LEDEZMA	18344
101	U	EDUARDO A. CARUSO	07/05/2004	FOIX, Cristian Alejandro	18310
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	29/04/2004	Omar Jorge Garcia Velurtas	18298
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	24/02/2004	MANUEL PEREIRO	18329
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	13/05/2004	Libertario Travaglini	18391
108	56	DANIEL RUBEN TACHELLA	14/05/2004	CARMEN YOLANDA VECHIOLI	18386
109		RODOLFO HUGO CORVALAN	17/05/2004	ALBERTO LOPEZ	20048
109	U	RODOLFO HUGO CORVALAN	18/05/2004	GALIMBERTI, Teresa y FLANDUA, José Pedro	18350
109	U	RODOLFO HUGO CORVALAN	17/05/2004	MENALLED ALBERTO	18381
109	U	RODOLFO HUGO CORVALAN	18/05/2004	ROMEO OSCAR SERRA	18334
110	U	VIRGINIA SIMARI	06/05/2004	Pablina Pereira	18320

e. 26/5 N° 94 v. 28/5/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Unica a mi cargo sito en Talcahuano 550, 6to. piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados. EUROFIN DE INVERSIONES S.A. c/GATTO MARIO JUAN y Otro" Expte. N° 39.137/01, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (te: 4953-1541/8724) rematará: (S/fs. 225) el día miércoles 2 de junio de 2004 a las 13:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble (S/fs. 226) se exhibirá el día 31 de mayo y 1 de junio de 2004, en el horario de 17:00 a 19:00 hs. (S/fs. 201) el inmueble ubicado con frente a la calle Andrés Lamas 999 esquina Franklin 1996, U.F. 15, piso 4to. Datos Catastrales: Cir. 5; Secc. 57; Manzana 13; Parcela 11. Matrícula: 5-6597/15; (S/fs. 219 vta.) el inmueble está formado por living-comedor; balcón (frente calle); dos dormitorios, cocina y baño completo, lavadero, todos en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado: Por la Sra. María Norma Lacquaniti (D.N.I. N° 16.581.593) y su hijo Lucas Esequiel Gatto, en carácter de propietaria. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus. Base: $ 80.000; Seña: 30%. Al contado o con cheque librado contra la propia cuenta corriente del adquirente y al mejor postor; Comisión: 3%; Costo del salón de remate 0,25% (Acs. N° 10/99 y 24/00). Todo al contado, en efectivo y al mejor postor. Se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El señor Martillero deberá identificar, con el auxilio de la Fuerza Pública, por su nombre y documentación, a los asistentes al acto, confeccionando una lista que se acompañará a las actuaciones en ocasión de rendir cuentas del remate. También hará saber antes de la iniciación de la subasta que sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de 500 pesos (art. 34, inc. 5° "D" y "E" del Código Procesal). Adeuda: O.S.N.: Sin deuda al 22/1/03 (S/fs. 99); A.A.S.A. sin deuda (S/fs. 184); A.B.L.: $ 1.116,56 al 5/11/03; (fs. 174); Expensas: (S/fs. 181) $ 4.743 al 31/1/04. El presente deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 26/5 N° 48.912 v. 27/5/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 15, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/SARACCO DANIEL HORACIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 98.174/00) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 3 de junio de 2004 a las 9 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien sito en Lobos 2087, entre Zabala y Florencio Sánchez, U.F. 2 de la Planta baja, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. V, Sec. A; Manz. 125, Parc. 23, Subp. 2 Polígono 00-02. Matrícula 25079/2. Superficie 166,46 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 262 el inmueble se encuentra en la calle Lobos N° 2085, U.F. 2, entre

Zabala y Florencio Sánchez, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. y se trata de una vivienda en P.H. sobre calle de tierra, ubicada a aprox. 500 mt. de la Av. Juan M. de Rosas (Vergara), a 800 mt. del Acceso Oeste y a 18 cuadras de la Estación Castelar que consta de rejas, reserva de jardín y entrada para autos al frente, pequeña galería al ingresar, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina comedor, patio al fondo con galpón de material con techos de chapa, todo en buen estado general de conservación, ocupado por el Sr. Horacio A. Saracco, quien manifestó que también viven su esposa, un hijo menor de edad de ambos y su padre el demandado en autos. El Sr. Saracco manifestó que no existe administración de consorcio razón por la cual no se abonan expensas en virtud de ser las dos unidades funcionales independientes entre sí. Base $ 25.500. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de remate. Deudas: A la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 900,32 al 12.6.03 (fs. 210); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 1.040,73 al 13.6.03 (fs. 215); a la Municipalidad de Morón la suma de $ 1.472,08 al 7.7.03 (fs. 235); a O.S.N. Partida sin deuda al 2.8.03 (fs. 241); Conforme manifestación de la actora a fs. 187 no existe Consorcio de Propietarios, ni registra deuda por expensas comunes, por no ser devengadas, habiendo asumido la actora el compromiso de abonar la deuda que por expensas comunes registre el inmueble hipotecado hasta la toma de posesión por parte del adquirente definitivo. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (Conf. fallo Plenario de la Excma. Cám. de Ap. en lo Civil del 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip."). No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto. No se admitirán posturas inferiores a pesos quinientos ($ 500). Quienes concurran a la subasta deberán identificarse con exhibición de documento para la confección de un listado de asistentes. No se permitirá el acceso al recinto a aquel que se niegue a identificarse. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Cód. Proc. y abonar el saldo del precio dentro del quinto día de intimado al pago. El inmueble se exhibe los días 1 y 2 de junio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2004.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 26/5 N° 48.988 v. 27/5/2004

N° 40

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 40, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 - 4to. de Capital Federal, comunica por dos días en autos FECRED S.A. c/TUFRO, EDUARDO ALFREDO s/Ejec. Hipotecaria, Exp. 51068/02, que el martillero Horacio A. Villalba CUIT 20-04112773-3, rematará el 7 de junio de 2004 a las 10 horas en Perón 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional 3, Piso 1ro. "B" de Vidt 2116/20/24 de Capital Federal. Desocupado. Superficie: 60,03 m2. Porcentual: 6,87%, Circ. 18, Sec. 21, Mza. 1 B Parc. 20B, Matrícula 18546/3. Base: $ 55.000. Seña: 30%. Comisión 3% más IVA, Arancel CSJN: 0,25%. Según constatación tiene un amplio living comedor separado por una arcada con un placard y un angosto balcón que da a la calle. A su costado un dormitorio con placard y un baño completo, una cocina y una habitación y baño de servicio, todo en buenas condiciones. Adeuda: A Aguas Argentinas $ 400,33 al 14-3-03, por Impuestos Municipales $ 1.092,79 al 7-3-03 y por Expensas comunes $ 5.832,79 por capital y $ 3.320,39 por intereses al 16-4-04. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Transcurridos 30 días de celebrada la subasta —con o sin mora— deberá integrarse el saldo de precio con el interés que paga el Banco de la Nación Argentina para las imposiciones a plazo fijo a 30 días. No procederá la compra en comisión, ni la cesión del mismo, o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. No corresponde que el adquirente afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes. Exhibición: El 2, 3 y 4 de junio de 2004 de 15 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 26/5 N° 48.998 v. 27/5/2004

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47 a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 4° Piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "BANCO SAENZ S.A. c/PREZIOSA DE MARTINEZ ANGELA GRACIELA s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 68.063/99; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez tel/fax 4371-1063 rematará el 1 de junio de 2004 a las 13:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal; siendo la exhibición los días 28 y 31 de mayo de 2004 de 13 a 15 hs. Los inmuebles sitos en la calle Aristóbulo del Valle 1483/99 esquina Gaspar Melchor de Jovellanos 492 U.F. 1 y 2 de la P.B. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ.: 3, Secc.: 8; Mza.: 17; Parcela: 14, Matrículas: 3-1862/1 y 3-1862/2 respectivamente, Superficie Total s/Títulos U.F. 1: 54m2, 50dm2; Porcentual: 5 con 89 centésimos y Sup. Total s/Títulos U.F. 2: 36m2 54dm2, Porcentual 3 con 97 centésimos: Según informe obrante en autos a fs. 197, ratificando el mismo estado físico y de ocupación a fs. 315 y fs. 437, los inmuebles con entrada exclusiva por el N° 492 de la calle Gaspar Melchor de Jovellanos se encuentran ocupados por Miguel Angel Mazzieri quien dijo tener DNI N° 10.460.761 y manifestó ocuparlos en calidad de inquilino sin contrato vigente, donde funciona una pizzería y consta de: Salón con amplias ventanas a la calle, barra, horno, cocina y sanitarios instalados para damas y caballeros. En buen estado de uso y conservación. Cuente con los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural funcionando. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 45.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión. Ni la cesión del boleto de compraventa. En atención a lo resuelto en reunión plenaria por la Cámara Civil con motivo de los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. y Otros s/Ejecución Hipotecaria en fecha 19/2/99, se hace saber que el adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones del inmueble, en caso de no existir fondos suficientes para cubrir tales conceptos. En el mismo supuesto por aplicación del Plenario citado será a su cargo lo debido por expensas, como condición de venta. Adeuda a G.C.B.A.: s/fs. 389 $ 1.882,26 al 12/02/04; a O.S.N. s/fs. 385 Partida sin deuda por aplicación de pagos al 11/02/04; a A.S.A.: s/fs. 384 $ 153,95 al 11/02/04. Expensas: s/fs. 435 y 436. Abona mensualmente el período de febrero de 2004 la U.F. N° 1 $ 74 y la U.F. N° 2 $ 50. Total adeudado hasta febrero 2004: U.F. 1 $ 13.257 y U.F. 2: $ 8.907.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 26/5 N° 49.061 v. 27/5/2004

N° 49

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 49 interinamente a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide, sito en Uruguay 714, 7° piso, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL VENADO c/CYMROT IGNACIO s/Ejecución de Expensas". Expte. N° 84.816/97, que la martillera Patricia Frá Amador, rematará el 14 de junio de 2004 a las 8:20 hs. (en punto), en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un Inmueble sito en la calle Sargento Cabral S/N° esquina Escribano Vázquez, Unidad 228 (B27) dominio 18.009/228, Nom. Catastral: Circ. V; Sec. H, Fracc. III; Parc. 1 "b", Country Club El Venado, Canning, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un complejo de casas tipo dormy, en PB y primer piso. El dormy a subastar se ubica en la planta baja y consta de: hall de entrada, un dormitorio de 3x3 aprox. con placard y signos de humedad, un baño, un living comedor con cocina tipo americana de 7.5x4 con pequeño entrepiso, que da a un pequeño patio con parrilla y pileta de lavar, todo con pisos de cerámica de construcción muy standard y que consta de 50 m2 aprox.; deshabitado. Base $ 70.000. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1% y Arancel CSJN 0.25%. Saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del art. 580 del Cód. Procesal. Deudas: Por impuesto inmobiliario (ley 12.837) $ 871,60 (fs. 308/12); por expensas $ 25.613,96 (fs. 425). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Cfr. Plenario del fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecutivo" de fecha 18/02/99). Exhibe: 9 y 10 de junio de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 26/5 N° 48.994 v. 27/5/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, de Capital Federal, sito en Uruguay 714, Piso 7mo., Capital Federal, interinamente a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide, Secretaría Unica a cargo del Dr. Osvaldo H. Pérez Selvini, comunica por dos días en autos caratulados "BANCO ARGENFE S.A. c/CESARINI, JUAN CARLOS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" 182.446/84 (reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 3 de junio de 2004 a las 8:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: El inmueble sito en la Av. Martín García 560/62/64/66/68, entre Azara y Ruiz Díaz de Guzmán; Capital Federal. Unidad Funcional N° 62 de primer piso de Superficie Total 5,70 m2, Porcentual 0,13% y Unidad 72 del cuarto piso de Superficie Total 138,65m2, Porcentual 2,74%, y las unidades complementarias VI de primer piso de Superficie Total 27,84m2, Porcentual 0,50% con respecto a 1/33 ava parte indivisa; VII de primer piso de Superficie Total 12,94 m2, Porcentual 0,22% con respecto a 1/33 ava parte indivisa; y VIII de primer piso de Superficie Total 15,02 m2, Porcentual 0,26% con respecto a 1/33 ava parte indivisa. Nomenclatura Catastral Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 27, Parcela 5, Matrícula 3-2061/72 y 3-2061/62. Según informe efectuado por el martillero, el bien se identifica como 2 piso B, consta de living comedor, tres dormitorios, baño completo, toilette, cocina con comedor diario y balcón terraza, todo en buen estado de uso y conservación. Además posee baulera en entrepiso y espacio guardacoches en subsuelo. Se encuentra ocupado por el demandado como propietario, y en buen estado de conservación (fs. 431). Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 1 y 2 de junio de 13 a 15 hs. Base $ 80.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista por art. 133 del C.P. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias de deudas por Alumbrado, Barrido y Limpieza (fs. 349/51) por $ 13015,04 para la UF 72 y (fs. 348) por $ 150,24 para la UF 62, al 29/05/02; en Aguas Argentinas (fs. 339/42) por $ 3386,16 para la UF 72; más (fs. 343) por $ 2,42 para la UC 6; más (fs. 318) por $ 146,44 para la UF 62, todo al 24/05/02; sin deudas en OSN (fs. 329, 332, 336 y 337) para las UF 72 y 62 al 24/05/02; ni para las UC 6 y 7 al 27/05/02; por expensas (fs. 466/67) por $ 25.431,79 al 13/04/04, habiendo debido abonar por el mes de marzo/04 la suma de $ 484. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 26/5 N° 48.993 v. 27/5/2004

N° 52

El Juzgado Nacional de I° Instancia en lo Civil N° 52 Secretaría Unica sito en Av. de los Inmigrantes 1950 PB de esta Ciudad, comunica por dos días en autos: "IANUZZI, JUAN CARLOS c/TURAZZA o TURAZZA Y SAIZ, VICTORIO s/Ejecución Hipotecaria, Ejecutivo" Expte.: Reservado 57056/99 que el martillero designado Raúl R. G. Amadeo rematará el día 4 de junio 2004 a las 12 y 30 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, al inmueble ubicado en calle Fonrouge 569/71/73 PB UF. 2 Ciudad de Buenos Aires, que se exhibe los días: 27 y 28 de mayo 2004 en el horario: 16 a 18 hs. Al contado en efectivo y al mejor postor con la Base de $ 75.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en esta Ciudad y depositar el saldo en Bco. Nación Suc. Tribunales al 5° día de aprobada la subasta. No se admite compra en comisión, fs. 146. Según constatación, se trata de un taller y fábrica de letreros publicitarios, sin vivienda, ocupado por inquilina apoderada del demandado, trabajan cinco personas, se accede por un pasillo largo c/entrada por Fonrouge 569, al fondo el taller con baño y oficina, 2 habitaciones usadas como vestuario, más otro baño, pasillo y cocina. Existe electricidad, aguas, gas y teléfono, todo en buen estado de unos 360mts. cuad. cub. Catstro.: Circ. 1. Sec.: 60. Mz.: 9. Parc.: 3. Matrícula 1-61089/2. Deudas: a OSN $ 311,75 s/fs. 96. Aguas Argentinas s/fs. 84 $ 88,90 a junio/01. Al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/fs. 186/190 $ 3.753,93. No habiendo el Administrador del Consorcio contestado el informe requerido a fs. 98 se hace efectivo el apercibimiento de fs. 79 por lo que la UF 2 sale a la venta libre de deuda. Con el dinero que se obtenga de la subasta se saldarán las deudas que existieran con relación al inmueble y de acuerdo a privilegios. En el supuesto que no exista remanente, el comprador en subasta en mérito a o dispuesto en Plenario de la Cámara Nacional en lo Civil, en los autos; "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip." no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de: Impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión a excepción de las deudas por expensas comunes en caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en la Ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de mayo de 2004.
Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 26/5 N° 49.078 v. 27/5/2004

N° 57

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 57, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANKBOSTON N.A. c/POMBO LADO JOSE MANUEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 109.860/98), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 3 de junio de 2004 a las 12:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Cangallo 5788, entre Condarco y Corvalán, Villa Ramírez, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. II, Secc. T, Manz. 70, Fracc. 23. Superficie 165,50 m2. Conforme acta de constatación obrante en autos a fs. 116 se trata de una vivienda de 2 dormitorios, cocina comedor, baño y patio y una terraza con una construcción sin terminar, tiene frente de ladrillo a la vista y rejas de hierro, ocupado por la Sra. Roxana Romero (DNI 29.695.606) junto a su familia integrada por su esposo Raúl Pombo y sus 2 hijos menores. Base $ 32.946. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y Sellado de Ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: A la Dirección Gral. de Rentas la suma de $ 2.899,26 al 12/2/03 (fs. 185); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 1.815,96 al 3/2/03 (fs. 175); a O.S.N. Partida sin deuda al 6/2/03 (fs. 173); a la Municipalidad de Avellaneda la suma de $ 4.088,20 al 3/2/03 (fs. 172). No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble será exhibido los días 1 y 2 de junio de 2004 de 14 a 16.

Buenos Aires, 14 de abril de 2004.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 26/5 N° 48.989 v. 27/5/2004

N° 66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 66, Secretaría Unica, con sede en la Avenida de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "FERMANELLI ENRIQUE c/CUETO CLAUDIA ROSA y Otros s/Ejec. Hipotecaria". Expediente N° 77.630/93, que el Martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 1° de junio de 2004 a las 12:20 horas en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, fs. 608 el inmueble ubicado en Sarmiento N° 2057/61, planta baja, Unidad Funcional 2, Matrícula N° 11-321/2 Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. 9, Manz. 61, Parc. 30 fs. 416. Base: $ 100.000, fs. 469 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel (Conf. Ac. 10/99 C.S.J.N.): 0,25% del precio obtenido en la subasta. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No se acepta la compra en comisión ni cesión de derechos, ni la indisponibilidad de los fondos (art. 598, inc. 7 del CPCC). El comprador deberán integrar el saldo de precio dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Deudas: ABL $ 9.674,31 fs. 528 al 14-11-02. Aguas Args. $ 474,06 fs. 530 al 25-11-02 O.S.N. Sin deudas. Expensas a octubre 2002 fs. 523 $ 302. Conforme doctrina fallo plenario del fuero Civil de fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.S. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que

registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Por el contrario, el caso de insuficiencia de fondos, deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes. El inmueble consta de living-comedor, dos dormitorios, un baño y toilette, cocina y comedor diario, habitación de servicio, jardín de invierno, dos patios, un quincho grande con parrilla. Sup. propia cubierta: 140,26 m2. Sup. total 196,50 m2. Porc, 9,99%. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y tiene una antigüedad aproximada a los 50 años. La propiedad está ocupada por la Sra. Susana Helena Ciancio de Cueto y familia. Horario de visita: Días 27 y 28 de mayo del 2004 de 11 a 12 horas fs. 618.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 26/5 N° 49.003 v. 27/5/2004

N° 68

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 68, sito en calle Uruguay 714, 4° piso, Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/ARREGUI ORLANDO ARGENTINO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 93.603/00), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 3 de junio de 2004 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Pavón 4276, P.B. Unidad N° 2, Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 6, Secc.: 36, Manz.: 16, Parc.: 6 B, Matrícula 6-11514/2. Superficie 64,39 mt2. Porcentual 8,41%. Conforme informe realizado por el martillero obrante en autos a fs. 149, el inmueble se halla en Cap. Fed., Av. Pavón 4266, UF Nro. 2, PB, letra "A" y consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina y baño. Todo en razonable estado de conservación, ocupado por Mabel Arandia (LC 10.655.900) quien manifestó vivir en la unidad con su esposo Aldo A. Orsi y 3 hijos mayores en carácter de inquilinos. Base $ 50.591. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a OSN partida sin deuda al 13/9/01 (fs. 109); al Gob. de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 585,83 al 26/3/03 (fs. 179); a Aguas Args. S.A. la suma de $ 799,40 al 3/4/03 (fs. 187); al Cons. de Prop. la suma de $ 9.130,75 al 31/5/04 según informe del 29/4/04 (fs. 282/4). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (Conf. C.N.Civ., en pleno, 18/2/99, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipo."). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC, y depositar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobado el remate (cfr. art. 580 del CPCC). El inmueble se exhibe los días 1 y 2 de junio de 2004 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 26/5 N° 49.000 v. 27/5/2004

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 P. 4°, Capital Federal (1015) comunica por dos días, en autos COUSIDO, ULISES RODOLFO y Otros c/MORENO, ISMAEL JESUS s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo - (Reservado), Expte. N° 29004/1998, que el martillero Gustavo V. L. Lauría (Uruguay 651, p. 17 "I", Cap. Tel.: 4373-0520), rematará el día 8 de junio de 2004, a las 12 horas, en punto, sin la acostumbrada media hora de espera, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle Guaminí 2278, con entrada por el N° 2268, entre Nos. 2262 y 2270, Unidad 3, planta baja, identificada con la letra "B" de Capital, Nomenclatura Catastral C. 1, S. 76, M. 68, P. 29, Matrícula N° 1-272/3. Sup. 34,13m2. Porc. 15,07%. Se trata de un departamento que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, todo ello en pta. baja y escalera mediante, en planta alta una habitación y terraza. Se encuentra ocupado por el demandado y familia en regular estado de conservación. Base: $ 20.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Iva sobre comisión. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC. Se registran las siguientes deudas: OSN (fs. 125) al 28.11.03 sin deuda, Aguas Argentinas (fs. 128) al 2.12.03 $ 4.031,61 y GCBA (fs. 136) al 26.11.03 $ 1.200,63. La parte actora ha manifestado que en el inmueble no existe administrador y no se abona suma alguna en concepto de expensas. Se hace constar que conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en Plenario del 18.02.99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición los días 27 y 28 de mayo de 15 a 16:30 hs.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 26/5 N° 49.002 v. 27/5/2004

N° 72

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 72, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, 6° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/CAPIELLO HORACIO RAUL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 105.635/96), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 3 de junio de 2004 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Montes de Oca 260, Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. B, Manz. 103, Parc. 12, Matrícula 45.563. Superficie 294,90 mts2. Conforme constatación realizada por el escribano A. C. Márquez, obrante en autos a fs. 122, se trata de una propiedad que tiene comedor al ingresar con piso cerámico, living con desnivel también con piso cerámico junto al cual hay un baño, garage, cocina con comedor de diario, lavadero y galería da al fondo, donde encontramos jardín y una construcción que tiene en PB cocina-comedor al ingresar, baño, y otro ambiente junto al mismo, en el fondo hay un galpón y quincho con parrilla, y otra habitación construida en la planta alta sobre el galpón. La propiedad tiene además en la planta alta a la que se accede por una escalera que sale desde el living una habitación con baño en suite sin instalaciones y sin terminar, vestidor y baulera, otras dos habitaciones y baño completo. En buen estado general. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 219 se encuentra ocupado por el demandado, su esposa, dos hijos y la suegra de aquél, según manifestara una persona de sexo masculino quien no se identificó indicando que era amigo del demandado. En la actualidad en el garaje funciona un local para venta de alimentos que se encuentra alquilado sin haber exhibido documentación alguna que lo acredite. El inmueble se encuentra ubicado a aprox. 500 mts. de la Estación Llavallol, sobre calles pavimentadas y a 700 mt. de la Av. Antártida Argentina en zona de viviendas mixtas y próximo a importantes industrias. Base $ 88.308. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: A Aguas Args. S.A. la suma de $ 15,50 al 14/2/03 (fs. 137); a la Munic. de Lomas de Zamora la suma de $ 8.852,31 al 11/3/03 (fs. 174); la Direc. Pcial. de Rentas la suma de $ 149,80 al 21/3/03 (fs. 184); a OSN partida sin deuda al 10/3/03 (fs. 186). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble será exhibido los días 1 y 2 de junio de 2004 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 26/5 N° 49.001 v. 27/5/2004

N° 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 del Dr. Alberto Jorge Primero Narváez, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° Capital, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO MARIO BRAVO 1183/1185 c/SAIDMAN CELIA s/Ejecución de Expensas", Exp. N° 65.264/2001, que el martillero público César Jorge Zaidelis rematará el día 1° de junio de 2004 a las 9:40 horas en el local de ventas de las "Oficinas de Subastas Judiciales", sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el siguiente bien: Una Unidad Funcional N° "2" o "B", del Piso 1° de Mario Bravo 1183/1189, Capital, Nom. Catastral: Circ. 19, Secc.: 15, Manz.: 17, Parc. 13, entre las de Gorriti y José Antonio Cabrera. Según mandamiento de constatación de fs. 193 dicha unidad se encuentra ocupada por el Sr. Juan Carlos Gómez y Lidia Walman y lo hacen en calidad de propietarios y consta de un living, baño, cocina y dormitorio y posee una superficie total de 49,22 mts. cuadrados conforme surge del certificado de dominio de fs. 137. Según oficio de A.B. y Limpieza de fs. 147/8 se adeuda al 26-8-03 $ 867,98; oficio de O.S. Nación de fs. 123 al 1-9-03, figura como partida sin deudas; oficio de A. Argentinas de fs. 124/5 se adeuda al 14-8-03 $ 4.092,34 y contestación de expensas de fs. 196 a enero de 2004 se adeuda $ 1.602,36, siendo el importe de enero de 2004 de $ 59,02. Base: $ 60.000. 30% del precio en concepto de seña; 3% de comisión y 0,25% Acordadas 10/99 y 24/00. Asimismo el adquirente deberá constituir domicilio en esta Capital. Hágase saber que el precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Dicha unidad se exhibe los días 28 y 31 de mayo de 2004 en el horario de 15:00 a 17:30 horas. La unidad se subasta en el estado de ocupación, conservación y distribución en que se encuentra la misma.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.
José Luis González, secretario.

e. 26/5 N° 49.080 v. 27/5/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98, a cargo del Dr. Alberto P. Narváez, Secretaría Unica del Dr. José L. González, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "FERRERO, MARCELO RAMON c/DAMSKY, ISAAC AUGUSTO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 46.682/01 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 1° de junio de 2004, a las 9:20 horas, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, la Unidad Funcional N° 7 (internamente N° 6), de planta baja, del inmueble sito en Carlos Pellegrini 841/845, de la Capital Federal, que tiene una superficie total de 29,10m2 y un Porcentual del 1,442%. Nomenclatura Catastral: Circ. 20, Sec. 3, Manz. 19, Parc. 17. Matrícula: FR 20-155/7. Partida: 1.000.931. Título a fs. 70/73. Mutuo, fs. 1/7. Deudas: Obras Sanitarias, fs. 64/65, sin deudas al 21/4/03. Municipalidad de Bs. Aires, fs. 61/62, inf. del 16/4/03, $ 1.142,57 al 14/7/03. Aguas Argentinas, fs. 58/59, $ 614,68 al 25/4/03. Expensas, fs. 66, inf. del 10/10/03, de feb/00 a set./03, $ 3.267,22 más $ 2.166,12 de intereses por mora. Total: $ 5.433,34. De acuerdo a constatación del martillero del 4/3/04, el departamento se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Mosquera, quien manifestó ser único ocupante y dedicarse a su actividad de sastre de medida, ocupando el lugar en calidad de inquilino del Sr. Damsky, no exhibiendo contrato por no tenerlo en el lugar. Se trata de un inmueble de aprox. 50 años de antigüedad, que cuenta con las siguientes comodidades: Recepción con pisos alfombrados; hacia la derecha un probador con un baño totalmente revestido con cerámicas. Entrepiso con acceso por escalera donde se encuentra el taller y la mesa de planchado. Separado por arcada, ambiente donde hay un mostrador y una estantería con casimires. Salida a pequeño patio, donde hay una pileta de lavar y un termotanque. La Unidad se encuentra en condiciones normales de uso y podrá ser visitada los días 27 y 28 de mayo de 2004, de 10 a 12 horas. Base: $ 30.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Procesal. Se hace saber que el precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.
José Luis González, secretario.

e. 26/5 N° 48.996 v. 27/5/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5 a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso de Capital Federal, informa por tres días en autos "COMPANY, MONSERRAT y Otros c/INFANTE BIRGINIO ANTONIO s/Concurso Especial" Expte. N° 96789/98, el Martillero Jorge Francisco Aparicio Salazar rematará el día 9 de junio de 2004 a las 12:20 horas en el Salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de Capital Federal el inmueble ubicado en la calle Méndez de Andes 2907, esq. Campos, Bo. América, Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. El citado inmueble consta de un local destinado a panadería y dos locales cerrados en la planta baja, se accede por escalera a un primer piso destinado a vivienda, por una puerta sobre la calle Campos, que hace esquina con Méndez de Andes que consta de un comedor, dos dormitorios, baño y cocina, existiendo dos departamentos en construcción, pasillo de entrada, todo en regular estado de conservación. Está ocupado por el Sr. Birginio Infante y familia. La zona es de regular tránsito, sobre calle asfaltada, Lote 12 de la Manzana 200, Sup. 327,36 m2. Nomenclatura Catastral, Circunsc. IV, Sección B, Manzana 200, Parcela 12, Partida 285860. Deudas: Rentas $ 204,78 al 29.2.04 a fs. 707, Aguas Argentinas fuera del área de servicio a fs. 189 al 12.3.04. A.B.L. $ 6.831,36 al 14.6.07 a fs. 692. Sin Base. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado de Ley 0,5%, Arancel Acordada 24/00 0,25% todo en efectivo en el acto de la subasta. Se hace saber que de acuerdo con la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarla. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Se hace constar los montos adeudados en concepto de expensas, tasas, servicios e impuestos, como así también que las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y a ulteriores vencimientos. Deberá el comprador abonar el saldo de precio dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta (Art. 580 del Código Procesal), sin intimación previa y fijar domicilio en la Capital Federal. Días de exhibición: 3 y 4 de junio del 2004 de 12 a 14 horas.

Buenos Aires, de de 2004.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 24/5 N° 48.913 v. 27/5/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 2°, hace saber por cinco días en los autos "TRANSPORTES ALASIA S.A. s/Quiebra s/Incid. de Enajenación de Bienes", Expediente N° 40.319, que el martillero Guillermo T. Chiappetti C.U.I.T. N° 20-12274890-2, rematará el día martes 1° de junio de 2004, a las 12:20 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. Dos inmuebles ubicados en la Capital Federal, a saber: A) Inmueble calle Luna N° 370, entre las calles Los Patos y Prof. Pedro Chutro. La entrada posee puerta y cortina-persiana metálicas, con entrada y espacio vehicular, amplio galpón con techo parabólico, patio, tres baños y dos piezas, a continuación otro galpón, tres piezas, cocina y baño. Se encuentra ocupado por el Sr. Raúl Alberto Verón, en calidad de dueño. Edificado sobre terreno que mide: 8m76 de frente al O., 46m74 en el costado N., 49m31 en el costado S. y 8m70 en el contrafrente al E., Superficie 424,63m2. Ad-Corpus. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24. Manzana 48, Parcela 24. Matrícula 2-8286. Base $ 40.000. B) Inmueble calle Colonia N° 359/61/63, entre las calles Los Patos y Prof. Pedro Cutro. Está comunicado por los fondos con el antes descripto y se trata de un lote de terreno, desocupado y deshabitado, que presenta un frente compuesto de mampostería y portón de varillas de hierro. Edificado sobre terreno que mide: 8m66 de frente al E., 49m25 en el costado S., 48m75 en el costado N. y 8m70 en el contrafrente al O., Superficie 424,34 m2. "Ad-Corpus". Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 48, Parcela 45. Matrícula 2-8299. Base $ 30.000. Las ventas son al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más I.V.A. y Acordada 10/99 0,25%, todo en dinero en efectos en el acto de la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y deberán abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Los compradores deberán integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Los compradores deberán indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del CPC. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento), con una antelación de dos días a la fecha de la subasta. El inmueble de calle Luna N° 370

adeuda por: Aguas Argentinas al 03/04/2002 fs. 100/01 $ 17.437,96, O.S.N. al 26/03/02 fs. 107 $ 259,44, A.B.L. al 02/04/2002 fs. 140/01 $ 2.864,48. El inmueble de calle Colonia N° 359/63 adeuda por: Aguas Argentinas al 26/03/2002 fs. 94/5 $ 17.329,22. O.S.N. al 26/03/02 fs. 105 sin deuda, A.B.L. al 02/04/2002 fs. 133/34 $ 1.687,56. Exhibición los días 27 y 28 de mayo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 20/5 N° 447.770 v. 27/5/2004

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 Secretaría N° 19, sito en Callao 635 P.B. Capital, comunica por cinco días en autos "MENDEZ PEREIRA ANDRES s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" Expte. 75893, que el día 1 de junio de 2004 a las 8:00 hs. en punto, en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, la martillera Delia Estela Rovatí de Brown rematará al contado y al mejor postor el inmueble sito en calle Honduras 5255/59 entre Godoy Cruz y Uriarte, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ: 18, Secc. 19, Manz. 54, Parcela 20, Matrícula 1806297. Se trata de una propiedad de dos plantas, ubicada sobre lote de terreno de aprox. 8,60m de frente por 29,42 m de fondo Oeste y 28m al Sudoeste y 8 m al contrafrente, consta de dos entradas por el N° 5255 se ingresa a un pasillo por una puerta de hierro y una de madera, patio, escalera externa al primer piso donde se halla una cocina incompleta, tres ambientes, un baño incompleto terraza galería techada asador al frente en el primer piso hay un gran ambiente al frente sobre calle Honduras con parquet, dos baños sin artefactos, y una cocina sin artefactos, por el N° 5259 se ingresa a un gran local, dos baños, dos oficinas, una cocina, tres ambientes más al fondo, entrepiso escalera al primer piso un gran ambiente otro ambiente sin baranda y uno más pequeño, una escalera de metal, al fondo dos ambientes más en el entrepiso sin acceso a ellos por no tener escalera ni comunicación terminada. Desocupado. Base: $ 180.000 Seña: 30%, Comisión 3% y 0,25% en concepto de Arancel. Los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital Federal. Se excluye la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá a tal efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). En caso de adeudarse tasa, impuestos o contribuciones, los que correspondan al periodo anterior al decreto falencial deberá ser objeto de petición verificatoria, los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda, y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Exhibición: día 28 de mayo de 15.30 hs. a 16.30 hs. y 29 de mayo de 9 hs. a 10 hs.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2004.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 21/5 N° 447.897 v. 28/5/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25 - Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° - comunica por dos días en autos "ABUAF RICARDO DANIEL s/Quiebra s/Incidente de Enajenación Inmueble Lavalleja 562 4° "A" 1/4 indiviso" expediente N° 87188 (DNI 13.740.529) que la martillera María Cecilia Sáenz (CUIT 27-0286676-0) rematará el día jueves 10 de junio de 2004 a las 12:20 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. La 1/4 parte indivisa de la Unidad Funcional 14 sita en la calle Lavalleja 560/62 Piso 4° letra "A" de Capital Federal, Matrícula 18-9370/14, NC Cir. 18, Sec. 31, Mz. 25, Parcela 26, cuya superficie total es de 61,77 mts2, Porcentual 3,31 cts.%. La Unidad consta de living comedor con balcón al contrafrente, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero, en muy buen estado de conservación. Ocupado por las condóminas Sras. María Luisa Rojo de Abuaf y Nélida Medina y su hija. Base: $ 16.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. 0,25% s/Precio de Venta (Arancel Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibido la compra en comisión y la ulterior cesión de boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre según el Reg. del Fuero hasta dos días anteriores a la fecha de la subasta, venciendo dicho plazo a las 11:00 hs. de ese día. Habiéndose exhibido adecuadamente no se aceptarán reclamos sobre el estado físico y/o jurídico del bien. Los gastos de impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del comprador, salvo en relación a los gastos de expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida en que el producido de la subasta no alcance para su cancelación; a fs. 34 se informa que no hay deudas por expensas 04/08/03. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: Días 7 y 8 de junio de 16:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Federico Güerri, secretario.

e. 26/5 N° 448.100 v. 27/5/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, comunica 2 días, en autos N° 93838 caratulados "ESTACIONAR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Muebles" que el martillero Leandro Gutiérrez CUIT 20-17.364.568-7 (4374-4197) rematará el día 3 de junio de 2004 a las 9:00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Cap. Fed., sin base, al contado y mejor postor los bienes muebles propiedad de la fallida entre los que se destacan: Lote de parquímetros dobles nuevos, lote de parquímetros usados, repuestos de parquímetros, lote de caños, motocicleta Jawa, compresores, herramientas, muebles de oficina, computadoras, escritorios impresoras, estanterías, etc. Seña 30%. Comisión 10%. IVA a cargo del comprador. Arancel 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre. La entrega de los bienes se efectuará previo pago total en días y horarios que a esos fines se establezcan. La exhibición de los bienes se realizará los días 28 y 31 de mayo de 2004 de 14 a 16 hs., en el depósito de la calle Riobamba N° 2138, San Martín, Prov. de Bs. As. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, habiéndose exhibido no se aceptarán reclamos por calidad, estado de uso o funcionamiento, ni por concepto alguno. El desmonte y acarreo de los bienes corre por cuenta y riesgo de los compradores.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2004.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 26/5 N° 48.991 v. 27/5/2004

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría N° 32 sito en Callao 635 P.B. Capital comunica por dos días en los autos "MONTAR S.A. su Propia Quiebra" Expte. 35528 CUIT 30-67873942-8, que el martillero Delia Estela Rovati de Brown rematará el día 2 de junio de 2004 a las 10:20 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes pertenecientes a la fallida: 5 sillas, 2 escritorios, 1 PC, 1 teclado y monitor, 1 compresor, 1 mueble blanco, 3 escaleras, 2 máquinas de marca San Carlos 3 cajoneras metálicas, 1 caja de herramientas, 2 cuadros pequeños, 1 motor sin identificar, 1 agujereadora manual. Sin Base, más IVA y Comisión 10%, Arancel 0,25% al contado y al mejor postor. No se acepta la compra en comisión ni la cesión del boleto. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. Visitar los bienes en calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 Piso 5° 523 Capital, el día 29 de mayo de 2004 de 11:30 a 13:30 hs.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 26/5 N° 448.176 v. 27/5/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, comunica por 2 días en autos caratulados "GMAC DE ARGENTINA S.A. c/CHIAPELLA JOSE L. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 33634, que el Martillero Eduardo L. P. Arzeno, rematará el día 2 de junio de 2004, a las 10:00 horas en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, un automotor modelo Corsa combo 1.7, año 98, Dominio CCB 369, en buen estado de conservación. Condiciones de Venta: Base: $ 3.000, Comisión: 10% + IVA, Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. Seña: 30%, de no haber postores por la base el bien a la 1/2 hora saldrá sin base, al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto del remate, saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado y denunciar dentro del 3° día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por art. 571 del C.P.C.C. Queda el martillero facultado para entregar el bien una vez oblado íntegramente el precio. Las deudas fiscales y gastos de transferencia del bien subastado estarán a cargo del comprador. Deudas: Rentas Pcia. de Bs. As., al 9/10/03 fs. 143: $ 5.588,63. Exhibición: 31 de mayo y 1° de junio de 2004, de 10 a 12 horas, en la calle Defensa 1250, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 26/5 N° 48.999 v. 27/5/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría N° 43, a cargo del Dr. Alejandro Mata, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nro. 1840, P. 3°, de Capital, comunica y hace saber por el término de tres (3) días en los autos caratulados "OLDE S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta" Expte. N° 38.796 que el Martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063, rematará el día 25 de junio de 2004, a las 11.00 hs., en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, el 100% Ad-Courpus, con derecho a real de uso a perpetuidad sobre mil/ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y dos avas partes indivisas (1000) parcelas desocupadas, del inmueble destinado a Cementerio Privado Parque Jardín del Sol. Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección Rural, Parcela 2410 ab, y dentro de dicho predio en la Manzana X, Sector "A", ubicado en Villa Rosa, Partido de Pilar, de la Prov. de Bs. As. Km. 47,500 de la Autopista Panamericana Bs. As., ramal a Pilar, según títulos y planos aprobados por la Dirección de Geodesia y Catastro 84-100-87, se designa como parcela 2410 a.b., las parcelas que por este acto se enajenan se encuentran en la Manzana IX, a escasos metros de la entrada y/o ingreso, del estacionamiento y la capilla de dicho cementerio, las que se rematarán en seis (6) lotes a saber:

PARCELAS	125	A	210	UNIDADES	86	BASE	$	30.000
"	405	"	618	"	214	"	$	64.200
"	740	"	939	"	200	"	$	60.000
"	1075	"	1274	"	200	"	$	60.000
"	1632	"	1831	"	200	"	$	60.000
"	2000	"	2099	"	100	"	$	30.000

Condiciones de venta: Seña 30%, comisión 3%, arancel CSJN 0,25%, sellado de Ley 1%, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a esos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 del CPCC. Déjase aclarado que la quiebra no se hace responsable por la existencia o legitimidad de los derechos que se enajenan, más allá de la documentación que ha sido glosada en estos autos. Así mismo se les hace saber a los eventuales compradores que dentro de los treinta (30) días de aprobada la subasta deberá concluir los trámites de inscripción de los bienes adquiridos ante los registros pertinentes. No se admite la compra en comisión. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del fuero hasta el día 24 de junio de 2004, a las 12.00 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12,30 del mismo día, en la sede de la Secretaría del Juzgado. El/los inmuebles (parcelas) serán exhibidos los días 14, 15, 16, 17 y 18 de junio de 2004, de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2004.
Alejandro Mata, secretario.

e. 24/5 N° 448.060 v. 27/5/2004

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 230 a mi cargo, situado en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. c/OCHOA DARDO ANIBAL s/Ejecutivo", Expte. 128918/99, que el martillero Hugo Jorge Tognetti rematará al contado y mejor postor el 3 de junio de 2004 a las 08:40 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, con base de $ 1.394,41: El 50% indiviso perteneciente al demandado, del inmueble sito en calle María Curie 1670 entre Medrano y Pedro Lacoste, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Matrícula 41195, Partida 32606. Nom. Cat.: C I, S N, P 3, M. 28, sobre terreno orientación norte-este de 10 x 39 m. Seña 30%, Comisión 3%, Acordada 10/99 0,25% del precio, más el IVA que corresponda, todo en efectivo y en el acto, a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en Capital Federal al suscribir el boleto, bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal, y dentro del tercer día del remate denunciar en autos el nombre del comitente, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 571 CPCCN. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C. Ocupado por el demandado y la Sra. Gloria Selva González titular del 50% restante DNI 14.327.552 y sus hijas Leila Aimé Ochoa y Débora Yael Ochoa, de 13 y 11 años. Consta de recibo, living, comedor, dos dormitorios, cocina, baño con ducha, bidet y lavatorio; jardín; garage, fondo vivo. Pisos de cerámica. En buen estado con pequeña humedad. Deudas: Municipal $ 2.170,28 al 28-1-03 fs. 174. Rentas $ 5.405,48 desde 2/95 fs. 191/3. Se exhibe 28 y 31/5/04 de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, 28 de abril de 2004.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 26/5 N° 1295 v. 27/5/2004

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 48, sito en M. T. de Alvear N° 1840 Planta Baja, Cap. Fed. comunica 5 días en autos N° 39.304 caratulados "ALMIRON, CARLOS EDUARDO s/Quiebra" que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17.364.568-7) rematará el día 1 de junio de 2004 a las 11:20 hs. en punto, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Cap. Fed., "Ad Corpus" al contado y mejor postor el inmueble sito en la calle Pareja N° 3653/55/57/59/61/63/65 Unidad Funcional N° 5 Letra "A" piso 3° 8/25 partes indivisas de la Unidad Complementaria I (guardacoches) y 1/5 partes indivisas de la Unidad Complementaria III (jardín) de planta baja, Cap. Fed. Nomenc. Catastral: Circ.: 15; Sec.: 83; Manz.: 148; Parcela: 13 Matrícula FR 15-75203/5. Se trata del piso 3° depto. "A" y consta de acceso principal y de servicio, living comedor de 7 x 5m aprox., en forma de "L" con balcón corrido al frente, cocina de 4 x 3m, lavadero y dep. de servicio al contrafrente, toillete, pasillo de distribución de acceso a los dormitorios con placares, dos dormitorios al contrafrente de 3 x 2,8m aprox., baño completo, y dormitorio principal de 3 x 3,5 m aprox., en suite (todos los dormitorios tienen placares y alfombrados), se encuentra en buenas condiciones de conservación. Además de tres espacios guardacoche y jardín de uso común. Desocupado. Base: $ 190.000.-; Seña: 30 %; Comisión: 3%; Arancel: 0,25%. Esta prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra venta. Se admiten ofertas bajo sobre en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado el día hábil anterior de la subasta a las 11:30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de la dispuesto por art. 584 CPCCN. Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación de sus acreencias por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago en autos de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo del mismo las devengadas a partir de la posesión. Exhibición: Se realizará los días 26 y 27 de mayo de 2004 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2004.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 21/5 N° 48.866 v. 28/5/2004